	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **LISTA DE CHEQUEO INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

Contrato de Obra No. 2631 de 2022 **Contratista:** CONSORCIO GUANAPALO

Contrato de Interventoría No. 1002 DE 2022 **Interventoría:** CONSORCIO VÍAS ECG

Objeto Contrato de Obra:
MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

INFORME MENSUAL No. 38 **MES O PERIODO:** abr-26

No.	CONTENIDO	FORMATO	PÁGINA
	Lista de Chequeo Informe Mensual de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-1	1
	Resumen Mensual Estado General del Proyecto	MEPI-MN1-IN-15-FR-2	2
1	**INTRODUCCIÓN**		4
2	**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**		6
2.1	Localización		6
2.2	Municipios en la zona de influencia y beneficios de la ejecución del proyecto		7
2.3	Inventario y estado inicial de la vía		7
2.4	Características técnicas del proyecto		28
3	**INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA**		33
3.1	Información general del contrato		33
3.2	Descripción de las actividades ejecutadas en el mes		34
3.3	Seguimiento Ítems no previstos		240
3.4	Estado de avance y acciones a seguir por parte de la Interventoría		240
4	**REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE OBRA**		243
4.1	Informe Semanal	MEPI-MN1-IN-15-FR-3	243
4.2	Maquinaria y Equipo Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-4	255
4.3	Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-6	257
4.4	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-8	262
4.5	Estado General del Tiempo	MEPI-MN1-IN-15-FR-10	264
4.6	Ensayos de Laboratorio	MEPI-MN1-IN-15-FR-11	268
	•Ensayos de laboratorio Contratista		281
	•Ensayos de laboratorio Interventoría		292
4.7	Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-12	298
4.8	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Obra	MEPI-MN-1IN-15-FR-14	334
4.9	Otros documentos seguimiento mensual		368
	• Seguimiento a la inversión del Anticipo	MEPI-MN-IN-2-FR-1	269
		MEPI-MN-IN-2-FR-2	270
	• Seguimiento Programa de Obra		397
	• Seguimiento Programa de Inversiones	MEPI-MN-IN-6-FR-1	398
	• Actas de Comité de Obra	MEPI-MN-IN-14-FR-1	400
5	**INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**		
5.1	Información general del contrato		412
5.2	Descripción de las actividades realizadas por el Interventor		413
5.3	Informes especialistas y profesionales		418
5.4	Informe del Programa Anual de Caja - PAC		N/A
5.5	Informe matriz de riesgos.		N/A
5.6	Información otros programas y aplicativos según pliegos de condiciones Contratos de Obra e Interventoría		N/A
	• Seguimiento estado del trámite Certificación de compatibilidad de los planos con el sistema de información geográfico (SIG) de la Entidad.		N/A
6	**REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**		487
6.1	Equipo y vehículos Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-5	488
6.2	Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-7	531
6.3	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-9	556
6.4	Seguimiento Garantías Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-13	558
	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-15	N/A
6.5	Otros documentos seguimiento mensual		579
	• Seguimiento a la inversión del Anticipo	MEPI-MN-IN-3-FR-1	580
		MEPI-MN-IN-3-FR-2	581
	• Plan de Cargas o reprogramación al Plan de Cargas aprobado	MEPI-MN-IN-9-FR-2	582
	• Seguimiento al Plan de Cargas	MEPI-MN-IN-9-FR-3	583
7	**Conclusiones y recomendaciones**		584
8	**Anexos**		584
8.1	Relación de la correspondencia generada entre contratista e interventor incluyendo asunto, referencia, fecha de recibo		587
8.2	Registro fotográfico y video del avance de las obras		700
8.3	Registro filmico de actividades mensuales		705
485	Informe de aplicativo INVIAS (CIFRA)		706
8.6	Copia de la Bitácora del mes correspondiente		707

Nota: El Interventor debe diligenciar los folios, conforme al contenido del informe mensual.

Firma:

Nombre:
JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
Superrvisor contrato de interventoria

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
RESUMEN MENSUAL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO

CÓDIGO	MEPI-MN-IN-15-FR-2
VERSION	1
PÁGINA	

FECHA 5/05/2026 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE **PERIODO MES:** abr-26

CONTRATO DE OBRA No.: 2631 de 2022

OBJETO: MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: CONSORCIO GUANAPALO

PLAZO INICIAL: CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES.
FECHA DE INICIO: 06 de marzo de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN:
FECHA DE REANUDACIÓN:
FECHA DE VENCIMIENTO: 5 de septiembre de 2027
PLAZO ACUMULADO: 54 meses

VALOR INICIAL (incluido IVA) : $ 98.084.739.145,00
VALOR ADICIONALES (incluido IVA): $ -
VALOR ACUMULADO (incluido IVA): $ 98.084.739.145,00
ANTICIPO CONCEDIDO: $ 9.000.000.000,00
ANTICIPO AMORTIZADO: $ 9.000.000.000,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 1002 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO VÍAS ECG **SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:** JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO

ALCANCE FÍSICO CONTRATADO

ACTIVIDAD		UNIDAD	CANTIDAD
Pavimentación	Construcción	KM	15,57
	Mejoramiento		
	Rehabilitación		
Estructuras	Ampliacion alcantarillas	UNIDAD	47
	Alcantarillas nuevas	UNIDAD	22
	Box	UNIDAD	3
	Pontones	UNIDAD	0
Mantenimiento			
Otros (Especificar cuales)			

AVANCE FÍSICO EJECUTADO DEL CONTRATO

ACTIVIDAD		UNIDAD	CANTIDAD MES	CANTIDAD
Pavimentación	Construcción	KM	0	9
	Mejoramiento		3,37	13,17
	Rehabilitación			
Estructuras	Ampliacion alcantarillas	UNIDAD	3	35
	Alcantarillas nuevas	UNIDAD	0	14
	Box	UNIDAD	0	0
	Pontones	UNIDAD	0	0
Mantenimiento				
Otros (Especificar cuales)				

AVANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDOS LOS ADICIONALES

	BASICO	IVA	TOTAL
OBRAS			81.658.598.885,00
AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS ADICIONALES			13.562.348.096,40
JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE			
ESTUDIOS Y DISEÑOS	116.030.000,00	22.045.700,00	138.075.700,00
GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIA, PREDIAL Y DE SOSTENIBILIDAD			2.725.716.464,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			98.084.739.145,40

Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL MES

	BASICO	IVA	TOTAL	ACUMULADO
OBRAS (1)			$ 7.107.584.992,84	$ 52.244.634.271,11
AJUSTES (ACTAS PARCIALES 1 a 9) (2)			$ 4.543.338.973,90	$ 4.543.338.973,90
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS ADICIONALES (3)				
JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA				
ESTUDIOS Y DISEÑOS (5)	$ 116.030.000,00	$ 22.045.700,00	$ 138.075.700,00	$ 138.075.700,00
GESTION AMBIENTAL (PREACTA) (6)				
GESTION SOCIAL (PREACTA) (7)				
GESTION PREDIAL (PREACTA) (8)				
GESTION DE SOSTENIBILIDAD (PREACTA) (9)				
VALOR EJECUTADO (1+2)				$ 56.926.048.945,01

INVERSIÓN EN OBRA

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA (A): $ 45.925.487.790,39
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B): $ 52.244.634.271,11
AVANCE DE OBRA EN % (B/A): 113,76%

EMPLEOS GENERADOS EN EL MES

MANO DE OBRA CALIFICADA: 5
MANO DE OBRA NO CALIFICADA: 23
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS: 7
TOTAL EMPLEOS GENERADOS: 35

REGISTRO FOTOGRÁFICO

CONFORMACIÓN PEDRAPLÉN

MEJORAMIENTO MATERIAL TAM MAX 6"

PROCEDIMIENTOS DE MULTA O SANCIÓN (Indicar el estado en que se encuentre el proceso administrativo de multa o sanción si aplica)

Firma
Nombre: EDIL APARICIO BARÓN
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No. 01193-0232 CPITVC

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0". LOTE 2.

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 38

PERIODO

01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2026

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
ANDRÉS FELIPE UMAÑA	EDIL APARICIO BARÓN	GUSTAVO CROSBY.
Cargo:	Cargo:	Cargo:
Residente de Interventoría	Director de Interventoría	Gerente De Interventoría
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 05/05/2026	Fecha: 05/05/2026	Fecha: 05/05/2026

1. INTRODUCCIÓN

- Proceso de selección contrato de Obra: Licitación Pública Número CAS-OAJ-LP-024-2022.
- Proceso de selección contrato de interventoría: Concurso de Méritos Abierto Numero CMA-DTE-SEP-193-2021.

Con el presente proyecto se pretende realizar el "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 LA NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO-OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE" entre la abscisa K38+000 a la K55+500. La consultoría del
proyecto macro tiene un alcance de 43.7 kilómetros y de acuerdo a lo determinado en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2044 DE 2021, para esta etapa, se tiene proyectado construir un tamo de 17.50 kilómetros, iniciando así el Mejoramiento a nivel pavimento con mezcla asfáltica desde la abscisa K38+000 a la K55+500. La localización del PR 0+000 es el sector de Barquereña, a partir de este hasta dónde va la abscisa de pavimento es el K38+000, desde donde se arranca el presente proyecto.

Este proyecto fue estructurado y viabilizado conforme a las normas del Instituto Nacional de Vías INVIAS, en la etapa de preconstrucción se realiza revisión y ajustes de diseños que con lo cual el proyecto comprende el "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 LA NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO-OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE" entre a abscisa K38+000 a la K55+500, tiene un alcance de 43.7 kilómetros y de acuerdo a lo determinado en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2044 DE 2021, para esta etapa, se tiene proyectado construir un tamo de 17.50 kilómetros, iniciando así el Mejoramiento a nivel pavimento con mezcla asfáltica desde la abscisa K38+000 a la K55+500. La localización del PR 0+000 es el sector de Barquereña; comprende el mejoramiento de la subrasante con ampliación en ambas márgenes mediante construcción de terraplén de 3m de ancho por 0.75m y conformación de terraplén con material crudo de rio clasificado tamaño máximo 6" en dos tramos, del k38+000 al k48+700 con un espesor de 0.4 m, y del k48+700 al k55+500 de 0.5m,
con el fin de aislar el agua de la estructura y en base al estudio geotécnico y al diseño de pavimentos aprobado. La estructura de pavimento se compone de 0.1 m de carpeta asfáltica en los 7.30 m de ancho de calzada, espesor de 0.50 m de base granular en todo el tramo a intervenir y una berma de ancho 1 m a cada lado, impermeabilizada con emulsión aplicada en el total de corona de vía de ancho 9,30 m; Por otra parte, se considera la construcción de estructuras hidráulicas y elementos de señalización horizontal y vertical como lo establece el manual de señalización vial. Por otra parte, se considera la construcción de estructuras hidráulicas y elementos de señalización horizontal y vertical como lo establece el manual de señalización vial.
La Vía conduce de San Rafael de Guanapalo a Orocué, es secundaria, con una faja de retiro obligatorio de 45 metros, cuyo perfil transversal es de 7.30 metros de calzada, y 1 m a cada lado de la calzada, para un total de 9.30 metros. Esta vía es de gran importancia,

es de acceso al municipio de Orocué, y recorre los accesos a los principales resguardos indígenas ubicados en este corredor y constituye un empalme con el departamento del Vichada. Por otra parte, se considera a construcción de estructuras hidráulicas y elementos de señalización horizontal y vertical como lo establece el manual de señalización vial. Las principales actividades priorizadas u obras a ejecutar, de manera general, son las siguientes:

- Actualización de Diseños, actividad que debe realizarse conforme a las Normas del Instituto Nacional de Vías INVIAS.
- Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/o Optimización y/o Complementación de los Estudios y Diseños debidamente aprobados del alcance del corredor.
- Mejoramiento, gestión predial, social, ambiental sostenible de conformidad con los estudios y diseños aprobados para dicho corredor vial, en concordancia con la Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura - Resolución 2335 del 7 de julio del 2022 expedida por el Instituto Nacional de Vías - Invias-.
- Mejoramiento y pavimentación de 17.50 kilómetros, entre las abscisas K38+000 y K55+500 (inicia en el k38+000).

Por todo lo anterior, el presente documento contiene el **INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 38** correspondiente al periodo del **01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2026**, elaborado por CONSORCIO VÍAS ECG, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Interventoría de Obra Púbica 2022 del INVIAS, vigente a partir del 01 de febrero de 2022.

En este informe, se hace la descripción general de las actividades ejecutadas por el contratista y las labores de seguimiento y control desarrolladas por la Interventoría, se presentan los formatos de seguimiento y control solicitados por el INVIAS y un registro fotográfico, en el cual se evidencian las diferentes actividades desarrolladas durante el último mes.

- Supervisor contrato de interventoría: JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ SOLANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.267.357 de Pamplona, con matrícula profesional No. 54202240042 NTS.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 LOCALIZACIÓN

El sector para intervenir bajo el objeto de este contrato se encuentra ubicado en el departamento del Casanare, el cual se describe a continuación:

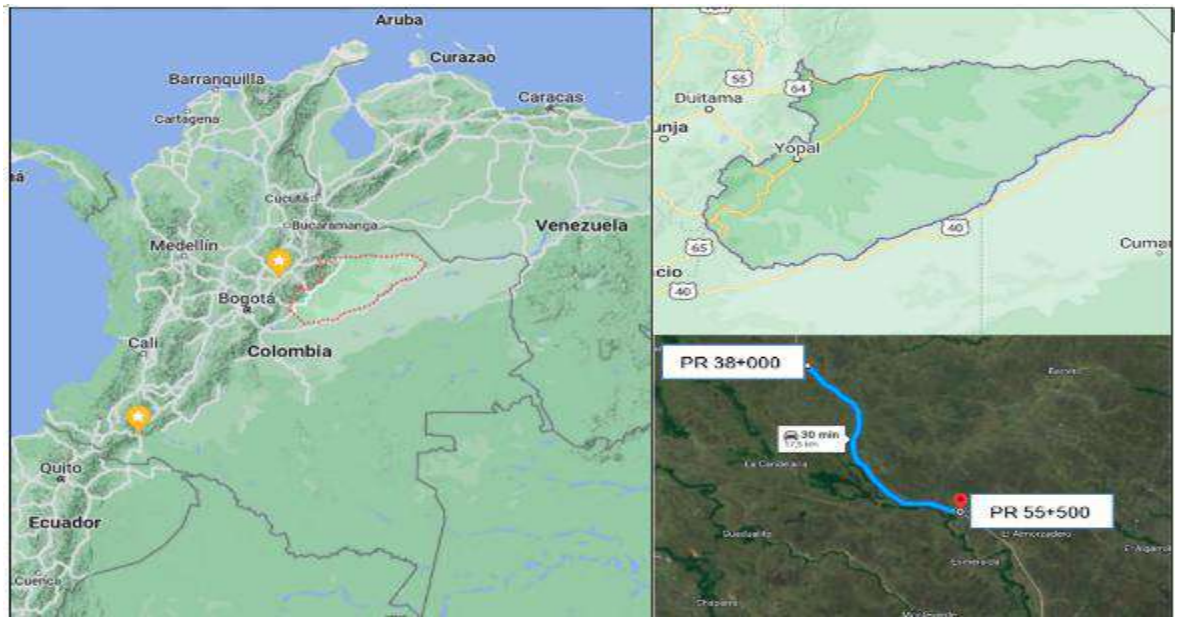

Ilustración 1. Localización general del proyecto

La vía en estudio esta codificada con el No. 65CA06 denominada "LA NEVERA - OROCUE (SECTOR SAN RAFAEL DE GUANAPALO - OROCUE)", según la resolución número 5054 del 25 noviembre de 2016 expedida por el Ministerio de Transporte", que comunica a los municipios de Yopal, San Luis de Palenque y Trinidad con el municipio de Orocué, en el departamento de Casanare. La localización del PR 0+000 es el sector de Barquereña, a partir de este hasta dónde va la abscisa de pavimento es el K38+000, desde donde se arranca el presente proyecto.

El proyecto ubicado en la SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO- OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE, inicia en el k38+000 en las coordenadas geográficas 936335.77 E Y 1064071.21 N y termina en el K55+500 de coordenadas 945996.16 E y 1052010.04 N teniendo en cuenta el sistema de coordenadas MAGNA-SIRGAS con origen Este central (EPSG 3117).

2.2 MUNICIPIOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA Y BENEFICIOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La vía La Nevera - San Rafael de Guanapalo - Orocué, es una de las principales vías secundarias del Departamento de Casanare que comunica el Municipio de Orocué con la capital del mismo y a su vez con el resto del país; está ubicado al sur del Departamento de Casanare y esta bañado por un costado por el río Meta, y por el otro con el caño San Miguel presentando características que lo hacen especial, tales como la riqueza ambiental e hidrográfica, que a su vez se convierte en un gran atractivo turístico de la región máxime cuando la nación mediante Ley 2059 del 21 de octubre de 2020 lo declara Patrimonio Histórico y Cultural del Departamento de Casanare, exaltando su condición de cuna de la Obra Literaria "La Voragine".

La Vía que conduce de San Rafael de Guanapalo a Orocué es una vía secundaria con una faja de retiro obligatorio de 45 metros, cuyo perfil transversal es de 7.30 metros de calzada, y 1 m a cada lado de la calzada, para un total de 9.30 metros. Esta vía es de gran importancia, es de acceso al municipio de Orocué, y recorre los accesos a los principales resguardos indígenas ubicados en este corredor y constituye un empalme con el departamento del Vichada

2.3 INVENTARIO Y ESTADO INICIAL DEL PROYECTO

A continuación, se hace una descripción del estado inicial del corredor vial que se está interviniendo dentro del alcance de mejoramiento, mantenimiento, gestión predial, social, ambiental y sostenible.

La vía en estudio esta codificada con el No. 65CA06 denominada "LA NEVERA - OROCUE (SECTOR SAN RAFAEL DE GUANAPALO - OROCUE)", según la resolución número 5054 del 25 noviembre de 2016 expedida por el Ministerio de Transporte", que comunica a los municipios de Yopal, San Luis de Palenque y Trinidad con el municipio de Orocué, en el departamento de Casanare. La localización del PR 0+000 es el sector de Barquereña, a partir de este hasta dónde va la abscisa de pavimento es el K38+000, desde donde se arranca el presente proyecto.

El proyecto ubicado en la SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO-OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE, inicia en el k38+000 en las coordenadas geográficas 936335.77 E Y 1064071.21 N y termina en el K55+500 de coordenadas 945996.16 E y 1052010.04 N teniendo en cuenta el sistema de coordenadas MAGNA-SIRGAS con origen Este central (EPSG 3117).
Corresponde a una vía secundaria y terraplén en su mayoría fundado por una capa de material de crudo de rio, a lo largo de los 17.5 kilometro a intervenir se encontraron obras hidráulicas en condiciones de deterioro y sedimentación, compuestas por: alcantarillas

simples y dobles de con tubería de concreto, de diámetro 36 pulgadas y tres (3) pontones den concreto reforzado tal como se describe a continuación:

Tabla 1, Inventario inicial del proyecto

INVENTARIO OBRAS HIDRÁULICAS TRAMO RN K38+000 - K 58+000					
# Campo	**Abscisa**	**Obra Hidráulica**	**Tipo**	**Diámetro**	**Longitud (m)**
1	K 38+200	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
2	K 38+500	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
3	K 39+000	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
4	K 39+300	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
5	**K 40+000**	**Alcantarilla**	**Doble**	**36**	**9,2**
6	**K 40+300**	**Alcantarilla**	**Doble**	**36**	**9,2**
7	K 40+800	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
8	K 41+500	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
9	K 41+800	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
10	K 42+400	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
11	K 42+700	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
12	**K 43+500**	**Alcantarilla**	**Doble**	**36**	**9,2**
13	K 44+000	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
14	K 44+400	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
15	K 44+500	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
16	K 44+800	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
17	K 45+000	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
18	K 45+400	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
19	K 46+000	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
20	K 46+100	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
21	K 46+200	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
22	K 46+500	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
23	K 46+800	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
24	K 47+000	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
25	K 47+600	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
26	K 48+200	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
27	K 48+700	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
28	K 48+900	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
29	K 49+100	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
30	K 49+300	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
31	K 49+600	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2

INVENTARIO OBRAS HIDRÁULICAS TRAMO RN K38+000 - K 58+000					
# Campo	**Abscisa**	**Obra Hidráulica**	**Tipo**	**Diámetro**	**Longitud (m)**
32	K 49+900	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
33	K 50+900	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
34	K 51+800	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
35	K 51+900	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
36	K 52+500	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
37	K 53+000	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
38	K 53+500	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
39	**K 54+400**	**Alcantarilla**	**Doble**	**36**	**9,2**
40	K 54+700	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
41	K 54+900	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
42	K 55+300	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
43	K 56+100	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
44	K 56+600	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
45	K 57+800	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2

INVENTARIO PONTONES TRAMO K38+000 - K 58+000				
# Campo	**Abscisa**	**Luz (m)**	**Ancho (m)**	**Observaciones**
1	K 47+200	8,00	4,00	Pontón Angosto
2	K 51+400	4,80	5,90	Pontón Angosto
3	K 52+800	5,00	6,10	Pontón Angosto - Esviaje

A continuación, se muestra un registro fotográfico realizado cada 500 m, donde se evidencia el estado del tramo de vía al inicio del proyecto.

FOTOGRAFÍAS ANTES	FOTOGRAFÍAS DESPÚES
PR 38+000. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 38+000. 29 de abril del 2026. Carpeta Asfáltica, ambas márgenes.
PR 38+500. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 38+500. 29 de abril del 2026. Carpeta asfáltica, ambas márgenes.

PR 39+000. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 39+000. 29 de abril del 2026. Carpeta asfáltica, ambas márgenes
PR 39+500. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 39+500. 29 de abril del 2026. Carpeta asfáltica, ambas márgenes.

PR 40+000. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 40+000. 29 de abril del 2026. Carpeta asfáltica, ambas márgenes.
.	
PR 40+500. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 40+500. 29 de abril del 2026. Carpeta asfáltica, ambas márgenes.

PR 41+000. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 41+000. 29 de abril del 2026. Carpeta asfáltica, ambas márgenes
PR 41+500. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 41+500. 29 de abril del 2026. Carpeta asfáltica, ambas márgenes.

PR 42+000. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 42+ 000. 29 de abril del 2026. Carpeta asfáltica, ambas márgenes.
PR 42+500. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 42+500. 29 de abril del 2026.Carpeta asfáltica, ambas márgenes.

PR 43+000. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 43+000. 29 de abril del 2026. Carpeta asfáltica, ambas márgenes.
PR 43+500. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 43+500. 29 de abril del 2026. Carpeta asfáltica, ambas márgenes.

PR 44+000. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 44+000. 29 de abril del 2026. Carpeta asfáltica, ambas márgenes.
PR 44+500. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 44+500. 29 de abril del 2026. Carpeta asfáltica, ambas márgenes.

PR 45+000. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 45+000. 29 de abril del 2026. Carpeta asfáltica, ambas márgenes.
PR 45+500. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 45+500. 29 de abril del 2026. Carpeta asfáltica, ambas márgenes.

PR 46+000. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 46+000. 29 de abril del 2026. Carpeta asfáltica, ambas márgenes.
PR 46+500. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 46+500. 29 de abril del 2026. Carpeta asfáltica, ambas márgenes.

PR 47+000. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 47+000. 29 de abril del 2026. Carpeta asfáltica, margen derecha.
PR 47+500. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 47+500. 29 de abril del 2026. Material mejoramiento, 1era capa.

PR 48+000. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 48+000. 29 de abril del 2026. Material mejoramiento, 1era capa.
PR 48+500. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 48+500. 29 de abril del 2026. Material mejoramiento, 1era capa.

PR 49+000. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 49+000. 29 de abril del 2026. Material mejoramiento, 1era capa.
PR 49+500. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 49+500. 29 de abril del 2026. Material pedraplén.

PR 50+000. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 50+000. 29 de abril del 2026. Material pedraplén.
PR 50+500. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 50+500. 29 de abril del 2026. Material pedraplén.

PR 51+000. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 51+000. 29 de abril del 2026. Material pedraplén.
PR 51+500. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 51+500. 29 de abril del 2026. Estado Inicial Vía.

PR 52+000. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 52+000. 29 de abril del 2026. Estado Inicial Vía.
PR 52+500. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 52+500. 29 de abril del 2026. Estado Inicial Vía.

PR 53+000. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 53+000 29 de abril del 2026. Estado Inicial Vía.
PR 53+500. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 53+500. 29 de abril del 2026. Estado Inicial Vía.

PR 54+000. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 54+000. 29 de abril del 2026. Estado Inicial Vía.
PR 54+500. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 54+500. 29 de abril del 2026. Estado Inicial Vía.

PR 55+000. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 55+000. 29 de abril del 2026. Estado Inicial Vía.
PR 55+500. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 55+500. 29 de abril del 2026. Estado Inicial Vía.

2.4 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

La vía La Nevera - San Rafael de Guanapalo - Orocué, es una de las principales vías secundarias del Departamento de Casanare que comunica el Municipio de Orocué con la capital del mismo y a su vez con el resto del país; está ubicado al sur del Departamento de Casanare y esta bañado por un costado por el río Meta, y por el otro con el caño San Miguel presentando características que lo hacen especial, tales como a riqueza ambiental e hidrográfica, que a su vez se convierte en un gran atractivo turístico de la región máxime cuando la nación mediante Ley 2059 del 21 de octubre de 2020 lo declara Patrimonio Histórico y Cultural del Departamento de Casanare, exaltando su condición de cuna de la Obra Literaria "La Voragine".

La Vía que conduce de San Rafael de Guanapalo a Orocué es una vía secundaria con una faja de retiro obligatorio de 45 metros, cuyo perfil transversal es de 7.30 metros de calzada, y 1 m a cada lado de la calzada, para un total de 9.30 metros. Esta vía es de gran importancia, es de acceso al municipio de Orocué, y recorre los accesos a los principales resguardos indígenas ubicados en este corredor y constituye un empalme con el departamento del Vichada. De acuerdo al estudio de tránsito presentado, se establecieron la *composición vehicular del TPD en el Punto de Aforo Las Delicias Mira/indo con un* 52 % Autos, 18 % Buses, 30 %Camiones y el punto *de Aforo Sardinas un 37* % Autos, 6 % Buses, 57 %Camiones.

El proyecto estructurado y viabilizado conforme a las normas del Instituto Nacional de Vías INVIAS comprende el mejoramiento de a subrasante y conformación de terraplén con material crudo de rio clasificado tamaño máximo 6" con el fin de aislar el agua de la estructura. La estructura de pavimento se compone de 0.1 m de carpeta asfáltica en los 7.30 m de ancho de calzada, espesor de 0.20 m de base granular en todo el tramo a intervenir y espesores de 0.35, 0.25, 0.22, 0.20, 0.27 m de subbase granular en las abscisas K38+000 A K45+ 700, K48+ 700 A K51 +650, K45+ 700 A K48+ 700, K51 +650 A K55+490 respectivamente y una berma de ancho 1 m a cada lado, impermeabilizada con emulsión aplicada en el total de corona de vía de ancho 9,30 m; Por otra parte, se considera la construcción de estructuras hidráulicas y elementos de señalización horizontal y vertical como lo establece el manual de señalización vial. Para optimizar el diseño y aumentar la resistencia estructural, se considera un refuerzo en geomalla biaxial coextruida, la cual deberá ir instalada entre materiales granulares, reduciendo espesores de la subbase granular, todas las estructuras quedarán confinadas a nivel de la capa de subbase granular entre pedraplenes de 1 .5 m x 1.5 m, con el fin de proteger la estructura de las humedades que asciendan por capilaridad y de las humedades laterales. Por otra parte, se considera a construcción de estructuras hidráulicas y elementos de señalización horizontal y vertical como lo establece el manual de señalización vial.

De igual manera, para la realización de las actividades anteriormente mostradas, el proyecto contempla el cumplimiento de las siguientes labores:

1. Actualización de Diseños, actividad que debe realizarse conforme a las Normas del Instituto Nacional de Vías INVIAS.

2. Mejoramiento en sectores priorizados de. aproximadamente 17.50 kilómetros en el sector.

3. Atención de sitios prioritarios en el corredor.

4. Mantenimiento.

5. Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/o Optimización y/o Complementación de los Estudios y Diseños debidamente aprobados del alcance del corredor.

6. Mejoramiento, gestión predial, social, ambiental sostenible de conformidad con los estudios y diseños aprobados para dicho corredor vial, en concordancia con la Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura - Resolución 2335 del 7 de julio del 2022 expedida por el Instituto Nacional de Vías - lnvias.

7. Mejoramiento y pavimentación de 17.50 kilómetros, entre las abscisas K38+000 y K55+500 (inicia en el k38+000).

8. Mantenimiento preventivo y atención de emergencias durante el plazo del contrato y a lo largo del corredor.

9. Durante el plazo del contrato, el contratista será responsable por a transitabilidad, así mismo deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad vial del usuario en el corredor.

Dentro del alcance de la etapa de revisión, ajustes, verificación y demás realizado al diseño aprobado en el proyecto, se realizó la exploración geotécnica mediante apiques cada 500m aproximadamente a fin de establecer la paridad con los resultados presentados dentro de la consultoría inicial los cuales fueron realizados por la empresa IBS DE COLOMBIA S.A.S.

El manual de diseño de pavimentos de medios y altos volúmenes de tránsito INVIAS 2015, recomienda que las unidades homogéneas no sean inferiores a 3 Km, en el caso de estudio se establecen las siguientes zonas:

ABSCISAS	LONGITUD (m)
K38+000 K45+200	7200
K45+200 K48+700	3500
K48+700 K55+000	6300

En conclusión, el diseño de pavimento planteado corresponde al tramo del proyecto localizado entre las abscisas K38+000 y K55+500, definiendo tres unidades de diseño con base en la homogeneidad de los parámetros en las características del suelo de fundación, así como también en cuanto a tránsito, factores ambientales y materiales disponibles para la construcción.

En cuanto al diseño de pavimento flexible, se ha realzó mediante la implementación de la metodología AASHTO 93, verificando el cumplimiento de esfuerzos, deformaciones y deflexiones dentro de parámetros admisibles para el periodo de diseño, mediante el uso del programa BISAR 3.0 De Shell.

Por lo anterior, se presentaron 3 alternativas de diseño para cada una de las unidades homogéneas definidas. La alternativa elegida para cada unidad homogénea correspondió al producto del análisis económico que se efectuó implantando el diseño, dentro del diseño geométrico final.

Para este caso la alternativa elegida corresponde a la numero 3, como se aprecia en la siguiente tabla.

ALTERNATIVAS DE ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO (Espesores en cm)									
MATERIAL	UD. 1 (K38+000 - K45+200)			UD. 2 (K45+200 - 48+700)			UD. 3 (48+700 - 55+500)		
	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3
CAPA ASFÁLTICA (cm)	10	10	10	10	10	10	10	10	10
BASE GRANULAR (cm)	25	25	50	25	20	50	25	25	50
GEOMALLA P-BX 3030 (cm)		✓			✓			✓	
SUBBASE GRANULAR (cm)	38	28		30	25		38	33	
MEJORAMIENTO EN CRUDO (cm)	40	40	40				50	50	50
ESPESOR PAQUETE ESTRUCTURAL (cm)	113	103	100	65	55	60	123	118	110
RESERVA CRÍTICA	8%	8%	11%	9%	9%	6%	5%	5%	7%

A continuación, se presenta la sección típica del diseño de pavimento aprobado, para los tramos de vía correspondientes.

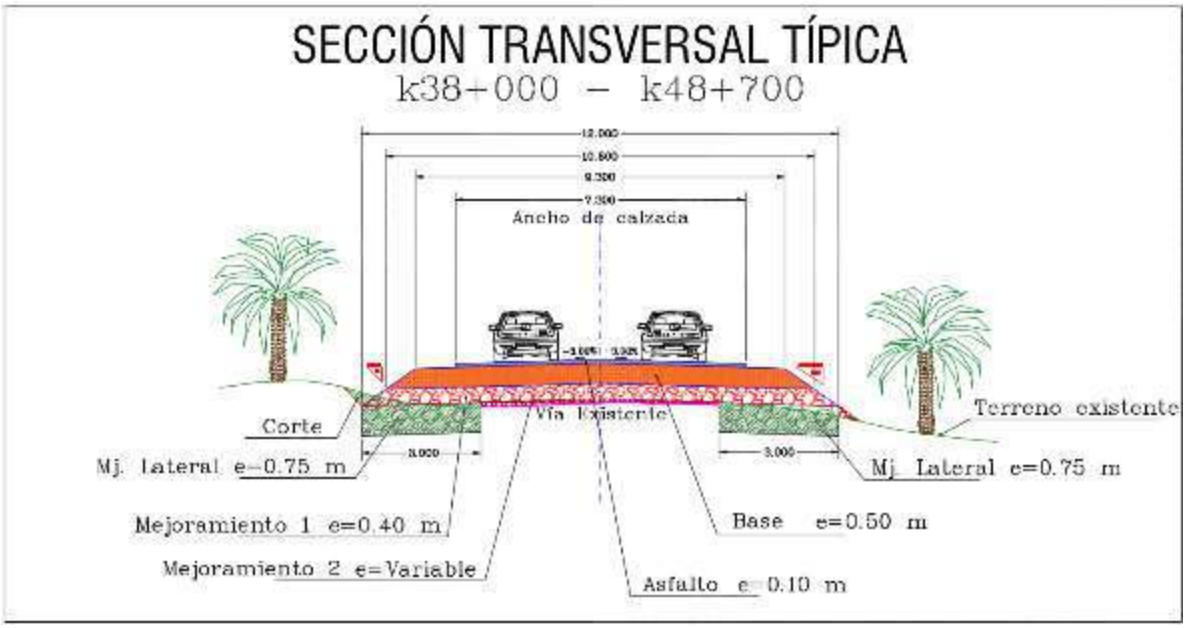

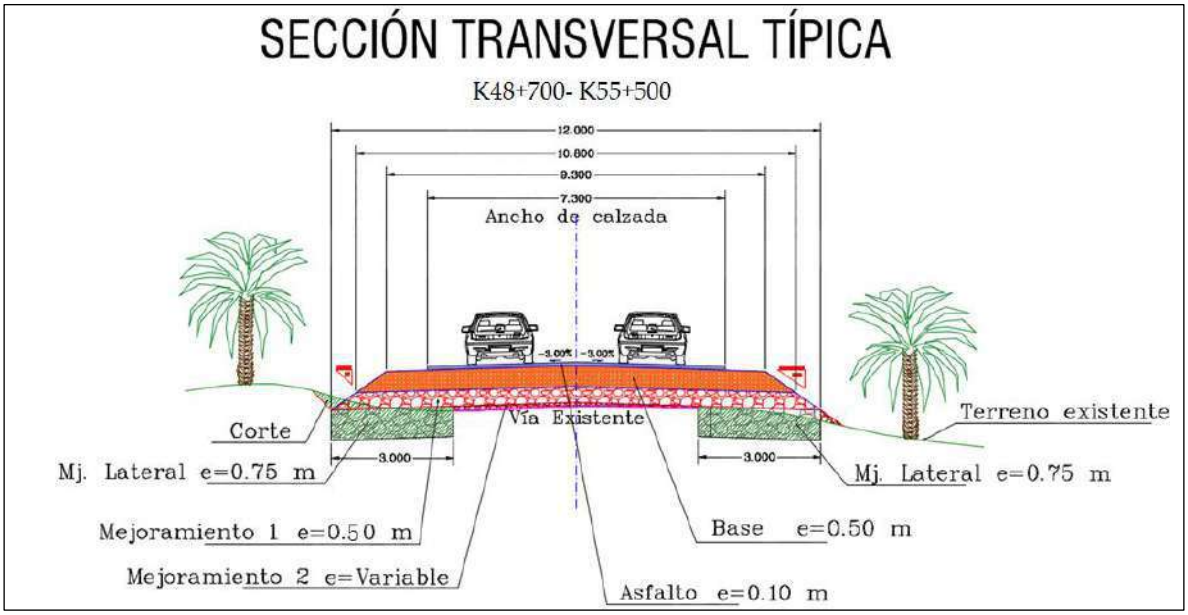

En el marco del seguimiento técnico, administrativo y financiero del Contrato de Obra 2631 de 2022, la Interventoría informa que ha sido debidamente **aprobada la Modificatoria de Obra N.° 3**, la cual se encuentra plenamente sustentada en las condiciones reales de ejecución del proyecto. En virtud de dicha aprobación, se establece la **reducción de la meta física del proyecto**, pasando del alcance inicial comprendido entre las abscisas K38+000 y K55+500 a un alcance final entre K38+000 y K53+570, sin afectar los objetivos funcionales ni la operatividad del corredor vial. Así mismo, se deja constancia de que **han sido otorgados los permisos ambientales requeridos mediante la Resolución N.° 500.36.26.0227 del 12 de marzo de 2026, expedida por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia**, por medio de la cual se conceden los permisos de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal, habilitando la ejecución de las actividades previamente restringidas. En consecuencia, se realizó el **ajuste de la programación de obra a partir de la semana 159 (19 DE MARZO DE 2026)**, en coherencia con la nueva disponibilidad de frentes de trabajo, la reprogramación de recursos y la priorización de actividades, garantizando la continuidad del proyecto bajo criterios de eficiencia, planeación y estabilidad financiera.

3. INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA

3.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Tabla 2. Información del contrato de Obra

Número de proceso de selección:	Licitación Pública Número CAS-OAJ-LP-024-2022
Contrato Nro.:	2631 de 28 de diciembre de 2022
Fecha de suscripción	28 de diciembre de 2022
Objeto del contrato:	MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE
Entidad contratante	Gobernación del Casanare
Contratista:	CONSORCIO GUANAPALO NIT.: 901666185-0
Representante Legal	LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO
Integrantes	LUIS GUILLERMO MACHADO C.C 7.176.563 PARTICIPACIÓN 5% RUMA INGENIERIA SAS NIT: 901.168.744.-1 PARTICIPACIÓN 45% HECTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ C.C 6.759.479 PARTICIPACIÓN 3% PEDRAZA INGENIERIA SAS NIT: 900.546.289-1 PARTICIPACIÓN 46% B&V INGENIERIA SAS NIT:820.003.424-8 PARTICIPACIÓN 1%
Valor actual del contrato	$ 98.084.739.145
Plazo del contrato	CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES.
Fecha de inicio	06 de marzo de 2023
Fecha de terminación	5 de septiembre de 2027
Dirección:	Calle 14 No. 27-36 Yopal-Casanare
Teléfono:	(8) 6359540 PBX: 3502996264
Póliza	No. 64278 Berkley Internacional Seguros Colombia S.A (ANEXO 09)

3.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES

3.2.1 ACTIVIDADES COMPONENTE TÉCNICO.

Con corte al 30 de abril de 2026, el contrato de obra alcanza la semana 165 de ejecución. Durante el periodo evaluado se adelantaron actividades conforme a la reprogramación aprobada para la vigencia 2026 (por aprobación de permisos ambientales) con vigencia desde la semana 159.
En este periodo se continuó con

- Se continua con la construcción de alcantarillas en el tramo entre el k47+000 y el k52+000
- Se realiza extendido de material de mejoramiento en primera capa entre el k48+850 y k51+170
- Construcción de pedraplén de ampliación alcanzando la abscisa K51+170, Completada para la vigencia 2026

A continuación, se presentan los avances físicos correspondientes a la semana, así como los acumulados del proyecto:
Avance programado semanal: 0,484%
Avance ejecutado semanal: 4,256%
Acumulado general del proyecto:
Avance programado: 56,241%
Avance ejecutado: 63,987%
Adelanto / Atraso: +7,738%

La Interventoría continuará realizando el seguimiento técnico, administrativo y financiero al desarrollo del contrato, conforme a la programación vigente, al traslado de recursos aprobado, a las reprogramaciones autorizadas y a los condicionamientos ambientales actualmente en trámite

"MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE"

CONSORCIO VIAS ECG

A continuación, se muestra el avance respectivo para la ejecución de las actividades programadas para la vigencia 2026.

GRANDES PARTIDAS DE PAGO [1]	Semana 148	Semana 149	Semana 150	Semana 151	Semana 152	Semana 153	Semana 154	Semana 155	Semana 156	Semana 157	Semana 158	Semana 159	Semana 160	Semana 161	Semana 162	Semana 163	Semana 164	Semana 165	Semana 166
	26/12/2025	2/01/2026	9/01/2026	16/01/2026	23/01/2026	30/01/2026	6/02/2026	13/02/2026	20/02/2026	27/02/2026	6/03/2026	13/03/2026	20/03/2026	27/03/2026	3/04/2026	10/04/2026	17/04/2026	24/04/2026	1/05/2026
	1/01/2026	8/01/2026	15/01/2026	22/01/2026	29/01/2026	5/02/2026	12/02/2026	19/02/2026	26/02/2026	5/03/2026	12/03/2026	19/03/2026	26/03/2026	2/04/2026	9/04/2026	16/04/2026	23/04/2026	30/04/2026	7/05/2026
Preliminares y explanaciones	0,000%	0,006%	0,006%	0,006%	0,006%	0,000%	0,000%	0,043%	0,043%	0,043%	0,043%	0,043%	0,004%	0,023%	0,023%	0,177%	0,410%	0,405%	0,405%
210.1.1 - 230.1P - 221.1P - 200.2	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,00037%	0,000%	0,613%	1,014%	0,242%	1,371%	1,694%	4,208%	0,000%
Afirmados, subbases y bases	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
320.1.1 - 330.1.1	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Pavimentos asfalticos	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
450.2P - 420.2	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Estructuras hidraulicas y drenajes	0,064%	0,000%	0,000%	0,000%	0,051%	0,051%	0,051%	0,051%	0,051%	0,160%	0,160%	0,160%	0,033%	0,033%	0,033%	0,033%	0,033%	0,033%	0,033%
600.2.3 - 320.3.1 - 630.6 - 640.1 - 630.7 - 630.4.1 - 661,1 - 201,7 - 210.1.1 - 610.1 - 811.1P - 630.3.1 - 610.1 - 650.2 - 650.3 -	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,006%	0,004%	0,001%	0,025%	0,045%	0,033%	0,046%	0,050%	0,036%	0,021%	0,028%	0,047%	0,000%
Obras geotécnicas y de mitigación ambiental	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
810,1 - 673.1.2 - 233.10	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Señalización y control de tránsito	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
700.1 - 701.1.1 - 710.1.1 - 710.2.3	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Transportes y sobreacarreos	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,008%	0,008%	0,008%	0,008%	0,008%	0,008%	0,008%	0,000%	0,005%	0,005%	0,005%	0,005%	0,005%	0,005%
900.2.2	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
VALOR BASICO DEL CONTRATO																			
PROVICIÓN PARA AJUSTES	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
GESTION GESTION SOCIAL , PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (Incluye PAGA e IVA 19%)																			
VALOR TOTAL	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
	0,000%	0,006%	0,006%	0,006%	0,062%	0,064%	0,064%	0,112%	0,112%	0,230%	0,230%	0,230%	0,041%	0,067%	0,067%	0,235%	0,489%	0,484%	0,484%
	0,00	5,17	5,17	5,17	51,00	52,61	52,61	91,12	91,12	187,54	187,54	187,54	33,50	55,03	55,03	191,74	399,39	395,39	395,39
	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,006%	0,004%	0,001%	0,025%	0,045%	0,033%	0,658%	1,064%	0,278%	1,391%	1,723%	4,256%	0,000%
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,04	2,87	1,16	20,05	36,73	26,97	537,68	869,11	227,00	1.136,10	1.406,69	3.475,21	0,00
	50,267%	50,292%	50,298%	50,304%	50,361%	55,003%	55,067%	55,179%	55,290%	55,520%	55,750%	55,979%	54,898%	54,965%	55,033%	55,268%	55,757%	56,241%	56,725%
	44.795,41	44.800,58	44.805,75	44.810,92	44.861,92	44.914,53	44.967,13	45.058,25	45.149,36	45.336,90	45.524,45	45.711,99	44.828,91	44.883,94	44.938,97	45.130,71	45.530,10	45.925,49	46.320,88
	49,962%	49,962%	49,962%	49,962%	49,962%	54,503%	54,509%	54,513%	54,514%	54,539%	54,584%	54,617%	55,275%	56,340%	56,618%	58,009%	59,732%	63,987%	
	44.506,53	44.506,53	44.506,53	44.506,53	44.506,53	44.506,53	44.511,57	44.514,44	44.515,61	44.535,66	44.572,38	44.599,36	45.137,04	46.006,15	46.233,15	47.369,25	48.775,94	52.251,15	

En la siguiente tabla, se puede establecer el avance proyectado para la vigencia 2026 vs el avance ejecutado a corte del mes de enero de 2026, según la reprogramación de obra aprobada para la vigencia 2026.

Meta Física Programada % 58,49%
Meta Física Ejecutada % 60,15%
Avance o Atraso Físico % 1,66%

Meta Física (Programa de Obra) Línea Base							Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada						
Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia 2023	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Avance Físico	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	Tramo y/o sector (n)	TOTAL
Estudios y diseños (Revisión)	1	1,00	1,00	0,00			Prog	1,00					1,00
							Ejec	1,00					1,00
Desmonte y limpieza de zonas no boscosas	ha	15,57	6,00	3,00	1,00	3,17	Prog	6,00	3,00	1,00	3,17	1	13,17
							Ejec	6,00	3,00	1,00	3,20	1	13,20
Pedraplen base de tatud (0.75*3) costado Izq y Der. (k47+000-k51+170)	KM	15,57	3,70	5,30	0,40	4,17	Prog	3,66	5,24	0,40	1,08	1	10,39
							Ejec	6,20	2,80	0,40	3,77	1	13,17
Mejoramiento variable(K47+000-K51+170)	KM	15,57	3,70	2,30	1,00	4,17	Prog	3,73	2,32	3,03	0,74	1	9,82
							Ejec	3,73	2,32	3,03	2,54	1	11,61
ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (47+000-52+000)	UND	73,00	14,00	27,00	6,00	14,00	Prog	14,00	27,00	6,00	12,00	1	59,00
							Ejec	14,00	27,00	0,00	10,00	1	51,00
Base granular e= 0,5 (K47+000-K51+170)	KM	15,57	3,70	2,13	3,17	4,17	Prog	3,66	2,13	3,25	0,00	1	9,04
							Ejec	3,46	2,33	3,25	0,00	1	9,04
Asfalto e= 0,10 (K47+000-K51+170)	KM	15,57	3,70	2,05	3,29	4,17	Prog	3,66	2,03	3,32	0,00	1	9,00
							Ejec	0,99	4,70	3,32	0,00	1	9,00
Señalización (K47+000-K51+170)	km	15,57	3,70	2,30	3,00	4,17	Prog	3,66	2,03	3,32	0,00	1	9,00
							Ejec	0,00	5,75	3,25	0,00	1	9,00
OBRAS DE MITIGACIÓN (BLOQUES DE CESPED K38+000-K 51+170)	M2	62800,00	0,00	0,00	0,00	52680,00	Prog	0,00	0,00	0,00	0,00	1	0,00
							Ejec	0,00	0,00	0,00	0,00	1	0,00
DEMOLICION Y CONSTRUCCION CERCA EN MADERA, ALAMBRE DE PUA CAL. 12, C/3.00 M Y HP = 2.50 M, 4 HILOS	KM	4,27	0,00	1,50	1,38	7,32	Prog	0,00	1,50	0,40	0,00	1	1,90
							Ejec	0,00	0,27	1,40	0,00	1	1,67
RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN COMPACTADO (BENITIN DOBLE RODILLO) - CON MAQUINARIA.	KM	10,90	0,00	0,70	10,20	10,20	Prog	0,00	0,70	0,50	0,00	1	1,20
							Ejec	0,00	0,30	0,50	0,00	1	0,80

En la siguiente tabla se muestra el avance de las estructuras hidráulicas ejecutadas a la fecha para la vigencia 2026

ALCANTARILLAS - CONCRETO RESISTENCIA 14MPA (F) VIGENCIA 2026		
DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN ABSCISA INICIAL	observación
MEJORAMIENTO EN ENTRADA Y SALIDA DE ALCANTARILLAS EXISTENTES		
ALCANTARILLA SENCILLA	k47+290	TERMINADA
ALCANTARILLA SENCILLA	k47+493	TERMINADA
ALCANTARILLA SENCILLA	k48+015	TERMINADA
ALCANTARILLA SENCILLA	k48+558	TERMINADA
ALCANTARILLA SENCILLA	k48+919	EN EJECUCIÓN
ALCANTARILLA SENCILLA	k49+166	EN EJECUCIÓN
ALCANTARILLA SENCILLA	k49+436	EN EJECUCIÓN
ALCANTARILLA SENCILLA	k49+716	SIN IMPEDIMENTO PARA INTERVENIR
ALCANTARILLA SENCILLA	k50+169	SIN IMPEDIMENTO PARA INTERVENIR
ALCANTARILLA SENCILLA	k50+765	SIN IMPEDIMENTO PARA INTERVENIR
ALCANTARILLA SENCILLA	k51+596	SIN IMPEDIMENTO PARA INTERVENIR
ALCANTARILLA SENCILLA	k51+744	SIN IMPEDIMENTO PARA INTERVENIR
ALCANTARILLA SENCILLA	k52+256	SIN IMPEDIMENTO PARA INTERVENIR
CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLAS NUEVAS		
ALCANTARILLA SENCILLA	k47+294	TERMINADA
ALCANTARILLA SENCILLA	k47+754	TERMINADA
ALCANTARILLA SENCILLA	k49+942	SIN IMPEDIMENTO PARA INTERVENIR
ALCANTARILLA SENCILLA	k50+467	SIN IMPEDIMENTO PARA INTERVENIR
ALCANTARILLA SENCILLA	k50+978	SIN IMPEDIMENTO PARA INTERVENIR
ALCANTARILLA SENCILLA	k51+393	SIN IMPEDIMENTO PARA INTERVENIR
ALCANTARILLA SENCILLA	k52+000	SIN IMPEDIMENTO PARA INTERVENIR
ALCANTARILLA SENCILLA	k52+427	SIN IMPEDIMENTO PARA INTERVENIR

A continuación, se presenta la curva S, para el avance financiero según programación para la vigencia 2025.

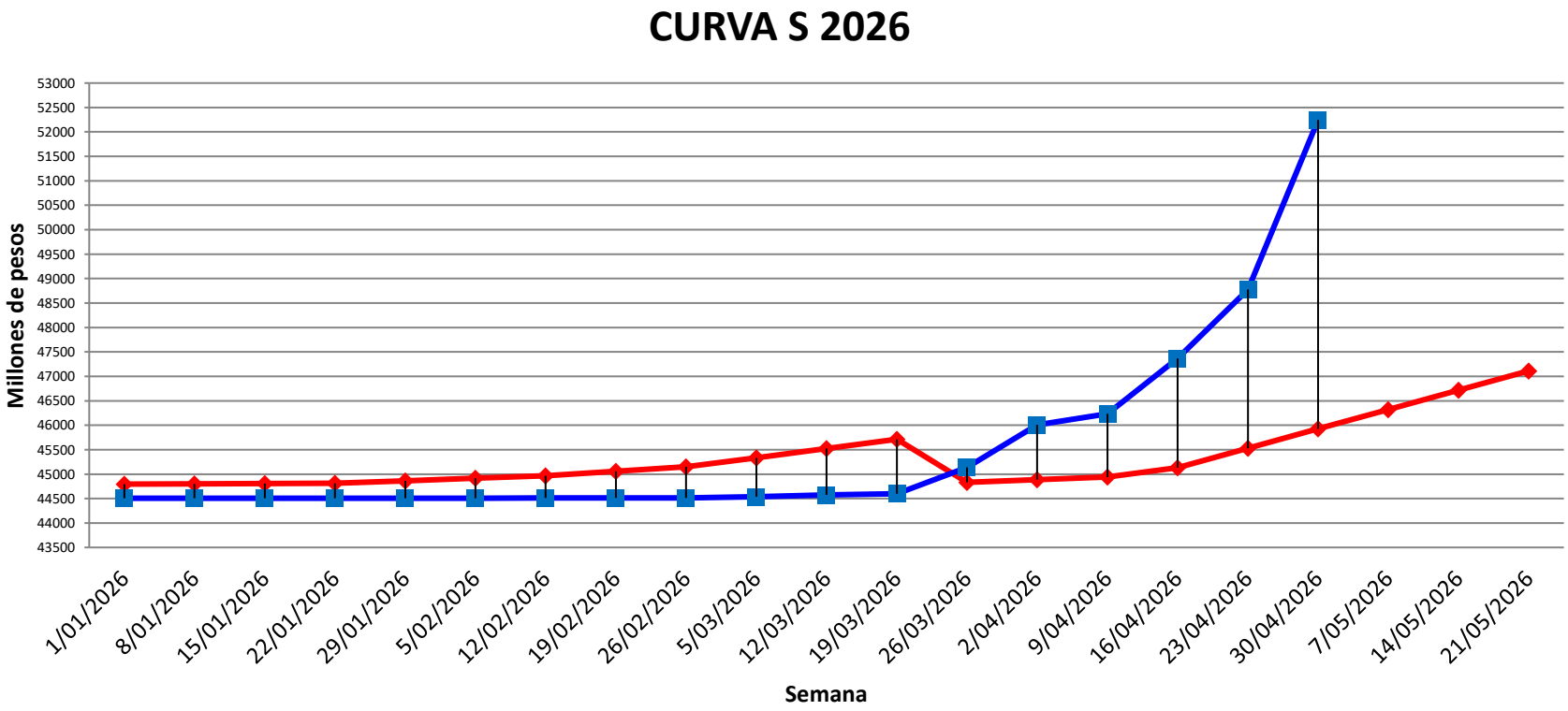

3.2.2 SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA DE MANEJO- PAGA SOCIAL.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0". LOTE 2.

INFORME MENSUAL SOCIAL DE INTERVENTORÍA OROCUE No. 38

PERIODO

01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2026

VERSIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
V.1	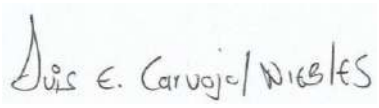		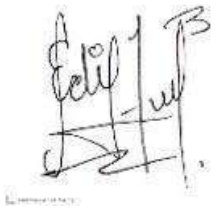
	Luis Eduardo Carvajal	Andrés Felipe Umaña	Edil Aparicio Barón
	Profesional Social de Interventoría	Residente Interventoría	Director de Interventoría

1. INTRODUCCIÓN

Con el presente proyecto se pretende realizar el "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 LA NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO-OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE" entre la abscisa K38+000 a la K55+500. La consultoría del proyecto macro tiene un alcance de 43.7 kilómetros y de acuerdo a lo determinado en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2044 DE 2021, para esta etapa, se tiene proyectado construir un tamo de 17.50 kilómetros, iniciando así el Mejoramiento a nivel pavimento con mezcla asfáltica desde la abscisa K38+000 a la K55+500. La localización del PR 0+000 es el sector de Barquereña, a partir de este hasta dónde va la abscisa de pavimento es el K38+000, desde donde se arranca el presente proyecto.

Este proyecto fue estructurado y viabilizado conforme a las normas del Instituto Nacional de Vías INVIAS, en la etapa de preconstrucción se realiza revisión y ajustes de diseños que con lo cual el proyecto comprende el "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 LA NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO-OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE" entre a abscisa K38+000 a la K55+500, tiene un alcance de 43.7 kilómetros y de acuerdo a lo determinado en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2044 DE 2021, para esta etapa, se tiene proyectado construir un tamo de 17.50 kilómetros, iniciando así el Mejoramiento a nivel pavimento con mezcla asfáltica desde la abscisa K38+000 a la K55+500. La localización del PR 0+000 es el sector de Barquereña; comprende el mejoramiento de la subrasante con ampliación en ambas márgenes mediante construcción de terraplén de 3m de ancho por 0.75m y conformación de terraplén con material crudo de rio clasificado tamaño máximo 6" en dos tramos, del k38+000 al k48+700 con un espesor de 0.4 m, y del k48+700 al k55+500 de 0.5m,
con el fin de aislar el agua de la estructura y en base al estudio geotécnico y al diseño de pavimentos aprobado. La estructura de pavimento se compone de 0.1 m de carpeta asfáltica en los 7.30 m de ancho de calzada, espesor de 0.50 m de base granular en todo el tramo a intervenir y una berma de ancho 1 m a cada lado, impermeabilizada con emulsión aplicada en el total de corona de vía de ancho 9,30 m; Por otra parte, se considera la construcción de estructuras hidráulicas y elementos de señalización horizontal y vertical como lo establece el manual de señalización vial. Por otra parte, se considera la construcción de estructuras hidráulicas y elementos de señalización horizontal y vertical como lo establece el manual de señalización vial.

La Vía conduce de San Rafael de Guanapalo a Orocué, es secundaria, con una faja de retiro obligatorio de 45 metros, cuyo perfil transversal es de 7.30 metros de calzada, y 1 m a cada lado de la calzada, para un total de 9.30 metros. Esta vía es de gran importancia, es de acceso al municipio de Orocué, y recorre los accesos a los principales resguardos indígenas ubicados en este corredor y constituye un empalme con el departamento del Vichada. Por otra parte, se considera a construcción de estructuras hidráulicas y elementos de señalización horizontal y vertical como lo establece el manual de señalización vial. Las

principales actividades priorizadas u obras a ejecutar, de manera general, son las siguientes:

- Actualización de Diseños, actividad que debe realizarse conforme a las Normas del Instituto Nacional de Vías INVIAS.

- Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/o Optimización y/o Complementación de los Estudios y Diseños debidamente aprobados del alcance del corredor.

- Mejoramiento, gestión predial, social, ambiental sostenible de conformidad con los estudios y diseños aprobados para dicho corredor vial, en concordancia con la Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura - Resolución 2335 del 7 de julio del 2022 expedida por el Instituto Nacional de Vías - lNVIAS-

- Mejoramiento y pavimentación de 17.50 kilómetros, entre las abscisas K38+000 y K55+500 (inicia en el k38+000).

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 LOCALIZACIÓN

El sector para intervenir bajo el objeto de este contrato se encuentra ubicado en el departamento del Casanare, el cual se describe a continuación:

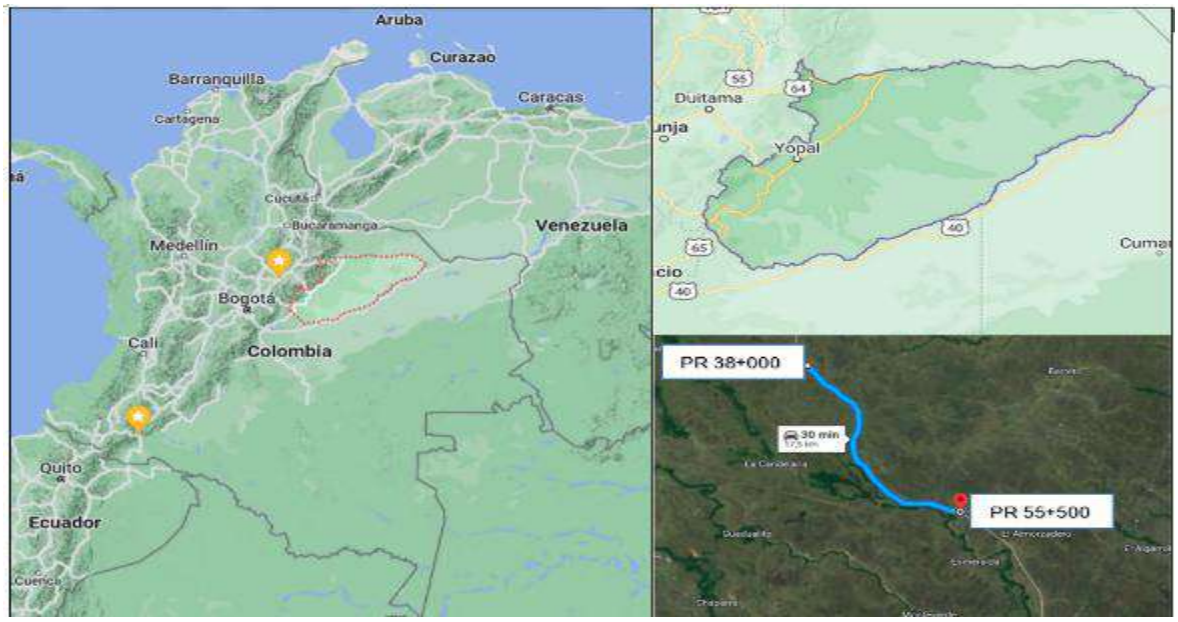

Ilustración 1. Localización general del proyecto

La vía en estudio esta codificada con el No. 65CA06 denominada "LA NEVERA - OROCUE (SECTOR SAN RAFAEL DE GUANAPALO - OROCUE)", según la resolución número 5054 del 25 noviembre de 2016 expedida por el Ministerio de Transporte", que comunica a los municipios de Yopal, San Luis de Palenque y Trinidad con el municipio de Orocué, en el departamento de Casanare. La localización del PR 0+000 es el sector de Barquereña, a partir de este hasta dónde va la abscisa de pavimento es el K38+000, desde donde se arranca el presente proyecto (jurisdicción de la vereda el pellizco del Municipio de Orocué).

El proyecto ubicado en la SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO- OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE, inicia en el k38+000 en las coordenadas geográficas 936335.77 E Y 1064071.21 N y termina en el K55+500 de coordenadas 945996.16 E y 1052010.04 N teniendo en cuenta el sistema de coordenadas MAGNA-SIRGAS con origen Este central (EPSG 3117).

2.2 MUNICIPIOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA Y BENEFICIOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La vía La Nevera - San Rafael de Guanapalo - Orocué, es una de las principales vías secundarias del Departamento de Casanare que comunica el Municipio de Orocué con la capital del mismo y a su vez con el resto del país; está ubicado al sur del Departamento de Casanare y esta bañado por un costado por el río Meta, y por el otro con el caño San Miguel presentando características que lo hacen especial, tales como la riqueza ambiental e hidrográfica, que a su vez se convierte en un gran atractivo turístico de la región máxime cuando la nación mediante Ley 2059 del 21 de octubre de 2020 lo declara Patrimonio Histórico y Cultural del Departamento de Casanare, exaltando su condición de cuna de la Obra Literaria "La Voragine".

La Vía que conduce de San Rafael de Guanapalo a Orocué es una vía secundaria con una faja de retiro obligatorio de 45 metros, cuyo perfil transversal es de 7.30 metros de calzada, y 1 m a cada lado de la calzada, para un total de 9.30 metros. Esta vía es de gran importancia, es de acceso al municipio de Orocué, y recorre los accesos a los principales resguardos indígenas ubicados en este corredor y constituye un empalme con el departamento del Vichada, el tramo a ejecutar se encuentra en jurisdicción de las veredas del Pellizco (k38+000 a k54+000) y vereda la independencia (k54+000 a k k55+000) del municipio de Orocue Casanare.

INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA

3.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Tabla 1. Información del contrato de Obra

Número de proceso de selección:	Licitación Pública Número CAS-OAJ-LP-024-2022
Contrato Nro.:	2631 de 28 de diciembre de 2022
Fecha de suscripción	28 de diciembre de 2022
Objeto del contrato:	MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE
Entidad contratante	Gobernación del Casanare
Contratista:	CONSORCIO GUANAPALO NIT.: 901666185-0
Representante Legal	LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO
Integrantes	LUIS GUILLERMO MACHADO C.C 7.176.563 PARTICIPACIÓN 5% RUMA INGENIERIA SAS NIT: 901.168.744.-1 PARTICIPACIÓN 45% HECTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ C.C 6.759.479 PARTICIPACIÓN 3% PEDRAZA INGENIERIA SAS NIT: 900.546.289-1 PARTICIPACIÓN 46% B&V INGENIERIA SAS NIT:820.003.424-8 PARTICIPACIÓN 1%
Valor actual del contrato	$ 98.084.739.145
Plazo del contrato	CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES.
Fecha de inicio	06 de marzo de 2023
Fecha de terminación	5 de septiembre de 2027
Dirección:	Calle 14 No. 27-36 Yopal-Casanare
Teléfono:	(8) 6359540 PBX: 3502996264
Póliza	No. 64278 Berkley Internacional Seguros Colombia S.A (ANEXO 09)

INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Tabla 2. Información sobre el contrato de interventoría

Proceso de selección contrato de interventoría	Concurso de Méritos Abierto Numero CMA-DTE-SEP-193-2021.
Contrato de Interventoría Nro.	1002 de 2022
Objeto del contrato:	INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0". LOTE 2.
Interventor:	**CONSORCIO VÍAS ECG con NIT. 901.576.455**
Entidad contratante	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
Contratista	CONSORCIO VÍAS ECG
Representante legal	JULIÁN VALBUENA LÓPEZ
Integrantes	ECG INGENIERÍA S.A.S- PARTICIPACIÓN 70% ECG COLOMBIA S.A.S- PARTICIPACIÓN 30%
Valor inicial	$16.329.282.420
Plazo inicial	59 meses
Fecha de inicio:	01 de febrero de 2023
Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2027
Teléfono:	601 7170642
Dirección:	Edificio North Point 2- Av. Carrera 7 # 156- 78 Of 706-Bogotá
Póliza	NB-100212631

4.2 SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA DE MANEJO- PAGA SOCIAL.

GESTIÓN SOCIAL

Este programa en el marco del contrato de obra 2631 de 2022 desarrolla dos (2) subprogramas orientados a promover el desarrollo local en términos de empleabilidad obras con participación comunitaria y contratación de mano de obra no calificada, con el fin de incorporar buenas prácticas ambientales, sociales y económicas, que contribuyan a la conservación del ambiente y el desarrollo socioeconómico del territorio.

Gestión Social- Mano de obra contratada con enfoques de género, derechos y diferencia:

1. Marco Normativo y Obligaciones del Contratista

En cumplimiento de las políticas de responsabilidad social e inclusión contempladas en el contrato, se establecen los siguientes requisitos obligatorios para la ejecución del proyecto:

- Mano de Obra Local (MOL): El contratista debe garantizar que, como mínimo, el 10% del personal no calificado provenga de la región o área de influencia directa.
- Enfoque de Género: Se exige que al menos el 5% de las plazas destinadas a la mano de obra no calificada local sean ocupadas por mujeres.
- Inclusión de Sujetos de Especial Protección: El 5% de la provisión de bienes o servicios requeridos por el proyecto debe ser suministrado por sujetos de especial protección constitucional.

2. Seguimiento y Reporte de Cumplimiento del Periodo

- Durante el periodo reportado en el presente informe, la firma contratista registró un total de veintiuno (31) trabajadores activos vinculados al proyecto.

- A partir de esta base de fuerza laboral, se procede a verificar el cumplimiento de los porcentajes de inclusión y vinculación local exigidos contractualmente, cuyos soportes (planillas de seguridad social, certificados de residencia y facturación de proveedores) se anexan al presente documento.

La interventoría ha verificado el cumplimiento de las cláusulas contractuales con base en este total de personal, resultando en la siguiente información:

- **Cumplimiento de Mano de Obra Local (10% requerido):** Se requería la vinculación de un mínimo de 1.8 personas (equivalente al 10%). El contratista reportó la vinculación efectiva de (**12) doce personas** residentes del área de influencia.

- **Porcentaje de Cumplimiento:** Estas 12 vinculaciones representan un **60%** del total de la mano de obra del proyecto.

- **Observación de la Interventoría:** Se constata que el contratista **superó ampliamente** la meta establecida del 10%, demostrando un alto grado de compromiso con la empleabilidad local.

Tabla 3 Mano de obra del proyecto

EMPLEOS DIRECTOS	12
EMPLEOS INDIRECTOS	19
EMPLEOS EN LA ZONA INFLUENCIA	12
TOTAL, EMPLEOS GENERADOS	31

Para dar cumplimiento al porcentaje del ***3% del total de trabajadores vinculados de mano de obra no calificada de la región deberá ser mujeres,*** el contratista reportó que a la fecha de corte del presente informe se encuentran activas **(3)** vinculaciones **de mujeres.**

La interventoría se permite informar que el contratista dio cumplimiento a la obligación contractual **con el 29% de cumplimiento pues el 3% corresponde a la certificación de 1** persona y durante este corte se reportó un consolidado de **31** vinculaciones activas que cumplen con la condición requerida.

La interventoría se permite informar que el contratista de obra para dar cumplimiento del porcentaje correspondiente al ***5% provisión de bienes o servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional,*** acordó con la comunidad del área de influencia que para el suministro de bienes y servicios se rotarán de manera mensual las familias seis (6) con el objetivo de aumentar la participación del mayor número de beneficiarios, dentro de las familias proponentes se destaca la condición de protección especial de pobreza extrema, vulnerabilidad, adulto mayor y pobreza moderada.

Para el corte del presente informe, el contratista dio cumplimiento a la obligación con el 17% de cumplimiento del 5% requerido.

Tabla 4 Consolidado familias para la provisión bienes y servicios sujetos de especial protección

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	BIENES / SERVICIOS	ZONA DE INFLUENCIA	CONDICIÓN ESPECIAL	FECHA SERVICIO
1	PATRICIA ROMERO MARTINEZ	HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN	EL PELLIZCO-AID	POBREZA EXTREMA	N/A
2	LUDY VELANDIA	ALIMENTANCIÓN	EL PELLIZCO-AID	VULNERABILIDAD	ABRIL
3	ANDERSON BARRAGAN	ALIMENTANCIÓN	EL PELLIZCO-AID	VULNERABILIDAD	N/A
4	AQUILINO ESPINOSA	ALIMENTACIÓN	EL PELLIZCO- AID	ADULTO MAYOR-POBREZA MODERADA	N/A
5	NELSI ESPINOSA CEIJA	ALIMENTACIÓN	EL PELLIZCO- AID	POBREZA EXTREMA	N/A
6	LEIDY BARRAGAN	ALIMENTACIÓN	EL PELLIZCO- AID	POBREZA EXTREMA	N/A

Indicadores de Cumplimiento

En el siguiente apartado, se relacionan los indicadores de cumplimiento correspondiente al programa mencionado según lo establecido en el PAGA y Apéndice E, para realizar seguimiento y evaluación de la productividad del contratista según aplique la ejecución de actividades durante el periodo.

Tabla 5 Indicador de cumplimiento Mano de obra no calificada

REQUERIMIENTO CONTRACTUAL	FORMULA	RESULTADO	CUMPLIMIENTO
POBLACIÓN ÁREA DE INFLUENCIA 10% 1 PERSONA	TOTAL, PERSONAL MONC AID (13) *100% / TOTAL, PERSONAL CONTRATADO MONC (24)	54%	100%
POBLACIÓN MUJERES 5% 1 PERSONAS	TOTAL, MUJERES MONC (5) *100% / TOTAL, CONTRATACIONES MONC (24)	28%	100%
PROVISIÓN BIENES Y SERVICIOS 5% 1 PERSONA	TOTAL, FAMILIAS EN EL MES (1) *100% / TOTAL, FAMILIAS POSTULADAS (6)	17%	100%

Gestión Social- Obras con participación comunitaria OPC

Durante el periodo del presente informe del 01 de abril de 2026 al 30 de abril de 2026, el contratista manifestó que no se adelantaran obras con participación ciudadana, por esa razón no se realiza reporte.

Comunidades étnicas, preservación del patrimonio y sitios de interés sociocultural

El programa presenta cuatro (4) subprogramas orientados a analizar los riesgos e impactos que el proyecto pueda generar en los bienes y sitios de interés declarados o no patrimonio. Así como indagar con las comunidades cómo a través del proyecto se puede contribuir a su uso, protección y disfrute. Además de garantizar a las comunidades étnicas afectadas por el proyecto su derecho a la Consulta Previa.

Programa de Arqueología Preventiva

Durante el periodo reportado en el presente informe, el contratista de obra informó que no se realizó capacitaciones para este mes, una vez se ejecuté la actividad será incluida en informe mensual.

Por otro lado, el contratista de obra reportó que el 16 de abril de 2025, recibió respuesta por parte del Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH bajo el radicado 2025162000039051, donde emiten concepto final donde manifiestan que el proyecto **NO** se

encuentra en la obligación legal de registrar e implementar un programa de Arqueología Preventiva ante esta entidad.

Protección al patrimonio cultural

Durante el periodo del presente informe, el contratista manifestó que no se requirió el desarrollo de actividades en este programa, por esa razón no se realizó reporte. Sin embargo, el contratista de obra en cumplimiento del PAGA Social ha realizado las consultas para evitar que la obra afecte bienes de interés cultural o intervenga en el desarrollo de festividades o actividades relacionadas al patrimonio cultural inmaterial.

Protección del patrimonio geológico y paleontológico

Es importante mencionar que, a la fecha no hay reporte de hallazgos de fósiles y otros elementos de interés geológico, que requieran ser notificados y registrados en el inventario nacional del SGC.

Acompañamiento al desarrollo y cumplimiento de la Consulta Previa, libre e informada con comunidades étnicas

En el marco del cumplimiento de la obligación contractual, el contratista de obra realizó consulta previa en cumplimiento de los lineamientos del Ministerio del Interior y de acuerdo con lo establecido en la Guía de Manejo Ambiental del INVIAS modo carretero, donde resuelve en la **RESOLUCIÓN NO. ST-1846 DE 05 DIC 2023 QUE EL PROYECTO NO PROCEDE LA CONSULTA PREVIA** con comunidades indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y comunidades Rrom.

Gestión social de infraestructura, predios y servicios públicos

El programa de Gestión social de infraestructura, predios y servicios públicos presenta tres (3) subprogramas orientados a establecer los lineamientos para el acompañamiento desde la gestión social a las acciones técnicas necesarias a realizarse en predios, redes de servicios públicos y el adecuado uso del derecho de vía, requeridas para la ejecución de las actividades constructivas.

Infraestructura de predios y servicios públicos

El contratista de obra reportó que a la fecha se realizó el levantamiento de las actas de vecindad requeridas para la intervención de los 17,5km de obra, para un consolidado de 9 actas de las unidades habitacionales, y 8 de centros de acopio o áreas ocupadas por obra en el área objeto de intervención.

El contratista de obra informó que, durante el periodo comprendido del presente informe, no se requirió el desarrollo de actividades en este programa, sin embargo, la interventoría recomienda al contratista verificar nuevamente la necesidad del levantamiento de actas de vecindad y/o la implementación del programa de gestión socio predial, debido a que en el tramo de la vereda El Pellizco se encuentran ubicadas varias viviendas al margen de la vía.

Apoyo y orientación a la gestión institucional en la recuperación del derecho de vía

actividades económicas informales sobre el derecho de vía, que requieran de gestión interinstitucional para la búsqueda de alternativas. En caso de requerirse, serán debidamente reportadas.

Acompañamiento a la gestión socio predial

El contratista de obra reportó que, durante el periodo del presente informe no se han requerido permisos para predios privados y/o unidades sociales, dentro de acciones de gestión predial o compensación social. Es importante señalar que, el tramo objeto de intervención ya se encontraba habilitado para el tránsito de vehículos y el desarrollo de obras se realiza sobre las márgenes de la vía sin interrumpir el tránsito en la zona o causar afectaciones a la comunidad. Sin embargo, la interventoría recomienda al contratista verificar nuevamente la necesidad de la implementación del programa de gestión socio predial, debido a que en el tramo de la vereda El Pellizco se encuentran ubicadas varias viviendas al margen de la vía.

Accesibilidad

El programa de accesibilidad presenta un (1) subprograma orientado a proponer las medidas de manejo para garantizar la accesibilidad de la población e integración territorial en torno a los proyectos de infraestructura vial**.**

Accesibilidad de la población e integración territorial

Durante el periodo del presente informe, el contratista garantizó habilitado el tránsito vehicular, sin cierres viales, sin afectar la movilidad de la comunidad ni turistas del municipio de Orocue, garantizando el derecho a la vía y libre tránsito con la finalidad de no afectar las actividades económicas y sociales de la población.

Participación, gobernanza e inclusión social

presenta cinco (5) subprogramas orientados a proponer las medidas de manejo para garantizar la ejecución de procesos de información, participación y promoción de la organización comunitaria en torno a los proyectos de infraestructura vial. Además, se estipulan los enfoques de género, de derechos y diferencial como ejes transversales de la gestión socioambiental de los proyectos.

Atención a la comunidad

- **Seguimiento y verificación:** La interventoría realizó el seguimiento y verificación de la gestión del contratista para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el período especificado, que abarca desde el 1 de abril al 30 de abril de 2026.

Durante el periodo correspondiente al mes de abril de 2026, la interventoría realizó el seguimiento y control a las actividades de gestión social y atención al ciudadano del Contratista, obteniendo los siguientes hallazgos:

Trámite de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS)

Verificación de actividades: Se constató que, durante el periodo reportado, se atendió una solicitud de material de relleno para el predio de la señora Nelsy. Dicha entrega se realizó garantizando la continuidad de las obras y sin generar afectaciones en el cronograma ni en los trabajos adelantados en la vía principal.

Ilustración 2 Registro fotográfico atención PQRS

Atencion PQRS suministro de material	Entrega de material para relleno

Canales y Horarios de Atención

El Contratista garantiza la disponibilidad de atención a través de los siguientes medios habilitados:

- Canal Virtual: Correo electrónico consorcioguanapalo2023@gmail.com.
- Canal Telefónico: Línea de atención 3143118171.
- Horario de Atención: lunes a viernes de 07:00 a.m. a 05:00 p.m. y sábados de 07:00 a.m. a 11:00 a.m.

Tabla 6 Datos Sistema de Atención al Usuario

SAU	CORREO ELETRÓNICO	LÍNEA DE ATENCIÓN CIUDADANA
SAU: KM 51+250 (El Pellizco) **Punto Satélite:** KM 46+450 **Horario:** lunes a Viernes de 07:00 a.m. a 05:00 m y Sabados de 07:00 a.m. a 11:00 a.m.	consorcioguanapalo2023@gmail.com	3143118171

Indicadores de Cumplimiento

En el siguiente apartado, se relacionan los indicadores de cumplimiento correspondiente al programa mencionado según lo establecido en el PAGA y Apéndice E, para realizar seguimiento y evaluación de la productividad del contratista según aplique la ejecución de actividades durante el periodo. Para el corte reportado la interventoría se permite informar que el contratista por motivos de logista (traslado container), se encontraba en adecuación del SAU, razón por la cual no se calificara este ítem, sin embargo, es importante enfatizar que garantizó la atención a la comunidad y los criterios de cumplimiento establecidos en el apéndice de gestión social y PAGA, como se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 7 Indicador de cumplimiento SAU

PRODUCTIVIDAD	FORMULA	CUMPLIMIENTO 100%
Productividad	OFICINA PUNTO SAU IMPLEMENTADA *N/A% / OFICINA PUNTO SAU APROBADA N/A	N/A
Productividad	LÍNEA TELEFÓNICA IMPLEMENTADA 0*100% / LÍNEA TELEFÓNICA REQUERIDAS 0	N/A
Productividad	CORREO ELECTRÓNICO IMPLEMENTADO 0*100% / CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDO 0	N/A
Productividad	TOTAL, PQRSD CERRADAS AL MES N/A*100% / TOTAL, PQRSD RECIBIDAS AL MES N/A	N/A
Productividad	TOTAL, PQRSD ATENDIDA AL MES 0*100% / TOTAL, PQRSD RECIBIDAS AL MES 0	N/A
Productividad	TOTAL, PQRSD CERRADAS CONSOLIDADO 19*100% / TOTAL, PQRSD RECIBIDAS CONSOLIDADO 19	100%

Información y divulgación

Información y divulgación- Reunión de Inicio de Obra

Dando cumplimiento a la obligación contractual, el contratista realizó la actividad el 26 de septiembre de 2023.

Estado del Cronograma social

Evento	Fecha	Estado
Socialización de Inicio de Obra	26 de septiembre de 2023	Finalizado
Reunión de Avance de Obra	22 de mayo de 2026	Programada

Nota: Dado que la reunión del 22 de mayo fue programada, el cronograma queda sujeto a la nueva fecha oficial que defina la interventoría o la dirección de obra para validar el porcentaje de ejecución actual.

Estado de Ejecución:

El contratista se encuentra adelantando la fase de producción de gorras y demás insumos requeridos para el desarrollo de las campañas de educación y seguridad vial. De acuerdo con el cronograma de actividades, se proyecta el suministro total de los elementos y la ejecución de las jornadas de capacitación para el mes de abril del presente año.

Observación de Interventoría:

Se realiza seguimiento al proceso de fabricación para garantizar que los materiales cumplan con las especificaciones técnicas contratadas. Se recomienda al contratista agilizar la logística de distribución para asegurar el cumplimiento del cronograma en los tiempos previstos.

Información y divulgación- Reunión de Avance

A la fecha no se han realizado reuniones de avance toda vez que esta debe programarse una vez el avance de obra alcance el 50%.

Información y divulgación- Reunión de Finalización

A la fecha no se han realizado reuniones de finalización, toda vez que será convocada previo a la finalización de las actividades de obra y del plazo contractual al cumplir el 90% de las actividades de obra propuestas en el cronograma.

La interventoría revisó y verificó la gestión de comunicación, para la generación de una infografía con los hitos relevantes del avance de obra durante el periodo reportado del informe, además de generar una pieza para la convocatoria de comité de participación comunitaria.

Adicionalmente, el contratista de obra, creo un grupo en WhatsApp con el objetivo de emplear otros canales de comunicación que permitan la divulgación de aspectos relevantes, dicho grupo está conformado por los integrantes del comité de participación ciudadana y las profesionales sociales tanto del contratista como de interventoría.

Cultura vial y participación comunitaria

Para el periodo correspondiente al mes de mayo, la Interventoría realizara el seguimiento y validación del cronograma de actividades de Cultura Vial presentado por el contratista. Se destaca el inicio de las jornadas pedagógicas enfocadas en las Instituciones educativas del área de influencia, orientadas a fomentar conductas seguras desde la infancia. Simultáneamente, se programaron intervenciones en puntos críticos de la vía para sensibilizar a los distintos actores viales sobre el respeto a las señales de tránsito y la reducción de riesgos de accidentalidad.

Cultura vial y participación comunitaria- Reunión Extraordinarias

A la fecha no se han realizado reuniones extraordinarias con la ciudadanía.

Cultura vial y participación comunitaria- Reunión Comité de participación comunitaria

Tabla 8 Integrantes Comité participación comunitaria

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD
NICACIO MANCIPE	9659832	VEREDA EL PELLIZCO
ALBERT BARRAGAN	1118537808	VEREDA EL PELLIZCO
NELSY ESPINOZA	40419211	VEREDA EL PELLIZCO
ANDERSON BARRAGAN	74860572	VEREDA EL PELLIZCO
YORLADI ESPINOSA	1117323111	VEREDA EL PELLIZCO
LUDYS VELANDIA	47437976	VEREDA EL PELLIZCO
NELSY DARAPO	1118530895	VEREDA EL PELLIZCO
MARLY JOROPA	1117322058	VEREDA EL PELLIZCO
DEISY CARVAJAL	1115854903	VEREDA EL PELLIZCO
LEIDY BARRAGAN	33480403	VEREDA EL PELLIZCO

Indicadores de Cumplimiento

En el siguiente apartado, se relacionan los indicadores de cumplimiento correspondiente al programa mencionado según lo establecido en el PAGA y Apéndice E, para realizar seguimiento y evaluación de la productividad del contratista según aplique la ejecución de actividades durante el periodo.

Tabla 9 Indicador de cumplimiento programa Cultura vial y participación comunitaria

PRODUCTIVIDAD	FORMULA	CUMPLIMIENTO 100%
Productividad	TOTAL, COMITÉS PARTICIPACIÓN EJECUTADOS 0*100% / TOTAL, COMITÉS PARTICIPACIÓN PROGRAMADOS 0	100%
Productividad	TOTAL, ASISTENTES COMITÉS PARTICIPACIÓN EJECUTADOS 0*100% / TOTAL, PERSONAS CONVOCADAS COMITÉS	100%

Inclusión social con perspectiva de género y transversalización

También, durante el presente corte del informe la monina del contratista de obra contó con la vinculación de personal femenino, promoviendo la igualdad de género y la inclusión laboral, mejorando la calidad de vida y contribuyendo al desarrollo económico y social de la comunidad. Es importante mencionar que para el contrato se tienen 11 vinculaciones de personal femenino, de las cuales se dio oportunidad laboral a una mujer quien pertenece a población indígena y además la misma se encuentra en el rango de empleo joven, sumándose al total de dos mujeres con la condición de empleo joven.

Además, el contratista informó que ha mantenido la continuidad de la vinculación de una persona adulta mayor para ejercer el cargo como conserje lo cual fomenta la inclusión social y reduce el riesgo de exclusión y aislamiento; así mismo, se vinculó a dos personas que pertenece al género masculino que está dentro de los rangos de EMPLEO JOVEN, así ayudando a disminuir las tasas de desempleo.

Conclusiones y recomendaciones

- **Eficiencia en el Servicio:** El uso de canales virtuales ha sido determinante para consolidar una atención al usuario transparente, garantizando respuestas oportunas y un flujo de información constante.
- **Rigor Operativo:** La estrecha articulación técnica entre la interventoría y el contratista ha permitido un control efectivo de los estándares de calidad y el cumplimiento estricto del cronograma de obra.

3.2.3 ACTIVIDADES COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0". LOTE 2.

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 38

PERIODO

01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2026

Elaborado por: VIVIANA VILLAMARIN TIRANO	Revisado por: ANDRÉS FELIPE UMAÑA	Aprobado por: EDIL APARICIO BARÓN
Cargo: Profesional ambiental	Cargo: Residente de Interventoría	Cargo: Director de Interventoría
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 30/04/2026	Fecha: 30/04/2026	Fecha: 30/04/2026

Tabla de Contenido

SEGUIMIENTO A LA ENTREGA DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES 4
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS AMBIENTALES DEL PAGA. 11
CONFORMACIÓN DEL GRUPO SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO. 11
Correspondencia 12
Estado de requerimientos. 15
Fuentes de materiales. 21
Manejo de materiales de construcción 23
Manejo de residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) 27
Manejo de residuos convencionales y Peligrosos. 31
Manejo de aguas superficiales 33
Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales 34
Manejo de fauna y flora y áreas especiales 35
Manejo de señalización y sitios temporales 40
Manejo de maquinaria, equipos y vehículos. 42
CONCLUSIONES 43

Listado de tablas

Tabla 1. Documentos requeridos en el componente ambiental 4
Tabla 2. Informes trimestrales GA 10
Tabla 3. Personal Socio – Ambiental Contratista 11
Tabla 4. Personal Socio – Ambiental Interventoría 11
Tabla 5. Correspondencia ambiental enviada 12
Tabla 6. Correspondencia ambiental recibida 13
Tabla 7. Capacitaciones y charlas componente ambiental 14

Tabla 8. Permisos ambientales requeridos por el proyecto 16
Tabla 9. Listado de proveedores avalados para la ejecución de las actividades 22
Tabla 10. Control de cantidades de materiales empleados en la vigencia 2026 24
Tabla 11. Cantidades de RCD 27
Tabla 12. Maquinaria y equipos activos 42

Listado de ilustraciones

Ilustración 1. Acopio de materiales 23
Ilustración 2. Generación y Aprovechamiento de RCD 31
Ilustración 3. Punto Ecológico 32
Ilustración 4. Aprovechamiento de Agua lluvia 34
Ilustración 5. Unidades sanitarias 35
Ilustración 5. Visita de la Gobernación Casanare - Corporinoquia 36
Ilustración 6. Aprovechamiento forestal 38
Ilustración 7. Señalización en sitios temporales 41

Listado de anexos

Anexo 1. Reunión GA
Anexo 2. Correspondencia
Anexo 3. Capacitaciones e Inducciones
Anexo 4. Certificaciones de residuos
Anexo 5. Manejo de aguas
Anexo 6. Registro fotográfico

ACTIVIDADES COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

A continuación, se describen las actividades ejecutadas en gestión ambiental en abril de 2026.

Seguimiento a la entrega de documentos contractuales.

Componente ambiental.

Para el componente ambiental son requeridos los siguientes documentos:

Tabla 1. Documentos requeridos en el componente ambiental

DOCUMENTO	COMENTARIOS
Plan de trabajo	El documento se encuentra aprobado por la interventoría conforme se señala en comunicado 22C01-AD-INV1002OROCUE-0007 del 16 de junio de 2023.
Plan de Adaptación a la Guía Ambiental del INVIAS - PAGA	El 13 de febrero de 2024, se envió el documento al INVIAS mediante el comunicado 22C01-AD-INV1002OROCUE-0057, radicado con el número INVIAS 2024E-VUVRAZ-012600. En respuesta, el INVIAS, a través del comunicado 2024S-VBOG-028891 del 10 de mayo de 2024, confirmó el cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la entrega del PAGA. Posteriormente, debido a una actualización en el documento técnico sobre aprovechamiento forestal, el contratista presentó una actualización en el PAGA, la misma fue empleada como soporte a una nueva solicitud realizada ante CORPORINOQUIA el 13 de noviembre de 2024 mediante el comunicado 22C01-AD-1002-00082. Dicha actualización fue incluida como anexo al informe trimestral III-2024, correspondiente al período de julio a septiembre, y remitida al INVIAS. Cabe destacar que el 21 de noviembre de 2024 se remitió a la Gobernación de Casanare el PAGA aprobado por el INVIAS, acompañado de las aclaraciones correspondientes, la notificación

DOCUMENTO	COMENTARIOS
	sobre la actualización del documento y los anexos presentados ante el INVIAS en el informe trimestral III-2024, mediante el comunicado 22C01-AD-INV1002OROCUE-0113. Se proyecta la actualización del documento, con el propósito de incorporar las obligaciones que se deriven de los permisos ambientales en trámite, así como de incluir de manera estructurada las actividades relacionadas con el manejo de RCD, contemplando alternativas como la donación de material a personas naturales ubicadas en el área de influencia del proyecto. En este contexto, mediante el oficio 22CO1_DTO_219O, con fecha del 22 de abril, se solicitó la realización de una mesa de trabajo con la gestora, orientada a precisar las obligaciones contractuales asociadas al componente ambiental, la gestión del presupuesto asignado y los eventuales requerimientos relacionados con el proceso de liquidación del contrato.
Tramites permisos ambientales	A partir de la vigencia actual, se estableció como requisito obligatorio contar con los permisos ambientales correspondientes para las actividades de aprovechamiento forestal, concesión de aguas superficiales y ocupación de cauce. En atención a los compromisos adquiridos en los comités de seguimiento, el contratista remitió a la Gobernación de Casanare la documentación técnica requerida, con el fin de que esta entidad adelantara los trámites ante la autoridad ambiental competente. En este contexto, el 25 de marzo de 2025, la Gobernación de Casanare radicó ante la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA la solicitud formal de los permisos ambientales requeridos para el proyecto, mediante el comunicado No. 100-0033, identificado con el radicado No. 2025.03771. Posteriormente, el 29 de mayo de 2025, CORPORINOQUIA expidió

DOCUMENTO	COMENTARIOS
	el Auto No. 500.29.1.25-02852, mediante el cual se realizó la liquidación correspondiente al servicio de evaluación ambiental. El 30 de mayo de 2025, la Gobernación de Casanare realizó el pago por valor de trece millones trescientos cuatro mil ochocientos trece pesos ($13.304.813 M/Cte.), asegurando en esta oportunidad se diera continuidad al trámite. De manera complementaria, el 3 de junio de 2025, la Gobernación de Casanare notificó oficialmente a CORPORINOQUIA, mediante el oficio No. 520.85, anexando el soporte del pago realizado por concepto de evaluación de los servicios ambientales requeridos para el proyecto. Como parte del seguimiento al proceso y ante las dificultades evidenciadas durante la gestión de los permisos ambientales, la interventoría emitió el oficio No. 22C01_DTA_102 dirigido al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, en el cual se informó el estado actual del trámite y se presentó la trazabilidad de las gestiones adelantadas. Lo anterior tuvo como finalidad mantener informado al Instituto y solicitar su acompañamiento en las actuaciones que se encuentren dentro de su competencia, con el fin de contribuir a la agilización del proceso ante la autoridad ambiental y prevenir posibles afectaciones a la ejecución contractual. Transcurrido un periodo sin que se tuviera conocimiento del auto de inicio ni de comunicación formal por parte de la autoridad ambiental, y pese a las consultas realizadas por la interventoría, el INVIAS solicitó la realización de una mesa de trabajo conjunta con la Gobernación del Casanare, CORPORINOQUIA, el contratista y la interventoría. Dicha mesa se llevó a cabo el 11 de diciembre de 2025, espacio en el cual se socializó el estado actual de los trámites de permisos ambientales, se expusieron las preocupaciones

DOCUMENTO	COMENTARIOS
	manifestadas por el INVIAS y la interventoría, y se solicitó el apoyo institucional para dar continuidad a las gestiones correspondientes. Durante la reunión, la Gobernación del Casanare compartió, vía WhatsApp, copia del comunicado No. 200.25-11989 del 4 de diciembre de 2025, mediante el cual fue notificado el Auto de Inicio No. 500-6-25-0535 del 16 de septiembre de 2025. Como resultado de las gestiones adelantadas, el 17 de diciembre de 2025 se realizó la visita técnica por parte de CORPORINOQUIA, en el marco del proceso de evaluación de los permisos ambientales requeridos para el proyecto. Con base en dicho recorrido, CORPORINOQUIA expidió el Oficio No. 500.29.2.25-12771, el cual fue remitido a la Gobernación del Casanare el 22 de diciembre de 2025, mediante el cual se formularon requerimientos técnicos en el marco de la evaluación de la solicitud de Aprovechamiento Forestal asociada al proyecto. Dichos requerimientos fueron trasladados al contratista, quien realizó las actualizaciones correspondientes y entregó los documentos a la Gobernación del Casanare el 19 de enero de 2026. Posteriormente, estos fueron radicados por la Gobernación ante CORPORINOQUIA en la misma fecha, mediante el comunicado No. 0010, radicado 2026-00494. Dando continuidad al trámite se recibió una nueva visita de la AAC el 12 de febrero de 2026, se espera la continuidad del trámite y resolución acerca de la solicitud presentada. El 16 de marzo de 2026, mediante el comunicado No. 200.26-02426, CORPORINOQUIA notificó la Resolución No. 500.36.26.0227 del 12 de marzo de 2026, mediante la cual se otorgan los permisos

DOCUMENTO	COMENTARIOS
	ambientales para el aprovechamiento forestal y la ocupación de cauce, y se niega el permiso de concesión de aguas superficiales. En cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichos actos administrativos, la Gobernación de Casanare, mediante oficio No. 0235 del 26 de marzo de 2026, informó a CORPORINOQUIA el inicio de las actividades del proyecto.
Informes trimestrales	Durante la fase preliminar del proyecto, correspondiente a la revisión y ajuste de los estudios y diseños, se evidenció que no era necesaria la presentación de informes ambientales trimestrales. Las validaciones se realizaron con confirmación por parte de la Gestora Ambiental del INVIAS, en la reunión del 10 de julio de 2023 (Acta de Comité Ambiental No. 8), en la cual se indicó que las actividades en etapa preliminar se limitaban a la gestión de permisos ambientales y a la adecuación del PAGA, por lo que los informes trimestrales aplicaban únicamente a la etapa de obra, iniciada formalmente el 4 de julio de 2023, por lo que solo hasta transcurridos tres (3) meses del inicio de la fase de obra se presentó el primer informe trimestral. Pese a lo anterior, tras requerimientos escritos y una reunión efectuada el 9 de octubre de 2025, la Gestora Ambiental del INVIAS indicó un ajuste en los lineamientos institucionales, estableciendo la obligación de elaborar informes trimestrales también para la fase preliminar. En cumplimiento de esta disposición, la interventoría consolidó la información ambiental del periodo 6 de marzo al 30 de junio de 2023 y remitió el Informe No. 1 de etapa preliminar, junto con las aclaraciones solicitadas en el comunicado 22C01-DTA-144 del 29 de octubre de 2025, según lo acordado en las mesas de trabajo de los días 9 y 16 de octubre de 2025.

DOCUMENTO	COMENTARIOS
	Se aclara que la obligación de presentar estos informes corresponde a una instrucción posterior a la vigencia 2023, por lo que no estaba contemplada inicialmente en las obligaciones periódicas de seguimiento ambiental. No obstante, los informes trimestrales de la etapa de obra se han entregado de acuerdo con la programación establecida, incorporando adicionalmente los informes correspondientes a la fase preliminar según el requerimiento de INVIAS. Durante noviembre de 2025, la Interventoría atendió las observaciones emitidas por el INVIAS al informe trimestral No. 10 (comunicado 2025S-VBOG-087202), mediante el envío del comunicado 22C01_DTO_1890 (radicado 2025E-VUVRAZ-134531) el 25 de noviembre de 2025. La respuesta presentada incluye la subsanación integral de todos los requerimientos dentro de los plazos establecidos. Respecto al trimestral IV-2025, correspondiente a octubre-noviembre-diciembre de 2025, y pre-actas mensuales del componente ambiental, se radicaron al INVIAS el 27 de enero de 2025 mediante comunicado 22CO1_DTA_160. Durante el mes de marzo de 2026 se recibieron los comunicados 2026S-VBOG-011634 del 5 de marzo de 2026, 2026S-VBOG-011811 del 6 de marzo de 2026 y 2026S-VBOG-015079 del 17 de marzo de 2026, mediante los cuales el INVIAS notificó el recibo de los informes trimestrales pendientes, quedando al día con la presentación de dichos informes y contando con concepto de recibo hasta el último informe presentado. Para el presente periodo, el día 08 de abril de 2026 se remitieron los informes trimestrales Nos. 7 al 11 mediante el comunicado 22CO1_OF_0217O, los cuales fueron radicados bajo el No.

DOCUMENTO	COMENTARIOS
	0005025 ante la Gobernación de Casanare, en cumplimiento de los requerimientos establecidos. En Tabla 2, se presenta un resumen de los informes trimestrales elaborados y su estado al cierre del periodo mensual.

Tabla 2. Informes trimestrales GA

AÑO	PERIODO		No INFORME	ESTADO	COMUNICADO	FECHA
2023	6-mar	30-jun	Informe 1	Aprobado	2026S-VBOG-015079	17/03/26
	1-jul	30-sep	Informe 2	Aprobado	2025S-VBOG-042780	24/06/25
	1-oct	31-dic	Informe 3	Aprobado	2025S-VBOG-042780	24/06/25
2024	1-ene	31-mar	Informe 4	Aprobado	2025S-VBOG-042780	24/06/25
	1-abr	30-jun	Informe 5	Aprobado	2025S-VBOG-042780	24/06/25
	1-jul	30-sep	Informe 6	Aprobado	2025S-VBOG-042780	24/06/25
	1-oct	31-dic	Informe 7	Aprobado	2026S-VBOG-015079	17/03/26
2025	1-ene	31-mar	Informe 8	Aprobado	2026S-VBOG-015079	17/03/26
	1-abr	30-jun	Informe 9	Aprobado	2026S-VBOG-015079	17/03/26
	1-jul	30-sep	Informe 10	Aprobado	2026S-VBOG-011634	05/03/26
	1-oct	31-dic	Informe 11	Aprobado	2026S-VBOG-011811	06/03/26
	1-ene	31-mar	Informe 12	En ejecución Se realizan actualizaciones en los formatos conforme a las obligaciones derivadas de los permisos ambientales		

Seguimiento al cumplimiento de implementación de medidas ambientales del PAGA.

Conformación del grupo social y ambiental del proyecto.

Según la Tabla 3, se especifica el personal designado para el grupo social y ambiental que ha sido aprobado por el contratista de la obra.

Tabla 3. Personal Socio – Ambiental Contratista

CARGO	PROFESIONAL	OBSERVACIONES
Director de obra	Luis Guillermo Ruiz Machado	Aprobado
Residente de obra	Jeisson Gonzalo Rincón Silva	Aprobado
Residente Ambiental	Carlos Alberto Ruiz Arenas	Aprobado
Residente social	Andrea Catalina Buitrago Rivera	Aprobado
Profesional SISO	Joan Sebastián Galindo Valverde	Aprobado
Inspector SISO	Sulay Yajaira Hernández Jaime	Aprobado

Fuente: Consorcio Vías ECG

De igual forma, para este periodo la interventoría contó con el siguiente grupo de trabajo:

Tabla 4. Personal Socio – Ambiental Interventoría

CARGO	PROFESIONAL	FECHA	COMUNICADO
Director de obra	Edil Aparicio Barón	20/02/2024	2024S-VBOG-008780
Residente de obra	Andrés Felipe Umaña Vargas	13/12/2023	2023S-VBOG-028334
Profesional Ambiental	Viviana Fernanda Villamarin Tirano	12/07/2023	SVR-GGPR1 39800
Profesional social	Luis Eduardo Carvajal Niebles	15/05/2025	2025S-VBOG-030998
Inspector SST	Mitzi Karina Rivera Duarte	16/01/2026	Correo electrónico de la supervisión

Fuente: Consorcio Vías ECG

El 18 de junio de 2023 se formalizó la conformación del Grupo de Gestión Socioambiental, integrado por un ingeniero residente, un profesional social, un inspector de Seguridad y Salud en el Trabajo y un profesional ambiental, con el propósito de atender de manera

integral los requerimientos socioambientales del proyecto. Desde su creación, el grupo ha garantizado la continuidad operativa; en caso de presentarse cambios de personal, se realizan de manera oportuna las respectivas actualizaciones y vinculaciones, asegurando el cumplimiento de las funciones asignadas a cada integrante.

En el marco del seguimiento al proyecto, el grupo desarrolla reuniones periódicas orientadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones sociales y ambientales. Como parte de estas actividades, en abril de 2026 se llevó a cabo la Reunión No. 34, en la cual se evaluó el avance de los compromisos socioambientales a cargo del contratista.

A continuación, se presenta el seguimiento al indicador correspondiente a la ficha DAGA-1.1-01. Conformación del grupo de gestión ambiental y social:

$$\left(\frac{Profesionales\ vinculados}{Equipo\ minimo\ de\ profesionales}\right) * 100 = \left(\frac{6}{6}\right) * 100 = 100\%$$

Correspondencia

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2026, la interventoría efectuó el seguimiento ambiental del proyecto mediante la revisión de la documentación contractual y técnica, así como la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales a cargo del contratista. Como resultado de este proceso, se emitieron los respectivos comunicados formales, en los cuales se consignaron las observaciones y requerimientos orientados a asegurar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.

Tabla 5. Correspondencia ambiental enviada

No Comunicado	Fecha	Dirigido a	Envía	Asunto
22CO1_OF_0217O No Rad. 0005025	08/04/2026	Gobernación de Casanare	Consorcio Vías ECG	Remisión carpetas con Informes Trimestrales 7 a 11 – Gestión Ambiental.
22CO1_DTO_218O	10/04/2026	Consorcio Guanapalo	Consorcio Vías ECG	Solicitud de presentación de Informes Mensual – Marzo de 2026.

No Comunicado	Fecha	Dirigido a	Envía	Asunto
Correo Electrónico	10/04/2026	INVIAS	Consorcio Vías ECG	Remisión permisos ambientales y solicitud de mesa de trabajo
22CO1_DTO_219O	22/04/2026	INVIAS	Consorcio Vías ECG	Remisión copia de permisos ambientales y solicitud de mesa de trabajo.
Correo Electrónico	22/04/2026	Consorcio Guanapalo	Consorcio Vías ECG	Observaciones informe mensual marzo de 2026 – V1

Tabla 6. Correspondencia ambiental recibida

No Comunicado	Fecha	Dirigido a	Envía	Asunto
CGUAP-024-20200-209	10/04/2026	Consorcio Vías ECG	Consorcio Guanapalo	Entrega informe mensual No 37 - Marzo.
Correo Electrónico	23/04/2026	Consorcio Vías ECG	Consorcio Guanapalo	Entrega informe mensual febrero de 2026, con ajustes
Correo Electrónico	24/04/2026	Consorcio Vías ECG	Consorcio Guanapalo	Entrega informe mensual marzo de 2026, con ajustes
Correo Electrónico	24/04/2026	Consorcio Vías ECG	Consorcio Guanapalo	Avances PAGA – actualización manejo de RCD
Correo Electrónico	29/04/2026	Consorcio Vías ECG	Consorcio Guanapalo	Remisión informe trimestral No 12
Correo Electrónico	30/04/2026	Consorcio Vías ECG	Consorcio Guanapalo	Remisión informe de aprovechamiento de aguas lluvia

Capacitación al personal vinculado

Durante el mes de abril de 2026, el contratista ejecutó actividades de capacitación dirigidas al personal vinculado al proyecto, orientadas a fortalecer las competencias técnicas y asegurar la adecuada apropiación de los lineamientos y procedimientos establecidos para la ejecución contractual.

Tabla 7. Capacitaciones y charlas componente ambiental

FECHA	TEMA	DIRIGIDO A	PROMEDIO ASISTENCIA		INDICADOR
			TOTAL, ASISTENTES	TRABAJADORES PRESENTES EN LA JORNADA	
/04/26		Consorcio Guanapalo			100%
/04/26		Consorcio Guanapalo			100%
/04/26		Consorcio Guanapalo			100%
04/26		Consorcio Guanapalo			100%
/04/26		Consorcio Guanapalo			100%
/04/26		Consorcio Guanapalo			100%
/04/26		Consorcio Guanapalo			100%
/04/26		Consorcio Guanapalo			100%
/04/26		Consorcio Guanapalo			100%
/04/26		Consorcio Guanapalo			100%
/04/26		Consorcio Guanapalo			100%

$Inducción = \left(\frac{Asistentes\ a\ reunión}{Personal\ nuevo\ vinculado}\right) * 100$ * Se relaciona el personal que recibe inducción o reinducción en el mes de abril de 2026	$\left(\frac{\ }{\ }\right) * 100 = 100\%$
$Capacitaciones = \left(\frac{Asistentes\ a\ reunión}{Trabajadores\ del\ proyecto}\right) * 100$ * Se relaciona el promedio de trabajadores reportados en el mes de abril de 2026 (personal del Consorcio), frente al promedio de personal capacitado.	$\left(\frac{\ }{\ }\right) * 100 = 100\%$

Estado de requerimientos.

Mediante Resolución No. N500.36.26.0227 emitida por CORPORINOQUIA el 12 de marzo de 2026, se otorgan los permisos requeridos para el desarrollo del proyecto, incluyendo la ocupación de cauce permanente en la cañada La Candelaria y el caño El Muerto, así como el aprovechamiento forestal en los términos establecidos en dicho acto administrativo.

La resolución establece, además, la prohibición de realizar captación de agua superficial en la cañada La Candelaria, el caño El Muerto y el caño Duya, indicando que el abastecimiento del recurso hídrico debe realizarse mediante terceros autorizados. En consecuencia, el contratista deberá adquirir el agua a través de un gestor avalado por la autoridad ambiental, anexando los soportes correspondientes para la validación de las bitácoras.

Hasta el mes de marzo de 2026, las actividades ejecutadas en el proyecto se desarrollaron en áreas que no requerían permisos ambientales, concentrándose en labores de demolición y construcción de obras de drenaje para el manejo de aguas lluvias, sin involucrar ocupación de cauce, aprovechamiento forestal ni captación de agua de fuentes naturales.

En el marco de la gestión institucional, la Gobernación, mediante Oficio No. 0235, informó a CORPORINOQUIA el inicio de actividades y solicitó acompañamiento para el inventario de fauna silvestre. Como resultado, el 15 de abril se llevó a cabo una visita conjunta para el desarrollo de actividades de identificación y ahuyentamiento de fauna en campo.

Adicionalmente, para el periodo evaluado, mediante oficio 22CO1_DTO_219O del 22 de abril, se solicitó la realización de una mesa de trabajo con la gestora ambiental del INVIAS, orientada a precisar las obligaciones contractuales del componente ambiental, la gestión del presupuesto asignado y los aspectos relacionados con el proceso de liquidación del contrato.

Tabla 8. Permisos ambientales requeridos por el proyecto

PERMISO AMBIENTAL	MARCO LEGAL	OBSERVACIONES
Concesión de aguas superficiales	Decreto 1541 de 1978 Decreto 1076 de 2015	Durante el mes de abril de 2026, el proyecto no realizó actividades de captación directa de agua a partir de fuentes hídricas superficiales El abastecimiento hídrico requerido para el desarrollo de las actividades del proyecto se ha efectuado mediante la recolección de aguas lluvias almacenadas en zona de préstamo autorizadas, para la cual se cuenta con la respectiva autorización del propietario del predio. Ahora bien, es necesario precisar que en la solicitud realizada a CORPORINOQUIA se incluía la solicitud de concesión de aguas superficiales en los puntos Caño el Muerto, Cañada la Candelaria y Caño el Duya. No obstante, la solicitud fue denegada por la autoridad ambiental. En consecuencia, se evalúa la posibilidad de realizar compra del agua requerida para la construcción de los dos box culvert de un proveedor autorizado.

PERMISO AMBIENTAL	MARCO LEGAL	OBSERVACIONES
Ocupación de cauce	Decreto 1541 de 1978 Decreto 1076 de 2015	Dentro del alcance de las obras hidráulicas del proyecto se contempla la instalación de estructuras tipo box culvert en la Cañada La Candelaria y el Caño El Muerto, para lo cual fue solicitado a CORPORINOQUIA permiso de ocupación de cauce, mismo que fue otorgado mediante la resolución No. 500.36.26.0227 del 12 de marzo de 2026. Este permiso tiene vigencia durante toda la vida útil del proyecto; sin embargo, en el parágrafo 2 del artículo segundo se establece un plazo de un año para la ejecución de las obras permanentes autorizadas. Respecto a las obligaciones derivadas del permiso se destaca: 1. Se debe presentar ajustado el plan de compensación en un plazo de 1 mes a partir de la emisión del acto administrativo 2. Solicitar concertación del sitio dentro de un plazo no superior a 60 días

PERMISO AMBIENTAL	MARCO LEGAL	OBSERVACIONES
		calendario a partir de la fecha de expedición del acto administrativo 3. Se debe informar a CORPORINOQUIA la fecha de inicio de actividades, la cual no podrá superar los 6 meses contados a partir del acto administrativo, así mismo, en caso de suspensión en las actividades se debe notificar a la autoridad ambiental. 4. Realizar compensación de 5 Ha, actividad que debe iniciarse a más tardar dentro de los 6 meses siguientes a la realización del "impacto"
Aprovechamiento forestal	Decreto 1791 de 1996 Decreto 1076 de 2015	Mediante la Resolución No. 500.36.26.0227 del 12 de marzo de 2026, artículo 5, se autoriza el aprovechamiento forestal único de 369 árboles ubicados en un área de 1,84 ha identificados en las coberturas de la tierra denominadas como vegetación secundarias y bosque de galería, así mismo, en el artículo 11, indican se otorga permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados fuera de la

PERMISO AMBIENTAL	MARCO LEGAL	OBSERVACIONES
		cobertura de bosque natural para un total de 438 individuos vegetales Respecto a este permiso se señala como vigencia 1 año contado a partir del inicio de actividades, el inicio no debe superar el plazo de 1 año indicado por la corporación, plazo contado a partir de la emisión del acto administrativo. En cuanto a aprovechamiento se derivan diversas obligaciones, entre las cuales se destacan: 1. Se debe efectuar el pago por uso del recurso forestal del bosque natural, por un valor de $8.337.975, el cual debe cancelarse dentro de los 60 días calendario, siguientes a la expedición de factura 2. Verificar en obra la pertinencia de tala, para lo cual se debe dejar constancia (registro fotográfico) en donde se muestre replanteo de obras y la ubicación de cada individuo

PERMISO AMBIENTAL	MARCO LEGAL	OBSERVACIONES
		3. Se deben efectuar las actividades respecto a manejo de fauna y residuos. 4. Se debe informar a CORPORINOQUIA oficialmente la fecha de inicio y finalización de las actividades de aprovechamiento forestal 5. Se debe efectuar compensación de 3.04 Ha – 4360 plántulas, para lo cual se debe ajustar el plan de compensación presentado (que requiere ajustes como se señaló para el permiso de ocupación de cauce) 6. En cuanto a flora silvestre de hábito epifito y no vascular se debe dar estricto cumplimiento a las acciones propuestas en las fichas “Manejo de especies epifitas vasculares”, “Manejo de especies epifitas no vasculares en veda” y “Plan de seguimiento y monitoreo a la flora epifita vascular y no vascular”

A continuación, se presenta el seguimiento al indicador correspondiente a la ficha DAGA-1.3-03. Cumplimiento de requerimientos legales:

$$\left(\frac{Autorizaciones\ y\ permisos\ tramitados}{Autorizaciones\ y\ permisos\ requeridos}\right) * 100 = \left(\frac{2}{3}\right) * 100 = 66{,}7\ \%$$

Mediante el oficio No. 520.055, la Gobernación de Casanare informó la expedición de la Resolución No. 500.36.26.0227, mediante la cual se otorgaron los permisos ambientales requeridos para el desarrollo del proyecto. Dicho acto administrativo autoriza la ocupación de cauce permanente en la cañada La Candelaria y el caño El Muerto, así como el aprovechamiento forestal único, conforme a lo establecido en los artículos 5 y 11.

Adicionalmente, la resolución establece la prohibición de realizar captación de agua superficial en la cañada La Candelaria, el caño El Muerto y el caño Duya, indicando que el abastecimiento del recurso hídrico deberá efectuarse a través de terceros autorizados por CORPORINOQUIA, garantizando la respectiva trazabilidad documental.

Fuentes de materiales.

Durante el mes de abril de 2026 se utilizó material pétreo previamente acopiado en un predio aledaño a la obra, el cual había sido dispuesto con anterioridad para garantizar la continuidad de las actividades constructivas y la disponibilidad oportuna de insumos. Dicho material proviene de la fuente denominada “Las Marías”, la cual cuenta con los permisos ambientales y títulos mineros vigentes para su explotación, cumpliendo así con los requisitos establecidos por las autoridades competentes en materia ambiental y minera.

La interventoría realizó la revisión de la documentación aportada por el contratista respecto al origen del material y la habilitación del proveedor, verificando su conformidad con la normatividad aplicable. El detalle de los proveedores validados se presenta en la Tabla 9.

Tabla 9. Listado de proveedores avalados para la ejecución de las actividades

PROVEEDOR	TÍTULO MINERO VIGENCIA	LICENCIA AMBIENTAL VIGENCIA	OBSERVACIONES	MATERIAL
Floriberto Antonio Garzón Garavito	CFK-111 13/02/2035	Resolución CORPORINOQUIA No 200-15-04-0102 13/02/2035	Certificado operacional del título minero por la compañía HVM CONSTRUCCIONES SAS. La fuente es conocida como “Las Marías”	Crudo de río Crudo Clasificado de 6" Subbase granular clase C SBG-50
FEGRERUTH Servicios y Agregados SAS	HEH-081 17/12/2036	Resolución CORPORINOQUIA No 500-41-12-077 17/12/2036	Titulo minero inicialmente a nombre de la señora Ruth Mery Otalora, con posterior cesión a la sociedad INTIPAV LTDA y subrogación de derechos a favor de las señoras Johanna Ángel Otalora y Adriana Vianney Tovar Otalora, actuales poseedores del título minero.	Gravas Naturales, Arenas Y Gravas Silíceas, Materiales De Construcción
Materiales Agregados Bases Obras y Herramientas - MABOH SAS	ICU-09011 22/01/2036	Resolución CORPORINOQUIA No 200.41.09-0677 No 500.36-19-2432	Inicialmente, los permisos eran a nombre de Marco Tulio Fuentes Velásquez, quien cede derechos a la empresa MABOH SAS.	Base granular

PROVEEDOR	TÍTULO MINERO VIGENCIA	LICENCIA AMBIENTAL VIGENCIA	OBSERVACIONES	MATERIAL
		22/01/2036	La fuente es conocida como "Guayaque o Mikos"	

Dado que el contrato no considera la explotación de fuentes de materiales de construcción no aplica la ficha PAC-2.2-05.

Manejo de materiales de construcción.

El abastecimiento de material pétreo para el proyecto se realiza a partir de fuentes debidamente autorizadas, que cuentan con títulos mineros y permisos ambientales vigentes, asegurando su legalidad y trazabilidad. En este sentido, la interventoría llevó a cabo la revisión de los soportes documentales presentados por el contratista, verificando la idoneidad de los proveedores y el cumplimiento de los requisitos normativos asociados al manejo y transporte del material.

Durante el periodo evaluado, se continúa disponiendo de un área de acopio temporal ubicada en un predio contiguo al corredor vial, el cual cuenta con la autorización expresa del propietario para su uso. Este espacio se encuentra debidamente organizado y ubicado a una distancia prudente de la vía, de manera que no interfiere con la operación del tránsito ni genera riesgos para los usuarios de la misma.

Ilustración 1. Acopio de materiales

Fuente: Consorcio Vías ECG

El traslado de materiales se realiza mediante vehículos que cumplen con los requisitos operativos y ambientales definidos en el PAGA. Durante estas actividades se garantiza el adecuado aseguramiento de la carga y el uso de elementos de cobertura, con el fin de evitar la dispersión de material particulado durante el recorrido.

A continuación, se presenta el consolidado de materiales empleados en obra durante la vigencia 2026:

Tabla 10. Control de cantidades de materiales empleados en la vigencia 2026.

Preliminares					
MES	**Enero-26**	**Febrero-26**	**Marzo-26**	**Abril-26**	**TOTAL**
MATERIAL 1	Pedraplén	Pedraplén	Pedraplén	Pedraplén	**17.716,05**
PROVEEDOR	Floriberto Garzón - HVM Construcciones	Floriberto Garzón - HVM Construcciones	Floriberto Garzón - HVM Construcciones	Floriberto Garzón - HVM Construcciones	
CANTIDAD (m3)	0,00	0,00	2.081,25	15.634,80	
MATERIAL 2	Crudo Clasificado T.max 6"	Crudo Clasificado T.max 6"	Crudo Clasificado T.max 6"	Crudo Clasificado T.max 6"	**14.906,68**
PROVEEDOR	Floriberto Garzón - HVM Construcciones	Floriberto Garzón - HVM Construcciones	Floriberto Garzón - HVM Construcciones	Floriberto Garzón - HVM Construcciones	
CANTIDAD (m^3)	0,00	0,00	0,00	14.906,68	

Afirmados, subbases y bases					
MES	**Enero-26**	**Febrero-26**	**Marzo-26**	**Abril-26**	**TOTAL**
MATERIAL 3	Base granular clase A gradación fina	Base granular clase A gradación fina	Base granular clase A gradación fina	Base granular clase A gradación fina	**0,00**
PROVEEDOR	.--	.--	.--	.--	
CANTIDAD (m3)	0,00	0,00	0,00	0,00	
MATERIAL 4	Base granular clase A SBG-50	Base granular clase A SBG-50	Base granular clase A SBG-50	Base granular clase A SBG-50	**0,00**
PROVEEDOR	.--	.--	.--	.--	
CANTIDAD (m3)	0,00	0,00	0,00	0,00	

Pavimentos					
MES	**Enero-26**	**Febrero-26**	**Marzo-26**	**Abril-26**	**TOTAL**
MATERIAL 5	Mezcla densa en caliente tipo MDC-19	Mezcla densa en caliente tipo MDC-19	Mezcla densa en caliente tipo MDC-19	Mezcla densa en caliente tipo MDC-19	**0**
CANTIDAD (m3)	0,00	0,00	0,00	0,00	
MATERIAL 6	Emulsión asfáltica	Emulsión asfáltica	Emulsión asfáltica	Emulsión asfáltica	**0,00**
CANTIDAD (m2)	0,00	0,00	0,00	0,00	

Estructuras y drenajes					
MES	**Enero-26**	**Febrero-26**	**Marzo-26**	**Abril-26**	**TOTAL**
MATERIAL 7	Subbase granular clase C SBG-50	Subbase granular clase C SBG-50	Subbase granular clase C SBG-50	Subbase granular clase C SBG-50	**41,31**
PROVEEDOR	.--	.--	.--	.--	
CANTIDAD (m3)	0,00	0,00	36,59	4,72	
MATERIAL 8	Concreto resistencia 14MPa (F)	Concreto resistencia 14MPa (F)	Concreto resistencia 14MPa (F)	Concreto resistencia 14MPa (F)	**2,73**
CANTIDAD (m3)	0,00	0,00	2,52	0,21	
MATERIAL 9	Acero de refuerzo	Acero de refuerzo	Acero de refuerzo	Acero de refuerzo	**7.766,54**
CANTIDAD (Kg)	0,00	0,00	5.299,77	2.466,77	
MATERIAL 10	Concreto resistencia 14MPa (G) - Ciclópeo	Concreto resistencia 14MPa (G) - Ciclópeo	Concreto resistencia 14MPa (G) - Ciclópeo	Concreto resistencia 14MPa (G) - Ciclópeo	**16,26**
CANTIDAD (m3)	0,00	0,00	1,15	15,11	
MATERIAL 11	Concreto resistencia 21MPa (D) - Mezcla in situ	Concreto resistencia 21MPa (D) - Mezcla in situ	Concreto resistencia 21MPa (D) - Mezcla in situ	Concreto resistencia 21MPa (D) - Mezcla in situ	**100,01**
CANTIDAD (m3)	0,00	0,00	31,85	68,16	
MATERIAL 12	Tubería de concreto reforzado	Tubería de concreto reforzado	Tubería de concreto reforzado	Tubería de concreto reforzado	**37,00**
CANTIDAD (m)	0,00	0,00	15,00	22,00	

A continuación, se presenta el seguimiento al indicador correspondiente a la ficha PAC-2.1-04 Manejo Integral de materiales de construcción:

$$\left(\frac{Lugares\ almacenamiento\ adecuados}{Total\ lugares\ de\ almacenamiento}\right) * 100 = \left(\frac{1}{1}\right) * 100 = 100\%$$

El material pétreo ingresado es acopiado en un predio aledaño a la vía para su posterior uso en obra.

$$\left(\frac{Mezcla\ de\ concreto\ en\ zona\ aislada}{Mezcla\ de\ concreto\ realizada\ en\ el\ periodo}\right) * 100$$

$$\left(\frac{83{,}48\ m3}{83{,}48\ m3}\right) * 100 = 100\%$$

En el periodo se realiza empleo de concreto para construcción de alcantarillas, el mismo se efectúa en mezcladora de concreto.

Ilustración 2. Concreto en obra

$$\left(\frac{Fuentes\ de\ materiales\ requeridas}{Fuentes\ de\ materiales\ licenciadas}\right) * 100 = \left(\frac{1}{1}\right) * 100 = 100\%$$

El contratista presentó la documentación correspondiente a tres (03) proveedores; sin embargo, para el mes de abril de 2026 únicamente se registró la adquisición de materiales pétreos al proveedor Floriberto Antonio Garzón Garavito, proveniente de la fuente "Las Marías".

Manejo de residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD)

La gestión de los RCD se realiza en un área destinada para almacenamiento temporal, la cual cuenta con autorización formal del propietario del predio, conforme al acta suscrita el 4 de marzo de 2025. En este espacio se realiza la disposición controlada de los materiales generados durante las actividades de obra, garantizando su manejo dentro de las áreas intervenidas.

De manera transitoria, el material proveniente de excavaciones es reutilizado en la adecuación de zonas operativas, como el campamento y áreas de apoyo, con el fin de optimizar el uso de los recursos disponibles. En el marco de la actualización del PAGA, se incorporarán las obligaciones derivadas de los permisos ambientales y se estructurarán de manera integral las alternativas de manejo de RCD, incluyendo su aprovechamiento, reutilización, disposición final y la posible donación a propietarios de predios colindantes afectados por cambios en el nivel de la vía, en cumplimiento de la Resolución 472 de 2017.

Las áreas destinadas para la disposición temporal de materiales provenientes de descapote, excavación y demolición se encuentran debidamente identificadas y georreferenciadas en las coordenadas 5°06'48.84" N – 71°37'16.03" W, 5°06'48.71" N – 71°37'16.02" W y 5°06'48.84" N – 71°37'16.02" W, información que será integrada y armonizada dentro del proceso de actualización del PAGA, garantizando la posterior recuperación de estos espacios en condiciones iguales o superiores a las iniciales, sin generar afectaciones al entorno.

Tabla 11. Cantidades de RCD

VIGENCIA	MES	Actividad			TOTAL		
		Excavación sin clasificar (m^3)	Desmonte y limpieza en zonas no boscosas (m^3)	Demoliciones (m^3)	Total Excavación (m^3)	Total Desmonte (m^3)	Total Demoliciones (m^3)
2023	Julio	8.281,91	1.990,00	0,00	23.739,19	6.000,0	47,00

VIGENCIA	MES	Actividad			TOTAL		
		Excavación sin clasificar (m^3)	Desmonte y limpieza en zonas no boscosas (m^3)	Demoliciones (m^3)	Total Excavación (m^3)	Total Desmonte (m^3)	Total Demoliciones (m^3)
	Agosto	3.968,18	1.010,00	47,00			
	Septiembre	3.155,57	700,00	0,00			
	Octubre	0,00	0,00	0,00			
	Noviembre	1.800,1	0,00	0,00			
	Diciembre	6.533,43	2.300,00	0,00			
2024	Enero	82,74	0,00	0,00	13.853,27	2.800,0	127,21
	Febrero	3.394,06	2.800,00	24,00			
	Marzo	4.023,32	0,00	0,00			
	Abril	683,92 Alc1 55,16 Alc2 313,50	0,00	23,00			
	Mayo	Alc1 55,16 4.242,28	0,00	0,00			
	Junio	0,00	0,00	0,00			
	Julio	0,00	0,00	0,00			
	Agosto	Alc1 712,73 Alc2 290,40	0,00	0,00			
	Septiembre	0,00	0,00	80,21			
	Octubre	0,00	0,00	0,00			
	Noviembre	0,00	0,00	0,00			
	Diciembre	0,00	0,00	0,00			
2025	Enero	0,00	0,00	0,00	820,77	1.200,0	0,00
	Febrero	0,00	1.200,00	0,00			
	Marzo	174,19	0,00	0,00			
	Abril	646,58	0,00	0,00			

VIGENCIA	MES	Actividad			TOTAL		
		Excavación sin clasificar (m^3)	Desmonte y limpieza en zonas no boscosas (m^3)	Demoliciones (m^3)	Total Excavación (m^3)	Total Desmonte (m^3)	Total Demoliciones (m^3)
2026	Mayo	0,00	0,00	0,00	15.094,54	3.200	21,83
	Junio	0,00	0,00	0,00			
	Julio	0,00	0,00	0,00			
	Agosto	0,00	0,00	0,00			
	Septiembre	0,00	0,00	0,00			
	Octubre	0,00	0,00	0,00			
	Noviembre	0,00	0,00	0,00			
	Diciembre	0,00	0,00	0,00			
	Enero	0,00	0,00	0,00			
	Febrero	133,80	0,00	17,77			
	Marzo	1.752,92 Alc[1] 215,03 Alc[2] 40,56	1.000	4,06			
	Abril	12.895,45 Alc[1] 47,18 Alc[2] 9,60	2.200	0,00			
TOTAL, POR TIPO					**53.507,77**	**13.200,0**	**196,04**
TOTAL					**66.903,81**		

Notas:

Alc[1]: corresponde a actividades de alcantarillado, excavaciones varias en material común seco

Alc[2]: corresponde a actividades de alcantarillado, excavaciones sin clasificar de explanación y canales

Durante el mes de abril de 2026 se dio continuidad a las actividades de demolición y excavación asociadas a la construcción de alcantarillas y la conformación de pedraplenes. El material generado en estas labores es dispuesto de manera temporal dentro de las áreas

intervenidas del frente de obra, debidamente delimitadas, con el propósito de ser reutilizado en procesos constructivos como rellenos y conformación de taludes.

En el periodo se registra un aprovechamiento de RCD, para conformación de taludes, reportando un aprovechamiento de 8349,90m^3.

A continuación, se presenta el seguimiento al indicador de la ficha PAC-2.4-07, referente al manejo integral de los residuos generados durante las actividades de construcción, demolición (RCD) y lodos.

$$RCD = \left(\frac{Cantidad\ de\ RCD\ aprovechado\ en\ el\ periodo}{Cantidad\ de\ RCD\ generado\ en\ el\ periodo}\right) * 100$$

$$= \left(\frac{8349{,}90\ \ m3}{12.942{,}63\ m3}\right) * 100 = 64{,}514\%$$

$$RCD = \left(\frac{Cantidad\ de\ RCD\ aprovechado\ a\ la\ fecha}{Cantidad\ de\ RCD\ generado\ en\ a\ la\ fecha}\right) * 100$$

$$= \left(\frac{14.242{,}8\ \ m3}{66.903{,}81 m3}\right) * 100 = 21{,}29\%$$

$$RCD = \left(\frac{Volumen\ de\ RCD\ dispuesto\ en\ sitios\ de\ disposición\ final\ autorizado}{Volumen\ de\ RCD\ generado\ en\ el\ periodo}\right) * 100$$

$$= \left(\frac{0\ \ m3}{0\ m3}\right) * 100 = 0\%$$

A la fecha no se ha realizado disposición de RCD mediante gestores o receptores autorizados.

$$RCD = \left(\frac{Volumen\ de\ RCD\ almacenado\ para\ disposición\ en\ el\ periodo}{Volumen\ de\ RCD\ generado\ en\ el\ periodo}\right) * 100$$

$$RCD = \left(\frac{4.602{,}33\ m3}{12.942{,}63\ m3}\right) * 100 = 35{,}53\ \%$$

El material generado que no logro aprovecharse durante el periodo se encuentra acopiado para su uso en actividades de relleno y conformación de taludes, esta actividad continúa realizándose a cierre del periodo.

Ilustración 3. Generación y Aprovechamiento de RCD

Fuente: Consorcio Vías ECG

Manejo de residuos convencionales y Peligrosos.

En el mes de abril de 2026, la gestión de residuos del proyecto se desarrolló bajo un esquema de manejo integral que contempla la clasificación en la fuente, el almacenamiento temporal y la disposición final diferenciada, conforme a la tipología de los residuos y en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Para el caso de los residuos sólidos ordinarios, su disposición se efectuó a través del convenio establecido con la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de San Luis de Palenque – EAS ESP, garantizando la adecuada gestión externa.

En términos operativos, se dispone de un punto ecológico debidamente señalizado y acondicionado en los frentes de obra, lo que facilita la adecuada segregación de residuos. Como resultado, durante el periodo se efectuó la entrega de residuos convencionales y aprovechables a la empresa prestadora del servicio del municipio de San Luis de Palenque, actividad respaldada mediante el correspondiente certificado de disposición final.

Ilustración 4. Punto Ecológico

Fuente: Consorcio Vías ECG

Finalmente, es pertinente señalar que, de acuerdo con las actividades ejecutadas, no se evidenció la generación de residuos peligrosos, por lo cual no fue necesario implementar acciones asociadas a su manejo o disposición.

Finalmente, se realizó seguimiento al indicador PAC-2.5-08, correspondiente al manejo integral de residuos sólidos convencionales y especiales:

$$RESPEL = \left(\frac{Cantidad\ de\ RESPEL\ generados}{Cantidad\ de\ RESPEL\ dispuestos}\right) * 100$$

$$RESPEL = \left(\frac{0}{0}\right) * 100$$

En el periodo no se realizó disposición de este tipo de residuos.

$$\left(\frac{Cantidad\ de\ residuos\ aprovechables\ entregados}{Cantidad\ de\ residuos\ aprovechables\ generados\ en\ el\ periodo}\right) * 100$$

$$\left(\frac{-\ Kg}{-\ Kg}\right) * 100 = 100\ \%$$

$$\left(\frac{Cantidad\ de\ residuos\ convencionales\ entregados}{Cantidad\ de\ residuos\ convencionales\ generados\ en\ el\ periodo}\right) * 100$$

$$\left(\frac{-\ Kg}{-\ Kg}\right) * 100 = 100\ \%$$

Manejo de aguas superficiales

En el marco de los permisos ambientales otorgados para el proyecto, la Resolución No. 500.36.26.0227 autorizó la ocupación de cauce permanente en la cañada La Candelaria y el caño El Muerto, requerida para la construcción de estructuras tipo box culvert. Sin embargo, en el mismo acto administrativo, la autoridad ambiental negó la concesión de aguas superficiales para uso industrial en las fuentes Cañada La Candelaria, Caño El Muerto y Caño Duya, con base en sus condiciones hidrológicas, la variabilidad climática y la reducción de caudales, factores que limitan la disponibilidad y sostenibilidad del recurso hídrico en el área de influencia.

Como consecuencia, se estableció la restricción de realizar captación directa de agua superficial, disponiendo que el suministro del recurso hídrico debe efectuarse a través de terceros autorizados por CORPORINOQUIA. En este sentido, el contratista deberá garantizar la trazabilidad del recurso mediante los respectivos soportes de adquisición, los cuales constituyen requisito para la validación de las bitácoras de obra.

En atención a estas disposiciones, se descarta la viabilidad de la concesión solicitada y se ajusta el esquema de abastecimiento del proyecto. Como alternativa, se continúa con el uso de aguas lluvias almacenadas en un reservorio autorizado por el propietario del predio, ubicado en las coordenadas 5°10'28.61" N – 71°39'03.68" W. Durante el mes de abril de 2026, el suministro hídrico requerido para las actividades ejecutadas provino de esta fuente, asegurando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Tabla 12. Cantidades de agua captada

CARROTANQUE	GALONES	M3
UVM - 564		
TOTAL		

Ilustración 5. Aprovechamiento de Agua lluvia

Fuente: Consorcio Vías ECG

A continuación, se presenta el seguimiento al indicador de la ficha PGH-3.1-10, relacionado con el manejo de aguas superficiales:

$$\left(\frac{Autorización\ captación\ vigente}{Autorización\ captación\ requerida}\right) * 100$$

$$\left(\frac{0}{3}\right) * 100 = 0\%$$

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en los permisos ambientales otorgados para el proyecto, se restringe la captación directa de agua de fuentes hídricas superficiales en el área de intervención. En consecuencia, el suministro del recurso hídrico se realiza mediante la adquisición a terceros autorizados por la autoridad ambiental, complementado con el uso de fuentes alternativas aprobadas, como el aprovechamiento de aguas lluvias almacenadas.

Este esquema de abastecimiento garantiza la trazabilidad del recurso a través de los soportes documentales correspondientes y asegura el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales

Durante el mes de abril de 2026 se verificó la disponibilidad y el correcto funcionamiento de los servicios sanitarios destinados al personal del proyecto, mediante la instalación de dos

unidades sanitarias portátiles ubicadas en diferentes frentes de obra, garantizando una cobertura acorde con la distribución del personal en campo. A dichas unidades se les realiza mantenimiento quincenal y se entrega el certificado correspondiente de estos servicios como soporte.

Ilustración 6. Unidades sanitarias

Fuente: Consorcio Guanapalo

A continuación, se presenta el seguimiento al indicador correspondiente a la ficha PGH-3-2-11. Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales:

$$\left(\frac{Gal\ Residuos\ liquidos\ generados}{Gal\ Residuos\ liquidos\ dispuestos}\right) * 100 = \left(\frac{0\ gal}{0\ gal}\right) * 100$$

Manejo de fauna y flora y áreas especiales

Fauna

Durante el desarrollo de las actividades correspondientes al mes de abril de 2026, el seguimiento ambiental realizado en el área de influencia del proyecto no evidenció afectaciones sobre la fauna silvestre. No se registraron eventos de atropellamiento ni la presencia de individuos en condición de riesgo que requirieran la activación de protocolos de manejo, rescate o atención especializada.

En cumplimiento de las disposiciones asociadas a los permisos ambientales, el día 15 de abril de 2026 se recibió visita de la Gobernación de Casanare y CORPORINOQUIA, con el propósito de realizar acompañamiento técnico en las actividades de ahuyentamiento e identificación de fauna, como medida preventiva previa a la eventual intervención de áreas

susceptibles de afectación, en concordancia con las obligaciones ambientales y las buenas prácticas de manejo de biodiversidad.

Ilustración 7. Visita de la Gobernación Casanare - Corporinoquia

Fuente: Consorcio Guanapalo

A continuación, se presenta el seguimiento a los indicadores correspondientes a fauna:

- PBSE-4.4-15. Protocolos de fauna en obra

$$\left(\frac{Individuos\ de\ fauna\ silvestre\ rescatados\ o\ entregados\ a\ la\ AAC}{Individuos\ de\ fauna\ rescatados\ en\ el\ area\ a\ intervenir}\right) * 100$$

No se han encontrado especies de fauna que requieran rescate.

- PBSE-4.5-16. Protección de la fauna en vías

$$\left(\frac{Especies\ reportadas}{Especies\ encontradas}\right) * 100$$

No se han reportado atropellamientos recurrentes ni áreas específicas identificadas como zonas de atropellamiento.

Flora y áreas especiales

Durante el mes de abril de 2026 se ejecutaron actividades que implicaron afectación de la cobertura vegetal, en el marco del desarrollo del proyecto vial y una vez obtenida la autorización ambiental correspondiente, en cumplimiento de la normatividad vigente y de las condiciones establecidas por la autoridad ambiental.

Como antecedente, el proyecto cuenta con permiso de aprovechamiento forestal otorgado mediante acto administrativo sustentado en el Concepto Técnico No. 500.8.2.26-0046 del 23 de febrero de 2026, el cual define dos modalidades de intervención: (i) Aprovechamiento Forestal Único sobre coberturas de vegetación secundaria y bosque de galería, con un volumen autorizado de 74,20 m³, equivalente a 369 individuos en un área de 1,84 ha; y (ii) aprovechamiento de árboles aislados en cobertura de pastos arbolados, con un volumen de 151,12 m³, correspondiente a 438 individuos en un área de 2,19 ha.

En este sentido, durante el periodo evaluado se desarrollaron actividades de aprovechamiento forestal conforme a las áreas y volúmenes autorizados, así como actividades de limpieza y descapote asociadas a la ampliación de la sección vial. En algunos casos, se realizaron intervenciones parciales sobre individuos arbóreos, consistentes en el retiro de ramas mediante el uso de motosierra, sin efectuar la tala del individuo.

Posterior a estas intervenciones, se evidenció la aplicación de tratamiento de cicatrización en los puntos de corte, con el fin de evitar afectaciones fitosanitarias, prevenir el ingreso de patógenos y garantizar la recuperación y estabilidad de los individuos intervenidos, asegurando su permanencia en condiciones adecuadas.

Ilustración 8. Aprovechamiento forestal

Fuente: Consorcio Guanapalo

Todas las actividades fueron ejecutadas dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en el permiso, incluyendo la verificación previa en campo, el registro fotográfico, la identificación de fauna asociada y la implementación de medidas como el

ahuyentamiento previo a la intervención, así como el seguimiento técnico correspondiente para evitar afectaciones no autorizadas sobre la cobertura vegetal y la fauna presente en el área de intervención.

A continuación, se presenta el seguimiento a los indicadores correspondientes a las fichas relacionadas con flora y áreas especiales:

- PBSE-4.1-12. Manejo del descapote y cobertura vegetal

$$\left(\frac{Permiso\ o\ autorización\ vigente}{Permiso\ o\ autorización\ requerido}\right) * 100$$

$$\left(\frac{1}{1}\right) * 100 = 100\%$$

Se otorgó el permiso ambiental para aprovechamiento forestal mediante acto administrativo No. 500.8.2.26-0046 del 23 de febrero de 2026, el cual autoriza la intervención de recursos maderables bajo dos modalidades específicas: el Aprovechamiento Forestal Único, sobre coberturas de vegetación secundaria y bosque de galería, con un volumen de 74,20 m^3 correspondientes a 369 individuos en un área de 1,84 ha; y el aprovechamiento de árboles aislados en cobertura de pastos arbolados, con un volumen de 151,12 m^3 equivalentes a 438 individuos en un área de 2,19 ha.

Dicho permiso establece además obligaciones técnicas y ambientales de obligatorio cumplimiento, entre las que se incluye la verificación previa en campo de la necesidad de tala mediante el replanteo de las obras, con su respectivo registro fotográfico, así como la identificación de presencia de fauna en los individuos a intervenir, con el fin de implementar medidas de manejo, protección y conservación de la biodiversidad, en concordancia con lo dispuesto en el concepto técnico que sustenta la autorización.

$$\left(\frac{Individuos\ arboreos\ aprovechados}{Individuos\ arboreos\ objeto\ de\ aprovechamiento}\right) * 100$$

- PBSE-4.2-13. Recuperación de áreas afectadas

$$\left(\frac{Área\ Restaurada}{Áreas\ afectadas}\right) * 100$$

Hasta el momento, no se han realizado actividades de recuperación en las áreas intervenidas.

El proyecto no contempla intervención en ecosistemas estratégicos o sensibles, por lo tanto, no aplica la ficha de manejo ambiental PBSE-4.3-14, relacionada con la protección de dichos ecosistemas. Asimismo, en este periodo no se han ejecutado acciones de compensación ambiental.

A continuación, se presenta el seguimiento correspondiente a la ficha PBSE-4.6-17:

$$\left(\frac{Plan\ de\ compensación\ autorizado}{Plan\ de\ compensación\ requerido}\right) * 100$$

A la fecha, se continúa con la formulación del plan de compensación, en concordancia con las obligaciones establecidas en los permisos ambientales vigentes.

$$\left(\frac{Área\ restaurada}{Área\ total\ compensación}\right) * 100$$

Manejo de señalización y sitios temporales

Durante el mes de abril de 2026 se mantuvo en operación el contenedor ubicado en el K38+000, el cual cumple funciones administrativas y de atención a la comunidad. En este mismo punto, el contratista ejecutó adecuaciones orientadas a mejorar sus condiciones de servicio. De manera complementaria, se implementó una carpa móvil destinada a actividades de capacitación y socialización con el personal, la cual se traslada conforme al avance de la obra y dispone de kit ambiental, punto de hidratación, botiquín y camilla, garantizando condiciones básicas para la atención en campo.

En materia de señalización, se realizaron ajustes y mejoras en la demarcación asociada a alcantarillas y en puntos temporales ubicados en los diferentes frentes de trabajo, con el fin de fortalecer la seguridad vial. Asimismo, se prevé la reposición y reubicación de la valla informativa, debido a los daños ocasionados por eventos de viento en la zona del proyecto.

Adicionalmente, se dio continuidad a las actividades de adecuación en el PR 52+100, donde se proyecta el traslado del campamento de obra. En este sector también se habilitó un área para el acopio de material destinado a la construcción de estructuras de alcantarillado.

Ilustración 9. Señalización en sitios temporales

Fuente: Consorcio Vías ECG

A continuación, se presenta el seguimiento a los indicadores correspondiente a las fichas:

- PAC-2.3-06. Señalización para el manejo ambiental en frentes de obra y sitios temporales:

$$Señalización\ y\ demarcación = \left(\frac{Señalización\ y\ demarcación\ instalada}{Señalización\ y\ demarcación\ propuesta}\right) * 100$$

Se realiza la verificación en dos partes:

$$Señalización = \left(\frac{No\ de\ señales\ instaladas}{No\ de\ señales\ interpuestas}\right) * 100 = \left(\frac{0}{0}\right) * 100$$

Durante abril de 2026 no se implementó señalización temporal del PMT.

$$Demarcación\ = \left(\frac{Demarcación\ instaladas}{Demarcación\ propuesta}\right) * 100 = \left(\frac{11680}{17500}\right) * 100 = \ 66{,}7\%$$

$$Capacitaciones = \left(\frac{Asistente\ a\ reunión}{Total\ de\ personas}\right) * 100\% = \left(\frac{22}{22}\right) * 100\% = 100\%$$

Para el periodo evaluado, …

- PMIT-5.1-18. Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio

$$\left(\frac{Puntos\ ecológicos\ operativos}{Puntos\ ecológicos\ instalados)}\right) * 100 = \left(\frac{2}{2}\right) * 100 = 100\%$$

El proyecto cuenta con punto ecológico, asimismo se dispone de puntos móviles para la recolección de residuos en las áreas en las que se lleva a cabo actividades de obra.

Manejo de maquinaria, equipos y vehículos.

Para el mes de abril de 2026 se cuenta con el siguiente maquinaria y vehículos activos en obra:

Tabla 13. Maquinaria y equipos activos

MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS	MARCA/MODELO
Camioneta	Toyota WEP 525
Camioneta Turbo	JAC-NHT-608
Carrotanque	FREIGHTLINER-UVM-564

Respecto a este ítem se realiza verificación conforme al indicador correspondiente a la ficha PMIT-5.3-20. Manejo de maquinaria, equipos y Vehículos.

$$\left(\frac{Inspecciones\ preoperacionales\ realizadas}{Inspecciones\ preoperacionales\ requeridas}\right) * 100 = \left(\frac{4}{4}\right) * 100\% = 100\%$$

Conclusiones

- Durante el mes de abril de 2026 se dio continuidad a la implementación de las medidas ambientales; no obstante, se proyecta la actualización del PAGA para incorporar las obligaciones derivadas de los permisos ambientales y fortalecer el manejo de RCD. De manera complementaria, se realizará la actualización del cronograma ambiental para ajustar la programación a estos requerimientos.
- Mediante la Resolución No. 500.36.26.0227 se autorizaron la ocupación de cauce y el aprovechamiento forestal, y se negó la concesión de aguas superficiales, prohibiendo la captación directa. El abastecimiento se realizará mediante terceros autorizados y el uso de aguas lluvias, con la debida trazabilidad.
- En el marco de la actualización del PAGA, se evaluará la implementación de alternativas de manejo de RCD, incluyendo su posible donación a predios colindantes afectados por el proyecto.
- Las actividades de intervención de cobertura vegetal se ejecutan conforme a las condiciones del permiso ambiental, aplicando medidas preventivas y de manejo establecidas por la autoridad.
- Durante el periodo evaluado no se evidenciaron impactos ambientales significativos asociados a la ejecución de las actividades, ni afectaciones sobre la fauna silvestre que requirieran la implementación de medidas de manejo. Asimismo, no se registraron quejas, reclamos u observaciones por parte de las comunidades o propietarios de predios ubicados en el área de influencia del proyecto.

Anexo 1. Reunión GA

Anexo 2. Correspondencia

Correspondencia enviada

Ciudad, viernes, 10 de abril de 2026

Señores
CONSORCIO GUANAPALO
Atn. Ing. LUIS GUILLERMO RUIZ
Representante legal
gerencia@ruma.com.co

▫ SOLICITUD ▫ INFORMES

REFERENCIA: **Contrato de obra No 2631 de 2022, cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

ASUNTO: **SOLICITUD DE PRESENTACIÓN INFORME MENSUAL – MARZO DE 2026**

Cordial Saludo.

De acuerdo con las funciones de interventoría asignadas, en cumplimiento de la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y con fundamento en el objeto contractual suscrito para tal fin, me permito solicitar formalmente la presentación del **Informe Mensual correspondiente al mes de marzo de 2026**.

Lo anterior, con el fin de adelantar los procesos de revisión, verificación y consolidación de la información técnica, administrativa y financiera del proyecto, conforme a los lineamientos contractuales y de interventoría.

Se recuerda que, de acuerdo con lo establecido contractualmente, el plazo para la presentación del informe mensual corresponde hasta el día cinco (05) de cada mes, por lo cual se solicita dar cumplimiento a dicha disposición.

Agradecemos su atención y cumplimiento.

Sin otro particular, quedo atento a su pronta respuesta.

Atentamente,

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

EDIL APARICIO BARÓN
Director de Interventoría
CONSORCIO VIAS ECG

Proyectó: AFUV- Res int.
Revisó AFUV-Res.Int.
Aprobación General: EAB Dir. Int.
Anexos: N/A
Copia: Archivo del proyecto
Requiere respuesta: SI X NO_
Folios: -

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Engineering Consulting Group

CONSORCIO VIAS ECG
22CO1_OF_0217O
CONTRATO No. 1002 DE 2022

Orocue - Casanare, miercoles, 08 de Abril de 2026

GOBERNACIÓN DE CASANARE
RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA
09 ABR 2026
Hora: 9:13 am
No. de Radicado: 0005025

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
Atn. Ing. Yhorman Oswaldo Vargas Rincón
Director Técnico de Construcciones
Email:
construcciones@casanare.gov.co
Email:

☐ INFORMACIÓN ■ AMBIENTAL - AM

REFERENCIA: Contrato de obra No 2631 de 2022, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

ASUNTO: Remisión carpetas con Informes Trimestrales 7 a 11 – Gestión Ambiental

Respetuoso Saludo,

Conforme fue solicitado se remiten los informes trimestrales del componente ambiental Nos 7 a 11, los cuales cuentan con concepto de recibo por parte del INVIAS , esto para su información y demás pertinentes.

TRIMESTRAL 7 Periodo 1 octubre – 31 diciembre 2024
TRIMESTRAL 8 Periodo 1 enero – 31 marzo 2025
TRIMESTRAL 9 Periodo 1 abril – 30 junio 2025
TRIMESTRAL 10 Periodo 1 juli0 – 31 septiembre2025
TRIMESTRAL 11 Periodo 1 octubre – 31 diciembre 2025

Atentamente,

EDIL APARICIO BARON
Director de Interventoría
CONSORCIO VIAS ECG

Proyectó: VFVT, Prof. ambiental
Revisó: AFU -Res. Int.
Aprobación EAB Dir. Int
Anexos: link
Copia: N/A
Requiere respuesta: SI X NO _
Folios: 2010 carpetas 11

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

inter.casanare1002@euroconsult.com.co

Scanned with CamScanner

Outlook

CI 1002_2022 - CO 2631 DE 2022: RESOLUCIÓN PERMISOS AMBIENTALES

Desde Viviana Villamarin <vvillamarin@ec-pi.com>
Fecha Vie 10/04/2026 10:55
Para Tania Salazar - Gestora INVIAS <tsalazar@invias.gov.co>

Buen día, Ingeniera. Espero que se encuentre muy bien.

En atención al desarrollo del Contrato de Obra No. 2631 de 2022, cuyo objeto es el "*Mejoramiento a nivel de pavimento de la vía secundaria 65CA06 – La Nevera – San Rafael de Guanapalo – Orocué, departamento de Casanare*", nos permitimos compartir de manera anticipada la Resolución No. 500.36.26.0227 del 12 de marzo de 2026, mediante la cual CORPORINOQUIA otorga los permisos de aprovechamiento forestal y ocupación de cauce requeridos para la ejecución de las actividades del proyecto.

Resolución No. 500.36.26.0227.pdf (https://netorgft18234435.sharepoint.com/:b:/s/22c01-ca-inv-1002/IQBiFMzgl9ofQpMo4EAj-ft2AeY1i58FsIEwH3qN275WPIA?e=tVCExJ)

Es pertinente señalar que, conforme a lo establecido en el Convenio 2044-2021, Cláusula 8. "Obligaciones de la entidad territorial", numeral c), corresponde a la entidad territorial "*cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos necesarios para la ejecución total de las actividades*". En cumplimiento de esta disposición, la Gobernación del Casanare adelantó la solicitud y el trámite ante CORPORINOQUIA, quedando en cabeza de dicha entidad la titularidad de los permisos otorgados.

En consideración de lo anterior, surgen inquietudes respecto al alcance de las obligaciones derivadas del contrato de obra, entre ellas lo relacionado con las compensaciones ambientales, las cuales contemplan actividades de siembra y posterior mantenimiento de plantaciones por un término de tres (3) años. Dado que la finalización del contrato de obra está prevista para el año 2027, se evidenciaría un periodo adicional requerido para el cumplimiento total de estas obligaciones, las cuales, conforme a lo indicado por el contratista, estarían a cargo del titular de los permisos.

Así mismo, se presentan dudas en relación con el proceso de liquidación del contrato, teniendo en cuenta que, de acuerdo con los documentos contractuales, se exige la entrega de la certificación de cumplimiento expedida por CORPORINOQUIA como requisito para dicho trámite, la cual no podría obtenerse a diciembre de 2027, considerando la vigencia de las obligaciones de compensación y la inquietud manifestada en el párrafo anterior acerca de la correspondencia de la obligación a quién se atribuiría.

Por parte del contratista, se adelantan las actualizaciones correspondientes en el PAGA y en los formatos del INVIAS; no obstante, se considera necesario aclarar previamente las inquietudes expuestas, a fin de que en el PAGA queden debidamente incorporadas las obligaciones derivadas de los permisos, así como las determinaciones de cumplimiento que correspondan al contratista. Así mismo, en el plan de inversión se contempla la actualización conforme a las obligaciones y a los valores asociados a la ejecución de dichas actividades; en ese sentido, por parte de la interventoría se solicita atentamente su colaboración con lineamientos respecto a esta situación, con el fin de que en el documento queden

debidamente definidas las actividades, los rubros y las aclaraciones relacionadas con la responsabilidad en la ejecución de las mismas.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente lineamientos y/o la programación de un espacio de reunión con la participación del contratista, la Gobernación del Casanare y las demás partes que se consideren pertinentes, con el fin de definir y dejar consignadas en acta las obligaciones a cargo del contratista, así como el manejo que deberá darse a las mismas.

De antemano muchas gracias, estaré atenta

Cordialmente,

Viviana Fernanda Villamarin Tirano
Ingeniera de proyectos - Sucursal Colombia
Edificio North Point Torre 2 – Cra 7 # 156- 78 Oficina 701
Teléfono: 601 7028358 - Móvil: 314 793 8815
Bogotá, Colombia
vvillamarint@euroconsult.co -
www.euroconsult.es

Orocué - Casanare, miércoles, 22 de abril de 2026

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Atn. Martha Helena Romero Moreno
Subdirector de Sostenibilidad
Email: atencionciudadano@invias.gov.co
Email:

◘ INFORMACIÓN ◘ AMBIENTAL - AM

REFERENCIA: **Contrato de obra No 2631 de 2022,** cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

ASUNTO: Remisión copia de permisos ambientales y solicitud de mesa de trabajo.

Respetuoso Saludo,

En el marco del desarrollo del Contrato de Obra No. 2631 de 2022, cuyo objeto corresponde al "Mejoramiento a nivel de pavimento de la vía secundaria 65CA06 – La Nevera – San Rafael de Guanapalo – Orocué, departamento de Casanare", nos permitimos remitir la Resolución No. 500.36.26.0227 del 12 de marzo de 2026, mediante la cual CORPORINOQUIA otorga los permisos de aprovechamiento forestal y ocupación de cauce requeridos para la ejecución del proyecto.

Dicha resolución fue enviada previamente mediante correo electrónico y será incorporada, junto con el detalle de las obligaciones derivadas, en el PAGA y en los informes trimestrales, con el fin de realizar el respectivo seguimiento.

Es importante señalar que, conforme a lo establecido en el Convenio 2044-2021, Cláusula 8 "Obligaciones de la entidad territorial", numeral c), corresponde a la entidad territorial "cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos necesarios para la ejecución total de las actividades". En cumplimiento de esta disposición, la Gobernación del Casanare adelantó la solicitud y el trámite ante CORPORINOQUIA, ostentando la titularidad de los permisos otorgados.

En este contexto, surgen inquietudes relacionadas con el alcance de las obligaciones derivadas del contrato de obra, el manejo del presupuesto ambiental y los eventuales requerimientos asociados al proceso de liquidación del contrato.

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente la programación de una mesa de trabajo con el fin de contar con lineamientos claros y definir cómo proceder frente a la situación expuesta. Es importante indicar que este espacio también ha sido solicitado por el contratista y la Gobernación del Casanare a la interventoría en comités de seguimiento semanal; por lo anterior, agradecemos puedan confirmarnos disponibilidad para agendar dicha mesa con la participación de las partes mencionadas y demás actores que se consideren pertinentes, con el propósito de definir y dejar consignadas en acta las obligaciones a cargo del contratista, así como el manejo que deberá darse a las mismas.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a su respuesta

Atentamente,

EDIL APARICIO BARON
Director de Interventoría
CONSORCIO VIAS ECG

Proyectó: VFVT, Prof ambiental
Revisó: AFU Res. Int.
Aprobación General: EAB, Dir Interventoria
Anexos: Resolución No. 500.36.26.0227 – PDF 60 Folioa
Copia: jgrodriguez@invias.gov.co
Requiere respuesta: SI X NO _
Folios:2

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Outlook

RE: Informe Mnesual Marzo-Guanapalo.

Desde Viviana Villamarin <vvillamarin@ec-pi.com>
Fecha Mié 22/04/2026 15:18
Para juan barrera rodriguez <juanchobarrerar@gmail.com>

Buenas tardes Ingeniero

Una vez revisado el informe mensual correspondiente a marzo de 2026, se solicita:

1. En relación con las actividades de capacitación, para la charla realizada el 28 de marzo de 2026 se presenta una inconsistencia, dado que en el listado de asistencia se registran 30 personas, mientras que en el archivo Excel denominado "Personal_Marzo" se reportan 29 trabajadores activos para esa fecha. Asimismo, para la charla del 30 de marzo de 2026, se identifica una discrepancia en el número de asistentes, ya que en el mencionado archivo Excel se registran 30 trabajadores, mientras que en el control de asistencia se reportan 31 participantes. Por lo anterior, se requiere verificar y ajustar la información, garantizando la coherencia entre los registros.2Se requiere corregir el dato correspondiente al volumen de captación de agua, teniendo en cuenta que en el informe se reporta una captación de 29.000 galones equivalente a 29,00 m³, lo cual es incorrecto. Es necesario realizar la conversión adecuada y ajustar la información para garantizar la consistencia de los datos reportados.
2. Se requiere corregir el dato correspondiente al volumen de captación de agua, teniendo en cuenta que en el informe se reporta una captación de 29.000 galones equivalente a 29,00 m³, lo cual es incorrecto. Es necesario realizar la conversión adecuada y ajustar la información para garantizar la consistencia de los datos reportados.
3. En el siguiente apartado se requiere corregir la fecha registrada. Adicionalmente, es necesario aclarar en el documento la razón por la cual solo se realiza mantenimiento a una unidad. Si bien este tema fue discutido previamente y se entiende que la segunda unidad entró en funcionamiento únicamente durante las últimas semanas del mes, es importante que esta información quede explícitamente consignada en el documento. Esto con el fin de evitar posibles inquietudes o malentendidos por parte de otros lectores en relación con el mantenimiento y el estado de las UPS.

Para el periodo del presente informe se cuenta dos (2) Unidades Sanitarias Portátiles-USP en los frentes de obra. Para el periodo del presente informe se realizó mantenimiento y limpieza a las Unidades Sanitarias Portátiles-USP, el día 16 de marzo de 2025, el citado mantenimiento fue realizado por la empresa Campamentos Casanare S.A.S., gestor externo debidamente autorizado. La cantidad de residuos líquidos generados para el presente mes fue de 0 Galones, o 0.00 m3. (Ver anexo 16. Manejo de residuos líquidos).

Estaré atenta sus comentarios

Cordialmente,

Viviana Fernanda Villamarin Tirano
Ingeniera de proyectos - Sucursal Colombia
Edificio North Point Torre 2 – Cra 7 # 156- 78 Oficina 701
Teléfono: 601 7028358 - Móvil: 314 793 8815
Bogotá, Colombia
vvillamarin@ec-pi.com - www.ecg.engineering

De: juan barrera rodriguez <juanchobarrerar@gmail.com>
Enviado: viernes, 17 de abril de 2026 8:44
Para: Viviana Villamarin <vvillamarin@ec-pi.com>
Asunto: Informe Mnesual Marzo-Guanapalo.

Buenos días

3.Marzo_2026.rar

Ingeniera, adjunto informe y anexos correspondientes al mes de marzo del presente año, para su respectiva revisión. Quedo atento a sus comentarios.

--

JUAN BARRERA RODRIGUEZ

Correspondencia recibida

Yopal, 10 de abril de 2026

CGUAP-024-20200-209

Señores:
CONSORCIO VÍAS ECG
Ing. EDIL APARICIO BARÓN
Director de interventoría

REFERENCIA: Contrato de obra 2631 de 2022 – "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA -SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

ASUNTO: Entrega informe mensual No 37

Reciba un cordial saludo.

En cumplimiento de los compromisos por parte del Consorcio Guanapalo, por medio de la presente se remite el informe mensual de marzo de 2026 del contrato de obra de la referencia, que corresponde al periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2026 y el 31 de marzo de 2026, se adjunta de igual manera los respectivos soportes de cada componente para su respectiva revisión.

Atentamente.

Luis Guillermo Ruíz Machado
C.C. 7176563
Representante Legal
CONSORCIO GUANAPALO

Anexos: Los mencionados.

Outlook

Informe Aprovechamiento Agua.

Desde juan barrera rodriguez <juanchobarrerar@gmail.com>
Fecha Jue 30/04/2026 14:48
Para Viviana Villamarin <vvillamarin@ec-pi.com>

1 archivo adjunto (2 MB)
Informe_Aprov_Agua-2026_V0.pdf;

Buenas tardes Ingeniera, adjunto documento informe de aprovechamiento de aguas lluvias de las zonas de préstamo lateral, utilizadas en el proyecto.

--

JUAN BARRERA RODRIGUEZ

Outlook

Ajuste observaciones Informe mes de Febrero-2026

Desde juan barrera rodriguez <juanchobarrerar@gmail.com>
Fecha Jue 23/04/2026 16:02
Para Viviana Villamarin <vvillamarin@ec-pi.com>

Buenas tardes Ingeniera, adjunto informe y anexos, con las respectivas correcciones solicitadas al informe

2.Febrero_2026.rar

.

Quedo atento a sus comentarios.
--

JUAN BARRERA RODRIGUEZ

Outlook

Correccion observaciones Informe-Marzo

Desde juan barrera rodriguez <juanchobarrerar@gmail.com>
Fecha Mié 22/04/2026 17:49
Para Viviana Villamarin <vvillamarin@ec-pi.com>

Buenas tardes Ingeniera, adjunto informe con las respectivas correcciones a las observaciones enviadas.

1. Con respecto a la charla del día 28 de marzo, el Ing

3.Marzo_2026.rar

Danny Ortiz firma la planilla en el encabezado y en la asistencia. y con la charla del día 30, el señor Diego Buitrago firmó dos veces.

2. Se hizo el ajuste a la conversión de 29000 galos a litro y se corrigió. 109.77 m3.

3. Se realizó el mantenimiento de sola una unidad sanitaria portátil, teniendo en cuenta que la otra ya venía con el mantenimiento realizado,y solo se habilitó para el funcionamiento de la última semana.

Quedo atento a sus comentarios.

--

JUAN BARRERA RODRIGUEZ

Outlook

Avance Documento PAGA-Actualizacion.

Desde juan barrera rodriguez <juanchobarrerar@gmail.com>
Fecha Vie 24/04/2026 9:06
Para Viviana Villamarin <vvillamarin@ec-pi.com>

Buen dia Ingeniera,adjunto documento Actualización-PAGA, anexos y proyección de Oficios de solicitud de donación de material y proyección de acta de entrega de material de excavación-Donación.

Quedo atento a sus comentarios y/o observaciones.

PAGA-V3-GUANAPALO-2026.rar

JUAN BARRERA RODRIGUEZ

Outlook

Informe Trimestrale.

Desde juan barrera rodriguez <juanchobarrerar@gmail.com>
Fecha Mié 29/04/2026 16:38
Para Viviana Villamarin <vvillamarin@ec-pi.com>

Buenas tardes Ingeniera, Adjunto Informe trimestral, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del 2026.

Quedo atento a sus comentarios.

T.1-2026.rar

JUAN BARRERA RODRIGUEZ

Anexo 3. Capacitaciones e inducciones

Anexo 4. Permisos Ambientales

Exp. No. 500.29.1.25-052
Vital No. 3100089209921625001
Exp. Digital: TRA–00101-25

PROCESO DE EVALUACIÓN

Resolución No. N°500.36.26.0227 *Fecha:* 12 MAR 2026

"POR LA CUAL SE OTORGAN UNOS PERMISOS AMBIENTALES Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES"

La Secretaria General con funciones del cargo de Directora General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, Resolución Nro. 400.36.26-0195 del 06 de marzo de 2026, demás normatividad vigente y,

I. CONSIDERANDO

1. Que por medio del oficio radicado en la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, bajo el consecutivo No. YO.2025-03771 del 25 de marzo de 2025, el DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit. 892.099.216-6, solicitó permisos ambientales de concesión de aguas superficiales, ocupación de cauce y aprovechamiento forestal, en beneficio del proyecto "Mejoramiento a nivel de pavimento de la vía secundaria 65CA06 - La Nevera San Rafael de Guanapalo - Orocué, departamento de Casanare".

2. A través del oficio No. 500.29.1.25-02852 de fecha 29 de mayo de 2025, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, informó al DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit.892.099.216-6, el valor de los servicios ambientales de evaluación de la solicitud de permisos ambientales, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 500.36.22-0586 del 09 de mayo de 2022, en la cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

3. Que obra en el expediente factura electrónica de venta No. SAFE 5519 de fecha 11 de julio de 2025 y comprobante de consignación No. 2793 de fecha 15 de julio de 2025, por un valor de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($13.304.813), correspondiente al pago de los servicios ambientales.

4. Que mediante Auto No. 500.6.25-0535 del 16 de septiembre de 2025, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, inició un trámite administrativo ambiental tendiente a evaluar una solicitud de permisos ambientales (permiso de ocupación de cauce, concesión de aguas superficiales y permiso de aprovechamiento forestal), para el proyecto "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA - SAN RAFAEL DE GUANAPALO - OROCUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

5. Que mediante oficio No. 500.10.1.25.16418 del 17 de diciembre de 2025, se remitió al municipio de Orocué el aviso correspondiente al trámite de concesión de aguas, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 2.2.3.2.9.4 y 2.2.3.2.9.7 del Decreto 1076 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", con el fin de surtir el trámite y garantizar el derecho de información y participación de terceros que pudieran verse interesados o afectados dentro del procedimiento administrativo ambiental.

6. La Subdirección de Control y Calidad Ambiental de CORPORINOQUIA, realizó visitas técnicas de verificación el día 17 de diciembre de 2025 a fin de confirmar las condiciones bajo las cuales se solicita los permisos de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal y una nueva visita el día 05 de enero de 2026, con el fin de verificar las condiciones de los cuerpos hídricos objeto de concesión de aguas superficiales y su concordancia con la información presentada ante la Corporación.

7. Que mediante comunicación oficial No. 500.29.2.25-12771 del 22 de diciembre de 2025, se realizaron requerimientos técnicos de acuerdo a las inconsistencias encontradas en la visita técnica desarrollada el día 17 de diciembre de 2025, conforme a la verificación del inventario forestal, la identificación y delimitación de coberturas de la tierra y la presencia de flora en categoría de veda de habito vascular y no vascular, entre otras.

8. A través de radicado YO.2026-00494 del 19 de enero de 2026, el departamento de Casanare allegó lo requerido mediante comunicación oficial N. 500.29.2.25-12771 del 22 de diciembre de 2025:

9. La Subdirección de Control y Calidad Ambiental de CORPORINOQUIA, realizó otra visita técnica el día 12 de febrero de 2026, con el fin de verificar que las condiciones del área objeto de aprovechamiento forestal y el inventario forestal correspondieran con la información presentada por el usuario.

II. CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL DE CORPORINOQUIA

En cumplimiento del procedimiento interno, se dispuso la evaluación técnica de la documentación presentada por el DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit 892.099.216-6, con referencia a la solicitud de permisos ambientales de ocupación de cauce, concesión de aguas superficiales y aprovechamiento forestal, en beneficio del proyecto "Mejoramiento a nivel de pavimento de la vía secundaria 65CA06 - La Nevera San Rafael de Guanapalo - Orocué, departamento de Casanare", en atención a lo antes dispuesto, se emitió el concepto técnico No. 500.8.2.26-0046 del 23 de febrero de 2026, del cual se resalta lo siguiente:

"(...) IV. CONCEPTO TÉCNICO

En atención a lo ordenado mediante Auto No. 500.6.25-0535 del 16 de septiembre de 2025, notificado electrónicamente el 09 de diciembre de 2025, por medio del cual se inicia un trámite administrativo ambiental tendiente a evaluar una solicitud de permisos ambientales (permiso de ocupación de cauce, aprovechamiento forestal único y árboles aislados fuera de la cobertura de bosque natural y concesión de aguas superficiales), para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA - SAN RAFAEL DE GUANAPALO - OROCUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE". Allegado por la GOBERNACIÓN DE CASANARE, con Nit. 892.099.216-6, para lo cual la Subdirección de Control y Calidad Ambiental de CORPORINOQUIA evaluó la documentación técnica presentada mediante radicados YO-2025-03771 del 25 de marzo de 2025 y YO.2026-00494 del 19 de enero de 2026. En ese sentido se plantea lo siguiente:

RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE

De conformidad con la documentación técnica presentada y una vez verificada las obras proyectadas para el mejoramiento del tramo vial, y haciendo un análisis de los beneficios que traen dichas obras a la población habitante del municipio de Orocué y sus veredas, se evaluó la viabilidad de autorizar la Ocupación de Cauce, por tanto:

- *Una vez analizada la información presentada e inspeccionando los componentes del proyecto "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA - SAN RAFAEL DE GUANAPALO - OROCUE, GOBERNACIÓN DE CASANARE", y revisada la legislación ambiental vigente, CORPORINOQUIA realizó la evaluación técnica y jurídica de la información presentada, de lo cual se pudo constatar que cumple con las metodologías de diseño y funcionalidad.*

- *La ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA - SAN RAFAEL DE GUANAPALO - OROCUE, GOBERNACIÓN DE CASANARE", en lo concerniente a la ocupación de cauce ubicada en jurisdicción de Corporinoquia, no generará impactos negativos relevantes en cuanto a las características físicas del cauce y fisicoquímicas del agua en el cuerpo de agua a intervenir y/o en la calidad de la misma, ya que la finalidad del proyecto como se observó corresponde a dos Box Culvert en el tramo vial; para lo cual el GOBERNACIÓN DE CASANARE, presentó información técnica (planos, memorias y diseños) que cumple con los requisitos exigidos dentro del Decreto 1076 de 2015*

en los artículos 2.2.3.2.19.3, 2.2.3.2.19.6, 2.2.3.2.19.7, 2.2.3.2.19.8, 2.2.3.2.19.15 y 2.2.2.5.4.3, información que permitió identificar las especificaciones de la obras civiles, igualmente presentó los correspondientes estudios hidráulicos, geotécnicos y estructurales, que determinan los parámetros necesarios para la caracterización de las fuentes hídricas y de las áreas a intervenir, así como obtener las dimensiones y niveles necesarios para garantizar la estabilidad y funcionalidad de la obra, sin generar grandes afectaciones a las fuentes hídricas.

En consecuencia, esta información permite a esta autoridad ambiental identificar y analizar el tipo de obra proyectada, tener claridad respecto de su localización, especificaciones y funcionalidad en el tiempo, desde el punto de vista ambiental, así como realizar la evaluación para tomar una decisión respecto a la autorización de ocupación de cauce solicitada.

Por tanto, una vez evaluada la documentación presentada, ***CORPORINOQUIA CONSIDERA TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLE AUTORIZAR LA OCUPACIÓN DE CAUCE*** *a la GOBERNACIÓN DE CASANARE, con Nit.892.099.216-6 para la intervención a realizar en el cauce de la Cañada La Candelaria y Caño El Muerto en jurisdicción del MUNICIPIO DE OROCUE, dentro de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA - SAN RAFAEL DE GUANAPALO - OROCUE, GOBERNACIÓN DE CASANARE", la autorización permanente de ocupación de cauce que se viabiliza, se indica a continuación:*

OBRAS AUTORIZADAS PARA OCUPACIÓN DE CAUCE PERMANENTE

Las obras presentadas y viabilizadas para la ocupación permanente de cauce corresponden a la construcción de dos (02) Box Culvert, cuya finalidad es garantizar el adecuado manejo hidráulico de las aguas superficiales y permitir la continuidad segura del tránsito vehicular y peatonal en el sector intervenido. La ejecución de esta infraestructura se fundamenta en el deterioro significativo de la losa superior de uno de los Box Culvert existentes, así como en la avanzada vida útil del segundo, condiciones que comprometen su capacidad estructural y representan un riesgo para la seguridad de los usuarios y la funcionalidad de la vía. De acuerdo con la información técnica presentada, la construcción de las nuevas estructuras permitirá mejorar la capacidad hidráulica para la conducción de los caudales, reducir la probabilidad de desbordamientos o inundaciones y fortalecer la estabilidad de la infraestructura vial. En consecuencia, estas obras contribuyen a garantizar condiciones adecuadas de servicio, seguridad y durabilidad de la vía en el tiempo, así como una correcta interacción entre la infraestructura vial y la dinámica hidráulica del cauce.

A continuación, se describe técnicamente la obra proyectada:

CONSTRUCCIÓN DE DOS (02) VOX CULVERT

*En la vía que comunica el sector La Nevera – San Rafael de Guánapalo, corredor vial que conduce hacia el municipio de Orocué, en jurisdicción del municipio de Orocué, se proyecta la ejecución del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06**", cuyo propósito es optimizar las condiciones de seguridad vial en este tramo de la red secundaria.; los puntos de solicitud de Autorización de Ocupación de Cauce fueron determinados con base en los estudios de hidrología, hidráulica, socavación, suelos, y el diseño estructural realizado; se contempla construir: Un (01) Box Culvert Sencillo y Un (01) Box Culvert Doble, con un área de intervención de 11 metros de longitud y 5 metros de ancho para el sencillo, 11 metros de longitud y 11 metros de ancho para el doble, teniendo en cuenta dimensiones reales que comprenden zapatas, soleras, muro de aletas y cajón estas obras garantizaran una efectiva conducción de agua superficial en los dos costados de la vía.*

Tabla 57*. Descripción obras con autorización de ocupación de cauce permanente*

OBRA	FUENTE HÍDRICA	DIMENSIONES	COORDENADAS	
			GEOGRÁFICAS	ORIGEN NACIONAL

BOX CULVERT DOBLE	CAÑADA LA CANDELARIA	11 METROS DE LARGO X 11 METROS DE ANCHO	LATITUD 5°06'25.96" "N LONGITUD 71°37'16.75" O	NORTE 2122502.538 ESTE 5152761.072
BOX CULVERT SENCILLO	CAÑO EL MUERTO	11 METROS DE LARGO X 5 METROS DE ANCHO	LATITUD 5°04'18.66" N LONGITUD 71°35'22.31" O	NORTE 2042726.340 ESTE 4967803.319

Fuente: CORPORINOQUIA, 2025.

VIABILIDAD OCUPACIÓN DE CAUCE

Una vez realizada la evaluación técnica, se solicita al área jurídica otorgar la autorización de ocupación de cauce, para las obras permanentes señaladas en la Tabla 61 con las características y actividades indicadas anteriormente, para ser ejecutadas en los cauces de las fuentes hídricas denominadas Cañada La Candelaria y Caño El Muerto en jurisdicción del municipio de Orocué, dentro de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA - SAN RAFAEL DE GUANAPALO - OROCUE, GOBERNACIÓN DE CASANARE".

La autorización de ocupación de cauce permanente tendrá una vigencia por la vida útil del proyecto, siempre y cuando no se realice modificaciones a los estudios y diseños presentados.

Con el fin de verificar los impactos ambientales no previstos, el término por el cual se efectuará Control y Seguimiento a la autorización de ocupación de cauce será durante la vida útil del proyecto, hasta su desmantelamiento, abandono y restauración.

Se otorga a la GOBERNACIÓN DE CASANARE, con Nit.892.099.216-6, el término de un (01) año para la ejecución de las obras permanentes viabilizadas y autorizadas por medio del presente Concepto Técnico, contados a partir de la notificación del acto administrativo que acoja el presente Concepto Técnico, en marco del proyecto "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA - SAN RAFAEL DE GUANAPALO - OROCUE, GOBERNACIÓN DE CASANARE", término prorrogable previa petición escrita del solicitante antes de su vencimiento.

La GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificado con Nit.892.099.216-6, deberá informar a la autoridad ambiental, la fecha de inicio de actividades, la cual no podrá superar los seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que acoja el presente concepto técnico.

Cualquier modificación a las obras de los puntos anteriormente autorizados, deberá comunicarse previo a su ejecución, a esta Corporación para su evaluación y autorización.

En virtud de lo anterior, la GOBERNACIÓN DE CASANARE, con Nit.892.099.216-6, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES PARA LA MITIGACIÓN

- *Las obras de ocupación de cauce deberán realizarse de acuerdo con los estudios y diseños presentados en los documentos técnicos de la solicitud, de tal modo que se minimice cualquier alteración de los recursos naturales del entorno.*
- *La presente autorización de ocupación de cauce solo contempla aquellas obras que se encuentran en los estudios y diseños presentados por la GOBERNACIÓN DE CASANARE y autorizados en el acto administrativo que acoja el presente Concepto Técnico, razón por la cual no se podrán realizar obras complementarias adicionales, en caso de requerirse deberá realizar el respectivo trámite de autorización de ocupación de cauce ante esta Autoridad Ambiental.*

- *El presente permiso no autoriza la desviación de cauce, diferente a las obras establecidas en el mismo, por tanto, las obras a ejecutar no podrán alterar la morfología natural de las fuentes hídricas, ni el normal desarrollo de las comunidades inmersas y que se abastecen y/o se desarrollan allí.*

- *Dar cumplimiento a la recuperación geomorfológica, topográfica y paisajística de las áreas intervenidas por el proyecto durante la etapa de construcción, de manera que el entorno quede igual o mejor de cómo se encontraba antes de iniciar los trabajos.*

- *Actividades tales como descapote y excavaciones, se deben desarrollar de manera tal que se evite la caída de materiales a los cuerpos hídricos o drenajes.*

- *El almacenamiento temporal de materiales de obra o Residuos de Construcción o Demolición – RCD generados durante las actividades del proyecto, se transportarán a un sitio asignado para su almacenamiento temporal, el cual debe estar ubicado fuera de la ronda hidráulica, es decir mínimo 50 m de los cuerpos de agua y 100m para los nacimientos, dicho sitio no interferirá con el tránsito vehicular ni peatonal, no afectará la vegetación, el suelo natural, cercas o infraestructuras; se señalizará, confinará y cubrirá, para finalmente ser llevados a los sitios de disposición final, cuya entrega deberá ser gestionada con un tercero autorizado por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA.*

- *En caso de realizar uso de concretos premezclados, la GOBERNACIÓN DE CASANARE deberá allegar en el informe final, las certificaciones y/o facturas de compra del concreto.*

- *En los sitios donde se ejecuten actividades con concreto, se deberán implementar las medidas necesarias para evitar que la mezcla, sus sobrantes o residuos ingresen al cauce hídrico. En este sentido, se deberá garantizar, en la medida de lo posible, el uso de superficies impermeables, bandejas de contención y/o barreras físicas que prevengan la contaminación del suelo y el escurrimiento de vertimientos hacia el cuerpo de agua. Así mismo, se deberá allegar copia de las actas o soportes de compra del agua utilizada en las actividades constructivas, la cual deberá ser adquirida a un tercero debidamente autorizado por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA.*

- *Se deberá instalar en los frentes de obra, baños portátiles para el manejo de las aguas residuales domesticas (vertimientos), los cuales deberán estar a cargo de una empresa debidamente autorizada para el manejo, transporte y disposición final de las aguas residuales; para lo que deberán allegar en los informes semestrales los respectivos soportes (actas) de entrega de los volúmenes de ARD a la empresa prestadora del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas.*

- *Los materiales pétreos serán almacenados de manera temporal en los frentes de obra a una distancia que no interfiera con la ejecución de los trabajos, ni con el tráfico automotor que circula sobre la vía aledaña, de ser indispensable se realizará por cortos periodos de tiempo, de acuerdo a las jornadas laborales y el volumen requerido para las obras a ejecutar en el sitio, estos materiales se almacenarán de forma adecuada, se cubrirán con plásticos o tela de polietileno para evitar la emisión de material particulado al aire o arrastre a fuentes de agua, el área de almacenamiento será delimitada o demarcada por señalización que alerte a los usuarios de la vía de su presencia, evitando así posibles accidentes.*

- *Se deberá presentar a la autoridad ambiental, los respectivos documentos que acrediten la idoneidad y vigencia de las fuentes de materiales de construcción a emplear en las obras, para tal efecto se deberá allegar copia del respectivo Titulo Minero. Por otra parte, se deberá anexar certificado, emitido por los titulares del Título Minero y la Licencia Ambiental, que indique el tipo y cantidad de material suministrado, en el informe final que se presente a Corporinoquia.*

- *Presentar a esta Corporación un informe final, el cual contenga el seguimiento de principio a fin del desarrollo de todas las actividades de construcción desarrolladas para la ocupación de cauce autorizada, donde se demuestre las condiciones ambientales del área de influencia directa después de ejecutada la construcción, todo esto con su respectivo registro fotográfico, así como el cumplimiento de las obligaciones derivadas del acto administrativo que acoja el presente Concepto Técnico.*

OBLIGACIONES PARA LA PREVENCIÓN

- *Las obras de ocupación de cauce se llevarán a cabo preferencialmente en tiempo seco, de tal forma que pueda haber una fácil construcción de estos o en época de invierno siempre y cuando no se altere la dinámica del cuerpo de agua.*

- *No se podrán disponer dentro del cauce, materiales extraños como cemento, aceites, residuos y en general cualquier tipo de desechos sólidos o líquidos que pueda afectar la calidad del agua.*

- *Está totalmente prohibido el vertimiento de aguas residuales domésticas a las fuentes hídricas, por ende, no existirán vertimientos de aguas residuales.*

- *Se deberá colocar señalización en campamentos, acopios temporales de materiales, bodegas, puntos de almacenamiento de combustibles, aceites y lubricantes, productos químicos, patio de máquinas y equipos entre otros.*

- *Se deben tomar medidas preventivas y correctivas ante posibles derrames de químicos, cemento y/o cualquier sustancia o residuo ajeno a la corriente hídrica y al suelo a fin de minimizar efectos negativos hacia el medio ambiente, para lo cual se deberá contar con una ficha y un kit para el manejo de eventuales contingencias.*

- *Por ningún motivo se podrá lavar o hacer mantenimiento a la maquinaria dentro de las fuentes hídricas, ni a una distancia menor a 100 metros.*

- *Terminadas las diferentes actividades relacionadas con la construcción de las obras, la GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificado con Nit.892.099.216-6, deberá retirar y/o disponer todas las evidencias de los elementos y materiales sobrantes y demás elementos, de manera que no se altere el paisaje o se contribuya al deterioro ambiental.*

- *Cabe aclarar, que CORPORINOQUIA no se hace responsable por las posibles afectaciones estructurales de las obras construidas, ni las situaciones imprevistas que puedan llegar a afectar la población cercana del área de influencia del proyecto, las cuales quedaran bajo responsabilidad la GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificado con Nit.892.099.216-6.*

- *En caso de que se requiera realizar alguna modificación a los diseños presentados de las respectivas obras, tanto de su sistema de cimentación, diseño hidráulico o estructural, la GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificado con Nit.892.099.216-6, deberá solicitar a CORPORINOQUIA, la modificación de la autorización de ocupación de cauce, anexando la documentación pertinente, junto con los nuevos diseños.*

OBLIGACIONES PARA LA CORRECCIÓN

- *En caso de contingencia y/o accidente, que afecte un cuerpo hídrico, se adelantarán labores de limpieza inmediatamente y se tomaran las correcciones apropiadas, reportando los incidentes mediante los respectivos registros e informe de atención, remitidos como anexo a los informes de cumplimiento de las obligaciones impuestos en el presente Concepto Técnico.*

- *La GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificado con Nit.892.099.216-6, deberá hacerse responsable, si las obras llegan a causar daños aguas abajo, y aguas arriba como consecuencia del cambio en las condiciones del cauce de los cuerpos de agua, en el área de influencia directa del proyecto.*

OBLIGACIÓN PARA LA COMPENSACIÓN DEL COMPONENTE ABIÓTICO

La GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificado con Nit.892.099.216-6 deberá realizar una obligación de compensación dirigida a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados (cambio en las características físicas de la fuente hídrica y condiciones geomorfológicas del terreno) por la ejecución de las obras autorizadas mediante el acto administrativo que acoja el presente Concepto Técnico, y que se desarrollarán en jurisdicción del Municipio de Orocué, más exactamente en las coordenadas establecidas y enmarcadas dentro del proyecto denominado ***"MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA - SAN RAFAEL DE GUANAPALO - OROCUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE".***

Para lograr la compensación y maximizar sus beneficios, se podrán hacer alianzas estratégicas que posibiliten la ejecución de los proyectos o actividades contenidos en la herramienta denominada "Áreas Prioritarias de Inversión de no menos del 1% y Compensación de Corporinoquia" (APIC - CORP).

Como medida para cuantificar esta obligación, se tendrá en cuenta los costos por hectárea de reforestación promedio dispuestos por esta corporación en la Resolución No. 500.41.15.0370 del 10 de marzo de 2015, que para este caso tendría la equivalencia a ***Cinco (5) hectáreas*** *según como lo señala la Resolución No. 100.41.14-1428 de 29 de septiembre de 2014.*

Tabla 58. *Obligación de Compensación por permiso a otorgar*

SECTOR	OBRA	ACTIVIDAD Y/O CATEGORÍA	MEDIDA DE COMPENSACIÓN	EQUIVALENTE DE COMPENSAR	HECTÁREAS A COMPENSAR
Infraestructura	Una (1) ocupación de cauce – estructura tipo **Box Culvert Sencillo**	Otros proyectos de infraestructura que no quedan contemplados en las tres categorías.	Reforestación	1 a 5 hectáreas según criterio técnico y clase de proyecto	2.5 hectáreas
Infraestructura	Una (1) ocupación de cauce – estructura tipo **Box Culvert Doble**	Otros proyectos de infraestructura que no quedan contemplados en las tres categorías.	Reforestación	1 a 5 hectáreas según criterio técnico y clase de proyecto	2.5 hectáreas
TOTAL HECTÁREAS A REFORESTAR					5 hectáreas

Fuente: *CORPORINOQUIA, 2025*

Las obligaciones de compensación consistentes en reforestación deberán realizarse con especies nativas de la región, y el sitio a compensar será dentro de la cuenca de influencia del proyecto.

En todo caso, para dar cumplimiento a esta obligación la GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificado con Nit.892.099.216-6, previamente deberá solicitar y concertar dentro de los seis (6) meses siguientes a la ejecutoria del acto administrativo que acoja el presente Concepto Técnico.

OBLIGACIONES GENERALES

1. El GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificado con Nit.892.099.216-6, deberá presentar ante esta Corporación, un Informe Final de Cumplimiento de Medidas Ambientales, que incluya además las obligaciones derivadas del Acto Administrativo que acoja el presente Concepto Técnico, con los respectivos soportes y registro fotográfico.

2. En el asunto de los Informes de Cumplimiento Ambiental y demás documentos que se radiquen a CORPORINOQUIA, se deberá hacer referencia al número del Expediente sobre el cual se desarrolla el presente proceso, el cual corresponde a 500.29.1.25-052 y Expediente Digital No. TRA-00101-25.

El incumplimiento por parte de la GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con Nit.892.099.216-6, respecto a las obligaciones, al igual que las Medidas de Manejo Ambiental, procederá al inicio del respectivo Procedimiento Administrativo Sancionatorio Ambiental acorde con lo establecido en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024. Cualquier impacto no previsto generado por el desarrollo del proyecto, será responsabilidad directa del titular de la autorización aquí otorgada.

RESPECTO A LOS PERMISOS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

La Subdirección de Control y Calidad Ambiental de CORPORINOQUIA evaluó la documentación presentada por la GOBERNACIÓN DE CASANARE, mediante radicado YO.2025-03771 del 25 de marzo de 2025 y efectuó visita técnica de inspección el día 17 de diciembre de 2025, a fin de verificar y corroborar la información técnica presentada, para lo cual se utilizó el plano de la ubicación de los individuos arbóreos a aprovechar como se encontraban numerados en campo en la aplicación Avenza Maps ya que utiliza el GPS integrado del dispositivo móvil para rastrear la ubicación en el mapa, donde se identificaron algunos individuos arbóreos que fueron inventariados y marcados en el fuste con color rojo con código y numeración consecutiva y cinta métrica. Se procedió a efectuar el recorrido en el área objeto de intervención en la vía secundaria que conduce San Rafael de Guanapalo al casco urbano del municipio de Orocué, departamento de Casanare; se identificaron los individuos arbóreos solicitados para la autorización de Aprovechamiento Forestal y se comparó los datos registrados y tabulados en las planillas de campo (Nombre común, Nombre Científico, CAP, Alturas total y Altura comercial); a partir de lo cual, se identificó inconsistencias técnicas con relación a mediciones dendrometricas, identificación taxonómica y ubicación de algunos individuos arbóreos, junto con la identificación y delimitación de las coberturas de la tierra (puesto que se presentó que toda el área de intervención correspondía a Pastos arbolados, sin embargo se evidenciaron algunos bosques de galería y vegetación secundaria) y presencia de flora en categoría de veda nacional (Epífitas no vasculares), razón por la cual se requirió a la Gobernación de Casanare presentar la información con los ajustes correspondientes mediante comunicación oficial N° 500.29.2.25-12771 del 22 de diciembre de 2025; y en respuesta a ello, la Gobernación de Casanare allegó el Radicado YO.2026-00494 del 19 de enero de 2026.

Por consiguiente, se realizó visita técnica nuevamente el 12 de febrero de 2026 con el objeto de verificar que la información presentada fuera acorde con lo encontrado en campo, de lo cual se destaca que se realizó verificación de algunos individuos arbóreos al azar y a partir de ellos se puedo determinar que la información técnica presentada correspondió a la realidad del terreno en cuanto a la identificación taxonómica y verificación dasométrica de los árboles objeto de tala, con variaciones en la medición de la Circunferencia a la Altura del Pecho – CAP de algunos individuos arbóreos objeto de tala debido a la posición de la cinta métrica y/o crecimiento normal de los árboles puesto que la diferencia oscilo entre 1 a 2 cm, lo cual fue tenido en cuenta en el recálculo del volumen a otorgar.

Es así que, el área de intervención para el aprovechamiento forestal único corresponde a 1.84 ha dentro de las cuales a partir del censo realizado se encontraron trescientos sesenta y nueve (369) árboles distribuidos en las coberturas de Bosque de Galería y ripario (3.1.4) en un área de 0.19 hectáreas aledaños a los cuerpos hídricos denominados Cañada la Candelaria y Caño el Muerto en donde se censaron 38 árboles y Vegetación secundaria Alta (3.2.3.1) en un área de 1.65 hectáreas con trescientos treinta y un (331) árboles; dichos individuos arbóreos se distribuyeron en veintitrés (23) especies vegetales, lo cual refleja una riqueza moderada, típica de coberturas secundarias asociadas a corredores ribereños y se puede determinar que la comunidad vegetal presenta alta dominancia, ya que más del 80% de los individuos se concentran en ocho especies, encabezadas por Simarouba amara Aubl.

(Simarú) con 115 árboles (31,2%), Vitex orinocensis Kunth (Guarataro) con 72 árboles (19,51%), Tapirira guianensis Aubl. (Quince días) con 46 árboles (12,47%). Este patrón indica una estructura florística controlada por especies pioneras y heliófitas, adaptadas a alta luminosidad, suelos expuestos y disturbio frecuente. En concordancia, la coexistencia de especies propias de sabanas arboladas (Curatella americana) con especies características de ambientes húmedos ribereños sugiere una zona de transición ecológica, influenciada tanto por la dinámica del bosque de galería como por la infraestructura vial. La baja abundancia relativa del resto de especies evidencia que la comunidad aún no ha alcanzado una fase de diversificación madura. En concordancia, el rango de DAP (0,10–0,48 m) confirma la ausencia de árboles de gran porte y se resalta que el 73,17% de los individuos se concentra en clases diamétricas pequeñas (0,10–0,20 m), lo que indica predominio de individuos juveniles, reclutamiento reciente y continuo, alta tasa de regeneración natural y escasa estabilidad estructural madura lo que concuerda con las coberturas de vegetación secundaria. las alturas totales de hasta 16 m evidencian la formación de un dosel incipiente, aunque discontinuo. Las alturas comerciales reducidas (0,5–6 m) reflejan fustes cortos y ramificación temprana, arquitectura típica de especies pioneras sometidas a viento, podas o competencia lateral limitada en bordes viales. A su vez, la estratificación vertical puede clasificarse como simple a intermedia, con abundante regeneración baja y un estrato superior aún en consolidación.

Respecto al permiso de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados fuera de la cobertura de bosque natural, el área de intervención correspondió 2.19 ha bajo la Cobertura de la Tierra de Pastos Arbolados (2.3.2), dentro de las cuales se solicitaron cuatrocientos treinta y ocho (438) árboles correspondientes a treinta y dos (32) especies vegetales identificadas a nivel de epíteto específico, de las cuales las más abundantes correspondieron a Simarouba amara Aubl. (Simarú) con ciento diecinueve (119) individuos arbóreos (27,17%), Vitex orinocensis Kunth (Guarataro) con sesenta y cinco (65) individuos arbóreos (14,84%); la amplitud de los DAP registrados (0,10–0,86 m) evidencia la coexistencia de individuos en diferentes fases ontogénicas; sin embargo, el hecho de que el ***61,42% de los árboles concentre diámetros pequeños (0,10–0,20 m)*** *indica que la población está dominada por individuos jóvenes o en etapa de establecimiento reciente. Esto sugiere procesos de reclutamiento continuo, probablemente asociados a condiciones de borde, alta luminosidad y disturbios periódicos propios de franjas viales. Por su parte, las alturas totales entre 2 y 16 m, junto con alturas comerciales reducidas (0,4–5 m), reflejan árboles con fustes cortos, copas relativamente bajas y arquitectura influenciada por competencia lateral limitada, podas antrópicas o estrés mecánico/ambiental. Estructuralmente, esto corresponde a predominio de individuos pioneros o de rápido crecimiento.*

Por otra parte, de acuerdo a la verificación documental de áreas ambientalmente estratégicas e instrumentos de planificación ambiental, se evidenció que el área objeto de intervención se encuentra ubicado en la Subzona hidrográfica del "Caño Guanápalo y otros directos al Meta (mi)", la cual no cuenta con Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica - POMCA.

De igual manera, se realizó la verificación ambiental con relación al traslape del área de aprovechamiento con las Áreas de Especial Interés Ambiental (AEIA) e instrumentos de planificación ambiental, donde se resalta que el área objeto de intervención NO está dentro de ningún área declarada como protegida con base al artículo 2.2.2.1.2.1 del Decreto 1076 de 2015; conjuntamente mapa de Ecosistemas continentales costeros y marinos de Colombia a escala 1:100.000 elaborado por el IDEAM, IGAC, IAVH e Invemar, en el año 2024, para el área del proyecto se identifican los ecosistemas definidos como Transicional transformado, Sabana inundable y Bosque de galería inundable basal.

En concordancia, en el área del proyecto objeto de evaluación se identifica intersección con un drenaje sencillos sin referencia toponímica y el cuerpo hídrico intermitente denominado Caño Muerto.

Es pertinente destacar que, los proyectos de mejoramiento vial entre municipios tienen un gran impacto positivo en el interés público y social, ya que mejoran la conectividad, facilitan el acceso a servicios, impulsan el desarrollo económico y fortalecen la integración regional; estos proyectos benefician a la población en general al reducir costos de transporte, aumentar la seguridad vial y generar nuevas oportunidades económicas y sociales.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando lo establecido en los artículos 2.2.2.1.2.5.1 y 2.2.2.1.2.5.2 del Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", y los artículos 2.2.1.1.5.4. y 2.2.1.1.12.14 del Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se considera que es TÉCNICA, LEGAL Y AMBIENTALMENTE VIABLE OTORGAR A LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, IDENTIFICADA CON NIT 892.099.216-6, PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO por un volumen total de setenta y cuatro coma veinte metros cúbicos (74,20 m³) correspondientes a trescientos sesenta y nueve (369) árboles presentes en un área de uno coma ochenta y cuatro (1.84 ha), bajo las coberturas de la tierra denominadas como Vegetación secundaria (3.2.3) y Bosque de Galería (3.1.4) y PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS FUERA DE LA COBERTURA DE BOSQUE NATURAL por un volumen total de ciento cincuenta y un coma doce metros cúbicos (151,12 m³), correspondientes a cuatrocientos treinta y ocho (438) individuos vegetales distribuidos en la cobertura de Pastos arbolados (2.3.2.) en un área de dos coma diecinueve hectáreas (2,19 ha), tal como se indica en la Figura 43, Tabla 59 y Tabla 64.

(…)

RESTRICCIONES

1. *Previo a la ejecución del aprovechamiento forestal de los individuos otorgados en el presente concepto, se deberá corroborar o verificar en campo la pertinencia o necesidad de tala de estos, para lo cual se deberá dejar como constancia, registro fotográfico donde se muestre claramente el replanteo de las obras y la ubicación de cada uno de los individuos. Lo anterior con el fin de evaluar la oportunidad de preservar la mayor cantidad de individuos y de esta forma si es posible lograr integrarlos al proyecto.*

2. *Previo al inicio de actividades deberá identificar presencia de fauna en el arbolado objeto de aprovechamiento, afín de adelantar las obligaciones impuestas por esta autoridad ambiental en protección y conservación de dicho grupo biológico.*

OBLIGACIONES GENERALES

Los permisos otorgados estarán sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. *Únicamente se autoriza la tala de las especies relacionadas anteriormente (según Tabla 59 y Tabla 60), en la cantidad establecida, sin superar el volumen por especie y el volumen total autorizado; de igual manera, se podrán comercializar los productos obtenidos del aprovechamiento o cambiar el sitio de destino donde van a ser utilizados o en caso de no ser recibidos y/o usados en las actividades del proyecto deberán ser dispuestos en un sitio adecuado. También podrán ser donados a alguna entidad sin ánimo de lucro como el Ejército, Policía Nacional y/o Juntas de Acción Comunal, o ser entregados a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, quien otorgó el Aprovechamiento Forestal para el desarrollo del presente proyecto para uso público, por tanto, se deberá reportar a esta Corporación el destino final de dichos productos mediante la presentación del Informe Final y las respectivas Actas de Entrega*

2. *Durante las actividades de Aprovechamiento Forestal, la GOBERNACIÓN DE CASANARE, será la directa responsable de los daños que se puedan presentar, causados por contratistas a su cargo.*

3. *De requerir el traslado o movilización de los productos obtenidos del Aprovechamiento Forestal a diferentes sitios o Área de Influencia Directa del proyecto, deberá solicitar ante esta entidad el respectivo Salvoconducto de Movilización, según lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.10.5.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.*

4. *Se restringe la ubicación de cualquier obra o actividad adicional en áreas que hagan uso y/o aprovechamiento del recurso forestal. De ser necesaria la intervención de nuevas áreas la*

GOBERNACIÓN DE CASANARE, deberá tramitar la modificación de los Permisos Ambientales de Aprovechamiento Forestal para tal fin.

VIGENCIA

1. *La vigencia de los Permisos de Aprovechamiento Forestal Único y de Árboles Aislados fuera de la cobertura de bosque natural será por el término de Un (01) año contado a partir del inicio de actividades, el cual no podrá superar un (01) año contado a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo que acoja el presente Concepto Técnico, de acuerdo con las actividades contempladas en el proyecto.*

2. *La GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6 deberá informar oficialmente a esta Corporación la fecha de inicio y finalización de las actividades de Aprovechamiento Forestal enmarcadas en el proyecto.*

OBLIGACIONES PARA LA PREVENCIÓN

Durante la tala de los árboles, la GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6 será responsable por los daños que se puedan presentar, para lo cual deberá tomar las siguientes medidas con el fin de evitar daños a terceros o a la infraestructura existente, al momento de efectuar el apeo de los individuos vegetales:

1. *Durante las actividades de aprovechamiento forestal el área deberá ser demarcada.*

2. *Realizar un desrame previo al apeo de cada árbol empezando por las ramas más delgadas, hasta llegar al fuste o tronco, teniendo en cuenta que en su caída no existan barreras como cables o ramas de otros árboles aledaños que se puedan afectar, para lo cual deberá presentar dentro del informe final el respectivo soporte de su implementación, así como el debido registro fotográfico que evidencie la ejecución de dicha obligación.*

3. *La tala de los individuos deberá ser realizada por personal con los conocimientos idóneos en la realización de este tipo de actividades, para lo cual deberán presentar en el informe final el soporte de su implementación, así como el debido registro fotográfico que evidencie la ejecución de dicha obligación.*

4. *Se debe realizar un corte previo en la parte inferior de la base de las ramas 10 cm después del fuste principal, para evitar que al momento de cortarlas estas se desgajen y arranquen parte del tronco principal del individuo, para lo cual deberán presentar soporte de su implementación en el informe, así como el debido registro fotográfico que evidencie la ejecución de dicha obligación.*

5. *Los permisos se encuentran sujetos a los diseños presentados en el proyecto según la información contenida en el expediente; por tanto, su modificación deberá ser informada a CORPORINOQUIA, quien se encargará de definir la necesidad de modificar o reevaluar de nuevo los presentes permisos de aprovechamiento forestal.*

6. *La GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6 deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el plan operativo de aprovechamiento del presente Concepto Técnico, para lo cual deberá presentar Informe durante el desarrollo de las actividades del proyecto, en el cual se incluirán todas las labores, acciones y actividades referente a la autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados otorgado, durante las diferentes etapas del proyecto y toda la información de soporte (registro fotográfico, monitoreos, entre otros), que garantice el cumplimiento total de lo contemplado en la solicitud presentada y lo exigido en el Acto Administrativo que acoja el presente Concepto Técnico; así mismo deberá atender y dar cumplimiento a los requerimientos derivados de los controles y seguimientos que realizara la Corporación de manera posterior al otorgamiento de los permisos ambientales.*

7. *El aprovechamiento forestal deberá ser ejecutado según la programación y avance de las actividades del proyecto, para lo cual deberán presentar en el informe soporte de su implementación, así como el debido registro fotográfico que evidencie la ejecución de dicha obligación.*

8. *La GOBERNACIÓN DE CASANARE, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los programas denominados "Plan de manejo para el aprovechamiento forestal" (Tabla No. 16), "Programa de Manejo de Remoción de cobertura vegetal y descapote." (Tabla No. 17), "Manejo de especies epifitas vasculares" (Tabla No. 23), "Manejo de especies epífitas no vasculares en veda" (Tabla No. 24), "Plan de Seguimiento y Monitoreo a La Flora Epífita Vascular y No Vascular" (Tabla No. 25); para lo cual deberá presentar un informe inicial y final del desarrollo de las actividades del proyecto, en los cuales se incluirán todas las labores, acciones y actividades referente a los Permisos de Aprovechamiento Forestal otorgados, durante las diferentes etapas del proyecto y toda la información de soporte (registro fotográfico, monitoreos, entre otros), que garantice el cumplimiento total de lo contemplado en la solicitud presentada y lo exigido en el Acto Administrativo que acoja el presente Concepto Técnico; así mismo deberá atender y dar cumplimiento a los requerimientos derivados de los controles y seguimientos que realizara la Corporación de manera posterior al otorgamiento de los permisos ambientales.*

9. *En el momento de realizar la actividad de tala, se deberá suspender el trabajo si las condiciones climáticas como la lluvia o vientos fuertes no lo permiten.*

10. *De presentarse alguna eventualidad que impida el correcto desarrollo de la actividad de tala la GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6, deberá informar por escrito a Corporinoquia con previa antelación al vencimiento de los términos establecidos.*

Con lo relacionado a fauna silvestre la GOBERNACIÓN DE CASANARE deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

1. *Previo al inicio de las actividades deberá realizar la caracterización de la fauna silvestre (Mamíferos, Aves y Herpetofauna) presente en el tramo a intervenir a partir de información primaria, junto con las medidas de manejo a implementar en la fase inicial, durante y posterior al aprovechamiento forestal; para dar cumplimiento a lo anterior, se deberá solicitar el acompañamiento de esta autoridad ambiental **quince días** antes del día de la visita proyectada.*

2. *Es pertinente indicar, que deberá incluirse el programa de Seguimiento y monitoreo para el manejo de la fauna silvestre y posteriormente allegar evidencias del cumplimiento y puesta en marcha de las acciones que se incluyan en dicho programa.*

3. *Se deberá realizar jornadas de sensibilización al personal involucrado en el aprovechamiento forestal, sobre manejo de fauna, así como de los métodos de búsqueda, ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna que se lleguen a proponer en la ficha de manejo a presentar en el informe inicial.*

4. *Presentar a esta Corporación al final de las actividades de aprovechamiento forestal un informe en donde presente las actividades ejecutadas en cumplimiento de las medidas de manejo presentadas, así como el registro de la totalidad de los animales capturados, indicando su identificación taxonómica y los sitios de liberación y/o reubicación.*

5. *Previo a las actividades de aprovechamiento forestal deberá realizar un reconocimiento del sitio a intervenir, con el fin de verificar la presencia de fauna que requiera ser ahuyentada, evaluando los posibles sitios de recepción con características similares a los sitios a intervenir, de manera que el ahuyentamiento sea dirigido a estas áreas.*

6. Previo a la intervención en las áreas, se deberá implementar actividades de ahuyentamiento de fauna silvestre, como estímulos auditivos, visuales y/o mecánicos, con el fin de generar el movimiento del espécimen, sin necesidad de realizar manipulación.

7. El titular deberá asumir la logística para la traslocación de individuos en caso de que esta sea la acción establecida para el manejo de la fauna. En caso de requerir liberación, deberá solicitar el acompañamiento respectivo.

8. Se deberá socializar los lineamientos del Permiso de Aprovechamiento Forestal con relación al manejo de la fauna silvestre y las acciones de mitigación y compensación inmersas, dicha actividad se deberá realizar previo a la ejecución del aprovechamiento forestal, en asistencia de las juntas de acción comunal del área de influencia directa del proyecto, los medios de comunicación local y las dependencias de la Alcaldía Municipal (Secretaria de Gobierno, entre otros); Para lo cual, deberá adjuntar el registro fotográfico y las actas que soporten la socialización a realizar.

9. La GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6, durante la ejecución del proyecto de mejoramiento vial será la responsable del bienestar de la fauna silvestre presente en el área a intervenir durante las actividades de aprovechamiento forestal.

10. Teniendo en cuenta que los accidentes con fauna venenosa constituyen un riesgo inherente a las operaciones forestales en zonas de alta biodiversidad, se deberá contemplar la adopción de protocolos preventivos, el entrenamiento del personal y la coordinación con los centros de salud locales, como medidas obligatorias de gestión del riesgo biológico que garanticen la seguridad de los trabajadores y la conservación de la fauna nativa. Por lo cual, para reducir la incidencia de accidentes con fauna venenosa en la ejecución de las labores forestales, se deberá presentar una ficha del manejo donde se contemple la identificación y señalización de los hábitats potenciales (troncos huecos, matorrales densos, zonas húmedas), la capacitación previa del personal en reconocimiento de especies peligrosas y manejo de emergencias, el uso de elementos de protección personal, revisión previa del área antes de la tala, remoción o manipulación de material orgánico, detallar la disposición adecuada de residuos vegetales para evitar refugios temporales, contemplar la disponibilidad inmediata de botiquín con suero antiofídico y plan de atención médica de urgencia y finalmente el formato para el registro y reporte de llegarse a presentar algún incidente (incluir ubicación, especie, tipo de lesión, tiempo de respuesta).

En virtud de lo anterior, se deberá presentar en los informes semestrales dicho protocolo y las evidencias las evidencias de las acciones relacionadas anteriormente (Registro fotográfico, actas de participación y/o formatos que apliquen).

OBLIGACIÓN PARA LA MITIGACIÓN

Con referencia al Permiso de Aprovechamiento Forestal Único aprobado en el presente Concepto Técnico, la GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6 deberá cancelar un valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (**$8.337.975**) correspondiente a la tasa por uso del recurso forestal de bosque natural, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1390 del 02 de Agosto del 2018 en su Artículo 2.2.9.12.4.1 numeral 2° el cual establece: "La Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable deberá cancelarse dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la expedición de la factura, cuenta de cobro o cualquier documento de conformidad con las normas tributarias y contables, y vencido dicho término, las autoridades ambientales competentes podrán cobrar los créditos exigibles a su favor a través de la jurisdicción coactiva", y Resolución No. 1479 del 03 de agosto del 2018 "Por la cual se fija la tarifa mínima de la tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable en bosques naturales" emitidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, y teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Tabla 61. *Parámetros para el cálculo de la tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable de bosque natural*

Datos y valor	Variable	Convención	Fórmula
17361451,29	Área total de la jurisdicción de Corporinoquia (Ha)	ATJ	
5332663,23	Área total Bosques naturales en la jurisdicción de Corporinoquia (Ha)	ATBN	
929494,63	Área total áreas protegidas registradas en el RUNAP (Ha)	ATAP	
0,253617542	Coeficiente escasez bosque	CEB	(ATBN- ATAP)/ATJ
1,746382458	Coeficiente de disponibilidad regional de bosques	CDRB	2 – CEB
1,25	Coeficiente uso madera	CUM	1,25 (AF Únicos)
2,6	Coeficiente afectación ambiental	CAA	
	Coeficiente de categoría de especie	CEE	
0	Variable de Nacionalidad	N	
	Factor regional para la especie i	FR_i	(CUM+N)*((CDRB+CCE+CAA)/3)
$ 46332	Tarifa mínima Resolución 1479 del 03 08 2018 para el año 2026	TM	
	Tarifa de la tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable para la especie i	$TAFM_i$	$TM*FR_i$
	MONTO A PAGAR	MP	$\sum TAFM_i * Vop_i$

Fuente: CORPORINOQUIA, 2026.

Tabla 62. *Monto a pagar por concepto de Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal maderable*

N	Nombre Científico	Nombre común	N° ind	Vopi (m³)	CCE	Fri	TAFM	MP
1	Acalypha diversifolia Jacq.	Maiz Tostao	19	0,96	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 99.521
2	Alibertia edulis (Rich.) A.Rich. ex DC.	Canilla Venado	1	0,16	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 16.793
3	Cecropia engleriana Snethl.	Yarumo	14	2,55	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 263.706
4	Cochlospermum orinocense (Kunth) Steud.	Bototo	4	0,69	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 70.853
5	Connarus venezuelanus Baill	Totiador	1	0,08	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 8.516
6	Copaifera pubiflora Benth.	Aceite	13	4,74	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 489.509
7	Croton lechleri Müll.Arg.	Sangro	1	0,27	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 27.445
8	Curatella americana L.	Chaparro	30	2,65	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 274.007
9	Genipa americana L.	Caruto	6	0,39	1,7	2,519326	$ 116.725,41	$ 45.827
10	Hydrochorea leucocalyx (Britton & Rose) Iganci, M.V.B.Soares & M.P.Morim	Aguapicho	6	1,82	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 188.129
11	Inga edulis Mart.	Guamo	2	0,92	1,7	2,519326	$ 116.725,41	$ 107.924
12	Jacaranda obtusifolia Bonpl.	Gualanday	4	0,50	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 51.505
13	Myrcia paivae O.Berg	Arrayan	7	0,54	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 55.881
14	Myrcia sp.	Chizo	1	0,06	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 5.799
15	Nectandra cuspidata Nees & Mart.	Laurel	3	0,26	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 27.270
16	Ochroma pyramidale (Cav.) Urb.	Balso	1	0,06	1,7	2,519326	$ 116.725,41	$ 7.282

17	*Schefflera morototoni (Aubl.) Maguire, Steyerm. & Frodin*	*Torcazo*	*15*	*1,48*	*1,7*	*2,519326*	*$ 116.725,41*	*$ 172.533*
18	*Simarouba amara Aubl.*	*Simarú*	*115*	*42,46*	*1,7*	*2,519326*	*$ 116.725,41*	*$ 4.955.630*
19	*Tapirira guianensis Aubl.*	*Quince días*	*46*	*4,90*	*1,7*	*2,519326*	*$ 116.725,41*	*$ 571.720*
20	*Vismia guianensis (Aubl.) Pers.*	*Fierro lanzo*	*5*	*0,28*	*1*	*2,227659*	*$ 103.211,91*	*$ 29.207*
21	*Vitex orinocensis Kunth*	*Guarataro*	*72*	*8,25*	*1*	*2,227659*	*$ 103.211,91*	*$ 851.633*
22	*Xylopia aromatica (Lam.) Mart.*	*Malagueto*	*2*	*0,10*	*1,7*	*2,519326*	*$ 116.725,41*	*$ 11.199*
23	*Zygia latifolia (L.) Fawc. & Rendle*	*Simbra potro*	*1*	*0,06*	*1*	*2,227659*	*$ 103.211,91*	*$ 6.085*
Total			***369***	***74,20***				***$ 8.337.975***

Fuente: *CORPORINOQUIA, 2026.*

La GOBERNACIÓN DE CASANARE identificado con NIT 892.099.216-6, para efectuar el pago por concepto de Tasa Por Uso del Recurso Forestal deberá solicitar la factura correspondiente en la Oficina de Recaudos de esta Corporación personalmente o de manera electrónica a los correos recaudos@Corporinoquia.gov.co y atencionusuarios@Corporinoquia.gov.co, presentando o adjuntado la Resolución que aprueba el Permiso de Aprovechamiento Forestal Único; a su vez, se resalta que el pago se deberá efectuar durante la vigencia del Acto Administrativo que acoja el presente Concepto Técnico.

OBLIGACIONES PARA LA REPOSICIÓN POR EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS FUERA DE LA COBERTURA DE BOSQUE NATURAL

*La GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6, deberá realizar el establecimiento de Cuatro mil trescientos sesenta (4360) plántulas de especies nativas (proporción 1:05 referente a un (01) árbol talado de especie introducida – cinco (05) a plantar, 1:10 referente a un (01) árbol talado de especie nativa – diez (10) a plantar), de acuerdo con la **Resolución N° 100.41.14.1428 del 29 de septiembre del 2014**, y mantenimiento por un periodo de tres (03) años según **Resoluciones N° 0659 del 17 de noviembre del 2000** y **N° 200.15.04.0678 del 14 de diciembre del 2004**; esta compensación se encuentra dirigida a resarcir y retribuir a las comunidades, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por el desarrollo del proyecto.*

Tabla 63. *Relación entre el número de árboles a intervenir de acuerdo con la especie y el número de individuos vegetales a reponer como medida de compensación por el aprovechamiento forestal de árboles aislados autorizados.*
VT (m³): *Volumen total en metros cúbicos,* ***VC (m³):*** *Volumen comercial en metros cúbicos,* ***N° Arb. Aut.:*** *Número de árboles autorizados en el aprovechamiento forestal,* ***N° Plan Comp:*** *Número de Plántulas a compensar.*

N°	NOMBRE COMÚN	ESPECIE	VT (m³)	VC (m³)	ORIGEN	N° ÁRB. AUT.	N° DE PLÁNT. COMP.
1	Caracaro	*Enterolobium cyclocarpum (Jacq.) Griseb.*	1,26	0,26	NATIVA	3	30
2	Acacia mangium	*Acacia mangium Willd.*	3,64	0,91	INTRODUCIDA	1	5
3	Maiz Tostao	*Acalypha diversifolia Jacq.*	0,25	0,07	NATIVA	5	50
4	Guanabano	*Annona muricata L.*	0,05	0,01	NATIVA	1	10
5	Candelero	*Byrsonima crassifolia (L.) Kunth*	0,11	0,04	NATIVA	2	20
6	Caño fistol	*Cassia moschata Kunth*	1,92	0,28	NATIVA	1	10
7	Yarumo	*Cecropia engleriana Snethl.*	0,82	0,19	NATIVA	7	70

N°	NOMBRE COMÚN	ESPECIE	VT (m^3)	VC (m^3)	ORIGEN	N° ÁRB. AUT.	N° DE PLÁNT. COMP.
8	Bototo	Cochlospermum orinocense (Kunth) Steud.	0,13	0,05	NATIVA	1	10
9	Totiador	Connarus venezuelanus Baill.	0,23	0,08	NATIVA	5	50
10	Aceite	Copaifera pubiflora Benth.	6,74	1,16	NATIVA	20	200
11	Chaparro	Curatella americana L.	1,49	0,50	NATIVA	15	150
12	Matapalo	Ficus donnell-smithii Standl.	0,13	0,03	NATIVA	1	10
13	Caruto	Genipa americana L.	0,95	0,27	NATIVA	15	150
14	Aguapicho	Hydrochorea leucocalyx (Britton & Rose) Iganci, M.V.B.Soares & M.P.Morim	62,98	7,71	NATIVA	55	550
15	Algarrobo	Hymenaea courbaril L.	0,05	0,02	NATIVA	1	10
16	Guamo	Inga edulis Mart.	1,72	0,28	NATIVA	6	60
17	Gualanday	Jacaranda obtusifolia Bonpl.	2,09	0,44	NATIVA	8	80
18	Reventillo	Mabea nitida Abeto ex Benth.	0,14	0,06	NATIVA	2	20
19	Arrayan	Myrcia paivae O.Berg	0,18	0,05	NATIVA	4	40
20	Laurel	Nectandra cuspidata Nees & Mart.	0,91	0,23	NATIVA	4	40
21	Guayacan Yopo	Piptadenia pteroclada Benth.	4,77	0,95	NATIVA	18	180
22	Nauno	Pseudosamanea guachapele (Kunth) Harms	3,00	0,51	NATIVA	2	20
23	Saman	Samanea saman (Jacq.) Merr.	0,28	0,08	NATIVA	2	20
24	Torcazo	Schefflera morototoni (Aubl.) Maguire, Steyerm. & Frodin	1,42	0,63	NATIVA	21	210
25	Simarú	Simarouba amara Aubl.	40,85	9,30	NATIVA	119	1190
26	Hobo	Spondias mombin Jacq.	0,20	0,06	NATIVA	1	10
27	Pumarroso Sabanero	Syzygium jambos (L.) Alston	1,07	0,27	INTRODUCIDA	3	15
28	Quince días	Tapirira guianensis Aubl.	4,52	1,43	NATIVA	44	440
29	Fierro lanzo	Vismia guianensis (Aubl.) Pers.	0,13	0,05	NATIVA	2	20
30	Guarataro	Vitex orinocensis Kunth	8,31	2,13	NATIVA	65	650
31	Malagueto	Xylopia aromatica (Lam.) Mart.	0,05	0,02	NATIVA	1	10
32	Majaguillo	Xylopia ligustrifolia Dunal	0,77	0,15	NATIVA	3	30
	Total		**151,12**	**28,24**		**438**	**4360**

Fuente: CORPORINOQUIA, 2026.

Para lo cual, deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones:

1. *La Medida de reposición consistente en reforestación deberá ejecutarse dentro de la cuenca de influencia del proyecto. En todo caso, para dar cumplimiento a esta obligación la Gobernación de Casanare deberá previamente solicitar la concertación del sitio en donde se ejecutará la reposición dentro de en un plazo no superior a **sesenta (60) días calendario**, siguientes a la ejecutoría del Acto Administrativo que acoja el presente Concepto Técnico, para lo cual, deberá presentar la descripción detalla del área seleccionada, en donde se incluya las características físico- bióticas similares al área objeto de intervención y presentar el respectivo acuerdo de conservación con el propietario, junto con el respectivo Certificado de Tradición y Libertad y copia de identificación del titular del predio.*

2. *Una vez concertado el predio en donde se ejecutará la reposición, se deberá presentar en el primer Informe las Coordenadas Geográficas y Planas (Origen Nacional CTM12) de cada uno de los vértices del polígono seleccionado para establecer la reforestación.*

3. *Deberá socializar la compensación por el Aprovechamiento Forestal aprobado y el Manejo de la Fauna Silvestre, con las comunidades que hagan parte del Área de Influencia, lo cual deberá soportarse mediante Registro Fotográfico y Actas de Asistencia.*

4. *El área donde se ejecutará la reposición deberá cercarse con cuatro (4) líneas de alambre de púas como mínimo y postes en algún material resistente ya sea madera inmunizada, cemento o plástico, tal como lo establece la Resolución N° 200.15.04-0678 de 14 de diciembre de 2004. Adicionalmente, una vez se haya realizado el cercado de las áreas seleccionadas, es necesario tener en cuenta la conservación de la vegetación arbustiva y arbórea natural que se llegue a presentar, esto con el fin de evitar fragmentación del ecosistema.*

5. *Las plántulas a seleccionar deberán tener una altura entre 20 a 35 centímetros como máximo, cuyo sistema radicular deberá contar con un eje central y raíces laterales bien distribuidas, sin raíces envolventes o creciendo hacia arriba, sin malformaciones o nudos y abundantes puntos de crecimiento, abarcando el 70 u 80% del cepellón, con adecuada lignificación (2/3 partes del tallo principal, evitar planta excesivamente alta y delgada), buena Integridad (Plantas completas, sin daños físicos o mecánicos (no rotas), que no se ladeen o doblen con su propio peso y de aspecto vigoroso (Sin alteraciones morfo fisiológicas y libre de plagas y enfermedades).*

6. *Deberá presentar previo a la ejecución de la reposición el listado de especies arbóreas a implementar, las cuales deberán ser especies nativas y que sean adaptables a las condiciones biofísicas de la zona, con potencial de conservación; tener en cuenta los requerimientos para su supervivencia, capacidad de regeneración, condiciones limitantes del área seleccionada como baja fertilidad, sequía, entre otros. Como soporte de la presente obligación se deberán entregar formatos, bitácoras y registros fotográficos. Así mismo, se sugiere contemplar las siguientes cualidades en el material vegetal a plantar:*

    - *Ser de fácil propagación.*
    - *Resistencia a los suelos compactados, pH alto o bajo, salinidad.*
    - *Tener crecimiento rápido y una relación alta de Carbono / Nitrógeno.*
    - *Tener alguna utilidad adicional a su efecto restaurador; por ejemplo, producir leña, carbón, forraje nutritivo, madera o néctar o alimento para la fauna silvestre.*
    - *Nula tendencia a adquirir una propagación invasora e incontrolable.*
    - *Que tiendan a favorecer el restablecimiento de las poblaciones de elementos de la flora nativas.*
    - *Tener en cuenta las especies establecidas en la Resolución No. 659 del 17 de noviembre de 2000, emitida de Corporinoquia "Por medio del cual se establecen disposiciones técnicas para adelantar reforestaciones protectoras impuestas por compensación ambiental" y modificada por la Resolución No. 200.15.04.0678 del 14 de diciembre de 2004.*
    - *Se recomienda la selección de especies frutales como Palma real, Moriche, Madroño, Leche miel, Hobos, Guayaba, Ciruelos, Mamoncillo, Guamas, Chirimoyo silvestre, entre otras especies nativas; sin embargo, la selección de ellas dependerá de las características y condiciones propias del área a reforestar.*

7. *Realizar mantenimiento durante un período de dos (02) años o en su defecto hasta que las especies plantadas alcancen una altura mínima de 1,30 metros, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en las Resoluciones N° 0659 del 17 de noviembre del 2000 y N° 200.15.04.0678 del 14 de diciembre del 2004, expedidas por Corporinoquia.*

8. *Deberá tener en cuenta las épocas de lluvia para realizar el establecimiento de las plántulas, según lo establecido en la Resolución 659 del 17 de noviembre de 2000 modificada por la Resolución 200.15.04.0678 del 14 de diciembre de 2004, no obstante, si se llegase a realizar dicho establecimiento en una época diferente, deberán tener en cuenta el uso de hidro retenedores y las demás acciones que sean necesarias para el óptimo crecimiento de las plántulas.*

9. *Presentar semestralmente informes con indicadores de seguimiento y monitoreo, en donde se evidencie el estado fisiológico y fitosanitario de las plántulas y su porcentaje de mortalidad.*

10. *Deberá presentar en los informes semestrales el manejo de plagas y enfermedades. Es importante indicar que este deberá ser realizado a través del control biológico o en su defecto utilizar productos con nivel toxicológico IV, a fin de evitar daños en la calidad de las fuentes hídricas y en la biodiversidad presente en la zona. De igual manera, se sugiere implementar un programa de fertilización adecuado que permita un buen desarrollo de las plántulas, principalmente a través de abonos orgánicos o con la aplicación de micorrizas, mejorando no solamente el crecimiento de las especies plantadas sino también la condición edáfica del sitio, esto teniendo en cuenta las características físicas y químicas del suelo; esta información deberá ser reportada en cada uno de los informes de cumplimiento que se presenten durante la vigencia de la compensación, incluyendo un registro fotográfico y una breve análisis del estado fitosanitario de las plántulas, junto con las acciones realizadas en el manejo de plagas y/o enfermedades detectadas, hasta que esta Corporación de por cumplida la reposición.*

11. *Se deberá mantener con señalización las áreas donde se implementen la reforestación, mediante letreros donde se cite el Acto Administrativo mediante el cual se estableció dicha medida de reposición y su respectivo expediente, junto con la prohibición del ingreso de personas ajenas al lugar, con el fin de evitar posibles daños a la vegetación; esta información deberá ser reportada en cada uno de los Informes de Cumplimiento que se presenten durante la vigencia de la compensación, incluyendo un Registro Fotográfico y una breve descripción del estado de cada uno de los elementos de señalización establecidos, hasta que Corporinoquia de por cumplida la compensación.*

12. *El porcentaje de sobrevivencia o prendimiento del material vegetal establecido en el proceso de compensación deberá corresponder al 100%, durante y hasta finalizar el periodo de seguimiento y monitoreo. De igual manera, se plantea implementar la reposición o resiembra de los individuos de las especies arbóreas que mueran durante el periodo de seguimiento, como una acción correctiva en el caso de presentarse mortalidad.*

13. *Si el área seleccionada no se encuentra bajo alguna figura de protección, la plantación producto de la compensación deberá registrarse ante la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.12.2, sección 12 del Decreto 1076 de 2015.*

14. *Presentar un Informe Final donde se evidencie el cumplimiento del 100% de las obligaciones establecidas en el Acto Administrativo que acoja el presente Concepto Técnico. No obstante, es importante mencionar que, con el fin de dar cumplimiento a la misma, las plántulas deberán contar con una altura mínima de 1.30 metros, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 659 del 17 de noviembre de 2000, modificada por la Resolución 200.15.04.0678 del 14 de diciembre de 2004.*

VIGENCIA

La implementación de la Medida de Reposición por los árboles aislados aprovechados deberá iniciarse a más tardar dentro los seis (6) meses siguientes a partir de la realización del impacto o afectación causada por el proyecto denominado "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA - SAN RAFAEL DE GUANAPALO - OROCUE, GOBERNACIÓN DE CASANARE".

POR APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO EN EL MARCO DEL PLAN DE COMPENSACIÓN POR PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD DEL COMPONENTE BIÓTICO

Producto de la evaluación del documento denominado "PLAN DE COMPENSACIÓN DEL COMPONENTE BIÓTICO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE", presentado por la GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6, esta Corporación procedió a evaluar el Plan de Compensación del Componente Biótico – PCCB, conforme al contenido mínimo requerido en el Manual de Compensaciones adoptado mediante Resolución 0256 de 2018, determinándose lo siguiente:

• Cuánto compensar:

De acuerdo con la revisión efectuada, el cálculo del área a compensar se encuentra ajustado a la metodología establecida en el Manual de Compensaciones del Componente Biótico, considerando los criterios técnicos de tipo de cobertura, categoría de amenaza y coeficiente de mezcla, determinándose una obligación total de 3,04 hectáreas, valor que se considera técnicamente procedente.

• Dónde compensar:

La Corporación realizó el respectivo cruce cartográfico entre el área de intervención del proyecto y el predio propuesto para la implementación de la medida compensatoria, verificando que este se encuentra dentro de la subzona hidrográfica "Caño Guanapalo y otros directos al Meta", correspondiente a la misma unidad hidrográfica del área impactada. Así mismo, se constató que ambas áreas se localizan dentro del Helobioma Casanare, conforme a la clasificación oficial del Mapa Nacional de Ecosistemas, y que el predio propuesto se encuentra dentro de zonas priorizadas para protección y restauración según la herramienta de Áreas Prioritarias para Inversión y Compensación – APIC.

No obstante, en el documento presentado se evidencian inconsistencias internas en la referencia a distintas subzonas hidrográficas y errores en la descripción cartográfica y expresión de coordenadas geográficas, lo cual requiere ajuste para garantizar coherencia técnica del documento. Sin perjuicio de ello, desde el punto de vista de equivalencia ecosistémica y localización espacial, el área propuesta resulta técnicamente viable.

• Cómo compensar:

La estrategia de compensación propuesta no se encuentra debidamente desarrollada ni soportada técnica y jurídicamente. Se evidencia inconsistencia entre el marco de plantación señalado (2 m x 3 m) y la densidad de siembra propuesta (1.100 plántulas por hectárea), lo cual no guarda correspondencia técnica y genera incertidumbre frente al diseño real de la restauración.

Adicionalmente, la definición de los "modos" de implementación, descrita de manera general como "acuerdos con Gobernación y autoridad ambiental", no precisa el instrumento jurídico específico mediante el cual se garantizará la ejecución y permanencia de la medida compensatoria, ni define responsabilidades, alcances y obligaciones de las partes.

No se allega acuerdo de conservación suscrito, documento que acredite la disponibilidad jurídica del predio, certificado de tradición y libertad o soporte que permita verificar la titularidad o autorización para la implementación de la medida en el área propuesta. La ausencia de estos documentos impide verificar la viabilidad jurídica de la compensación y la garantía de permanencia en el tiempo de la acción compensatoria, aspecto esencial conforme al Manual de Compensaciones del Componente Biótico.

Teniendo en cuenta lo anterior, ***SE APRUEBA PARCIALMENTE EL PLAN DE COMPENSACIÓN POR PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD DEL COMPONENTE BIÓTICO presentado por la GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6****, por concepto de permiso de Aprovechamiento Forestal Único para el desarrollo del proyecto "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE", en el sentido de:*

Cuánto Compensar	*Dónde Compensar*	*Cómo Compensar*
3,04 hectáreas	*En áreas que presenten equivalencia ecológica, es decir, que se ubiquen dentro del mismo bioma y subzona hidrográfica correspondientes al área de influencia del proyecto. En el*	*Mediante la implementación de acciones orientadas a la restauración natural, en concordancia con las estrategias establecidas en el Plan Nacional de Restauración Ecológica, tales como el aislamiento o*

	presente caso, la compensación deberá realizarse dentro del Helobioma Casanare, en la subzona hidrográfica "Caño Guanapalo y otros directos al Meta".	*encerramiento de áreas boscosas, así como el enriquecimiento y la suplementación del bosque con especies nativas que favorezcan la recuperación de la estructura y funcionalidad ecológica del ecosistema intervenido.*

En este sentido, se requiere a la GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6, la presentación, dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del Acto Administrativo que acoja el presente Concepto Técnico, del Plan de Compensación del Componente Biótico ajustado para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE", en el cual se subsanen las observaciones técnicas y jurídicas señaladas en el presente Concepto y se contemple como mínimo lo siguiente:

- *Describir de manera detallada la metodología implementada para la determinación y selección de las áreas equivalentes y su ubicación, garantizando que dicha selección se encuentre acorde con los criterios establecidos en el Manual de Compensación del Componente Biótico. La metodología deberá presentarse con el nivel de detalle suficiente que permita evidenciar que las áreas seleccionadas representan la mejor oportunidad de conservación de ecosistemas equivalentes en términos ecológicos, espaciales y funcionales.*

- *El área o predio seleccionado para llevar a cabo el proceso de compensación deberán presentar:*

  a) *Presentar la descripción físico-biótica detallada del área donde se ejecutará la compensación, a partir de información primaria levantada en campo, en la cual se incluya la caracterización de las coberturas vegetales existentes conforme a la metodología Corine Land Cover adaptada para Colombia, con una escala de salida gráfica comprendida entre 1:1.000 y 1:10.000, debidamente soportada con la cartografía temática correspondiente.*

     La descripción deberá incluir delimitación precisa del polígono final de compensación, identificación y caracterización de cada unidad de cobertura, accesos, condiciones generales del sitio, contexto paisajístico y análisis del estado actual de conservación, sustentado en la caracterización de flora y fauna. Así mismo, deberá establecerse una línea base ecológica con indicadores cuantificables que permitan comparar los resultados obtenidos durante la implementación y seguimiento de la medida compensatoria.

  b) *Documentos que acrediten la titularidad o disponibilidad jurídica del predio (certificado de tradición y libertad vigente, contrato, autorización o instrumento equivalente), así como su localización administrativa (Vereda, Municipio, Departamento) y georreferenciación del polígono definitivo donde se ejecutará la compensación, en coordenadas geográficas Datum WGS 84 y coordenadas planas Origen Nacional – CTM12.*

  c) *Definir de manera expresa el modo mediante el cual se ejecutará la compensación (acuerdo de conservación, servidumbre ecológica, pago por servicios ambientales, arrendamiento, usufructo, adquisición u otro mecanismo permitido), allegando el documento jurídico debidamente suscrito por las partes que respalde el modo seleccionado. Dicho instrumento deberá establecer con claridad las obligaciones, responsabilidades, plazos, condiciones de permanencia y mecanismos de seguimiento, garantizando la ejecución y sostenibilidad a largo plazo de la medida compensatoria.*

- *Presentar de manera estructurada la propuesta de acciones de compensación, metas ecológicas y resultados esperados, incluyendo el cronograma de implementación, conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Restauración Ecológica.*

- *Definir detalladamente los procedimientos, técnicas y arreglos espaciales que serán implementados (densidad de siembra, especies seleccionadas, porcentajes de mezcla, tratamientos silviculturales, mantenimiento, reposición por mortalidad), garantizando coherencia técnica entre el impacto generado y la medida de compensación propuesta.*

- *Establecer indicadores de seguimiento y evaluación, incluyendo indicadores de diversidad, riqueza, estructura y función ecológica, comparables con el ecosistema de referencia, los cuales deberán contar con criterios de evaluación, cuantificadores verificables y metas temporales.*

- *Presentar un Plan de Monitoreo y Seguimiento que incluya objetivos específicos, unidades de intervención, metas por unidad, criterios de evaluación, indicadores asociados, metodología de recolección y análisis de datos, periodicidad de monitoreo, formatos de registro, equipos y herramientas requeridas.*

- *Incluir una propuesta de manejo a largo plazo, con enfoque adaptativo, que garantice la sostenibilidad ecológica del área intervenida y la consolidación de los servicios ecosistémicos recuperados.*

- *Presentar el Plan Operativo y el Plan de Inversiones.*

- *Identificar y evaluar los riesgos bióticos, físicos, económicos y sociales asociados a la implementación del plan, junto con las respectivas medidas de prevención, mitigación y manejo.*

MEDIDA DE MANEJO POR AFECTACIÓN A ESPECIES VASCULARES Y NO VASCULARES EN VEDA NACIONAL

Dado que durante las visitas técnicas de campo se evidenció la presencia de flora silvestre vedada de habito epifito no vascular en el área de intervención del proyecto, junto con la información allegada en el plan de manejo epífitas vasculares y no vasculares presentado bajo Radicado YO.2026-00494 del 19 de enero de 2026 y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 125 del Decreto Ley 2106 de 2019, en el cual se suprimió el trámite de levantamiento de veda y se estableció que para el desarrollo o ejecución de proyectos, obras o actividades que requieran instrumentos de manejo y control ambiental que impliquen intervención de especies de la flora silvestre con veda, esta Autoridad Ambiental impondrá las medidas a que haya lugar para garantizar la conservación de las especies vedadas, la GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6 deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. *Los individuos vegetales de habito epifito vascular rescatados durante la etapa constructiva, deberán ser reubicados en un área o áreas que cuenten con características físico-bióticas similares al área de rescate y, por tanto, en caso tal, la GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6, deberá presentar la identificación de las áreas seleccionadas con su respectiva caracterización y delimitación, además de los acuerdos de conservación de dichas áreas con los propietarios. El área seleccionada será objeto de viabilización ambiental por parte de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, para lo cual deberá realizar la respectiva solicitud ante esta entidad.*

2. *La GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6 deberá dar estricto cumplimiento a las acciones propuestas en las fichas "Manejo de especies epifitas vasculares" (Tabla No. 23), "Manejo de especies epífitas no vasculares en veda" (Tabla No. 24), "Plan de seguimiento y monitoreo a la flora epífita vascular y no vascular" (Tabla No. 27), junto con lo siguiente:*

   2.1 Realizar el rescate, traslado y reubicación del 100% de las especies de Bromelias y Orquídeas que se lleguen a encontrar en el área de intervención, de acuerdo con su hábito de crecimiento teniendo en cuenta a los criterios de diversidad, estado fitosanitario, estado reproductivo y senescencia con base en su ciclo de vida.

2.2 Los porcentajes de rescate de Bromelias y Orquídeas deberán realizarse sobre el total de individuos hallados en el área de intervención del proyecto.

2.3 Garantizar el 80% de sobrevivencia de Bromelias y Orquídeas reubicadas. De presentarse porcentajes de mortalidad alta se deberá argumentar las posibles causas por especie y establecer las respectivas medidas correctivas y de manejo.

2.4 Realizar la reubicación del material rescatado el mismo día del rescate, de no ser posible indicar las estrategias de manejo y acopio del material vegetal rescatado en viveros temporales u otros mecanismos que aseguren su óptimo estado evitando mortalidades altas.

2.5 Seleccionar los forófitos u hospederos para la reubicación de los individuos rescatados teniendo en cuenta:

- ✓ Para especies de hábito epifito vascular escoger preferiblemente las mismas especies de forófito del cual fue rescatado el individuo, así como la misma zona del árbol donde fue extraído el individuo a reubicar.
- ✓ No sobrecargar el forófito u hospedero, valorando previamente los individuos de Orquídeas y Bromelias que se encuentran establecidos con anterioridad.
- ✓ Marcar y georreferenciar los nuevos forófitos u hospederos para su posterior ubicación y seguimiento.

3 La GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6 deberá presentar semestralmente informe de seguimiento y monitoreo de las medidas con los respectivos indicadores, donde el tiempo mínimo del seguimiento y monitoreo deberá ser de dos (2) años después de terminar las actividades de rescate y reubicación, dichos informes de avance a la fecha de las acciones de rescate y reubicación de los individuos de Bromelias y Orquídeas deberán contener como mínimo:

3.1 El reporte de las especies de Bromelias y Orquídeas encontradas durante el proceso de intervención del proyecto, además de la identificación de la especie del forófito donde se reubico y sus respectivas coordenadas geográficas.

3.2 Cartografía a escala grafica entre 1: 5.000 a 1: 10.000 de la localización del (las) área (s) donde se realizará las acciones de reubicación de los individuos rescatados, acompañados del correspondiente archivo digital shape.

3.3 Reporte de las Orquídeas y Bromelias rescatadas y reubicadas, indicando familia, nombre científico del forófito del rescate, número de individuos reubicados por especie y fecha de rescate indicando día mes y año.

3.4 Informe de las acciones relacionadas con los sistemas de marcaje que permitan realizar la ubicación para el seguimiento a los forófitos de reubicación.

3.5 Presentar los resultados y análisis del seguimiento y monitoreo relacionando las correspondientes acciones de manteamiento y en especial los índices de sobrevivencia y mortalidad, abundancia y estado fitosanitario.

4 La GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6 deberá presentar a Corporinoquia un Informe Final al terminar las actividades de seguimiento y monitoreo teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

4.1 Compilar los resultados y análisis de todas las acciones desarrolladas en cumplimiento de las medidas establecidas con el respectivo análisis de las medidas de manejo implementadas.

4.2 Compilación de los resultados obtenidos respecto a la supervivencia de las especies reubicadas y su respectivo registro fotográfico.

4.3 Compilado de las coordenadas de los forófitos con cada una de las especies reubicadas.

Adicionalmente, para el manejo de las especies vegetales de habito epifito no vascular, la GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6 deberá realizar un proceso de rehabilitación ecológica mediante enriquecimiento vegetal, por la afectación de especies de musgos, hepáticas y/o líquenes en sus diversos hábitos de crecimiento en el área de intervención total del proyecto (4,03 hectáreas) correspondiente a mil cuatrocientos doce metros cuadrados (1412 m²), desarrollando los siguientes aspectos y reportando sus avances por medio de informes de seguimiento y monitoreo semestrales, de acuerdo al cálculo presentado a continuación:

***Tabla 64.** Tabla para calcular el área de Rehabilitación / Compensación por afectación a especies no vasculares en veda, con base en la Tabla 6 "Relación de área a retribuir por afectación de hábitats de especies de flora en veda" de la Circular 8201-2-808 del 9 de diciembre de 2019 del MADS.*

COBERTURA DE LA TIERRA	RELACIÓN EN ÁREA A RETRIBUIR	FACTOR/ Ha	ÁREA DE INTERVENCIÓN (ha)	TOTAL ÁREA A RETRIBUIR (ha)
2.3.2. Pastos arbolados (aplica para cercas vivas)	1:0,3	0,3	2,19	0,657
3.1.4. Bosque de galería o ripario.	1:0,5	0,5	0,19	0,095
3.2.3. Vegetación secundaria o en transición (alta y baja)	1:0,4	0,4	1,65	0,66
TOTAL			**4,03**	**1,412**

***Fuente**: CORPORINOQUIA, 2026.*

1. *La GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6 deberá realizar las medidas de manejo de las especies no vasculares en veda, en áreas donde se asegure la sostenibilidad de las acciones implementadas, localizadas preferiblemente en zonas aledañas a el área de influencia del presente proyecto y sobre las cuales se deberá contemplar los siguientes aspectos:*

   1.1 Las áreas pueden ser de propiedad pública o privada. De ser de carácter privado, se deberá establecer con el (los) propietario(s) del (los) predio(s) los mecanismos para asegurar que las actividades contempladas en las medidas de manejo perduren en el tiempo.

   1.2 Para la selección del área donde se llevará a cabo la rehabilitación ecológica, la GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6 previamente deberá solicitar la concertación dentro de en un plazo no superior a 60 días calendario, siguientes a la ejecutoria del presente Acto Administrativo que acoja el presente Concepto Técnico. Por tanto, el establecimiento de los individuos potenciales forófitos deberá realizarse en áreas aledañas al área de intervención, en las cuales exista baja presencia de vegetación de porte arbóreo y arbustivo, ubicadas en zonas de recarga acuífera, nacederos y/o rondas hídricas, y/o en áreas con presencia de fragmentos aledaños de cobertura boscosa, de manera que se favorezca la conectividad y la conservación de la diversidad local de las poblaciones de especies de los grupos taxonómicos intervenidos, la conexión entre fragmentos de vegetación y la protección de recurso hídrico, estas áreas podrán estar localizadas de preferencia dentro de alguna figura de protección a nivel local o regional.

   1.3 Registrar ante la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, la plantación de finalidad protectora que se realice en el proceso de rehabilitación, como medida de manejo por la afectación de especies vegetales no vasculares, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.12.2, sección 12 del Decreto 1076 de 2015, en el caso de adelantar el establecimiento de los individuos en áreas que no se encuentren bajo alguna figura de protección.

1.4 La GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6 deberá tener en cuenta las medidas de manejo que sean adelantadas por la afectación local de especies en veda y las áreas seleccionadas para su ejecución; en ningún caso será posible atribuirlas con las compensaciones realizadas en el marco de las obligaciones de los Permisos de Aprovechamiento Forestal u otro instrumento administrativo de manejo y control ambiental; por lo cual, el área donde se adelanten estas medidas, deberán ser diferenciadas adecuadamente para su reporte y posterior seguimiento y control ambiental.

2. Adelantar un proceso de rehabilitación en un área mínima de mil cuatrocientos doce metros cuadrados (1412 m²), orientadas a la creación de hábitats y sustratos adecuados para la colonización natural de especies no vasculares, favoreciendo la conservación de la diversidad local de las poblaciones de musgos, hepáticas y líquenes que se verán afectadas por la ejecución del proyecto y la medida debe estar enmarcada dentro de los lineamientos técnicos del Plan Nacional de Restauración, contemplando las siguientes actividades:

2.1 El establecimiento de los individuos arbóreos y arbustivos potenciales forófitos, deberá estar enmarcado en un diseño florístico, mediante la implementación de algún modelo de restauración teniendo en cuenta las condiciones de las áreas que se seleccionen para adelantar la rehabilitación, las unidades de cobertura que las componen, el estado sucesional de la vegetación existente, las características edáficas de la zona y la extensión de área establecida (como mínimo 1412 m²), todo lo anterior basado en un ecosistema de referencia que sea seleccionado en el área de influencia del proyecto.

2.2 Para realizar el establecimiento de individuos que sirvan como potenciales forófitos de las especies no vasculares en veda en el proceso de rehabilitación, se deberán incluir especies nativas arbóreos y/o arbustivas con distribución natural de Bosque Húmedo Tropical.

2.3 Mantener alrededor del 90%, como valor mínimo esperado del porcentaje de sobrevivencia o prendimiento del material vegetal establecido, durante y hasta finalizar el periodo de seguimiento y monitoreo. En el eventual suceso de registrar una menor sobrevivencia se deberá informar a esta Corporación.

2.4 Realizar la resiembra de los Individuos que no sobrevivan durante el periodo de seguimiento y monitoreo, garantizando el 90% de prendimiento del material vegetal durante y hasta finalizar el periodo de seguimiento y monitoreo.

3. Realizar las actividades de seguimiento y monitoreo del material vegetal establecido y del monitoreo de la colonización de la especie no vascular en los diferentes sustratos al interior del área en proceso de rehabilitación, durante un periodo mínimo de tres (3) años, contados a partir de la finalización de las labores de establecimiento de los individuos arbóreos potenciales forófitos en las áreas seleccionadas.

Para dar cumplimiento a la anterior obligación la GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6 deberá presentar lo siguiente:

3.1Deberá presentar ante esta Corporación un Informe Inicial, en el cual se deberá:

3.1.1 Realizar una caracterización de las epífitas no vasculares presentes en el área destinada para la rehabilitación, previo al inicio de las actividades de establecimiento. Este análisis deberá incluir una comparación con la información obtenida en el área de intervención original del proyecto, con el fin de identificar posibles diferencias en términos de composición y abundancia, y así orientar adecuadamente las acciones de restauración ecológica.

3.1.2 Informar por escrito la fecha en que se finalizan las labores de plantación de los individuos de las especies nativas arbóreas y arbustivas potenciales forófitos en el área seleccionada

para adelantar el proceso de rehabilitación, para dar inicio al seguimiento, monitoreo y control ambiental del material vegetal establecido (individuos de especies nativas) y de la colonización de las especies no vasculares.

3.1.3 Una vez se realice el establecimiento de los individuos arbóreos en el área seleccionada para adelantar el proceso de rehabilitación, se deberá presentar en el primer informe semestral de seguimiento a la medida, la cantidad, distancia y distribución espacial de los individuos y de las especies seleccionadas junto con la representación gráfica, acorde con la condición del sitio, diferenciando la ubicación de los individuos y las especies arbóreas y arbustivas que ya se encuentran preestablecidos.

3.1.4 Presentar la cartografía digital con escala de salida gráfica entre 1:1.000 a 1:5.000, en el que se indique la localización y delimitación de las áreas donde se adelantarán la medida de manejo, las unidades de cobertura de la tierra y cuerpos de agua presentes, acompañado del correspondiente archivo digital en formato Shape.

3.1.5 Deberá formular y presentar una ficha de seguimiento y monitoreo que contenga como mínimo lo siguiente:

a. Objetivo(s) metas e indicadores (medibles) orientados al manejo efectivo del impacto sobre las especies de flora en categoría de veda.
b. Impactos por manejar por cada programa (con base en la evaluación de impactos).
c. Tipo de medida (prevención, mitigación, corrección y/o compensación).
d. Lugar(es) de aplicación (ubicación cartográfica, siempre que sea posible).
e. Descripción de acciones específicas a desarrollar.
f. Relación de las obras propuestas a implementar. Los diseños deben presentarse como documentos anexos al estudio.
g. Cronograma estimado de implementación.
h. Costos estimados de implementación.
i. Indicadores que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de las metas propuestas para cada objetivo, así como determinar la eficacia y efectividad. Dichos indicadores deberán estar diseñados para monitorear la colonización y el establecimiento de las epifitas no vasculares, sobre los árboles existentes y plantados en el área en donde se desarrollará la medida de manejo de rehabilitación.

3.1.6 Reportar la procedencia del material vegetal a emplear en el establecimiento de las especies nativas arbóreas y/o arbustivas.

3.2 Deberá presentar Informes de avance semestral, los cuales deberán incluir como mínimo los siguientes aspectos:

3.2.1 Reportar la cantidad de individuos por especie en los diferentes estados fenológicos: vegetativo, floración, fructificación y de senescencia, durante el periodo de monitoreo y seguimiento

3.2.2 Informar la fecha de siembra o establecimiento de los individuos de las especies nativas arbóreos y arbustivas como potenciales forófitos, en el área destinada para el desarrollo de la medida de rehabilitación.

3.2.3 Avance en la implementación de la medida de rehabilitación, con los respectivos soportes de seguimiento acompañadas de registros fotográficos que contengan la fecha de toma de la fotografía para un seguimiento cronológico de las actividades.

3.2.4 Presentar indicadores de seguimiento que permitan evaluar el porcentaje de colonización de musgos, líquenes y hepáticas en los árboles y demás sustratos establecidos en el área de rehabilitación. Estos indicadores deberán compararse con los datos iniciales

caracterizados en el área de origen, permitiendo así analizar la efectividad del proceso de colonización y el avance de la rehabilitación.

3.2.5 Presentar el avance de las actividades, relacionado la fecha de plantación, avance en área, número de especies y cantidad de individuos plantados, tipo y fecha de acciones de mantenimiento, reporte del estado fitosanitario y porcentaje de sobrevivencia de los individuos arbóreos establecidos como potenciales forófitos de briófitos y líquenes.

3.2.6 Reporte del porcentaje de mortalidad por especie, documentar las posibles causas y adelantar las medidas correctivas pertinentes para garantizar la sobrevivencia de alrededor del 90% de los individuos arbóreos y/o arbustivos establecidos.

3.2.7 Presentar la cartografía digital con escala de salida gráfica entre 1:1.000 a 1:5.000, en el que se indique la localización y delimitación de las áreas donde se adelantarán la medida de manejo, las unidades de cobertura de la tierra y cuerpos de agua presentes, acompañado del correspondiente archivo digital en formato Shape.

3.3 La GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6 deberá allegar ante esta Corporación un Informe Final al terminar las actividades de seguimiento y monitoreo, en el cual se deberá:

3.3.1 Compilar los resultados y análisis de todas las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acto Administrativo que acoja el presente Concepto Técnico, junto con las conclusiones y el análisis de la efectividad de la medida de rehabilitación como acción que contribuya a la colonización de especies de Musgos, hepáticas y Líquenes.

3.3.2 Presentar el soporte del registro de la plantación de finalidad protectora, que se realice como medida de manejo por la afectación de las especies de flora en veda del proyecto, en el caso de adelantar el establecimiento en áreas que no se encuentren bajo alguna figura de protección.

3.3.3 Realizar una caracterización de las especies no vasculares en veda, dentro de las áreas en proceso de rehabilitación, considerando un análisis comparativo de la caracterización de las especies de los grupos taxonómicos de musgos, hepáticas y/o líquenes registradas en las áreas de intervención del proyecto (Datos iniciales), frente a las especies de los mismos grupos taxonómicos que se encontraban en las áreas seleccionadas para adelantar la medida de manejo, antes de Iniciar el proceso de rehabilitación y al finalizar el periodo de seguimiento y monitoreo (tres años), para determinar la composición y el grado de colonización de las especies no vasculares en los diferentes sustratos y establecer la efectividad de la medida implementada. Lo anterior, soportado con la correspondiente certificación de determinación taxonómica de las especies encontradas.

3.3.4 Presentar las evidencias de los mecanismos realizados para asegurar la permanencia de las medidas de manejo establecidas como acuerdos, convenios, entre otros

CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Una vez adelantada la visita de verificación en campo y revisada la documentación allegada a esta entidad por parte de la ***Gobernación de Casanare*** *(NIT 92.099.216-6), en el marco del trámite de solicitud de permisos ambientales para el desarrollo del proyecto denominado "Mejoramiento a nivel de pavimento de la vía secundaria 65CA06 - La Nevera - San Rafael de Guanapalo - Orocué, departamento de Casanare", se establece que la captación del recurso hídrico se realizará a partir de tres (3) fuentes, así:*

- *Dos (2) fuentes de carácter intermitente: la Cañada La Candelaria, cuyo punto de captación se localiza en las coordenadas 5° 6' 26.01487" N – 71° 37' 16.74876" W (Datum WGS84), y el Caño El Muerto, ubicado en las coordenadas 5° 4' 39.94546" N – 71° 36' 0.41541" W (Datum WGS84).*

- *Una (1) fuente de flujo permanente correspondiente al Caño Duya, localizado en las coordenadas 4° 54' 36.83" N – 71° 25' 12.39" W (Datum WGS84).*

Es pertinente indicar que el sistema de captación propuesto se adelantará mediante motobomba adosada a carrotanque, provista de manguera de succión.
El recurso hídrico captado será destinado a uso industrial, específicamente para las actividades de riego orientadas a la compactación de las capas granulares que conformarán la estructura del pavimento, así como para la preparación de concretos requeridos en el desarrollo del proyecto.

No obstante, es preciso tener en cuenta que el Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", establece en su artículo 2.2.3.3.2.8 que:

*"**Artículo 2.2.3.3.2.8. Uso industrial**. Se entiende por uso industrial del agua, su utilización en actividades tales como:*

***1.**Procesos manufactureros de transformación o explotación, así como aquellos conexos y complementarios.*
***2.**Generación de energía.*
***3.**Minería.*
***4.**Hidrocarburos.*
***5.**Fabricación o procesamiento de drogas, medicamentos, cosméticos, aditivos y productos similares.*
***6.** Elaboración de alimentos en general y en especial los destinados a su comercialización o distribución".*

Lo anterior permite establecer que el uso para el cual se está adelantando la solicitud de concesión de aguas superficiales no se encuentra enmarcado dentro de las actividades clasificadas como uso industrial, conforme a la normatividad vigente.

por otra parte, una vez revisada la información técnica y geográfica suministrada en la solicitud, se evidenció que las coordenadas reportadas para los puntos de captación corresponden a estructuras tipo pontón sobre la Cañada La Candelaria y el Caño El Muerto, así como a un puente sobre el Caño Duya.

Lo anterior implica que la captación se realizaría, presumiblemente, desde la parte superior de dichas estructuras, descendiendo la manguera de succión hasta el cauce, práctica que no cumple con los criterios técnicos de seguridad ni con las condiciones adecuadas de captación establecidas en la normatividad ambiental vigente, en la medida en que no garantiza estabilidad operativa, control del caudal ni la debida protección del recurso hídrico y de la infraestructura existente.

es pertinente precisar que la estimación del caudal disponible en la fuente hídrica se realizó a partir de información de precipitación y métodos indirectos de cálculo. Sin embargo, durante la visita técnica de verificación realizada en campo, se evidenció que la fuente presenta comportamiento intermitente, observándose bajo caudal al momento de la inspección.

Lo anterior indica que la disponibilidad hídrica real de la fuente no garantiza un suministro continuo ni suficiente, lo cual genera incertidumbre respecto a la oferta hídrica durante diferentes épocas del año, especialmente en periodos de estiaje.

En este sentido, al no contar con mediciones directas de caudal que permitan validar la oferta hídrica estimada, y considerando el carácter intermitente evidenciado en campo, no es posible asegurar la sostenibilidad del aprovechamiento solicitado ni la disponibilidad permanente del recurso.

Por otro lado, en la documentación aportada no se precisa la forma en que se efectuaría el ingreso del vehículo tipo carrotanque hasta los puntos de captación propuestos, ni se describen las condiciones de acceso y del terreno que permitan el adecuado posicionamiento, acopio y posterior transporte del agua captada.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que el cambio climático está incidiendo de manera significativa en la disponibilidad y regularidad de las fuentes hídricas superficiales. En los últimos años se ha evidenciado un incremento en la frecuencia e intensidad de los periodos de sequía y estiaje prolongado, lo que conlleva a la disminución de caudales y a una mayor presión sobre los ecosistemas acuáticos.

La concesión de nuevos aprovechamientos bajo estas condiciones podría agravar la agotabilidad del recurso hídrico, afectando no solo la fauna y flora asociadas, sino también a las comunidades que dependen de estas fuentes para su subsistencia y abastecimiento.

En este contexto, dichas fuentes adquieren especial importancia ambiental, por lo que su manejo debe orientarse bajo criterios de precaución, sostenibilidad y protección del equilibrio ecológico.

Por tanto, en aplicación del principio de precaución consagrado en el artículo 1° de la Ley 99 de 1993, esta Autoridad Ambiental NO CONSIDERA TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLE OTORGAR LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES PARA USO INDUSTRIAL A LA GOBERNACIÓN DE CASANARE con NIT 92.099.216-6, sobre la Cañada La Candelaria, el Caño El Muerto y el Caño Duya.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las dos primeras fuentes son de carácter intermitente y que, si bien el Caño Duya presenta flujo permanente, sin embargo, durante la época de estiaje su caudal disminuye significativamente. En este contexto, las condiciones hidrológicas actuales, sumadas a la variabilidad climática y a los posibles escenarios de cambio climático, podrían comprometer la capacidad de recuperación natural de estos cuerpos de agua y poner en riesgo la sostenibilidad del recurso hídrico en el área de influencia del proyecto.

El presente Concepto Técnico no autoriza ningún otro uso o aprovechamiento de Recursos Naturales diferentes a los viabilizados en éste, por tanto, es importante resaltar que, para hacer uso o aprovechamiento de otros recursos naturales diferentes a los establecidos en el presente Concepto Técnico, es indispensable adelantar previamente la solicitud del permiso ambiental correspondiente, trámite que se realiza ante CORPORINOQUIA en la sede principal ubicada en Yopal Casanare. El uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales sin la debida autorización será objeto de un Procedimiento Administrativo Sancionatorio Ambiental de acuerdo con lo establecido en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.
(...)"

III. DE LA COMPETENCIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA-CORPORINOQUIA

La Ley 99 de 1993, señala los principios generales que orientan la política ambiental en Colombia orientada a garantizar el desarrollo sostenible de los recursos naturales, proteger y aprovechar la diversidad biológica del país (Art. 1º).

En el numeral 2º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se indica que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior, y conforme a las directrices trazadas por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por su parte el numeral 9º del artículo en cita dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen dentro de sus funciones la de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Exp. No. 500.29.1.25-052
Vital No. 310008920992162500 1
Exp. Digital: TRA–00101-25

PROCESO DE EVALUACIÓN

Resolución No. Nº 500.36.26.0227 *Fecha:* 12 MAR 2026

El Numeral 12 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer el control y seguimiento ambiental a los usos del agua, del suelo, el aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

El Numeral 13 del Artículo en cita dispone, que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales, recaudar, conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción, con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Conforme a lo anterior, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, es competente para proferir este acto administrativo.

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Las mencionadas normas constitucionales están sujetas a un ejercicio de ponderación, en aplicación de la ley. Por ende, una disposición legal incompatible con un principio constitucional, no se debe aplicar, en caso de que no admita una interpretación conforme a la Carta. Pues la fuerza normativa de los principios y valores constitucionales es tan clara y goza de poder vinculante en cuanto sustento del orden legal, en este sentido no existe una contradicción normativa entre el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables (Decreto Ley 2811 de 1974) y el Decreto 1076 de 2015 y la Constitución Política.

En este orden de ideas la Corte Constitucional mediante Sentencia C-126-98 del 1 de abril de 1998, Magistrado Ponente Dr. Alejandro Martínez Caballero expresó:

> *"No existe una contradicción normativa entre el Código de Recursos Naturales y la Constitución. En efecto, a pesar de que el código acusado no utiliza la expresión "desarrollo sostenible", y su lenguaje es a veces diverso al de la Carta, lo cierto es que los principios enunciados por ese estatuto, así como la regulación específica del uso de los distintos recursos naturales, son perfectamente compatibles con este concepto y con los mandatos constitucionales. El artículo contiene, en germen, la idea del desarrollo sostenible, pues plantea que el crecimiento económico debe tomar en cuenta los límites que derivan de los equilibrios ecológicos, por lo cual la solidaridad intergeneracional debe ser un criterio básico para regular la explotación de los recursos naturales. No de otra forma se puede interpretar el mandato de ese estatuto, según el cual, debe protegerse la salud y bienestar no sólo de los colombianos de hoy sino también de los "futuros habitantes del territorio nacional". En cierta medida, el código consagró, sin mencionarlo, el imperativo constitucional según el cual el desarrollo debe ser sostenible".*

Por lo anterior, se tiene que la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, y es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

De los permisos, autorizaciones y/o concesiones, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables.

El Decreto-Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", establece en su artículo 9 que:

"El uso de elementos ambientales y de recursos naturales renovables, debe hacerse de acuerdo con los siguientes principios:

a) Los recursos naturales y demás elementos ambientales deben ser utilizados en forma eficiente, para lograr su máximo aprovechamiento con arreglo al interés general de la comunidad y de acuerdo con los principios y objetos que orientan este Código.
b) Los recursos naturales y demás elementos ambientales, son interdependientes. Su utilización se hará de manera que, en cuanto sea posible, no interfieran entre sí.
c) La utilización de los elementos ambientales o de los recursos naturales renovables debe hacerse sin que lesione el interés general de la comunidad, o el derecho de terceros.
d) Los diversos usos que pueda tener un recurso natural estarán sujetos a las prioridades que se determinen y deben ser realizados coordinadamente, para que se puedan cumplir los principios enunciados en los ordinales precedentes.
e) Los recursos naturales renovables no se podrán utilizar por encima de los límites permisibles, que, al alterar las calidades físicas, químicas o biológicas naturales, produzcan el agotamiento o el deterioro grave de esos recursos o se perturbe el derecho a ulterior utilización en cuanto ésta convenga al interés público.
f) La planeación del manejo de los recursos naturales renovables y de los elementos ambientales debe hacerse en forma integral, de tal modo que contribuya al desarrollo equilibrado urbano y rural. Para bienestar de la comunidad, se establecerán y conservarán, en los centros urbanos y sus alrededores, espacios cubiertos de vegetación."

En similar sentido el artículo 42 del Decreto en mención, establece que "(...) *Pertenecen a la nación* los *recursos naturales renovables y demás elementos ambientales regulados por este Código que se encuentren dentro del territorio Nacional, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por particulares y de las normas especiales sobre baldíos...»*

De acuerdo con el literal h) del artículo 45 del Decreto Ley 2811 de 1974, la Administración *"velará para que los recursos naturales renovables se exploten en forma eficiente, compatible con su conservación y acorde con los intereses colectivos..."*

Por mandato expreso de la ley, le corresponde a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, otorgar o negar los permisos ambientales solicitados por el usuario conforme a la normatividad ambiental vigente contenida en la Ley 99 de 1993, y en las normas especiales Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, en los siguientes términos:

DEL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE

En cuanto a la reglamentación del permiso de ocupación de cauce el Capítulo II del Decreto 2811 de 197, dispuso lo siguiente:

"Artículo 102º.- Quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.
(...)
Artículo 105º.- Serán aplicables a la ocupación de cauces de corrientes y depósitos de agua las normas del capítulo I de este Título".
(...) "
Artículo 132º.- Sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni interferir su uso legítimo.

Se negará el permiso cuando la obra implique peligro para la colectividad, o para los recursos naturales, la seguridad interior o exterior o la soberanía Nacional".

El Artículo 155 del Decreto 2811 de 1974, establece que corresponde al Gobierno Nacional, autorizar y controlar el aprovechamiento de aguas, la ocupación y explotación de los cauces.

Por otro lado, el Decreto 1076 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo sostenible, en las secciones sobre ocupación de playas, cauces y lechos:

El artículo 2.2.3.2.12 del decreto en mención dispone que: *"La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas". (…)*

Así mismo el Artículo 2.2.3.2.19.2 del Decreto 1076 de 2015 señala: *"Presentación de planos e imposición de obligaciones. Los beneficiarios de una concesión o permiso para el uso de aguas o el aprovechamiento de cauces, están obligados a presentar a la Autoridad Ambiental competente para su estudio aprobación y registro, los planos de las obras necesarias para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal o el aprovechamiento cauce. En la resolución que autorice la ejecución de las obras se impondrá la titular del permiso o concesión la obligación de aceptar y facilitar la supervisión que llevará a cabo la Autoridad Ambiental competente para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. (…)*

En cuanto a las obligaciones el Artículo 2.2.3.2.19.6 del Decreto 1076 de 2015, dispone "*Obligaciones de proyectos de obras hidráulicas, públicas o privadas para utilizar aguas o sus cauces o lechos. Los proyectos de obras hidráulicas, públicas o privadas para utilizar aguas o sus cauces o lechos deben incluir los estudios, planos y presupuesto de las obras y trabajos necesarios para la conservación o recuperación de las aguas y sus lechos o cauces, acompañados de una memoria, planos y presupuesto deben ser sometidos a aprobación y registro por la Autoridad Ambiental competente.*"

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 102 del Decreto – Ley 2811 de 1974 y en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 1076 de 2015, la construcción de obras que ocupen de manera temporal o permanente el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización para su ejecución.

DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

El Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 en su capítulo 2 relaciona todo sobre el uso y aprovechamiento del agua, en la sección 1 establece las disposiciones generales, en la sección 5 indica los modos de adquirir el derecho al uso de las aguas y sus cauces, en la sección 7 señala sobre las concesiones, en la sección 8 relaciona las características y condiciones de las concesiones, en su sección 9, se establece el procedimiento para el otorgamiento de concesiones.

En relación a lo anterior, el artículo 2.2.3.2.6.1 del Decreto Único Reglamentario Nº 1076 de 2015, establece; "*Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión o permiso de la autoridad ambiental competente para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces, salvo en los casos previstos en los artículos 2.2.3.2.6.1 y 2.2.3.2.6.2 de este decreto.*"

Así mismos el Artículo 2.2.3.2.9.1. Establece: *Solicitud de concesión. Las personas naturales o jurídicas, y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley requieren concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud a la Autoridad Ambiental competente en la cual expresen:*

a) Nombre y apellidos del solicitante, documentos de identidad, domicilio y nacionalidad. Si se trata de una persona jurídica, pública o privada, se indicará su razón social, domicilio, los documentos relativos a su constitución, nombre y dirección de su representante legal;
b) Nombre de la fuente de donde se pretende hacer la derivación, o donde se desea usar el agua;
c) Nombre del predio o predios, municipios o comunidades que se van a beneficiar, y su jurisdicción;
d) *Información sobre la destinación que se le dará al agua;*
e) *Cantidad de agua que se desea utilizar en litros por segundo;*

f) Información sobre los sistemas que se adoptarán para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje, y sobre las inversiones, cuantía de las mismas y término en el cual se van a realizar;
g) Informar si se requiere establecimiento de servidumbre para el aprovechamiento del agua o para la construcción de las obras proyectadas;
h) Término por el cual se solicita la concesión;
i) Extensión y clase de cultivos que se van a regar;
j) Los datos previstos en la sección 10 de este capítulo para concesiones con características especiales;
k) Los demás datos que la Autoridad Ambiental competente y el peticionario consideren necesarios.

Artículo 2.2.3.2.9.2. Anexos a la solicitud. Con la solicitud se debe allegar:

a) *Los documentos que acrediten la personería del solicitante;*
b) Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor, y
c) *Certificado actualizado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba adecuada de la posesión o tenencia.*

El Artículo 2.2.3.2.8.3 del Decreto 1076 de 2015, señala:

*"**Negación de otorgamiento de concesión por utilidad pública o interés social**. Cuando por causa de utilidad pública o interés social la Autoridad Ambiental competente estime conveniente negar una concesión, está facultada para hacerlo mediante providencia debidamente fundamentada y sujeta a los recursos de ley, de acuerdo con lo previsto por la Ley 1437 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya".*

Que la Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, la cual, en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como *"(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico".*

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que *"(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa".*

DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO

El artículo 211 del Capítulo II *"DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES"* del Decreto Ley *2811 de 1974, dispuso: "Se entiende por aprovechamiento forestal la extracción de productos de un bosque."*

En el artículo 214 ibídem, estableció: *"Son aprovechamientos forestales únicos los que técnicamente se realicen en bosques localizados en suelos que deban ser destinados a usos diferentes del forestal.*

El permiso para aprovechamiento forestal único puede contener la obligación de dejar limpio el terreno al acabarse el aprovechamiento, pero no la de renovar o conservar el bosque."

En el marco del Decreto Único 1076 de 2015, por el cual se reglamentó el sector ambiente y desarrollo sostenible, se compilaron las normas reglamentarias preexistentes en materia ambiental, dentro de la cual se ubica el Decreto 1791 de 1996 *"Por medio de la cual se establece el régimen de* aprovechamiento forestal". Como consecuencia el presente acto administrativo se emite de conformidad con el Decreto

único, el cual no genera ningún cambio en los requisitos o formalidades para la viabilidad del trámite de Aprovechamiento Forestal único.

La Parte *"Reglamentaciones"* Título *"Biodiversidad"* Capitulo 1 *"Flora Silvestre"* Sección 1*" Definiciones"* del Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2 establece los principios generales que orientan la aplicación e interpretación del régimen de aprovechamiento forestal, los cuales son:

> *"(...) a) Los bosques, en tanto parte integrante y soporte de la diversidad biológica, étnica y de la oferta ambiental, son un recurso estratégico de la Nación y por lo tanto, su conocimiento y manejo son tarea esencial del Estado con apoyo de la sociedad civil.*
> *b) Por su carácter de recurso estratégico, su utilización y manejo debe enmarcarse dentro de los principios de sostenibilidad consagrados por la Constitución Política como base del desarrollo nacional.*
> *c) Las acciones para el desarrollo sostenible de los bosques son una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad y el sector privado, quienes propenderán para que se optimicen los beneficios de los servicios ambientales, sociales y económicos de los bosques.*
> *d) El aprovechamiento sostenible de la flora silvestre y de los bosques es una estrategia de conservación y manejo del recurso. Por lo tanto, el Estado debe crear un ambiente propicio para las inversiones en materia ambiental y para el desarrollo del sector forestal.*
> *e) Gran parte de las áreas boscosas naturales del país se encuentran habitadas. Por lo tanto, se apoyará la satisfacción de las necesidades vitales, la conservación de sus valores tradicionales y el ejercicio de los derechos de sus moradores, dentro de los límites del bien común. (...)*

En concordancia con el Decreto Ley 2811 de 1974, la Sección 3 "Clases de aprovechamiento forestal en el artículo 2.2.1.1.3.1 del decreto 1076 de 2015, dispuso en su literal a): "Únicos.

Los que se realizan por una sola vez, en áreas donde con base en estudios técnicos se demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal o cuando existan razones de utilidad pública e interés social Los aprovechamientos forestales únicos pueden contener la obligación de dejar limpio el terreno, al término del aprovechamiento, pero no la de renovar o conservar el bosque."

Por otra parte, es oportuno señalar que el Artículo 2.2.1.1.3.1 ibidem, dispone que el aprovechamiento forestal único, es aquel que se realiza por una sola vez, en áreas donde con base en estudios técnicos se demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal o cuando existan razones de utilidad pública e interés social. Los aprovechamientos forestales únicos pueden contener la obligación de dejar limpio el terreno, al término del aprovechamiento, pero no la de renovar o conservar el bosque.

A su vez el artículo 2.2.1.1.5.3, señala que los aprovechamientos forestales únicos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio público se adquieren mediante permiso.

El artículo 2.21.1.5.6 del Decreto 1076 de 2015, dispone: "Los aprovechamientos forestales únicos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio privado se adquieren mediante autorización."

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.5.7 del ibídem, refiere que, para los aprovechamientos forestales únicos de bosque natural ubicados en terrenos de dominio público o privado, se requiere que el interesado presente en el plan de aprovechamiento un inventario estadístico con error de muestreo no superior al quince por ciento (15%) y una probabilidad del noventa y cinco por ciento (95%).

Decreto 1390 del 02 de agosto de 2018, Por la cual se adiciona un capítulo al título 9, de la parte 2, del libro 2 del Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con la tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable en bosques naturales y se dictan otras disposiciones establece:

Artículo 2.2.9.12.4.1. Forma de cobro y recaudo. La Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable será cobrada y recaudada por la autoridad ambiental competente de la siguiente manera:

1. *Mediante factura, cuenta de cobro u otro documento, de conformidad con las normas tributarias y contables vigentes, con una periodicidad que no podrá ser superior a un (1) año.*

2. *La Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable deberá cancelarse dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la expedición de la factura, cuenta de cobro o cualquier documento de conformidad con las normas tributarias y contables, y vencido dicho término, las autoridades ambientales competentes podrán cobrar los créditos exigibles a su favor a través de la jurisdicción coactiva.*

3. *Los titulares del aprovechamiento tendrán derecho a presentar reclamaciones con relación al cobro de la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable ante la autoridad ambiental competente, las cuales deberán hacerse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha límite de pago establecida en el documento de cobro. Presentada la reclamación, la autoridad ambiental competente deberá resolverla de conformidad con la normativa que regula el derecho de petición. Contra el acto administrativo que resuelva el reclamo, proceden los recursos previstos en la ley. (…).*

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la Resolución 1517 de 2012 establece un marco para la asignación de compensaciones por la perdida de biodiversidad en Colombia, buscando mitigar los impactos ambientales de proyectos y actividades que afectan los recursos naturales.

DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS

El Decreto 1076 del 2015, indicó en su artículo 2.2.1.1.7.1, el procedimiento de solicitud de aprovechamiento de bosques naturales o productos de la flora silvestre ubicados en terrenos de dominio público o privado.

El citado Decreto en su Parte 2, Título 2, Capítulo 1, Sección 9, regula el Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados y en su artículo 2.2.1.1.9.4., indicando lo siguiente:

"***ARTÍCULO 2.2.1.1.9.4.*** *Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, transplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.*

La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o transplante cuando sea factible."

ARTÍCULO 2.2.1.1.12.14. *Aprovechamiento de Árboles Aislados y de sombrío. Los árboles aislados podrán ser objeto de aprovechamiento para obtener productos forestales y será competencia de las autoridades ambientales regionales".*

Respecto a la titularidad de la solicitud para el Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados, es preciso señalar que el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015, dispone que la solicitud deberá ser presentada por el propietario, si se trata de árboles ubicados en predios privados, o por el tenedor con autorización del propietario.

DE LA MEDIDA DE COMPENSACIÓN

La Constitución Política de Colombia reconoce al ambiente dentro del ordenamiento jurídico colombiano una triple dimensión: de una parte, la protección al ambiente comporta un valor fundante de carácter

constitucional representado en la prevalencia del interés general y un principio que irradia todo el orden jurídico, teniendo en cuenta que es obligación del Estado y de los particulares proteger las riquezas naturales de la Nación (artículo 8°). Así mismo, comprende el derecho constitucional de todas las personas de gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del Ambiente (artículo 79), siendo éste exigible por vía judicial y, por último, de su reconocimiento en la denominada Constitución Ecológica deriva un conjunto de obligaciones impuestas tanto a las Autoridades Públicas como a los particulares (artículos 79 y 80).

En relación con la responsabilidad en la conservación y defensa del ambiente, es del caso tener en cuenta lo establecido en el artículo 333 de la Constitución Política, según el cual, la actividad económica y la iniciativa privada son libres, pero "dentro de los límites del bien común" y al respecto la Corte Constitucional en la sentencia T – 254 del 30 de junio de 1993, ha conceptuado con relación a la defensa del derecho al Medio Ambiente Sano:

> (…) *Las normas ambientales, contenidas en diferentes estatutos, respetan la libertad de la actividad económica que desarrollan los particulares, pero le imponen una serie de limitaciones y condicionamientos a su ejercicio que tienden a hacer compatibles el desarrollo económico sostenido con la necesidad de preservar y mantener un ambiente sano. Dichos estatutos subordinaban el interés privado que representa la actividad económica al interés público o social que exige la preservación del ambiente, de tal suerte que el particular debe realizar su respectiva actividad económica dentro de los precisos marcos que le señala la ley ambiental, los reglamentos y las autorizaciones que debe obtener de la entidad responsable del manejo del recurso o de su conservación. El deber de prevención, control del deterioro ambiental, mitigación de los impactos, corrección y restauración de los elementos ambientales lo cumple el Estado en diferentes formas, entre ellas la exigencia de la obtención de licencias ambientales (...)*

Así las cosas, la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Al respecto, el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, señala que las Corporaciones Autónomas Regionales de la Orinoquia son entes Corporativos de carácter público, encargados por la Ley de administrar dentro del área de su Jurisdicción, el medio ambiente y propender por su desarrollo sostenible; entendiéndose por este, el que conduce al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y el bienestar social sin agotar la base de recursos naturales en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

Bajo ese contexto el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, conforme a las directrices trazadas por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo tanto corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en ejercicio de su función legal y de máxima Autoridad Ambiental en el área de su jurisdicción, la de expedir Actos Administrativos de carácter general con el fin de regular el uso, manejo *y* aprovechamiento de los recursos naturales, así como también para la preservación, restauración, y compensación del medio ambiente natural.

Que, es un deber legal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, dentro del proceso de evaluación y seguimiento ambiental de los proyectos, obras y actividades de su competencia y bajo las facultades otorgadas por la Constitución Política y la legislación ambiental vigente, exigir la implementación de las medidas de manejo y control ambiental que sean necesarias para precaver y mitigar los impactos y efectos ambientales que puedan ser generados por los proyectos autorizados, en el entendido de que el desarrollo económico y social es necesario y deseable dentro del territorio

nacional, pero siempre enmarcado dentro de los límites de una gestión ambiental responsable, sujeta al control social y a las normas establecidas para el efecto.

En ese orden el artículo 2.2.2.3.1.1 del Decreto 1076 de 2015, define las medidas de compensación, como las acciones dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por un proyecto, obra o actividad, que no puedan ser evitados, corregidos, mitigados o sustituidos.

Es importante señalar que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA", en cumplimiento de sus funciones, ha expedido los actos administrativos que se mencionan a continuación cuya finalidad es regular el uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, así como también la preservación, restauración, y compensación del medio ambiente natural.

1. Resolución 659 del 17 de noviembre de 2000 "*Por la cual se establecen disposiciones técnicas para adelantar reforestaciones protectoras impuestas por compensación ambiental", modificada por la Resolución 200.15.05.0678 del 14 de diciembre 2004, con relación a las especies a utilizar, las densidades de siembra y el material vegetal correspondiente.*

En este contexto, tras la evaluación del proyecto mediante el Concepto Técnico No. 500.8.2.26-0046 del 23 de febrero de 2026, se determinó que, como medida compensatoria establecida en la Resolución No. 100.41.14-1428 del 29 de septiembre de 2014, y ante los impactos que no pueden ser mitigados o corregidos relacionados con el uso y aprovechamiento de recursos naturales renovables, en concordancia con la naturaleza del proyecto y en el marco de la solicitud para el permiso de ocupación de cauce, aprovechamiento forestal de árboles aislados, aprovechamiento forestal único, el DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit.892.099.216-6, deberá:

- Respecto al permiso de ocupación de cauce, el DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit.892.099.216-6, deberá realizar una obligación de compensación consistente en la reforestación de **cinco (5) hectáreas** de acuerdo a la Resolución No. 100.41.14-1428 de 29 de septiembre de 2014, dirigida a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados (cambio en las características físicas de la fuente hídrica y condiciones geomorfológicas del terreno) por la ejecución de las obras autorizadas mediante el presente Acto Administrativo, y que se desarrollarán en jurisdicción del municipio de Orocué, más exactamente en las coordenadas establecidas y enmarcadas dentro del proyecto denominado "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA - SAN RAFAEL DE GUANAPALO - OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- Respecto al Aprovechamiento Forestal de árboles aislados fuera dela cobertura de bosque natural, el DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit.892.099.216-6, como medida de compensación deberá realizar el establecimiento de Cuatro mil trescientos sesenta (4360) plántulas de especies nativas (proporción 1:05 referente a un (01) árbol talado de especie introducida – cinco (05) a plantar, 1:10 referente a un (01) árbol talado de especie nativa – diez (10) a plantar), de acuerdo con la Resolución N° 100.41.14.1428 del 29 de septiembre del 2014, y mantenimiento por un periodo de tres (03) años según Resoluciones N° 0659 del 17 de noviembre del 2000 y N° 200.15.04.0678 del 14 de diciembre del 2004; esta compensación se encuentra dirigida a resarcir y retribuir a las comunidades, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por el desarrollo del proyecto.

- Respecto al aprovechamiento forestal único, en el marco del plan de compensación por pérdida de biodiversidad del componente biótico, el DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit.892.099.216-6, deberá compensar 3,04 hectáreas, de conformidad con lo analizado en la revisión técnica realizada, el cálculo del área a compensar se encuentra ajustado a la metodología establecida en el Manual de Compensaciones del Componente Biótico (2018), aplicable para el trámite de permiso de Aprovechamiento Forestal Único, considerando los criterios técnicos de tipo de cobertura, categoría de amenaza y coeficiente de mezcla.

La zona seleccionada para la compensación se encuentra ubicada en la subzona hidrográfica "Caño Guanapalo y otros directos al Meta", coincidiendo con las condiciones ambientales del área intervenida. Así mismo, se constató que ambas áreas se localizan dentro del Helobioma Casanare, conforme a la clasificación oficial del Mapa Nacional de Ecosistemas, y que el predio propuesto se encuentra dentro de zonas priorizadas para protección y restauración según la herramienta de Áreas Prioritarias para Inversión y Compensación – APIC.

Plan de compensación por aprovechamiento forestal único:

El Plan de Compensación presentado establece como acciones principales la restauración ecológica mediante reforestación con especies nativas en áreas desprovistas de vegetación, complementada con estrategias de rehabilitación ecológica, enriquecimiento forestal y procesos de nucleación, orientadas al mejoramiento de la estructura y funcionalidad del ecosistema en el área seleccionada. Estas acciones se plantean en concordancia con los lineamientos del Plan Nacional de Restauración Ecológica y del Manual para la Asignación de Compensaciones del Componente Biótico (Resolución 0256 de 2018). De acuerdo con la información suministrada, no se allega acuerdo de conservación suscrito, documento que acredite la disponibilidad jurídica del predio, certificado de tradición y libertad o soporte que permita verificar la titularidad o autorización para la implementación de la medida en el área propuesta. La ausencia de estos documentos impide verificar la viabilidad jurídica de la compensación y la garantía de permanencia en el tiempo de la acción compensatoria, aspecto esencial conforme al Manual de Compensaciones del Componente Biótico.

Sumado a ello, el mecanismo de ejecución del plan de compensación será directo, donde las acciones y actividades serán ejecutadas directamente por el DEPARTAMENTO DE CASANARE, y la forma de implementación será individual por la ejecución del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, se aprobará parcialmente el plan de compensación por pérdida de biodiversidad del componente biótico presentado por el DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit.892.099.216-6, por concepto de Aprovechamiento Forestal Único para el desarrollo del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA CAÑO GRANDE SECTOR BUGANVILES EN DEPARTAMENTO DE CASANARE, DEPARTAMENTO CASANARE".

Tasa compensatoria por uso del recurso forestal:

Con referencia al permiso de Aprovechamiento Forestal Único aprobado en el presente acto administrativo, el DEPARTAMENTO DE CASANARE, identificado con Nit.892.099.216-6, deberá cancelar un valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 8.337.975) correspondiente a la Tasa Por Uso del Recurso Forestal de Bosque Natural, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1390 del 02 de Agosto del 2018 en su Artículo 2.2.9.12.4.1 numeral 2° el cual establece: "*La Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable deberá cancelarse dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la expedición de la factura, cuenta de cobro o cualquier documento de conformidad con las normas tributarias y contables, y vencido dicho término, las autoridades ambientales competentes podrán cobrar los créditos exigibles a su favor a través de la jurisdicción coactiva*", y Resolución No. 1479 del 03 de agosto del 2018 "*Por la cual se fija la tarifa mínima de la tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable en bosques naturales*", emitidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, de conformidad con los parámetros establecidos en las tablas 61 y 62 del concepto técnico No. 500.8.2.26-0046 del 23 de febrero de 2026.

DE LAS EPÍFITAS VASCULARES Y NO VASCULARES EN VEDA NACIONAL

De acuerdo al Concepto Técnico No. 500.8.2.26-0046 del 23 de febrero de 2026, durante la visita de campo se evidenció la presencia de flora silvestre vedada de habito epifito vascular y no vascular en el área de intervención del proyecto, junto con la información allegada en el plan de manejo epífitas vasculares y no vasculares presentado con la solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 125 del Decreto Ley 2106 de 2019, en el cual se suprimió el trámite de levantamiento de veda y se estableció que para el desarrollo o ejecución de proyectos, obras o actividades que requieran instrumentos de manejo y control ambiental que impliquen intervención de especies de la flora silvestre con veda, la autoridad ambiental competente, impondrá las medidas a que haya lugar para garantizar la conservación de las especies vedadas.

De conformidad con las anteriores consideraciones de orden jurídico y teniendo en cuenta que la documentación allegada con la solicitud se ajusta a lo previsto en la normativa ambiental vigente, y una vez valorada desde el punto de vista técnico mediante el Concepto Técnico No. 500.8.2.26-0046 del 23 de febrero de 2026, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, considera ambientalmente VIABLE otorgar permiso de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal único y de árboles aislados fuera de la cobertura de bosque natural al DEPARTAMENTO DE CASANARE, identificado con Nit.892.099.216-6, en el marco proyecto denominado "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA - SAN RAFAEL DE GUANAPALO - OROCUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE", en los términos que se señalarán en la parte resolutiva de la presente Resolución. Así mismo, y conforme a lo evidenciado en el citado concepto técnico, esta Autoridad Ambiental no considera técnica ni ambientalmente viable otorgar la concesión de aguas superficiales solicitada, por las razones expuestas en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General con funciones de Directora General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de OCUPACIÓN DE CAUCE PERMANENTE al DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit.892.099.216-6, para la intervención del cauce de la fuente hídrica denominada cañada La Candelaria y Caño El Muerto en jurisdicción del municipio de Orocué, dentro de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA - SAN RAFAEL DE GUANAPALO - OROCUE, GOBERNACIÓN DE CASANARE", cuya obra, fuente hídrica, dimensiones y coordenadas se señalan a continuación:

Tabla 57. Descripción obras con autorización de ocupación de cauce permanente

OBRA	FUENTE HÍDRICA	DIMENSIONES	COORDENADAS	
			GEOGRÁFICAS	ORIGEN NACIONAL
BOX CULVERT DOBLE	CAÑADA LA CANDELARIA	11 METROS DE LARGO X 11 METROS DE ANCHO	LATITUD 5°06'25.96" "N LONGITUD 71°37'16.75" O	NORTE 2122502.538 ESTE 5152761.072
BOX CULVERT SENCILLO	CAÑO EL MUERTO	11 METROS DE LARGO X 5 METROS DE ANCHO	LATITUD 5°04'18.66" N LONGITUD 71°35'22.31" O	NORTE 2042726.340 ESTE 4967803.319

Fuente: Concepto Técnico No. 500.8.2.26-0046 de 2026.

PARAGRAFO: Las obras presentadas y viabilizadas de acuerdo al estudio de hidrología, hidráulica, suelos, y el diseño estructural presentado con la solicitud, para una ocupación permanente de cauce, corresponde a la construcción de Un (01) Box Culvert Sencillo y Un (01) Box Culvert Doble, con un área de intervención de 11 metros de longitud y 5 metros de ancho para el sencillo, 11 metros de longitud y 11 metros de ancho para el doble, teniendo en cuenta dimensiones reales que comprenden zapatas,

soleras, muro de aletas y cajón estas obras garantizaran una efectiva conducción de agua superficial en los dos costados de la vía.

ARTÍCULO SEGUNDO: El permiso de ocupación de cauce permanente tendrá una vigencia por la vida útil del proyecto, siempre y cuando no se realice modificaciones a los estudios y diseños presentados.

PARÁGRAFO 1: Con el fin de verificar los impactos ambientales no previstos, el término por el cual se efectuará control y seguimiento a la autorización de ocupación de cauce será durante la vida útil del proyecto, hasta su desmantelamiento, abandono y restauración.

PARÁGRAFO 2: Se otorga al DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit.892.099.216-6, el término de **un (1) año** para la ejecución de las obras permanentes viabilizadas y autorizadas por medio del presente acto administrativo, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, término prorrogable previa petición escrita del solicitante antes de su vencimiento.

PARÁGRAFO 3: El DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit.892.099.216-6, deberá informar a la Autoridad Ambiental, la fecha de inicio de actividades, la cual no podrá superar los seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 4: Si en el desarrollo del proyecto, el DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit.892.099.216-6, suspende la ejecución de las obras, deberá informar de manera inmediata a la Autoridad Ambiental, teniendo como base que las obras a ejecutar no podrán alterar las condiciones de la fuente hídrica ni el normal desarrollo de las comunidades inmersas que se abastecen y/o se desarrollan allí.

PARÁGRAFO 5: Cualquier modificación a las obras de los puntos anteriormente autorizados, deberá comunicarse previo a su ejecución, a esta Corporación para su evaluación y autorización.

ARTÍCULO TERCERO: El DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit.892.099.216-6, en virtud del permiso de ocupación de cauce, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Las obras de ocupación de cauce deberán realizarse de acuerdo con los estudios y diseños presentados en los documentos técnicos de la solicitud, de tal modo que se minimice cualquier alteración de los recursos naturales del entorno.

2. La presente autorización de ocupación de cauce solo contempla aquellas obras que se encuentran en los estudios y diseños presentados por el DEPARTAMENTO DE CASANARE y autorizados en el presente acto administrativo, razón por la cual no se podrán realizar obras complementarias adicionales, en caso de requerirse deberá realizar el respectivo trámite de autorización de ocupación de cauce ante esta Autoridad Ambiental.

3. El presente permiso no autoriza la desviación de cauce, diferente a las obras establecidas en el mismo, por tanto, las obras a ejecutar no podrán alterar la morfología natural de las fuentes hídricas, ni el normal desarrollo de las comunidades inmersas y que se abastecen y/o se desarrollan allí.

4. Dar cumplimiento a la recuperación geomorfológica, topográfica y paisajística de las áreas intervenidas por el proyecto durante la etapa de construcción, de manera que el entorno quede igual o mejor de cómo se encontraba antes de iniciar los trabajos.

5. Actividades tales como descapote y excavaciones, se deben desarrollar de manera tal que se evite la caída de materiales a los cuerpos hídricos o drenajes.

6. El almacenamiento temporal de materiales de obra o Residuos de Construcción o Demolición – RCD generados durante las actividades del proyecto, se transportarán a un sitio asignado para su almacenamiento temporal, el cual debe estar ubicado fuera de la ronda hidráulica,

es decir mínimo 50 m de los cuerpos de agua y 100m para los nacimientos, dicho sitio no interferirá con el tránsito vehicular ni peatonal, no afectará la vegetación, el suelo natural, cercas o infraestructuras; se señalizará, confinará y cubrirá, para finalmente ser llevados a los sitios de disposición final, cuya entrega deberá ser gestionada con un tercero autorizado por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA.

7. En caso de realizar uso de concretos premezclados, la GOBERNACIÓN DE CASANARE deberá allegar en el informe final, las certificaciones y/o facturas de compra del concreto.

8. En los sitios donde se ejecuten actividades con concreto, se deberán implementar las medidas necesarias para evitar que la mezcla, sus sobrantes o residuos ingresen al cauce hídrico. En este sentido, se deberá garantizar, en la medida de lo posible, el uso de superficies impermeables, bandejas de contención y/o barreras físicas que prevengan la contaminación del suelo y el escurrimiento de vertimientos hacia el cuerpo de agua. Así mismo, se deberá allegar copia de las actas o soportes de compra del agua utilizada en las actividades constructivas, la cual deberá ser adquirida a un tercero debidamente autorizado por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA.

9. Instalar en los frentes de obra, baños portátiles para el manejo de las aguas residuales domesticas (vertimientos), los cuales deberán estar a cargo de una empresa debidamente autorizada para el manejo, transporte y disposición final de las aguas residuales; para lo que deberán allegar en los informes semestrales los respectivos soportes (actas) de entrega de los volúmenes de ARD a la empresa prestadora del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas.

10. Los materiales pétreos serán almacenados de manera temporal en los frentes de obra a una distancia que no interfiera con la ejecución de los trabajos, ni con el tráfico automotor que circula sobre la vía aledaña, de ser indispensable se realizará por cortos periodos de tiempo, de acuerdo a las jornadas laborales y el volumen requerido para las obras a ejecutar en el sitio, estos materiales se almacenarán de forma adecuada, se cubrirán con plásticos o tela de polietileno para evitar la emisión de material particulado al aire o arrastre a fuentes de agua, el área de almacenamiento será delimitada o demarcada por señalización que alerte a los usuarios de la vía de su presencia, evitando así posibles accidentes.

11. Presentar a la autoridad ambiental, los respectivos documentos que acrediten la idoneidad y vigencia de las fuentes de materiales de construcción a emplear en las obras, para tal efecto se deberá allegar copia del respectivo Titulo Minero. Por otra parte, se deberá anexar certificado, emitido por los titulares del Título Minero y la Licencia Ambiental, que indique el tipo y cantidad de material suministrado, en el informe final que se presente a Corporinoquia.

12. Presentar a esta Corporación un informe final, el cual contenga el seguimiento de principio a fin del desarrollo de todas las actividades de construcción desarrolladas para la ocupación de cauce autorizada, donde se demuestre las condiciones ambientales del área de influencia directa después de ejecutada la construcción, todo esto con su respectivo registro fotográfico, así como el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acto administrativo.

13. Las obras de ocupación de cauce se llevarán a cabo preferencialmente en tiempo seco, de tal forma que pueda haber una fácil construcción de estos o en época de invierno siempre y cuando no se altere la dinámica del cuerpo de agua.

14. No se podrán disponer dentro del cauce, materiales extraños como cemento, aceites, residuos y en general cualquier tipo de desechos sólidos o líquidos que pueda afectar la calidad del agua.

15. Está totalmente prohibido el vertimiento de aguas residuales domésticas a las fuentes hídricas, por ende, no existirán vertimientos de aguas residuales.

16. Colocar señalización en campamentos, acopios temporales de materiales, bodegas, puntos de almacenamiento de combustibles, aceites y lubricantes, productos químicos, patio de máquinas y equipos entre otros.

17. Tomar medidas preventivas y correctivas ante posibles derrames de químicos, cemento y/o cualquier sustancia o residuo ajeno a la corriente hídrica y al suelo a fin de minimizar efectos negativos hacia el medio ambiente, para lo cual se deberá contar con una ficha y un kit para el manejo de eventuales contingencias.

18. Por ningún motivo se podrá lavar o hacer mantenimiento a la maquinaria dentro de las fuentes hídricas, ni a una distancia menor a 100 metros.

19. Terminadas las diferentes actividades relacionadas con la construcción de las obras, la GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificado con Nit.892.099.216-6, deberá retirar y/o disponer todas las evidencias de los elementos y materiales sobrantes y demás elementos, de manera que no se altere el paisaje o se contribuya al deterioro ambiental.

20. Cabe aclarar, que CORPORINOQUIA no se hace responsable por las posibles afectaciones estructurales de las obras construidas, ni las situaciones imprevistas que puedan llegar a afectar la población cercana del área de influencia del proyecto, las cuales quedaran bajo responsabilidad la GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificado con Nit.892.099.216-6.

21. En caso de que se requiera realizar alguna modificación a los diseños presentados de las respectivas obras, tanto de su sistema de cimentación, diseño hidráulico o estructural, la GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificado con Nit.892.099.216-6, deberá solicitar a CORPORINOQUIA, la modificación de la autorización de ocupación de cauce, anexando la documentación pertinente, junto con los nuevos diseños.

22. En caso de contingencia y/o accidente, que afecte un cuerpo hídrico, se adelantarán labores de limpieza inmediatamente y se tomaran las correcciones apropiadas, reportando los incidentes mediante los respectivos registros e informe de atención, remitidos como anexo a los informes de cumplimiento de las obligaciones impuestos en el presente acto administrativo.

23. Hacerse responsable, si las obras llegan a causar daños aguas abajo, y aguas arriba como consecuencia del cambio en las condiciones del cauce de los cuerpos de agua, en el área de influencia directa del proyecto.

ARTICULO CUARTO: El DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit.892.099.216-6, deberá establecer una medida de compensación dirigida a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados (cambio en las características físicas de la fuente hídrica y condiciones geomorfológicas del terreno) por la ejecución de las obras autorizadas mediante el presente Acto Administrativo, y que se desarrollarán en jurisdicción del municipio de Orocué, más exactamente en las coordenadas establecidas y enmarcadas dentro del proyecto "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA - SAN RAFAEL DE GUANAPALO - OROCUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE". Por este asunto se tendrá en cuenta los costos por hectárea de reforestación promedio dispuestos por esta corporación en la Resolución No. 500.41.15.0370 del 10 de marzo de 2015, que para este caso tendría la equivalencia a **cinco (5) hectáreas**, según como lo señala la Resolución No. 100.41.14-1428 de 29 de septiembre de 2014.

Tabla 58. Obligación de Compensación por permiso a otorgar

SECTOR	OBRA	ACTIVIDAD Y/O CATEGORÍA	MEDIDA DE COMPENSACIÓN	EQUIVALENTE DE COMPENSAR	HECTÁREAS A COMPENSAR
Infraestructura	Una (1) ocupación de cauce – estructura tipo **Box Culvert Sencillo**	Otros proyectos de infraestructura que no quedan contemplados en las tres categorías.	Reforestación	1 a 5 hectáreas según criterio técnico y clase de proyecto	2.5 hectáreas
Infraestructura	Una (1) ocupación de cauce – estructura tipo **Box Culvert Doble**	Otros proyectos de infraestructura que no quedan contemplados en las tres categorías.	Reforestación	1 a 5 hectáreas según criterio técnico y clase de proyecto	2.5 hectáreas
TOTAL HECTÁREAS A REFORESTAR					5 hectáreas

Fuente: Concepto técnico No. 500.8.2.26-0046 de 2026.

PARAGRAFO 1°: Para lograr la compensación y maximizar sus beneficios, se podrán hacer alianzas estratégicas que posibiliten la ejecución de los proyectos o actividades contenidos en la herramienta denominada "Áreas Prioritarias de Inversión de no menos del 1% y Compensación de Corporinoquia" (APIC - CORP).

PARAGRAFO 2°: Las obligaciones de compensación consistentes en reforestación deberán realizarse con especies nativas de la región, y el sitio a compensar será dentro de la cuenca de influencia del proyecto.

PARAGRAFO 3°: Para dar cumplimiento a esta obligación, el DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit.892.099.216-6, previamente deberá solicitar y concertar dentro de los seis (6) meses siguientes a la ejecutoria del acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Otorgar al DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit.892.099.216-6, PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO, por un volumen total de setenta y cuatro coma veinte metros cúbicos (74,20 m3) correspondientes a trescientos sesenta y nueve (369) árboles presentes en un área de uno coma ochenta y cuatro (1.84 ha), bajo las coberturas de la tierra denominadas como Vegetación secundaria (3.2.3) y Bosque de Galería (3.1.4), para el desarrollo del proyecto "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA - SAN RAFAEL DE GUANAPALO - OROCUE, GOBERNACIÓN DE CASANARE", de conformidad con lo dispuesto en la figura 41 y tabla 59 que obra en el Concepto técnico No. 500.8.2.26-0046 del 23 de febrero de 2026.

PARAGRAFO 1: Previo a la ejecución del Aprovechamiento Forestal de los individuos otorgados en el presente acto administrativo, se deberá corroborar o verificar en campo la pertinencia o necesidad de tala de estos, para lo cual se deberá dejar como constancia, registro fotográfico donde se muestre claramente el replanteo de las obras y la ubicación de cada uno de los individuos; lo anterior, con el fin de evaluar la oportunidad de preservar la mayor cantidad de individuos y de esta forma si es posible lograr integrarlos al proyecto.

PARAGRAFO 2: Previo al inicio de actividades deberá identificar presencia de fauna en el arbolado objeto de aprovechamiento, afín de adelantar las obligaciones impuestas por esta autoridad ambiental en protección y conservación de dicho grupo biológico.

ARTÍCULO SEXTO: La vigencia del presente permiso de Aprovechamiento Forestal Único, que se otorga al DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit.892.099.216-6, será por el término de un (01) año

contado a partir del inicio de actividades, el cual no podrá superar un año (1) año para su intervención contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, de acuerdo con las actividades contempladas en el proyecto.

PARÁGRAFO 1°: El DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit.892.099.216-6, deberá informar oficialmente a esta Corporación la fecha de inicio y finalización de las actividades de Aprovechamiento Forestal enmarcadas en el proyecto "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA - SAN RAFAEL DE GUANAPALO - OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

PARÁGRAFO 2°: Su prórroga se efectuará siempre y cuando la solicitud se realice el último mes de su vigencia, sea viable técnica y ambientalmente, y que no existan razones de interés social o conveniencia pública que impidan su otorgamiento.

ARTICULO SEPTIMO: El DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit.892.099.216-6, será responsable por los daños que se puedan presentar, para lo cual deberá tomar las siguientes medidas con el fin de evitar daños a terceros o a la infraestructura existente, al momento de efectuar el apeo de los individuos vegetales:

1. Durante las actividades de aprovechamiento forestal el área deberá ser demarcada.

2. Realizar un desrame previo al apeo de cada árbol empezando por las ramas más delgadas, hasta llegar al fuste o tronco, teniendo en cuenta que en su caída no existan barreras como cables o ramas de otros árboles aledaños que se puedan afectar, para lo cual deberá presentar dentro del informe final el respectivo soporte de su implementación, así como el debido registro fotográfico que evidencie la ejecución de dicha obligación.

3. La tala de los individuos deberá ser realizada por personal con los conocimientos idóneos en la realización de este tipo de actividades, para lo cual deberán presentar en el informe final el soporte de su implementación, así como el debido registro fotográfico que evidencie la ejecución de dicha obligación.

4. Realizar un corte previo en la parte inferior de la base de las ramas 10 cm después del fuste principal, para evitar que al momento de cortarlas estas se desgajen y arranquen parte del tronco principal del individuo, para lo cual deberán presentar soporte de su implementación en el informe, así como el debido registro fotográfico que evidencie la ejecución de dicha obligación.

5. Los permisos se encuentran sujetos a los diseños presentados en el proyecto según la información contenida en el expediente; por tanto, su modificación deberá ser informada a CORPORINOQUIA, quien se encargará de definir la necesidad de modificar o reevaluar de nuevo los presentes permisos de aprovechamiento forestal.

6. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el plan operativo de aprovechamiento del presente acto administrativo, para lo cual deberá presentar Informe durante el desarrollo de las actividades del proyecto, en el cual se incluirán todas las labores, acciones y actividades referente a la autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados otorgado, durante las diferentes etapas del proyecto y toda la información de soporte (registro fotográfico, monitoreos, entre otros), que garantice el cumplimiento total de lo contemplado en la solicitud presentada y lo exigido en el presente Acto Administrativo; así mismo deberá atender y dar cumplimiento a los requerimientos derivados de los controles y seguimientos que realizara la Corporación de manera posterior al otorgamiento de los permisos ambientales.

7. El aprovechamiento forestal deberá ser ejecutado según la programación y avance de las actividades del proyecto, para lo cual deberán presentar en el informe soporte de su implementación, así como el debido registro fotográfico que evidencie la ejecución de dicha obligación.

8. Dar cumplimiento a lo establecido en los programas denominados "Plan de manejo para el aprovechamiento forestal" (Tabla No. 16), "Programa de Manejo de Remoción de cobertura vegetal y descapote." (Tabla No. 17), "Manejo de especies epifitas vasculares" (Tabla No. 23), "Manejo de especies epífitas no vasculares en veda" (Tabla No. 24), "Plan de Seguimiento y Monitoreo a La Flora Epífita Vascular y No Vascular" (Tabla No. 25); para lo cual deberá presentar un informe inicial y final del desarrollo de las actividades del proyecto, en los cuales se incluirán todas las labores, acciones y actividades referente a los Permisos de Aprovechamiento Forestal otorgados, durante las diferentes etapas del proyecto y toda la información de soporte (registro fotográfico, monitoreos, entre otros), que garantice el cumplimiento total de lo contemplado en la solicitud presentada y lo exigido en el presente Acto Administrativo; así mismo deberá atender y dar cumplimiento a los requerimientos derivados de los controles y seguimientos que realizara la Corporación de manera posterior al otorgamiento de los permisos ambientales.

9. En el momento de realizar la actividad de tala, se deberá suspender el trabajo si las condiciones climáticas como la lluvia o vientos fuertes no lo permiten.

10. De presentarse alguna eventualidad que impida el correcto desarrollo de la actividad de tala el DEPARTAMENTO DE CASANARE, identificada con Nit 892.099.216-6, deberá informar por escrito a Corporinoquia con previa antelación al vencimiento de los términos establecidos.

Con relación a fauna silvestre

11. Previo al inicio de las actividades deberá realizar la caracterización de la fauna silvestre (Mamíferos, Aves y Herpetofauna) presente en el tramo a intervenir a partir de información primaria, junto con las medidas de manejo a implementar en la fase inicial, durante y posterior al aprovechamiento forestal; para dar cumplimiento a lo anterior, se deberá solicitar el acompañamiento de esta autoridad ambiental quince días antes del día de la visita proyectada.

12. Es pertinente indicar, que deberá incluirse el programa de Seguimiento y monitoreo para el manejo de la fauna silvestre y posteriormente allegar evidencias del cumplimiento y puesta en marcha de las acciones que se incluyan en dicho programa.

13. Se deberá realizar jornadas de sensibilización al personal involucrado en el aprovechamiento forestal, sobre manejo de fauna, así como de los métodos de búsqueda, ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna que se lleguen a proponer en la ficha de manejo a presentar en el informe inicial.

14. Presentar a esta Corporación al final de las actividades de aprovechamiento forestal un informe en donde presente las actividades ejecutadas en cumplimiento de las medidas de manejo presentadas, así como el registro de la totalidad de los animales capturados, indicando su identificación taxonòmica y los sitios de liberación y/o reubicación.

15. Previo a las actividades de aprovechamiento forestal deberá realizar un reconocimiento del sitio a intervenir, con el fin de verificar la presencia de fauna que requiera ser ahuyentada, evaluando los posibles sitios de recepción con características similares a los sitios a intervenir, de manera que el ahuyentamiento sea dirigido a estas áreas.

16. Previo a la intervención en las áreas, se deberá implementar actividades de ahuyentamiento de fauna silvestre, como estímulos auditivos, visuales y/o mecánicos, con el fin de generar el movimiento del espécimen, sin necesidad de realizar manipulación.

17. El titular deberá asumir la logística para la traslocación de individuos en caso de que esta sea la acción establecida para el manejo de la fauna. En caso de requerir liberación, deberá solicitar el acompañamiento respectivo.

18. Socializar los lineamientos del Permiso de Aprovechamiento Forestal con relación al manejo de la fauna silvestre y las acciones de mitigación y compensación inmersas, dicha actividad se deberá realizar previo a la ejecución del aprovechamiento forestal, en asistencia de las juntas de acción comunal del área de influencia directa del proyecto, los medios de comunicación local y las dependencias de la Alcaldía Municipal (Secretaria de Gobierno, entre otros); Para lo cual, deberá adjuntar el registro fotográfico y las actas que soporten la socialización a realizar.

19. Durante la ejecución del proyecto de mejoramiento vial será la responsable del bienestar de la fauna silvestre presente en el área a intervenir durante las actividades de aprovechamiento forestal.

20. Teniendo en cuenta que los accidentes con fauna venenosa constituyen un riesgo inherente a las operaciones forestales en zonas de alta biodiversidad, se deberá contemplar la adopción de protocolos preventivos, el entrenamiento del personal y la coordinación con los centros de salud locales, como medidas obligatorias de gestión del riesgo biológico que garanticen la seguridad de los trabajadores y la conservación de la fauna nativa. Por lo cual, para reducir la incidencia de accidentes con fauna venenosa en la ejecución de las labores forestales, se deberá presentar una ficha del manejo donde se contemple la identificación y señalización de los hábitats potenciales (troncos huecos, matorrales densos, zonas húmedas), la capacitación previa del personal en reconocimiento de especies peligrosas y manejo de emergencias, el uso de elementos de protección personal, revisión previa del área antes de la tala, remoción o manipulación de material orgánico, detallar la disposición adecuada de residuos vegetales para evitar refugios temporales, contemplar la disponibilidad inmediata de botiquín con suero antiofídico y plan de atención médica de urgencia y finalmente el formato para el registro y reporte de llegarse a presentar algún incidente (incluir ubicación, especie, tipo de lesión, tiempo de respuesta).

PARAGRAFO: En virtud de lo anterior, se deberá presentar en los informes semestrales dicho protocolo y las evidencias de las acciones relacionadas anteriormente (Registro fotográfico, actas de participación y/o formatos que apliquen).

ARTÍCULO OCTAVO: Aprobar Parcialmente el PLAN DE COMPENSACION POR PEDIDA DE BIODIVERSIDAD DEL COMPONENTE BIOTICO, presentado por el DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit.892.099.216-6, respecto de la autorización de aprovechamiento forestal único para el proyecto "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE", de conformidad con lo dispuesto a continuación:

Cuánto Compensar	Dónde Compensar	Cómo Compensar
3,04 hectáreas	En áreas que presenten equivalencia ecológica, es decir, que se ubiquen dentro del mismo bioma y subzona hidrográfica correspondientes al área de influencia del proyecto. En el presente caso, la compensación deberá realizarse dentro del Helobioma Casanare, en la subzona hidrográfica "Caño Guanapalo y otros directos al Meta".	Mediante la implementación de acciones orientadas a la restauración natural, en concordancia con las estrategias establecidas en el Plan Nacional de Restauración Ecológica, tales como el aislamiento o encerramiento de áreas boscosas, así como el enriquecimiento y la suplementación del bosque con especies nativas que favorezcan la recuperación de la estructura y funcionalidad ecológica del ecosistema intervenido.

Fuente: Concepto técnico No. 500.8.2.26-0046 de 2026.

ARTICULO NOVENO: Se requiere al DEPARTAMENTO DE CASANARE, identificado con Nit.892.099.216-6, la presentación del Plan de Compensación del Componente Biótico ajustado para el

proyecto denominado "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE", dentro del término de un (1) mes contado a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, en el cual se subsanen las observaciones técnicas y jurídicas señaladas en el presente acto administrativo y se contemple como mínimo lo siguiente:

1. Describir de manera detallada la metodología implementada para la determinación y selección de las áreas equivalentes y su ubicación, garantizando que dicha selección se encuentre acorde con los criterios establecidos en el Manual de Compensación del Componente Biótico. La metodología deberá presentarse con el nivel de detalle suficiente que permita evidenciar que las áreas seleccionadas representan la mejor oportunidad de conservación de ecosistemas equivalentes en términos ecológicos, espaciales y funcionales.

2. El área o predio seleccionado para llevar a cabo el proceso de compensación deberán presentar:

   a. Presentar la descripción físico-biótica detallada del área donde se ejecutará la compensación, a partir de información primaria levantada en campo, en la cual se incluya la caracterización de las coberturas vegetales existentes conforme a la metodología Corine Land Cover adaptada para Colombia, con una escala de salida gráfica comprendida entre 1:1.000 y 1:10.000, debidamente soportada con la cartografía temática correspondiente.

      La descripción deberá incluir delimitación precisa del polígono final de compensación, identificación y caracterización de cada unidad de cobertura, accesos, condiciones generales del sitio, contexto paisajístico y análisis del estado actual de conservación, sustentado en la caracterización de flora y fauna. Así mismo, deberá establecerse una línea base ecológica con indicadores cuantificables que permitan comparar los resultados obtenidos durante la implementación y seguimiento de la medida compensatoria.

   b. Documentos que acrediten la titularidad o disponibilidad jurídica del predio (certificado de tradición y libertad vigente, contrato, autorización o instrumento equivalente), así como su localización administrativa (Vereda, Municipio, Departamento) y georreferenciación del polígono definitivo donde se ejecutará la compensación, en coordenadas geográficas Datum WGS 84 y coordenadas planas Origen Nacional – CTM12.

   c. Definir de manera expresa el modo mediante el cual se ejecutará la compensación (acuerdo de conservación, servidumbre ecológica, pago por servicios ambientales, arrendamiento, usufructo, adquisición u otro mecanismo permitido), allegando el documento jurídico debidamente suscrito por las partes que respalde el modo seleccionado. Dicho instrumento deberá establecer con claridad las obligaciones, responsabilidades, plazos, condiciones de permanencia y mecanismos de seguimiento, garantizando la ejecución y sostenibilidad a largo plazo de la medida compensatoria.

3. Presentar de manera estructurada la propuesta de acciones de compensación, metas ecológicas y resultados esperados, incluyendo el cronograma de implementación, conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Restauración Ecológica.

4. Definir detalladamente los procedimientos, técnicas y arreglos espaciales que serán implementados (densidad de siembra, especies seleccionadas, porcentajes de mezcla, tratamientos silviculturales, mantenimiento, reposición por mortalidad), garantizando coherencia técnica entre el impacto generado y la medida de compensación propuesta.

5. Establecer indicadores de seguimiento y evaluación, incluyendo indicadores de diversidad, riqueza, estructura y función ecológica, comparables con el ecosistema de referencia, los cuales deberán contar con criterios de evaluación, cuantificadores verificables y metas temporales.

6. Presentar un Plan de Monitoreo y Seguimiento que incluya objetivos específicos, unidades de intervención, metas por unidad, criterios de evaluación, indicadores asociados, metodología de recolección y análisis de datos, periodicidad de monitoreo, formatos de registro, equipos y herramientas requeridas.

7. Incluir una propuesta de manejo a largo plazo, con enfoque adaptativo, que garantice la sostenibilidad ecológica del área intervenida y la consolidación de los servicios ecosistémicos recuperados.

8. Presentar el Plan Operativo y el Plan de Inversiones.

9. Identificar y evaluar los riesgos bióticos, físicos, económicos y sociales asociados a la implementación del plan, junto con las respectivas medidas de prevención, mitigación y manejo.

ARTICULO DÉCIMO: El DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit.892.099.216-6, respecto del permiso de Aprovechamiento Forestal Único deberá cancelar un valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($8.337.975) correspondiente a la Tasa Por Uso del Recurso Forestal de Bosque Natural, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1390 del 02 de Agosto del 2018 en su Artículo 2.2.9.12.4.1 numeral 2° el cual establece: "*La Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable deberá cancelarse dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la expedición de la factura, cuenta de cobro o cualquier documento de conformidad con las normas tributarias y contables, y vencido dicho término, las autoridades ambientales competentes podrán cobrar los créditos exigibles a su favor a través de la jurisdicción coactiva*", y Resolución No. 1479 del 03 de agosto del 2018 "*Por la cual se fija la tarifa mínima de la tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable en bosques naturales*", emitidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, y teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Tabla 61. Parámetros para el cálculo de la tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable de bosque natural

Datos y valor	Variable	Convención	Fórmula
17361451,29	Área total de la jurisdicción de Corporinoquia (Ha)	ATJ	
5332663,23	Área total Bosques naturales en la jurisdicción de Corporinoquia (Ha)	ATBN	
929494,63	Área total áreas protegidas registradas en el RUNAP (Ha)	ATAP	
0,253617542	Coeficiente escasez bosque	CEB	(ATBN- ATAP)/ATJ
1,746382458	Coeficiente de disponibilidad regional de bosques	CDRB	2 – CEB
1,25	Coeficiente uso madera	CUM	1,25 (AF Únicos)
2,6	Coeficiente afectación ambiental	CAA	
	Coeficiente de categoría de especie	CEE	
0	Variable de Nacionalidad	N	
	Factor regional para la especie i	FR_i	(CUM+N)*((CDRB+CCE+CAA)/3)
$ 46332	Tarifa mínima Resolución 1479 del 03 08 2018 para el año 2026	TM	
	Tarifa de la tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable para la especie i	$TAFM_i$	$TM*FR_i$
	MONTO A PAGAR	MP	$\sum TAFM_i * Vop_i$

Fuente: Concepto técnico No. 500.8.2.26-0046 de 2026.

Tabla 62. Monto a pagar por concepto de Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal maderable

N	Nombre Científico	Nombre común	N° ind	Vopi (m³)	CCE	Fri	TAFM	MP.
1	*Acalypha diversifolia* Jacq.	Maiz Tostao	19	0,96	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 99.521

2	*Alibertia edulis* (Rich.) A.Rich. ex DC.	Canilla Venado	1	0,16	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 16.793
3	*Cecropia engleriana* Snethl.	Yarumo	14	2,55	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 263.706
4	*Cochlospermum orinocense* (Kunth) Steud.	Bototo	4	0,69	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 70.853
5	*Connarus venezuelanus* Baill	Totiador	1	0,08	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 8.516
6	*Copaifera pubiflora* Benth.	Aceite	13	4,74	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 489.509
7	*Croton lechleri* Müll.Arg.	Sangro	1	0,27	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 27.445
8	*Curatella americana* L.	Chaparro	30	2,65	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 274.007
9	*Genipa americana* L.	Caruto	6	0,39	1,7	2,519326	$ 116.725,41	$ 45.827
10	*Hydrochorea leucocalyx* (Britton & Rose) Iganci, M.V.B.Soares & M.P.Morim	Aguapicho	6	1,82	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 188.129
11	*Inga edulis* Mart.	Guamo	2	0,92	1,7	2,519326	$ 116.725,41	$ 107.924
12	*Jacaranda obtusifolia* Bonpl.	Gualanday	4	0,50	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 51.505
13	*Myrcia paivae* O.Berg	Arrayan	7	0,54	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 55.881
14	*Myrcia* sp.	Chizo	1	0,06	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 5.799
15	*Nectandra cuspidata* Nees & Mart.	Laurel	3	0,26	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 27.270
16	*Ochroma pyramidale* (Cav.) Urb.	Balso	1	0,06	1,7	2,519326	$ 116.725,41	$ 7.282
17	*Schefflera morototoni* (Aubl.) Maguire, Steyerm. & Frodin	Torcazo	15	1,48	1,7	2,519326	$ 116.725,41	$ 172.533
18	*Simarouba amara* Aubl.	Simarú	115	42,46	1,7	2,519326	$ 116.725,41	$ 4.955.630
19	*Tapirira guianensis* Aubl.	Quince días	46	4,90	1,7	2,519326	$ 116.725,41	$ 571.720
20	*Vismia guianensis* (Aubl.) Pers.	Fierro lanzo	5	0,28	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 29.207
21	*Vitex orinocensis* Kunth	Guarataro	72	8,25	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 851.633
22	*Xylopia aromatica* (Lam.) Mart.	Malagueto	2	0,10	1,7	2,519326	$ 116.725,41	$ 11.199
23	*Zygia latifolia* (L.) Fawc. & Rendle	Simbra potro	1	0,06	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 6.085
Total			**369**	**74,20**				**$ 8.337.975**

Fuente: Concepto técnico No. 500.8.2.26-0046 de 2026.

PARAGRAFO: El DEPARTAMENTO DE CASANARE, identificado con Nit.892.099.216-6, para efectuar el pago por concepto de tasa por uso del recurso forestal deberá solicitar la factura correspondiente en la Oficina de Recaudos de esta Corporación personalmente o de manera electrónica a los correos recaudos@corporinoquia.gov.co y atencionusuarios@corporinoquia.gov.co; presentando o adjuntado la Resolución que aprueba el permiso de Aprovechamiento Forestal Único; a su vez, se resalta que el pago se deberá efectuar durante la vigencia del presente Acto Administrativo.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: Otorgar al DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit.892.099.216-6, PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS FUERA DE LA COBERTURA DE BOSQUE NATURAL por un volumen total de ciento cincuenta y un coma doce metros

cúbicos (151,12 m3), correspondientes a cuatrocientos treinta y ocho (438) individuos vegetales. distribuidos en la cobertura de Pastos arbolados (2.3.2.) en un área de dos coma diecinueve hectáreas (2,19 ha)), para el desarrollo del proyecto "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA - SAN RAFAEL DE GUANAPALO - OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE", de conformidad con lo dispuesto en la figura 43 y tabla 60 que obra en el Concepto técnico No. 500.8.2.26-0046 del 23 de febrero de 2026.

PARAGRAFO 1: Previo a la ejecución del Aprovechamiento Forestal de árboles aislados de los individuos otorgados en el presente acto administrativo, se deberá corroborar o verificar en campo la pertinencia o necesidad de tala de estos, para lo cual se deberá dejar como constancia, Registro Fotográfico donde se muestre claramente el replanteo de las obras y la ubicación de cada uno de los individuos; lo anterior, con el fin de evaluar la oportunidad de preservar la mayor cantidad de individuos y de esta forma si es posible lograr integrarlos al proyecto.

PARAGRAFO 2: Previo al inicio de actividades deberá identificar presencia de fauna en el arbolado objeto de aprovechamiento, afín de adelantar las obligaciones impuestas por esta autoridad ambiental. en protección y conservación de dicho grupo biológico.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: La vigencia de la presente autorización de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados, que se otorga al DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit.892.099.216-6, tendrá un término de un (01) año contado a partir del inicio de actividades, el cual no podrá superar un (01) año para su intervención contados a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo, de acuerdo con las actividades contempladas en el proyecto.

PARAGRAFO 1: El DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit.892.099.216-6, deberá informar oficialmente a esta Corporación la fecha de inicio y finalización de las actividades de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados enmarcadas en el proyecto "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA - SAN RAFAEL DE GUANAPALO - OROCUE, GOBERNACIÓN DE CASANARE".

PARÁGRAFO 2°: Su prórroga se efectuará siempre y cuando la solicitud se realice el último mes de su vigencia, sea viable técnica y ambientalmente, y que no existan razones de interés social o conveniencia pública que impidan su otorgamiento.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: El DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit.892.099.216-6, en virtud de los permisos ambientales otorgados deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones generales:

1. Únicamente se autoriza la tala de las especies relacionadas anteriormente (según Tabla 59 y Tabla 60), en la cantidad establecida, sin superar el volumen por especie y el volumen total autorizado; de igual manera, se podrán comercializar los productos obtenidos del aprovechamiento o cambiar el sitio de destino donde van a ser utilizados o en caso de no ser recibidos y/o usados en las actividades del proyecto deberán ser dispuestos en un sitio adecuado. También podrán ser donados a alguna entidad sin ánimo de lucro como el Ejército, Policía Nacional y/o Juntas de Acción Comunal, o ser entregados a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, quien otorgó el Aprovechamiento Forestal para el desarrollo del presente proyecto para uso público, por tanto, se deberá reportar a esta Corporación el destino final de dichos productos mediante la presentación del Informe Final y las respectivas Actas de Entrega.

2. Durante las actividades de Aprovechamiento Forestal, el DEPARTAMENTO DE CASANARE, será el directo responsable de los daños que se puedan presentar, causados por contratistas a su cargo.

3. De requerir el traslado o movilización de los productos obtenidos del Aprovechamiento Forestal a diferentes sitios o Área de Influencia Directa del proyecto, deberá solicitar ante esta entidad el

respectivo Salvoconducto de Movilización, según lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.10.5.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.

4. Se restringe la ubicación de cualquier obra o actividad adicional en áreas que hagan uso y/o aprovechamiento del recurso forestal. De ser necesaria la intervención de nuevas áreas el DEPARTAMENTO DE CASANARE, deberá tramitar la modificación de los Permisos Ambientales de Aprovechamiento Forestal para tal fin.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit.892.099.216-6, por la autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados, deberá realizar como medida de compensación el establecimiento de cuatro mil trescientos sesenta (4360) plántulas de especies nativas (proporción 1:05 referente a un (01) árbol talado de especie introducida – cinco (05) a plantar, 1:10 referente a un (01) árbol talado de especie nativa – diez (10) a plantar), de acuerdo con la Resolución N° 100.41.14.1428 del 29 de septiembre del 2014, y mantenimiento por un periodo de tres (03) años según Resoluciones N° 0659 del 17 de noviembre del 2000 y N° 200.15.04.0678 del 14 de diciembre del 2004; esta compensación se encuentra dirigida a resarcir y retribuir a las comunidades, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por el desarrollo del proyecto, de conformidad con lo expuesto a continuación:

Tabla 63. Relación entre el número de árboles a intervenir de acuerdo con la especie y el número de individuos vegetales a reponer como medida de compensación por el aprovechamiento forestal de árboles aislados autorizados.
VT (m^3): Volumen total en metros cúbicos, **VC (m^3):** Volumen comercial en metros cúbicos, **N° Arb. Aut.:** Número de árboles autorizados en el aprovechamiento forestal, **N° Plan Comp:** Número de Plántulas a compensar.

N°	NOMBRE COMÚN	ESPECIE	VT (m^3)	VC (m^3)	ORIGEN	N° ÁRB. AUT.	N° DE PLÁNT. COMP.
1	Caracaro	*Enterolobium cyclocarpum* (Jacq.) Griseb.	1,26	0,26	NATIVA	3	30
2	Acacia mangium	*Acacia mangium* Willd.	3,64	0,91	INTRODUCIDA	1	5
3	Maiz Tostao	*Acalypha diversifolia* Jacq.	0,25	0,07	NATIVA	5	50
4	Guanabano	*Annona muricata* L.	0,05	0,01	NATIVA	1	10
5	Candelero	*Byrsonima crassifolia* (L.) Kunth	0,11	0,04	NATIVA	2	20
6	Caño fistol	*Cassia moschata* Kunth	1,92	0,28	NATIVA	1	10
7	Yarumo	*Cecropia engleriana* Snethl.	0,82	0,19	NATIVA	7	70
8	Bototo	*Cochlospermum orinocense* (Kunth) Steud.	0,13	0,05	NATIVA	1	10
9	Totiador	*Connarus venezuelanus* Baill.	0,23	0,08	NATIVA	5	50
10	Aceite	*Copaifera pubiflora* Benth.	6,74	1,16	NATIVA	20	200
11	Chaparro	*Curatella americana* L.	1,49	0,50	NATIVA	15	150
12	Matapalo	*Ficus donnell-smithii Standl.*	0,13	0,03	NATIVA	1	10
13	Caruto	*Genipa americana* L.	0,95	0,27	NATIVA	15	150
14	Aguapicho	*Hydrochorea leucocalyx* (Britton & Rose) Iganci, M.V.B.Soares & M.P.Morim	62,98	7,71	NATIVA	55	550
15	Algarrobo	*Hymenaea courbaril* L.	0,05	0,02	NATIVA	1	10
16	Guamo	*Inga edulis* Mart.	1,72	0,28	NATIVA	6	60
17	Gualanday	*Jacaranda obtusifolia* Bonpl.	2,09	0,44	NATIVA	8	80
18	Reventillo	*Mabea nitida* Abeto ex Benth.	0,14	0,06	NATIVA	2	20
19	Arrayan	*Myrcia paivae* O.Berg	0,18	0,05	NATIVA	4	40
20	Laurel	*Nectandra cuspidata* Nees & Mart.	0,91	0,23	NATIVA	4	40
21	Guayacan Yopo	*Piptadenia pteroclada* Benth.	4,77	0,95	NATIVA	18	180
22	Nauno	*Pseudosamanea guachapele* (Kunth) Harms	3,00	0,51	NATIVA	2	20
23	Saman	*Samanea saman* (Jacq.) Merr.	0,28	0,08	NATIVA	2	20

N°	NOMBRE COMÚN	ESPECIE	VT (m^3)	VC (m^3)	ORIGEN	N° ÁRB. AUT.	N° DE PLÁNT. COMP.
24	Torcazo	*Schefflera morototoni* (Aubl.) Maguire, Steyerm. & Frodin	1,42	0,63	NATIVA	21	210
25	Simarú	*Simarouba amara* Aubl.	40,85	9,30	NATIVA	119	1190
26	Hobo	*Spondias mombin* Jacq.	0,20	0,06	NATIVA	1	10
27	Pumarroso Sabanero	*Syzygium jambos* (L.) Alston	1,07	0,27	INTRODUCIDA	3	15
28	Quince días	*Tapirira guianensis* Aubl.	4,52	1,43	NATIVA	44	440
29	Fierro lanzo	*Vismia guianensis* (Aubl.) Pers.	0,13	0,05	NATIVA	2	20
30	Guarataro	*Vitex orinocensis* Kunth	8,31	2,13	NATIVA	65	650
31	Malagueto	*Xylopia aromatica* (Lam.) Mart.	0,05	0,02	NATIVA	1	10
32	Majaguillo	*Xylopia ligustrifolia* Dunal	0,77	0,15	NATIVA	3	30
Total			**151,12**	**28,24**		**438**	**4360**

Fuente: Concepto técnico No. 500.8.2.26-0046 del 2026.

PARAGRAFO: La implementación de la Medida de Compensación por los árboles aislados aprovechados deberá iniciarse a más tardar dentro los seis (6) meses siguientes a partir de la realización del impacto o afectación causada por el proyecto denominado "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA - SAN RAFAEL DE GUANAPALO - OROCUE, GOBERNACIÓN DE CASANARE".

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: El DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit.892.099.216-6, para dar cumplimiento con la medida de compensación impuesta en el artículo anterior, deberá dar cumplimiento con las siguientes obligaciones:

1. La Medida de reposición consistente en reforestación deberá ejecutarse dentro de la cuenca de influencia del proyecto. En todo caso, para dar cumplimiento a esta obligación la Gobernación de Casanare deberá previamente solicitar la concertación del sitio en donde se ejecutará la reposición dentro de en un plazo no superior a **sesenta (60) días calendario**, siguientes a la ejecutoría del presente Acto Administrativo, para lo cual, deberá presentar la descripción detalla del área seleccionada, en donde se incluya las características físico- bióticas similares al área objeto de intervención y presentar el respectivo acuerdo de conservación con el propietario, junto con el respectivo Certificado de Tradición y Libertad y copia de identificación del titular del predio.

2. Una vez concertado el predio en donde se ejecutará la reposición, se deberá presentar en el primer Informe las Coordenadas Geográficas y Planas (Origen Nacional CTM12) de cada uno de los vértices del polígono seleccionado para establecer la reforestación.

3. Socializar la compensación por el Aprovechamiento Forestal aprobado y el Manejo de la Fauna Silvestre, con las comunidades que hagan parte del Área de Influencia, lo cual deberá soportarse mediante Registro Fotográfico y Actas de Asistencia.

4. El área donde se ejecutará la reposición deberá cercarse con cuatro (4) líneas de alambre de púas como mínimo y postes en algún material resistente ya sea madera inmunizada, cemento o plástico, tal como lo establece la Resolución N° 200.15.04-0678 de 14 de diciembre de 2004. Adicionalmente, una vez se haya realizado el cercado de las áreas seleccionadas, es necesario tener en cuenta la conservación de la vegetación arbustiva y arbórea natural que se llegue a presentar, esto con el fin de evitar fragmentación del ecosistema.

5. Las plántulas a seleccionar deberán tener una altura entre 20 a 35 centímetros como máximo, cuyo sistema radicular deberá contar con un eje central y raíces laterales bien distribuidas, sin raíces envolventes o creciendo hacia arriba, sin malformaciones o nudos y abundantes puntos de crecimiento, abarcando el 70 u 80% del cepellón, con adecuada lignificación (2/3 partes del tallo principal, evitar planta excesivamente alta y delgada), buena Integridad (Plantas completas, sin

daños físicos o mecánicos (no rotas), que no se ladeen o doblen con su propio peso y de aspecto vigoroso (Sin alteraciones morfo fisiológicas y libre de plagas y enfermedades).

6. Presentar previo a la ejecución de la reposición el listado de especies arbóreas a implementar, las cuales deberán ser especies nativas y que sean adaptables a las condiciones biofísicas de la zona, con potencial de conservación; tener en cuenta los requerimientos para su supervivencia, capacidad de regeneración, condiciones limitantes del área seleccionada como baja fertilidad, sequía, entre otros. Como soporte de la presente obligación se deberán entregar formatos, bitácoras y registros fotográficos. Así mismo, se sugiere contemplar las siguientes cualidades en el material vegetal a plantar:

   - Ser de fácil propagación.
   - Resistencia a los suelos compactados, pH alto o bajo, salinidad.
   - Tener crecimiento rápido y una relación alta de Carbono / Nitrógeno.
   - Tener alguna utilidad adicional a su efecto restaurador; por ejemplo, producir leña, carbón, forraje nutritivo, madera o néctar o alimento para la fauna silvestre.
   - Nula tendencia a adquirir una propagación invasora e incontrolable.
   - Que tiendan a favorecer el restablecimiento de las poblaciones de elementos de la flora nativas.
   - Tener en cuenta las especies establecidas en la Resolución No. 659 del 17 de noviembre de 2000, emitida de Corporinoquia "*Por medio del cual se establecen disposiciones técnicas para adelantar reforestaciones protectoras impuestas por compensación ambiental*" y modificada por la Resolución No. 200.15.04.0678 del 14 de diciembre de 2004.
   - Se recomienda la selección de especies frutales como Palma real, Moriche, Madroño, Leche miel, Hobos, Guayaba, Ciruelos, Mamoncillo, Guamas, Chirimoyo silvestre, entre otras especies nativas; sin embargo, la selección de ellas dependerá de las características y condiciones propias del área a reforestar.

7. Realizar mantenimiento durante un período de dos (02) años o en su defecto hasta que las especies plantadas alcancen una altura mínima de 1,30 metros, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en las Resoluciones N° 0659 del 17 de noviembre del 2000 y N° 200.15.04.0678 del 14 de diciembre del 2004, expedidas por Corporinoquia.

8. Tener en cuenta las épocas de lluvia para realizar el establecimiento de las plántulas, según lo establecido en la Resolución 659 del 17 de noviembre de 2000 modificada por la Resolución 200.15.04.0678 del 14 de diciembre de 2004, no obstante, si se llegase a realizar dicho establecimiento en una época diferente, deberán tener en cuenta el uso de hidro retenedores y las demás acciones que sean necesarias para el óptimo crecimiento de las plántulas.

9. Presentar semestralmente informes con indicadores de seguimiento y monitoreo, en donde se evidencie el estado fisiológico y fitosanitario de las plántulas y su porcentaje de mortalidad.

10. Presentar en los informes semestrales el manejo de plagas y enfermedades. Es importante indicar que este deberá ser realizado a través del control biológico o en su defecto utilizar productos con nivel toxicológico IV, a fin de evitar daños en la calidad de las fuentes hídricas y en la biodiversidad presente en la zona. De igual manera, se sugiere implementar un programa de fertilización adecuado que permita un buen desarrollo de las plántulas, principalmente a través de abonos orgánicos o con la aplicación de micorrizas, mejorando no solamente el crecimiento de las especies plantadas sino también la condición edáfica del sitio, esto teniendo en cuenta las características físicas y químicas del suelo; esta información deberá ser reportada en cada uno de los informes de cumplimiento que se presenten durante la vigencia de la compensación, incluyendo un registro fotográfico y una breve análisis del estado fitosanitario de las plántulas, junto con las acciones realizadas en el manejo de plagas y/o enfermedades detectadas, hasta que esta Corporación de por cumplida la reposición.

11. Mantener con señalización las áreas donde se implementen la reforestación, mediante letreros donde se cite el Acto Administrativo mediante el cual se estableció dicha medida de reposición y su

respectivo expediente, junto con la prohibición del ingreso de personas ajenas al lugar, con el fin de evitar posibles daños a la vegetación; esta información deberá ser reportada en cada uno de los Informes de Cumplimiento que se presenten durante la vigencia de la compensación, incluyendo un Registro Fotográfico y una breve descripción del estado de cada uno de los elementos de señalización establecidos, hasta que Corporinoquia de por cumplida la compensación.

12. El porcentaje de sobrevivencia o prendimiento del material vegetal establecido en el proceso de compensación deberá corresponder al 100%, durante y hasta finalizar el periodo de seguimiento y monitoreo. De igual manera, se plantea implementar la reposición o resiembra de los individuos de las especies arbóreas que mueran durante el periodo de seguimiento, como una acción correctiva en el caso de presentarse mortalidad.

13. Si el área seleccionada no se encuentra bajo alguna figura de protección, la plantación producto de la compensación deberá registrarse ante la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.12.2, sección 12 del Decreto 1076 de 2015.

14. Presentar un Informe Final donde se evidencie el cumplimiento del 100% de las obligaciones establecidas en el presente Acto Administrativo. No obstante, es importante mencionar que, con el fin de dar cumplimiento a la misma, las plántulas deberán contar con una altura mínima de 1.30 metros, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 659 del 17 de noviembre de 2000, modificada por la Resolución 200.15.04.0678 del 14 de diciembre de 2004.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit.892.099.216-6, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones, ante la evidencia de presencia de flora silvestre vedada de hábito epifito y no vascular en el área de intervención del proyecto:

1. Los individuos vegetales de habito epifito vascular rescatados durante la etapa constructiva, deberán ser reubicados en un área o áreas que cuenten con características físico-bióticas similares al área de rescate y, por tanto, en caso tal, el DEPARTAMENTO DE CASANARE, identificada con Nit.892.099.216-6, deberá presentar la identificación de las áreas seleccionadas con su respectiva caracterización y delimitación, además de los acuerdos de conservación de dichas áreas con los propietarios. El área seleccionada será objeto de viabilización ambiental por parte de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, para lo cual deberá realizar la respectiva solicitud ante esta entidad.

2. Deberá dar estricto cumplimiento a las acciones propuestas en las fichas "*Manejo de especies epifitas vasculares*" (Tabla No. 23), "*Manejo de especies epífitas no vasculares en veda*" (Tabla No. 24), "*Plan de seguimiento y monitoreo a la flora epífita vascular y no vascular*" (Tabla No. 27), junto con lo siguiente:

   2.1 Realizar el rescate, traslado y reubicación del 100% de las especies de Bromelias y Orquídeas que se lleguen a encontrar en el área de intervención, de acuerdo con su hábito de crecimiento teniendo en cuenta a los criterios de diversidad, estado fitosanitario, estado reproductivo y senescencia con base en su ciclo de vida.

   2.2 Los porcentajes de rescate de Bromelias y Orquídeas deberán realizarse sobre el total de individuos hallados en el área de intervención del proyecto.

   2.3 Garantizar el 80% de sobrevivencia de Bromelias y Orquídeas reubicadas. De presentarse porcentajes de mortalidad alta se deberá argumentar las posibles causas por especie y establecer las respectivas medidas correctivas y de manejo.

   2.4 Realizar la reubicación del material rescatado el mismo día del rescate, de no ser posible indicar las estrategias de manejo y acopio del material vegetal rescatado en viveros temporales u otros mecanismos que aseguren su óptimo estado evitando mortalidades altas.

2.5 Seleccionar los forófitos u hospederos para la reubicación de los individuos rescatados teniendo en cuenta:

- ✓ Para especies de hábito epifito vascular escoger preferiblemente las mismas especies de forófito del cual fue rescatado el individuo, así como la misma zona del árbol donde fue extraído el individuo a reubicar.
- ✓ No sobrecargar el forófito u hospedero, valorando previamente los individuos de Orquídeas y Bromelias que se encuentran establecidos con anterioridad.
- ✓ Marcar y georreferenciar los nuevos forófitos u hospederos para su posterior ubicación y seguimiento.

3. Deberá presentar semestralmente informe de seguimiento y monitoreo de las medidas con los respectivos indicadores, donde el tiempo mínimo del seguimiento y monitoreo deberá ser de dos (2) años después de terminar las actividades de rescate y reubicación, dichos informes de avance a la fecha de las acciones de rescate y reubicación de los individuos de Bromelias y Orquídeas deberán contener como mínimo:

3.1. El reporte de las especies de Bromelias y Orquídeas encontradas durante el proceso de intervención del proyecto, además de la identificación de la especie del forófito donde se reubico y sus respectivas coordenadas geográficas.

3.2. Cartografía a escala grafica entre 1: 5.000 a 1: 10.000 de la localización del (las) área (s) donde se realizará las acciones de reubicación de los individuos rescatados, acompañados del correspondiente archivo digital shape.

3.3. Reporte de las Orquídeas y Bromelias rescatadas y reubicadas, indicando familia, nombre científico del forófito del rescate, número de individuos reubicados por especie y fecha de rescate indicando día mes y año.

3.4. Informe de las acciones relacionadas con los sistemas de marcaje que permitan realizar la ubicación para el seguimiento a los forófitos de reubicación.

3.5. Presentar los resultados y análisis del seguimiento y monitoreo relacionando las correspondientes acciones de manteamiento y en especial los índices de sobrevivencia y mortalidad, abundancia y estado fitosanitario.

4. Presentar a Corporinoquia un Informe Final al terminar las actividades de seguimiento y monitoreo teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

4.1. Compilar los resultados y análisis de todas las acciones desarrolladas en cumplimiento de las medidas establecidas con el respectivo análisis de las medidas de manejo implementadas.

4.2. Compilación de los resultados obtenidos respecto a la supervivencia de las especies reubicadas y su respectivo registro fotográfico.

4.3. Compilado de las coordenadas de los forófitos con cada una de las especies reubicadas.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: El DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit.892.099.216-6, para el manejo de las especies vegetales de habito epifito no vascular deberá realizar un proceso de rehabilitación ecológica mediante enriquecimiento vegetal, por la afectación de especies de musgos, hepáticas y/o líquenes en sus diversos hábitos de crecimiento en el área de intervención total del proyecto (4,03 hectáreas) correspondiente a mil cuatrocientos doce metros cuadrados (1.412 m²), desarrollando los siguientes aspectos y reportando sus avances por medio de informes de seguimiento y monitoreo semestrales, de acuerdo al cálculo presentado a continuación:

Tabla 64. Tabla para calcular el área de Rehabilitación / Compensación por afectación a especies no vasculares en veda, con base en la Tabla 6 "Relación de área a retribuir por afectación de hábitats de especies de flora en veda" de la Circular 8201-2-808 del 9 de diciembre de 2019 del MADS.

COBERTURA DE LA TIERRA	RELACIÓN EN ÁREA A RETRIBUIR	FACTOR/ Ha	ÁREA DE INTERVENCIÓN (ha)	TOTAL ÁREA A RETRIBUIR (ha)
2.3.2. Pastos arbolados (aplica para cercas vivas)	1:0,3	0,3	2,19	0,657
3.1.4. Bosque de galería o ripario.	1:0,5	0,5	0,19	0,095
3.2.3. Vegetación secundaria o en transición (alta y baja)	1:0,4	0,4	1,65	0,66
TOTAL			**4,03**	**1,412**

Fuente: Concepto técnico No. 500.8.2.26-0046 de 2026.

1. El DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit.892.099.216-6, deberá realizar las medidas de manejo de las especies no vasculares en veda, en áreas donde se asegure la sostenibilidad de las acciones implementadas, localizadas preferiblemente en zonas aledañas a el área de influencia del presente proyecto y sobre las cuales se deberá contemplar los siguientes aspectos:

   1.1 Las áreas pueden ser de propiedad pública o privada. De ser de carácter privado, se deberá establecer con el (los) propietario(s) del (los) predio(s) los mecanismos para asegurar que las actividades contempladas en las medidas de manejo perduren en el tiempo.

   1.2 Para la selección del área donde se llevará a cabo la rehabilitación ecológica, el DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit 892.099.216-6, previamente deberá solicitar la concertación dentro de en un plazo no superior a 60 días calendario, siguientes a la ejecutoria del presente Acto Administrativo. Por tanto, el establecimiento de los individuos potenciales forófitos deberá realizarse en áreas aledañas al área de intervención, en las cuales exista baja presencia de vegetación de porte arbóreo y arbustivo, ubicadas en zonas de recarga acuífera, nacederos y/o rondas hídricas, y/o en áreas con presencia de fragmentos aledaños de cobertura boscosa, de manera que se favorezca la conectividad y la conservación de la diversidad local de las poblaciones de especies de los grupos taxonómicos intervenidos, la conexión entre fragmentos de vegetación y la protección de recurso hídrico, estas áreas podrán estar localizadas de preferencia dentro de alguna figura de protección a nivel local o regional.

   1.3 Registrar ante la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, la plantación de finalidad protectora que se realice en el proceso de rehabilitación, como medida de manejo por la afectación de especies vegetales no vasculares, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.12.2, sección 12 del Decreto 1076 de 2015, en el caso de adelantar el establecimiento de los individuos en áreas que no se encuentren bajo alguna figura de protección.

   1.4 La GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6 deberá tener en cuenta las medidas de manejo que sean adelantadas por la afectación local de especies en veda y las áreas seleccionadas para su ejecución; en ningún caso será posible atribuirlas con las compensaciones realizadas en el marco de las obligaciones de los Permisos de Aprovechamiento Forestal u otro instrumento administrativo de manejo y control ambiental; por lo cual, el área donde se adelanten estas medidas, deberán ser diferenciadas adecuadamente para su reporte y posterior seguimiento y control ambiental.

2. Adelantar un proceso de rehabilitación en un área mínima de mil cuatrocientos doce metros cuadrados (1412 m²), orientadas a la creación de hábitats y sustratos adecuados para la colonización natural de especies no vasculares, favoreciendo la conservación de la diversidad local de las poblaciones de musgos, hepáticas y líquenes que se verán afectadas por la ejecución del proyecto y la medida debe estar enmarcada dentro de los lineamientos técnicos del Plan Nacional de Restauración, contemplando las siguientes actividades:

2.1 El establecimiento de los individuos arbóreos y arbustivos potenciales forófitos, deberá estar enmarcado en un diseño florístico, mediante la implementación de algún modelo de restauración teniendo en cuenta las condiciones de las áreas que se seleccionen para adelantar la rehabilitación, las unidades de cobertura que las componen, el estado sucesional de la vegetación existente, las características edáficas de la zona y la extensión de área establecida (como mínimo 1412 m²), todo lo anterior basado en un ecosistema de referencia que sea seleccionado en el área de influencia del proyecto.

2.2 Para realizar el establecimiento de individuos que sirvan como potenciales forófitos de las especies no vasculares en veda en el proceso de rehabilitación, se deberán incluir especies nativas arbóreos y/o arbustivas con distribución natural de Bosque Húmedo Tropical.

2.3 Mantener alrededor del 90%, como valor mínimo esperado del porcentaje de sobrevivencia o prendimiento del material vegetal establecido, durante y hasta finalizar el periodo de seguimiento y monitoreo. En el eventual suceso de registrar una menor sobrevivencia se deberá informar a esta Corporación.

2.4 Realizar la resiembra de los Individuos que no sobrevivan durante el periodo de seguimiento y monitoreo, garantizando el 90% de prendimiento del material vegetal durante y hasta finalizar el periodo de seguimiento y monitoreo.

3. Realizar las actividades de seguimiento y monitoreo del material vegetal establecido y del monitoreo de la colonización de la especie no vascular en los diferentes sustratos al interior del área en proceso de rehabilitación, durante un periodo mínimo de tres (3) años, contados a partir de la finalización de las labores de establecimiento de los individuos arbóreos potenciales forófitos en las áreas seleccionadas.

Para dar cumplimiento a la anterior obligación, el DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit 892.099.216-6, deberá presentar lo siguiente:

3.1 Deberá presentar ante esta Corporación un Informe Inicial, en el cual se deberá:

3.1.1 Realizar una caracterización de las epífitas no vasculares presentes en el área destinada para la rehabilitación, previo al inicio de las actividades de establecimiento. Este análisis deberá incluir una comparación con la información obtenida en el área de intervención original del proyecto, con el fin de identificar posibles diferencias en términos de composición y abundancia, y así orientar adecuadamente las acciones de restauración ecológica.

3.1.2 Informar por escrito la fecha en que se finalizan las labores de plantación de los individuos de las especies nativas arbóreas y arbustivas potenciales forófitos en el área seleccionada para adelantar el proceso de rehabilitación, para dar inicio al seguimiento, monitoreo y control ambiental del material vegetal establecido (individuos de especies nativas) y de la colonización de las especies no vasculares.

3.1.3 Una vez se realice el establecimiento de los individuos arbóreos en el área seleccionada para adelantar el proceso de rehabilitación, se deberá presentar en el primer informe semestral de seguimiento a la medida, la cantidad, distancia y distribución espacial de los individuos y de las especies seleccionadas junto con la representación gráfica, acorde con la condición del sitio, diferenciando la ubicación de los individuos y las especies arbóreas y arbustivas que ya se encuentran preestablecidos.

3.1.4 Presentar la cartografía digital con escala de salida gráfica entre 1:1.000 a 1:5.000, en el que se indique la localización y delimitación de las áreas donde se adelantarán la medida de manejo, las unidades de cobertura de la tierra y cuerpos de agua presentes, acompañado del correspondiente archivo digital en formato Shape.

3.1.5 Deberá formular y presentar una ficha de seguimiento y monitoreo que contenga como mínimo lo siguiente:

a. Objetivo(s) metas e indicadores (medibles) orientados al manejo efectivo del impacto sobre las especies de flora en categoría de veda.
b. Impactos por manejar por cada programa (con base en la evaluación de impactos).
c. Tipo de medida (prevención, mitigación, corrección y/o compensación).
d. Lugar(es) de aplicación (ubicación cartográfica, siempre que sea posible).
e. Descripción de acciones específicas a desarrollar.
f. Relación de las obras propuestas a implementar. Los diseños deben presentarse como documentos anexos al estudio.
g. Cronograma estimado de implementación.
h. Costos estimados de implementación.
i. Indicadores que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de las metas propuestas para cada objetivo, así como determinar la eficacia y efectividad. Dichos indicadores deberán estar diseñados para monitorear la colonización y el establecimiento de las epifitas no vasculares, sobre los árboles existentes y plantados en el área en donde se desarrollará la medida de manejo de rehabilitación.

3.1.6 Reportar la procedencia del material vegetal a emplear en el establecimiento de las especies nativas arbóreas y/o arbustivas.

3.2 Deberá presentar Informes de avance semestral, los cuales deberán incluir como mínimo los siguientes aspectos:

3.2.1 Reportar la cantidad de individuos por especie en los diferentes estados fenológicos: vegetativo, floración, fructificación y de senescencia, durante el periodo de monitoreo y seguimiento

3.2.2 Informar la fecha de siembra o establecimiento de los individuos de las especies nativas arbóreos y arbustivas como potenciales forófitos, en el área destinada para el desarrollo de la medida de rehabilitación.

3.2.3 Avance en la implementación de la medida de rehabilitación, con los respectivos soportes de seguimiento acompañadas de registros fotográficos que contengan la fecha de toma de la fotografía para un seguimiento cronológico de las actividades.

3.2.4 Presentar indicadores de seguimiento que permitan evaluar el porcentaje de colonización de musgos, líquenes y hepáticas en los árboles y demás sustratos establecidos en el área de rehabilitación. Estos indicadores deberán compararse con los datos iniciales caracterizados en el área de origen, permitiendo así analizar la efectividad del proceso de colonización y el avance de la rehabilitación.

3.2.5 Presentar el avance de las actividades, relacionado la fecha de plantación, avance en área, número de especies y cantidad de individuos plantados, tipo y fecha de acciones de mantenimiento, reporte del estado fitosanitario y porcentaje de sobrevivencia de los individuos arbóreos establecidos como potenciales forófitos de briófitos y líquenes.

3.2.6 Reporte del porcentaje de mortalidad por especie, documentar las posibles causas y adelantar las medidas correctivas pertinentes para garantizar la sobrevivencia de alrededor del 90% de los individuos arbóreos y/o arbustivos establecidos.

3.2.7 Presentar la cartografía digital con escala de salida gráfica entre 1:1.000 a 1:5.000, en el que se indique la localización y delimitación de las áreas donde se adelantarán la medida

de manejo, las unidades de cobertura de la tierra y cuerpos de agua presentes, acompañado del correspondiente archivo digital en formato Shape.

3.3 Deberá allegar ante esta Corporación un Informe Final al terminar las actividades de seguimiento y monitoreo, en el cual se deberá:

3.3.1 Compilar los resultados y análisis de todas las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Acto Administrativo, junto con las conclusiones y el análisis de la efectividad de la medida de rehabilitación como acción que contribuya a la colonización de especies de Musgos, hepáticas y Líquenes.

3.3.2 Presentar el soporte del registro de la plantación de finalidad protectora, que se realice como medida de manejo por la afectación de las especies de flora en veda del proyecto, en el caso de adelantar el establecimiento en áreas que no se encuentren bajo alguna figura de protección.

3.3.3 Realizar una caracterización de las especies no vasculares en veda, dentro de las áreas en proceso de rehabilitación, considerando un análisis comparativo de la caracterización de las especies de los grupos taxonómicos de musgos, hepáticas y/o líquenes registradas en las áreas de intervención del proyecto (Datos iniciales), frente a las especies de los mismos grupos taxonómicos que se encontraban en las áreas seleccionadas para adelantar la medida de manejo, antes de Iniciar el proceso de rehabilitación y al finalizar el periodo de seguimiento y monitoreo (tres años), para determinar la composición y el grado de colonización de las especies no vasculares en los diferentes sustratos y establecer la efectividad de la medida implementada. Lo anterior, soportado con la correspondiente certificación de determinación taxonómica de las especies encontradas.

3.3.4 Presentar las evidencias de los mecanismos realizados para asegurar la permanencia de las medidas de manejo establecidas como acuerdos, convenios, entre otros.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: El DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit.892.099.216-6 deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones generales:

1. Deberá presentar ante esta Corporación, un Informe Final de Cumplimiento de Medidas Ambientales, que incluya además las obligaciones derivadas del presente Acto Administrativo, con los respectivos soportes y registro fotográfico.

2. En el asunto de los Informes de Cumplimiento Ambiental y demás documentos que se radiquen a CORPORINOQUIA, se deberá hacer referencia al número del Expediente sobre el cual se desarrolla el presente proceso, el cual corresponde a 500.29.1.25-052 y Expediente Digital No. TRA-00101-25.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: NEGAR la concesión de aguas superficiales para uso industrial al DEPARTAMENTO DE CASANARE, identificado con Nit.892.099.216-6, solicitada a captar de las fuentes hídricas denominadas Cañada La Candelaria, Caño El Muerto y Caño Duya, teniendo en cuenta que las dos primeras fuentes presentan carácter intermitente, y que el Caño Duya, aunque presenta flujo permanente, registra una disminución significativa de su caudal durante la época de estiaje. En este contexto, las condiciones hidrológicas actuales, sumadas a la variabilidad climática y a los posibles escenarios de cambio climático, podrían comprometer la capacidad de recuperación natural de estos cuerpos de agua y poner en riesgo la sostenibilidad del recurso hídrico en el área de influencia del proyecto.

PARAGRAFO: En el evento, que el usuario requiera el uso del recurso hídrico para el desarrollo del proyecto en mención, podrá realizar la compra a un tercero debidamente autorizado para dicha actividad.

Exp. No. 500.29.1.25-052
Vital No. 3100089209921625001
Exp. Digital: TRA–00101-25

PROCESO DE EVALUACIÓN

Resolución No. Nº 500.36.26.0227 *Fecha:* 12 MAR 2026

ARTICULO VIGÉSIMO: El DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit 892.099.216-6, en caso de requerir alguna modificación, prórroga, renovación y/o cesión del permiso ambiental, deberá presentar ante la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia la solicitud, quien verificará previamente el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Resolución y los demás actos administrativos que en relación a la misma obren en el expediente No. 500.29.1.25-052.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: Los presente permisos, no confieren al titular, derechos reales sobre el área a intervenir, como tampoco permisos, autorizaciones o servidumbres que se requieran para el normal desarrollo de la actividad autorizada.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: El incumplimiento de los términos, condiciones, medidas de manejo ambiental, prevención, control y mitigación impuestas en el presente acto administrativo hará acreedor al DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit 892.099.216-6, de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, previo agotamiento del proceso sancionatorio ambiental.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: De conformidad con la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones, ejercer las funciones de control y vigilancia, así como impartir las órdenes necesarias para la defensa del ambiente en general, de la flora silvestre y los bosques en particular, por tanto CORPORINOQUIA, realizará visitas de control y seguimiento para verificar el buen funcionamiento del proyecto y el estado de las estructuras y determinará la necesidad o no de llevar a cabo otras acciones complementarias para establecer el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

PARÁGRAFO 1°: Por esta actividad el DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit 892.099.216-6, deberá cancelar el valor por el servicio de control y seguimiento de acuerdo con lo reglamentado en la Resolución No 500.36.22-0586 del 09 de mayo de 2022, o aquella que la modifique, adicione o sustituya en la cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

PARÁGRAFO 2°: Para el servicio de seguimiento el beneficiario del permiso o autorización, deberá reportar durante el mes de enero de cada año, el valor presente del proyecto causados a 31 de diciembre del año anterior, teniendo en cuenta la estructura señalada en el formato de determinación de costos del proyecto. El valor presente del proyecto deberá incluir la actualización de los precios y todos aquellos costos que modifiquen el valor de este, en cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo 2° artículo séptimo de la Resolución No 500.36.22-0586 del 09 de mayo de 2022.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: El concepto técnico No. 500.8.2.26-0046 del 23 de febrero de 2026, es el soporte y fundamento técnico del presente acto administrativo y podrá ser consultado en el expediente ambiental No. 500.29.1.25-052.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: El permiso ambiental otorgado podrá ser suspendido o revocado en el evento en que el DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit 892.099.216-6, incumpla los términos y condiciones, consagradas en la ley, en el concepto técnico No. 500.8.2.26-0046 del 23 de febrero de 2026, o en el presente Acto Administrativo de otorgamiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal del DEPARTAMENTO DE CASANARE, al correo electrónico autorizado: despacho@casanare.gov.co, obrante a folio 1.115 del tomo 6 del expediente 500.29.1.25-052, de conformidad con lo establecido en el Articulo 56 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: Se advierte al usuario que, en caso de cambio en la dirección electrónica autorizada, deberá informarlo por escrito a esta Corporación, de lo contrario las notificaciones continuarán efectuándose a través del correo autorizado.

Exp. No. 500.29.1.25-052
Vital No. 3100089209921625001
Exp. Digital: TRA–00101-25

PROCESO DE EVALUACIÓN

Resolución No. Nº500.36.26.0227 *Fecha:* 12 MAR 2026

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO: Una vez notificada la presente decisión procédase por intermedio de la Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA a publicarla en la página web de esta Autoridad Ambiental www.corporinoquia.gov.co, surtido este trámite deberá llegar al expediente copia de la publicación que evidencie su cumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Contra la presente Resolución sólo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante la Directora General de CORPORINOQUIA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO: El recurso se podrá remitir al correo electrónico atencionusuarios@corporinoquia.gov.co - controlycalidad@corporinoquia.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITXA LISSETH ROMERO CRUZ
Secretaria General con funciones del cargo de Directora General
Resolución Nro. 400.36.26-0195 del 06 de marzo de 2026

Proyectó: *Yenny Zuray Guerrero Riaño*
Profesional de Apoyo Evaluación SCCA
CPSP 120.12.13.26-162 de 2026

Revisó: *Mélida Pastrana*
Profesional Universitario de la SCCA

Revisó: *Heiler Martin Ricaurte Avella*
Subdirector de Control y Calidad Ambiental

Revisó: *Lina Maritza Vergara*
CPSP 120.12.13.26-008 de 2026

C. T: 500.8.2.26-0046 del 23/02/2026
Técnico: Sebastián Escobar, Luz Dary Otalora, Karol Sedano

Fecha proyección: 11/03/2026

Anexo 5. Certificaciones de residuos

ACTIVIDAD	RCD FALLOS	ELABORÓ	karen Juliana Perez Perez
FECHA	abril/2026	TRAMO	K50+200-k50+700

VOLÚMEN EXCAVACIÓN FALLOS

LATERAL	N°	ABSCISA	COTA TERRENO	COTA EXCAVACIÓN	LONGITUD (m)	ANCHO (m)	PROFUNDIDAD (m)	ÁREA (m^2)	VOLÚMEN (m^3)	VOL. ACUMULADO (m^3)
Izquierdo	1	K50+246,00	151,18	149,93	54	3,00	0,50	1,50	0,00	0,00
		K50+300,00	151,16	149,91		3,00	0,50	1,50	81,00	81,00
Izquierdo	2	K50+300,00	151,16	149,86	112,00	3,00	0,55	1,65	0,00	0,00
		K50+412,00	151,11	149,81		3,00	0,55	1,65	184,80	184,80
Izquierdo	3	K50+530,00	151,06	149,81	85,00	3,00	0,50	1,50	0,00	0,00
		K50+615,00	151,02	149,77		3,00	0,50	1,50	127,50	127,50
Izquierdo	4	K50+620,00	151,02	149,67	70,00	3,00	0,60	1,80	0,00	0,00
		K50+690,00	150,95	149,60		3,00	0,60	1,80	126,00	126,00
Derecho	5	K50+635,00	150,00	148,75	45,00	4,00	0,50	2,00	0,00	0,00
		K50+680,00	150,96	149,71		4,00	0,50	2,00	90,00	90,00
Derecho	6	K50+680,00	150,96	149,71	120,00	3,00	0,50	1,50	0,00	0,00
		K50+800,00	150,76	149,51		3,00	0,50	1,50	180,00	180,00
Derecho	7	K50+845,00	150,67	149,52	75,00	3,00	0,40	1,20	0,00	0,00
		K50+920,00	150,54	149,39		3,00	0,40	1,20	90,00	90,00

TOTAL	879,30

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

ITEM			
P.K. inicial:	**38+000**	**P.K. inicial:**	**53+900**
ABSCISAS	***Área***	***Vol. incremental***	***Vol. acumul.***
	Metros cuadrados	***Metros cúbicos***	***Metros cúbicos***
P.K.: 47+180.000			
	1,92	*16,45*	*35485,83*
P.K.: 47+190.000			
	1,92	*19,15*	*35504,98*
P.K.: 47+200.000			
	1,97	*19,65*	*35524,63*
P.K.: 47+210.000			
	1,70	*17,00*	*35541,63*
P.K.: 47+220.000			
	1,69	*16,90*	*35558,53*
P.K.: 47+230.000			
	1,87	*18,65*	*35577,18*
P.K.: 47+240.000			
	1,94	*19,35*	*35596,53*
P.K.: 47+250.000			
	1,74	*17,40*	*35613,93*
P.K.: 47+260.000			
	1,77	*17,70*	*35631,63*
P.K.: 47+270.000			
	2,46	*24,55*	*35656,18*
P.K.: 47+280.000			
	1,96	*19,60*	*35675,78*
P.K.: 47+290.000			
	1,81	*18,10*	*35693,88*
P.K.: 47+300.000			
	2,04	*20,35*	*35714,23*
P.K.: 47+310.000			
	2,12	*21,20*	*35735,43*
P.K.: 47+320.000			
	2,24	*22,35*	*35757,78*
P.K.: 47+330.000			
	1,75	*17,45*	*35775,23*
P.K.: 47+340.000			
	2,33	*23,30*	*35798,53*
P.K.: 47+350.000			
	1,99	*19,90*	*35818,43*
P.K.: 47+360.000			

	1,87	*18,65*	*35837,08*
P.K.: 47+370.000			
	1,79	*17,85*	*35854,93*
P.K.: 47+380.000			
	1,60	*16,00*	*35870,93*
P.K.: 47+390.000			
	1,46	*14,55*	*35885,48*
P.K.: 47+400.000			
	1,50	*14,95*	*35900,43*
P.K.: 47+410.000			
	1,38	*13,80*	*35914,23*
P.K.: 47+420.000			
	1,56	*15,55*	*35929,78*
P.K.: 47+430.000			
	1,67	*16,65*	*35946,43*
P.K.: 47+440.000			
	1,88	*18,80*	*35965,23*
P.K.: 47+450.000			
	2,06	*20,60*	*35985,83*
P.K.: 47+460.000			
	2,25	*22,45*	*36008,28*
P.K.: 47+470.000			
	2,14	*21,40*	*36029,68*
P.K.: 47+480.000			
	2,29	*22,90*	*36052,58*
P.K.: 47+490.000			
	3,91	*39,10*	*36091,68*
P.K.: 47+500.000			
	3,43	*34,25*	*36125,93*
P.K.: 47+510.000			
	1,77	*17,70*	*36143,63*
P.K.: 47+520.000			
	1,74	*17,35*	*36160,98*
P.K.: 47+530.000			
	1,76	*17,60*	*36178,58*
P.K.: 47+540.000			
	1,57	*15,65*	*36194,23*
P.K.: 47+550.000			
	1,53	*15,25*	*36209,48*
P.K.: 47+560.000			
	1,74	*17,35*	*36226,83*
P.K.: 47+570.000			
	1,76	*17,60*	*36244,43*
P.K.: 47+580.000			
	1,68	*16,75*	*36261,18*
P.K.: 47+590.000			

	1,94	*19,40*	*36280,58*
P.K.: 47+600.000			
	2,01	*20,05*	*36300,63*
P.K.: 47+610.000			
	1,97	*19,70*	*36320,33*
P.K.: 47+620.000			
	1,90	*19,00*	*36339,33*
P.K.: 47+630.000			
	1,75	*17,45*	*36356,78*
P.K.: 47+640.000			
	1,78	*17,80*	*36374,58*
P.K.: 47+650.000			
	1,64	*16,40*	*36390,98*
P.K.: 47+660.000			
	1,42	*14,20*	*36405,18*
P.K.: 47+670.000			
	1,45	*14,50*	*36419,68*
P.K.: 47+680.000			
	1,50	*15,00*	*36434,68*
P.K.: 47+690.000			
	1,57	*15,65*	*36450,33*
P.K.: 47+700.000			
	1,45	*14,50*	*36464,83*
P.K.: 47+710.000			
	1,30	*12,95*	*36477,78*
P.K.: 47+720.000			
	1,45	*14,50*	*36492,28*
P.K.: 47+730.000			
	1,72	*17,20*	*36509,48*
P.K.: 47+740.000			
	2,03	*20,30*	*36529,78*
P.K.: 47+750.000			
	1,76	*17,55*	*36547,33*
P.K.: 47+760.000			
	2,28	*22,80*	*36570,13*
P.K.: 47+770.000			
	2,41	*24,10*	*36594,23*
P.K.: 47+780.000			
	2,45	*24,45*	*36618,68*
P.K.: 47+790.000			
	2,41	*24,10*	*36642,78*
P.K.: 47+800.000			
	2,27	*22,65*	*36665,43*
P.K.: 47+810.000			
	2,13	*21,30*	*36686,73*
P.K.: 47+820.000			

	2,44	*24,35*	*36711,08*
P.K.: 47+830.000			
	1,68	*16,80*	*36727,88*
P.K.: 47+840.000			
	2,15	*21,50*	*36749,38*
P.K.: 47+850.000			
	2,11	*21,10*	*36770,48*
P.K.: 47+860.000			
	2,26	*22,55*	*36793,03*
P.K.: 47+870.000			
	2,22	*22,15*	*36815,18*
P.K.: 47+880.000			
	2,43	*24,25*	*36839,43*
P.K.: 47+890.000			
	1,80	*17,95*	*36857,38*
P.K.: 47+900.000			
	1,69	*16,90*	*36874,28*
P.K.: 47+910.000			
	1,89	*18,85*	*36893,13*
P.K.: 47+920.000			
	1,46	*14,60*	*36907,73*
P.K.: 47+930.000			
	1,68	*16,75*	*36924,48*
P.K.: 47+940.000			
	1,59	*15,85*	*36940,33*
P.K.: 47+950.000			
	1,59	*15,85*	*36956,18*
P.K.: 47+960.000			
	1,46	*14,55*	*36970,73*
P.K.: 47+970.000			
	1,73	*17,30*	*36988,03*
P.K.: 47+980.000			
	1,95	*19,50*	*37007,53*
P.K.: 47+990.000			
	2,01	*20,05*	*37027,58*
P.K.: 48+000.000			
	1,52	*15,20*	*37042,78*
P.K.: 48+010.000			
	2,89	*28,90*	*37071,68*
P.K.: 48+020.000			
	2,30	*22,95*	*37094,63*
P.K.: 48+030.000			
	1,30	*12,95*	*37107,58*
P.K.: 48+040.000			
	1,24	*12,35*	*37119,93*
P.K.: 48+050.000			

	1,45	*14,45*	*37134,38*
P.K.: 48+060.000			
	1,61	*16,05*	*37150,43*
P.K.: 48+070.000			
	1,84	*18,35*	*37168,78*
P.K.: 48+080.000			
	1,43	*14,25*	*37183,03*
P.K.: 48+090.000			
	1,56	*15,60*	*37198,63*
P.K.: 48+100.000			
	1,64	*16,40*	*37215,03*
P.K.: 48+110.000			
	1,66	*16,60*	*37231,63*
P.K.: 48+120.000			
	1,67	*16,70*	*37248,33*
P.K.: 48+130.000			
	1,58	*15,80*	*37264,13*
P.K.: 48+140.000			
	1,69	*16,85*	*37280,98*
P.K.: 48+150.000			
	1,64	*16,35*	*37297,33*
P.K.: 48+160.000			
	1,70	*17,00*	*37314,33*
P.K.: 48+170.000			
	1,66	*16,60*	*37330,93*
P.K.: 48+180.000			
	1,68	*16,75*	*37347,68*
P.K.: 48+190.000			
	1,40	*14,00*	*37361,68*
P.K.: 48+200.000			
	1,07	*10,70*	*37372,38*
P.K.: 48+210.000			
	0,99	*9,90*	*37382,28*
P.K.: 48+220.000			
	0,75	*7,50*	*37389,78*
P.K.: 48+230.000			
	0,87	*8,65*	*37398,43*
P.K.: 48+240.000			
	0,95	*9,45*	*37407,88*
P.K.: 48+250.000			
	1,13	*11,25*	*37419,13*
P.K.: 48+260.000			
	2,05	*20,50*	*37439,63*
P.K.: 48+270.000			
	2,78	*27,75*	*37467,38*
P.K.: 48+280.000			

	2,06	*20,55*	*37487,93*
P.K.: 48+290.000			
	1,99	*19,90*	*37507,83*
P.K.: 48+300.000			
	2,11	*21,10*	*37528,93*
P.K.: 48+310.000			
	2,01	*20,05*	*37548,98*
P.K.: 48+320.000			
	2,32	*23,15*	*37572,13*
P.K.: 48+330.000			
	2,31	*23,10*	*37595,23*
P.K.: 48+340.000			
	2,10	*21,00*	*37616,23*
P.K.: 48+350.000			
	1,97	*19,65*	*37635,88*
P.K.: 48+360.000			
	2,13	*21,25*	*37657,13*
P.K.: 48+370.000			
	1,40	*13,95*	*37671,08*
P.K.: 48+380.000			
	1,89	*18,90*	*37689,98*
P.K.: 48+390.000			
	1,98	*19,80*	*37709,78*
P.K.: 48+400.000			
	1,69	*16,85*	*37726,63*
P.K.: 48+410.000			
	1,63	*16,25*	*37742,88*
P.K.: 48+420.000			
	1,73	*17,30*	*37760,18*
P.K.: 48+430.000			
	1,43	*14,30*	*37774,48*
P.K.: 48+440.000			
	1,69	*16,85*	*37791,33*
P.K.: 48+450.000			
	1,29	*12,90*	*37804,23*
P.K.: 48+460.000			
	1,51	*15,10*	*37819,33*
P.K.: 48+470.000			
	1,60	*16,00*	*37835,33*
P.K.: 48+480.000			
	1,44	*14,40*	*37849,73*
P.K.: 48+490.000			
	1,59	*15,85*	*37865,58*
P.K.: 48+500.000			
	2,14	*21,40*	*37886,98*
P.K.: 48+510.000			

	2,48	*24,80*	*37911,78*
P.K.: 48+520.000			
	2,24	*22,40*	*37934,18*
P.K.: 48+530.000			
	1,63	*16,25*	*37950,43*
P.K.: 48+540.000			
	1,46	*14,55*	*37964,98*
P.K.: 48+550.000			
	1,50	*14,95*	*37979,93*
P.K.: 48+560.000			
	1,18	*11,80*	*37991,73*
P.K.: 48+570.000			
	0,86	*8,60*	*38000,33*
P.K.: 48+580.000			
	1,19	*11,85*	*38012,18*
P.K.: 48+590.000			
	1,28	*12,75*	*38024,93*
P.K.: 48+600.000			
	1,11	*11,05*	*38035,98*
P.K.: 48+610.000			
	1,28	*12,75*	*38048,73*
P.K.: 48+620.000			
	1,43	*14,30*	*38063,03*
P.K.: 48+630.000			
	1,38	*13,80*	*38076,83*
P.K.: 48+640.000			
	1,24	*12,40*	*38089,23*
P.K.: 48+650.000			
	1,40	*13,95*	*38103,18*
P.K.: 48+660.000			
	1,36	*13,55*	*38116,73*
P.K.: 48+670.000			
	1,39	*13,90*	*38130,63*
P.K.: 48+680.000			
	1,54	*15,40*	*38146,03*
P.K.: 48+690.000			
	1,94	*19,35*	*38165,38*
P.K.: 48+700.000			
	1,59	*15,85*	*38181,23*
P.K.: 48+710.000			
	1,81	*18,10*	*38199,33*
P.K.: 48+720.000			
	1,88	*18,75*	*38218,08*
P.K.: 48+730.000			
	3,04	*30,40*	*38248,48*
P.K.: 48+740.000			

	2,87	*28,70*	*38277,18*
P.K.: 48+750.000			
	2,01	*20,10*	*38297,28*
P.K.: 48+760.000			
	1,77	*17,65*	*38314,93*
P.K.: 48+770.000			
	1,71	*17,05*	*38331,98*
P.K.: 48+780.000			
	1,45	*14,50*	*38346,48*
P.K.: 48+790.000			
	1,58	*15,80*	*38362,28*
P.K.: 48+800.000			
	1,68	*16,80*	*38379,08*
P.K.: 48+810.000			
	1,72	*17,20*	*38396,28*
P.K.: 48+820.000			
	1,88	*18,75*	*38415,03*
P.K.: 48+830.000			
	1,80	*17,95*	*38432,98*
P.K.: 48+840.000			
	1,65	*16,45*	*38449,43*
P.K.: 48+850.000			
	1,71	*17,05*	*38466,48*
P.K.: 48+860.000			
	1,64	*16,40*	*38482,88*
P.K.: 48+870.000			
	1,64	*16,35*	*38499,23*
P.K.: 48+880.000			
	1,99	*19,85*	*38519,08*
P.K.: 48+890.000			
	2,14	*21,40*	*38540,48*
P.K.: 48+900.000			
	2,10	*21,00*	*38561,48*
P.K.: 48+910.000			
	2,59	*25,85*	*38587,33*
P.K.: 48+920.000			
	3,26	*32,60*	*38619,93*
P.K.: 48+930.000			
	1,93	*19,25*	*38639,18*
P.K.: 48+940.000			
	1,58	*15,80*	*38654,98*
P.K.: 48+950.000			
	1,64	*16,35*	*38671,33*
P.K.: 48+960.000			
	1,70	*16,95*	*38688,28*
P.K.: 48+970.000			

	1,65	*16,45*	*38704,73*
P.K.: 48+980.000			
	1,65	*16,50*	*38721,23*
P.K.: 48+990.000			
	1,70	*17,00*	*38738,23*
P.K.: 49+000.000			
	1,69	*16,85*	*38755,08*
P.K.: 49+010.000			
	1,55	*15,45*	*38770,53*
P.K.: 49+020.000			
	1,54	*15,35*	*38785,88*
P.K.: 49+030.000			
	1,49	*14,90*	*38800,78*
P.K.: 49+040.000			
	2,02	*20,20*	*38820,98*
P.K.: 49+050.000			
	2,16	*21,60*	*38842,58*
P.K.: 49+060.000			
	2,05	*20,50*	*38863,08*
P.K.: 49+070.000			
	1,89	*18,90*	*38881,98*
P.K.: 49+080.000			
	2,33	*23,25*	*38905,23*
P.K.: 49+090.000			
	2,00	*20,00*	*38925,23*
P.K.: 49+100.000			
	2,09	*20,85*	*38946,08*
P.K.: 49+110.000			
	1,98	*19,80*	*38965,88*
P.K.: 49+120.000			
	1,64	*16,35*	*38982,23*
P.K.: 49+130.000			
	1,73	*17,25*	*38999,48*
P.K.: 49+140.000			
	2,10	*20,95*	*39020,43*
P.K.: 49+150.000			
	2,27	*22,70*	*39043,13*
P.K.: 49+160.000			
	2,60	*26,00*	*39069,13*
P.K.: 49+170.000			
	2,20	*21,95*	*39091,08*
P.K.: 49+180.000			
	1,69	*16,90*	*39107,98*
P.K.: 49+190.000			
	2,22	*22,20*	*39130,18*
P.K.: 49+200.000			

	2,49	*24,90*	*39155,08*
P.K.: 49+210.000			
	1,91	*19,10*	*39174,18*
P.K.: 49+220.000			
	2,09	*20,90*	*39195,08*
P.K.: 49+230.000			
	2,23	*22,25*	*39217,33*
P.K.: 49+240.000			
	2,22	*22,20*	*39239,53*
P.K.: 49+250.000			
	1,84	*18,35*	*39257,88*
P.K.: 49+260.000			
	1,77	*17,70*	*39275,58*
P.K.: 49+270.000			
	1,84	*18,35*	*39293,93*
P.K.: 49+280.000			
	2,04	*20,35*	*39314,28*
P.K.: 49+290.000			
	2,16	*21,55*	*39335,83*
P.K.: 49+300.000			
	1,87	*18,65*	*39354,48*
P.K.: 49+310.000			
	1,66	*16,55*	*39371,03*
P.K.: 49+320.000			
	1,87	*18,70*	*39389,73*
P.K.: 49+330.000			
	1,69	*16,90*	*39406,63*
P.K.: 49+340.000			
	1,31	*13,05*	*39419,68*
P.K.: 49+350.000			
	1,34	*13,40*	*39433,08*
P.K.: 49+360.000			
	1,78	*17,80*	*39450,88*
P.K.: 49+370.000			
	1,52	*15,15*	*39466,03*
P.K.: 49+380.000			
	1,55	*15,45*	*39481,48*
P.K.: 49+390.000			
	1,78	*17,80*	*39499,28*
P.K.: 49+400.000			
	2,11	*21,05*	*39520,33*
P.K.: 49+410.000			
	2,25	*22,50*	*39542,83*
P.K.: 49+420.000			
	1,93	*19,25*	*39562,08*
P.K.: 49+430.000			

	2,90	*28,95*	*39591,03*
P.K.: 49+440.000			
	3,36	*33,55*	*39624,58*
P.K.: 49+450.000			
	2,88	*28,80*	*39653,38*
P.K.: 49+460.000			
	2,35	*23,45*	*39676,83*
P.K.: 49+470.000			
	2,09	*20,85*	*39697,68*
P.K.: 49+480.000			
	2,09	*20,85*	*39718,53*
P.K.: 49+490.000			
	2,05	*20,50*	*39739,03*
P.K.: 49+500.000			
	2,14	*21,40*	*39760,43*
P.K.: 49+510.000			
	2,26	*22,55*	*39782,98*
P.K.: 49+520.000			
	1,63	*16,25*	*39799,23*
P.K.: 49+530.000			
	2,14	*21,40*	*39820,63*
P.K.: 49+540.000			
	2,44	*24,40*	*39845,03*
P.K.: 49+550.000			
	2,31	*23,10*	*39868,13*
P.K.: 49+560.000			
	2,36	*23,55*	*39891,68*
P.K.: 49+570.000			
	2,57	*25,70*	*39917,38*
P.K.: 49+580.000			
	2,06	*20,60*	*39937,98*
P.K.: 49+590.000			
	2,04	*20,40*	*39958,38*
P.K.: 49+600.000			
	2,14	*21,40*	*39979,78*
P.K.: 49+610.000			
	1,70	*16,95*	*39996,73*
P.K.: 49+620.000			
	2,07	*20,65*	*40017,38*
P.K.: 49+630.000			
	1,75	*17,45*	*40034,83*
P.K.: 49+640.000			
	1,44	*14,40*	*40049,23*
P.K.: 49+650.000			
	1,46	*14,55*	*40063,78*
P.K.: 49+660.000			

	2,11	*21,05*	*40084,83*
P.K.: 49+670.000			
	2,14	*21,40*	*40106,23*
P.K.: 49+680.000			
	1,77	*17,70*	*40123,93*
P.K.: 49+690.000			
	1,60	*15,95*	*40139,88*
P.K.: 49+700.000			
	1,69	*16,85*	*40156,73*
P.K.: 49+710.000			
	1,90	*18,95*	*40175,68*
P.K.: 49+720.000			
	2,15	*21,45*	*40197,13*
P.K.: 49+730.000			
	1,89	*18,90*	*40216,03*
P.K.: 49+740.000			
	1,82	*18,20*	*40234,23*
P.K.: 49+750.000			
	1,55	*15,50*	*40249,73*
P.K.: 49+760.000			
	1,79	*17,85*	*40267,58*
P.K.: 49+770.000			
	1,43	*14,30*	*40281,88*
P.K.: 49+780.000			
	1,33	*13,30*	*40295,18*
P.K.: 49+790.000			
	1,29	*12,85*	*40308,03*
P.K.: 49+800.000			
	1,32	*13,15*	*40321,18*
P.K.: 49+810.000			
	1,74	*17,40*	*40338,58*
P.K.: 49+820.000			
	1,50	*15,00*	*40353,58*
P.K.: 49+830.000			
	1,69	*16,85*	*40370,43*
P.K.: 49+840.000			
	1,86	*18,60*	*40389,03*
P.K.: 49+850.000			
	1,71	*17,05*	*40406,08*
P.K.: 49+860.000			
	1,69	*16,90*	*40422,98*
P.K.: 49+870.000			
	1,71	*17,10*	*40440,08*
P.K.: 49+880.000			
	1,69	*16,85*	*40456,93*
P.K.: 49+890.000			

	1,78	*17,75*	*40474,68*
P.K.: 49+900.000			
	1,70	*16,95*	*40491,63*
P.K.: 49+910.000			
	1,75	*17,45*	*40509,08*
P.K.: 49+920.000			
	1,62	*16,15*	*40525,23*
P.K.: 49+930.000			
	1,54	*15,35*	*40540,58*
P.K.: 49+940.000			
	1,64	*16,40*	*40556,98*
P.K.: 49+950.000			
	1,73	*17,30*	*40574,28*
P.K.: 49+960.000			
	1,69	*16,85*	*40591,13*
P.K.: 49+970.000			
	1,71	*17,05*	*40608,18*
P.K.: 49+980.000			
	1,70	*16,95*	*40625,13*
P.K.: 49+990.000			
	1,61	*16,05*	*40641,18*
P.K.: 50+000.000			
	1,49	*14,85*	*40656,03*
P.K.: 50+010.000			
	1,50	*15,00*	*40671,03*
P.K.: 50+020.000			
	1,75	*17,45*	*40688,48*
P.K.: 50+030.000			
	1,68	*16,80*	*40705,28*
P.K.: 50+040.000			
	1,60	*16,00*	*40721,28*
P.K.: 50+050.000			
	1,58	*15,75*	*40737,03*
P.K.: 50+060.000			
	1,82	*18,15*	*40755,18*
P.K.: 50+070.000			
	2,10	*20,95*	*40776,13*
P.K.: 50+080.000			
	1,76	*17,55*	*40793,68*
P.K.: 50+090.000			
	1,77	*17,65*	*40811,33*
P.K.: 50+100.000			
	1,90	*18,95*	*40830,28*
P.K.: 50+110.000			
	1,75	*17,45*	*40847,73*
P.K.: 50+120.000			

	1,59	*15,90*	*40863,63*
P.K.: 50+130.000			
	1,81	*18,05*	*40881,68*
P.K.: 50+140.000			
	1,58	*15,75*	*40897,43*
P.K.: 50+150.000			
	1,29	*12,85*	*40910,28*
P.K.: 50+160.000			
	1,16	*11,55*	*40921,83*
P.K.: 50+170.000			
	1,40	*14,00*	*40935,83*
P.K.: 50+180.000			
	1,58	*15,80*	*40951,63*
P.K.: 50+190.000			
	1,50	*14,95*	*40966,58*
P.K.: 50+200.000			
	1,20	*11,95*	*40978,53*
P.K.: 50+210.000			
	1,24	*12,40*	*40990,93*
P.K.: 50+220.000			
	1,39	*13,90*	*41004,83*
P.K.: 50+230.000			
	1,14	*11,35*	*41016,18*
P.K.: 50+240.000			
	1,56	*15,55*	*41031,73*
P.K.: 50+250.000			
	1,43	*14,30*	*41046,03*
P.K.: 50+260.000			
	1,86	*18,55*	*41064,58*
P.K.: 50+270.000			
	1,50	*15,00*	*41079,58*
P.K.: 50+280.000			
	1,75	*17,50*	*41097,08*
P.K.: 50+290.000			
	1,79	*17,90*	*41114,98*
P.K.: 50+300.000			
	1,97	*19,70*	*41134,68*
P.K.: 50+310.000			
	2,10	*21,00*	*41155,68*
P.K.: 50+320.000			
	2,12	*21,20*	*41176,88*
P.K.: 50+330.000			
	1,92	*19,20*	*41196,08*
P.K.: 50+340.000			
	2,29	*22,85*	*41218,93*
P.K.: 50+350.000			

	2,13	*21,30*	*41240,23*
P.K.: 50+360.000			
	2,24	*22,40*	*41262,63*
P.K.: 50+370.000			
	2,30	*22,95*	*41285,58*
P.K.: 50+380.000			
	2,40	*23,95*	*41309,53*
P.K.: 50+390.000			
	3,07	*30,65*	*41340,18*
P.K.: 50+400.000			
	2,22	*22,15*	*41362,33*
P.K.: 50+410.000			
	2,04	*20,40*	*41382,73*
P.K.: 50+420.000			
	2,28	*22,80*	*41405,53*
P.K.: 50+430.000			
	2,67	*26,70*	*41432,23*
P.K.: 50+440.000			
	2,85	*28,50*	*41460,73*
P.K.: 50+450.000			
	2,35	*23,45*	*41484,18*
P.K.: 50+460.000			
	2,61	*26,05*	*41510,23*
P.K.: 50+470.000			
	2,39	*23,85*	*41534,08*
P.K.: 50+480.000			
	2,09	*20,85*	*41554,93*
P.K.: 50+490.000			
	2,02	*20,20*	*41575,13*
P.K.: 50+500.000			
	2,25	*22,45*	*41597,58*
P.K.: 50+510.000			
	2,40	*23,95*	*41621,53*
P.K.: 50+520.000			
	2,18	*21,75*	*41643,28*
P.K.: 50+530.000			
	1,88	*18,75*	*41662,03*
P.K.: 50+540.000			
	1,83	*18,30*	*41680,33*
P.K.: 50+550.000			
	1,95	*19,45*	*41699,78*
P.K.: 50+560.000			
	1,62	*16,15*	*41715,93*
P.K.: 50+570.000			
	1,92	*19,15*	*41735,08*
P.K.: 50+580.000			

	1,89	*18,90*	*41753,98*
P.K.: 50+590.000			
	1,76	*17,55*	*41771,53*
P.K.: 50+600.000			
	1,72	*17,15*	*41788,68*
P.K.: 50+610.000			
	1,98	*19,80*	*41808,48*
P.K.: 50+620.000			
	1,85	*18,50*	*41826,98*
P.K.: 50+630.000			
	1,88	*18,75*	*41845,73*
P.K.: 50+640.000			
	1,80	*17,95*	*41863,68*
P.K.: 50+650.000			
	1,69	*16,85*	*41880,53*
P.K.: 50+660.000			
	2,02	*20,20*	*41900,73*
P.K.: 50+670.000			
	2,22	*22,20*	*41922,93*
P.K.: 50+680.000			
	2,13	*21,30*	*41944,23*
P.K.: 50+690.000			
	1,97	*19,65*	*41963,88*
P.K.: 50+700.000			
	2,13	*21,30*	*41985,18*
P.K.: 50+710.000			
	2,10	*21,00*	*42006,18*
P.K.: 50+720.000			
	2,33	*23,30*	*42029,48*
P.K.: 50+730.000			
	2,34	*23,35*	*42052,83*
P.K.: 50+740.000			
	2,01	*20,05*	*42072,88*
P.K.: 50+750.000			
	2,22	*22,20*	*42095,08*
P.K.: 50+760.000			
	4,18	*41,75*	*42136,83*
P.K.: 50+770.000			
	3,75	*37,45*	*42174,28*
P.K.: 50+780.000			
	2,05	*20,50*	*42194,78*
P.K.: 50+790.000			
	1,90	*18,95*	*42213,73*
P.K.: 50+800.000			
	2,16	*21,60*	*42235,33*
P.K.: 50+810.000			

	1,94	*19,40*	*42254,73*
P.K.: 50+820.000			
	1,82	*18,15*	*42272,88*
P.K.: 50+830.000			
	1,88	*18,75*	*42291,63*
P.K.: 50+840.000			
	1,87	*18,65*	*42310,28*
P.K.: 50+850.000			
	1,85	*18,50*	*42328,78*
P.K.: 50+860.000			
	2,04	*20,35*	*42349,13*
P.K.: 50+870.000			
	2,16	*21,55*	*42370,68*
P.K.: 50+880.000			
	2,08	*20,80*	*42391,48*
P.K.: 50+890.000			
	1,67	*16,70*	*42408,18*
P.K.: 50+900.000			
	1,79	*17,90*	*42426,08*
P.K.: 50+910.000			
	1,97	*19,70*	*42445,78*
P.K.: 50+920.000			
	2,03	*20,30*	*42466,08*
P.K.: 50+930.000			
	2,16	*21,55*	*42487,63*
P.K.: 50+940.000			
	2,27	*22,65*	*42510,28*
P.K.: 50+950.000			
	2,14	*21,35*	*42531,63*
P.K.: 50+960.000			
	2,03	*20,30*	*42551,93*
P.K.: 50+970.000			
	2,14	*21,40*	*42573,33*
P.K.: 50+980.000			
	2,05	*20,45*	*42593,78*
P.K.: 50+990.000			
	1,67	*16,65*	*42610,43*
P.K.: 51+000.000			
	1,31	*13,10*	*42623,53*
P.K.: 51+010.000			
	1,26	*12,60*	*42636,13*
P.K.: 51+020.000			
	1,60	*16,00*	*42652,13*
P.K.: 51+030.000			
	1,87	*18,65*	*42670,78*
P.K.: 51+040.000			

	1,75	*17,50*	*42688,28*
P.K.: 51+050.000			
	1,47	*14,70*	*42702,98*
P.K.: 51+060.000			
	1,70	*16,95*	*42719,93*
P.K.: 51+070.000			
	1,91	*19,05*	*42738,98*
P.K.: 51+080.000			
	1,94	*19,35*	*42758,33*
P.K.: 51+090.000			
	1,75	*17,45*	*42775,78*
P.K.: 51+100.000			
	1,86	*18,60*	*42794,38*
P.K.: 51+110.000			
	1,97	*19,70*	*42814,08*
P.K.: 51+120.000			
	2,01	*20,10*	*42834,18*
P.K.: 51+130.000			
	2,08	*20,75*	*42854,93*
P.K.: 51+140.000			
	1,85	*18,50*	*42873,43*
P.K.: 51+150.000			
	1,87	*18,65*	*42892,08*
P.K.: 51+160.000			
	2,11	*21,05*	*42913,13*
P.K.: 51+170.000			
	2,69	*26,85*	*42939,98*

CARTERA EXC	TOTAL	7470,60
FALLOS	TOTAL	879,3

TOTAL MATERIAL RCD	8349,90

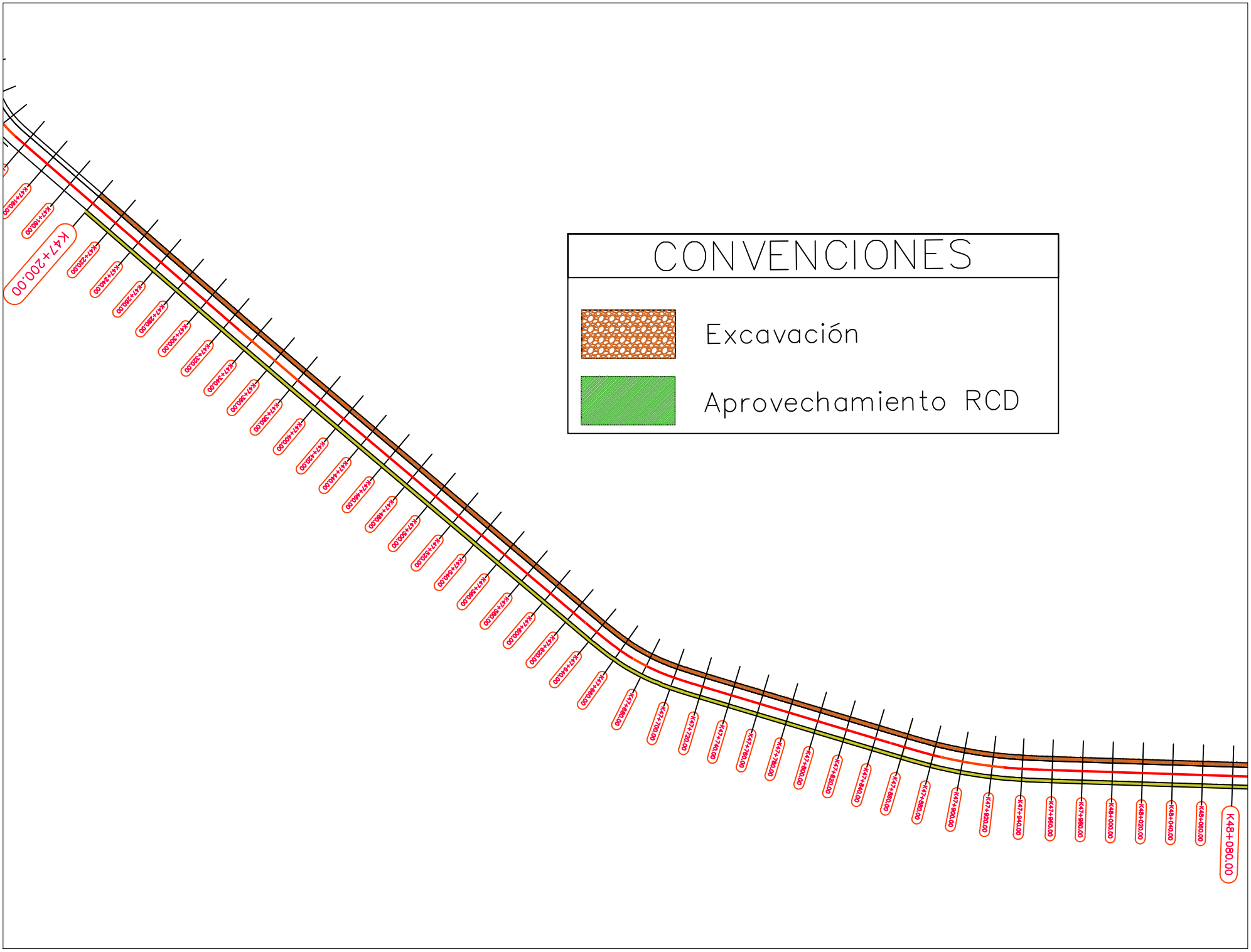
CONVENCIONES
Excavación
Aprovechamiento RCD
K47+200.00
K48+080.00

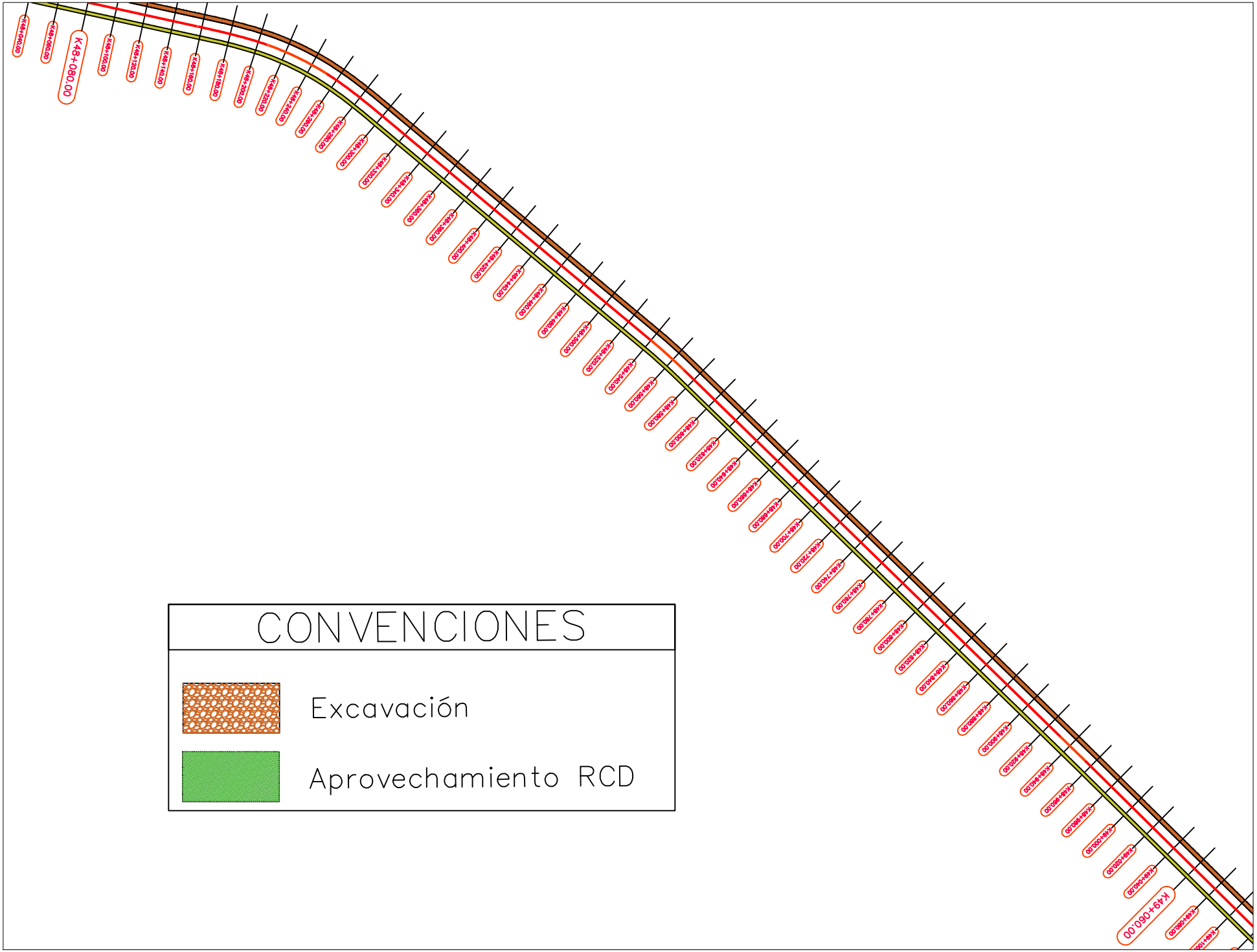
K48+080.00
K49+060.00
CONVENCIONES
Excavación
Aprovechamiento RCD

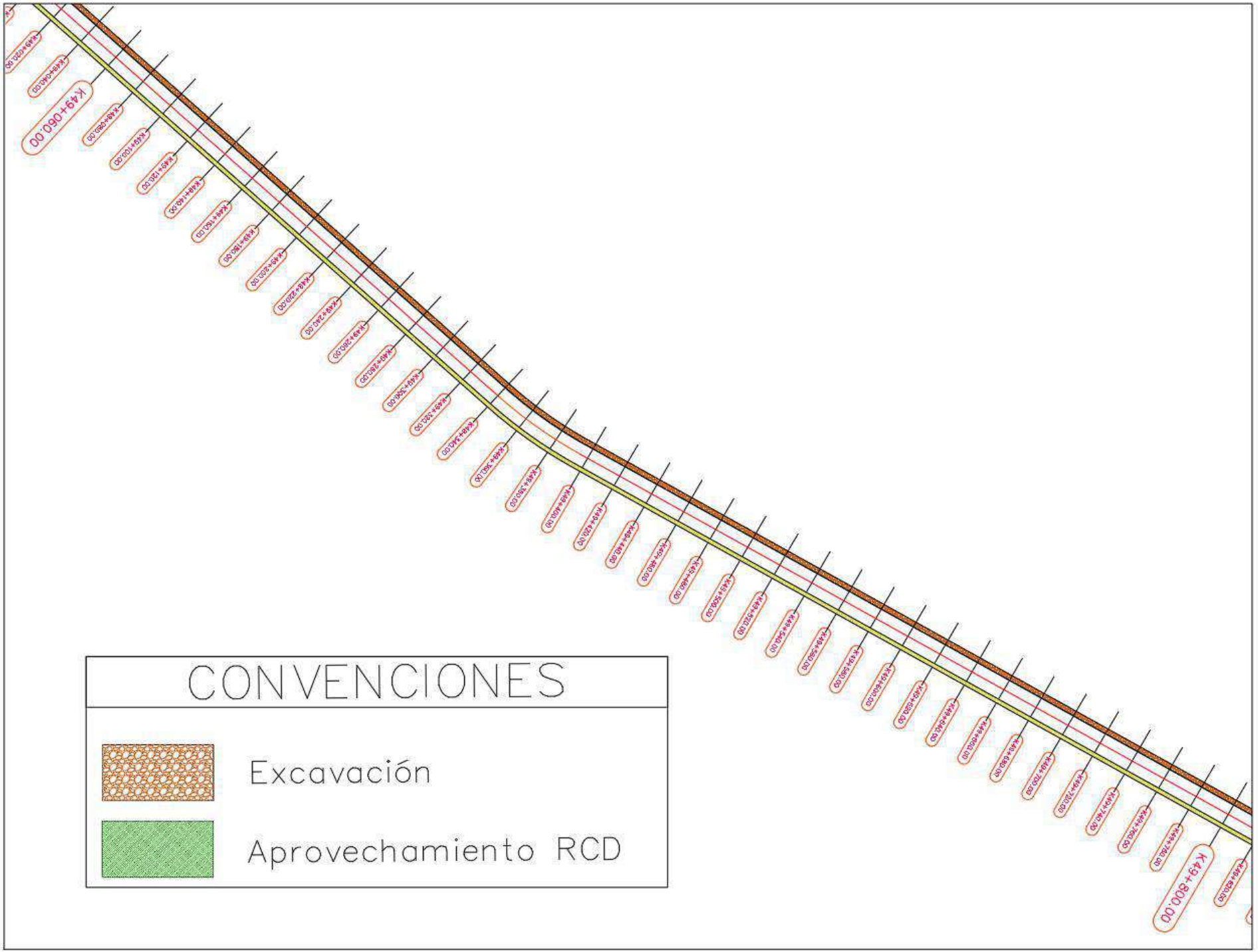
K49+060.00
K49+800.00
CONVENCIONES
Excavación
Aprovechamiento RCD

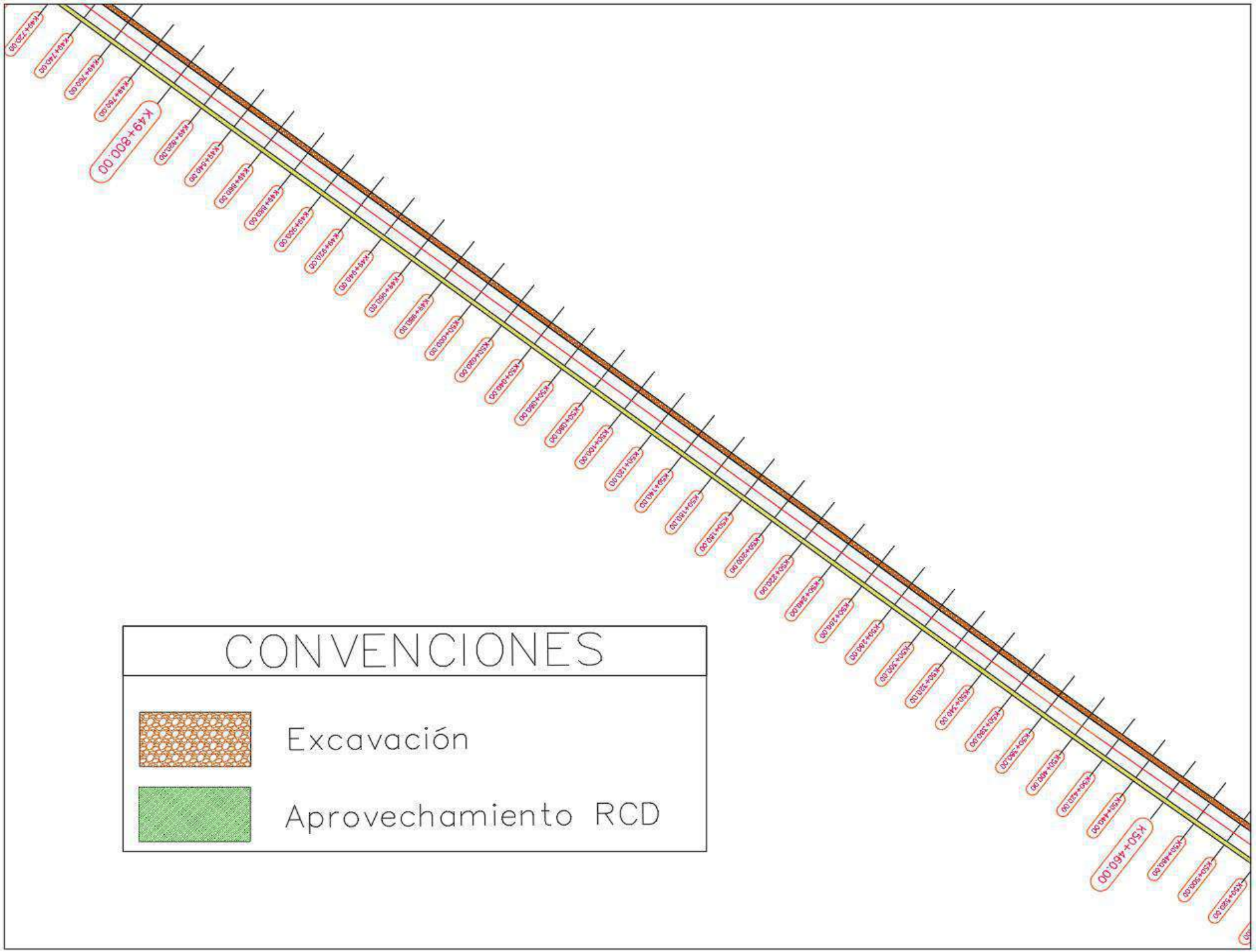
K49+800.00
K50+460.00
CONVENCIONES
Excavación
Aprovechamiento RCD

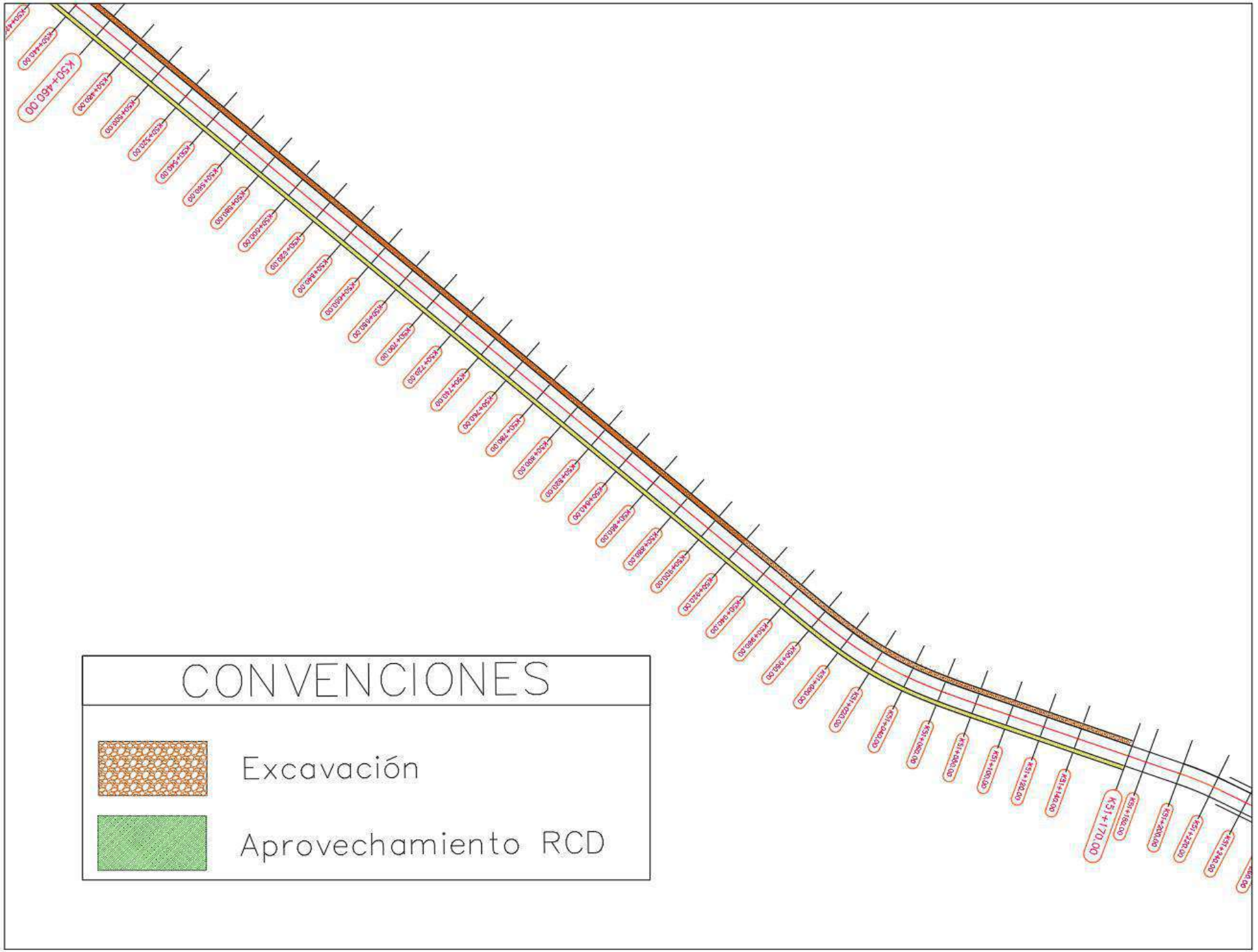
K50+460.00
K51+170.00
CONVENCIONES
Excavación
Aprovechamiento RCD

Anexo 6. Manejo de aguas

Anexo 7. Registro Fotografico

Imagen 1. Acopios de materiales

Imagen 2. Señalización en frentes de obra

Imagen 3. Aprovechamiento Agua Lluvia

Imagen 4. Punto Ecologico

Imagen 5. Unidades Sanitarias Moviles

Imagen 6. Visita de la Corporación y la Gobernación (identificación y ahuyentamiento de fauna)

Imagen 7. Desmonte y limpieza

Imagen 8. Aprovechamiento Forestal

3.2.4 COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0". LOTE 2.

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 38

PERIODO

01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2026

Elaborado por:	**Revisado por:**	**Aprobado por:**
MITZI KARINA RIVERA DUARTE	**ANDRES FELIPE UMAÑA**	**EDIL APARICIO BARÓN.**
Cargo:	Cargo:	Cargo:
Inspector SST de interventoría	Residente de Interventoría	Director de Interventoría
Firma:	**Firma:**	**Firma:** 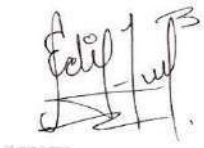
Fecha: 05/05/2026	**Fecha: 05/05/2026**	**Fecha: 05/05/2026**

INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONTRATO No. 1002 DE 2022

OBJETO: "INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0". LOTE 2

CONSORCIO VÍAS ECG

INSPECTOR SST INTERVENTORÍA: MITZI KARINA RIVERA DUARTE

ZONA: SAN RAFAEL DE GUANAPALO-OROCUÉ

CONTRATO DE OBRA 2631 DE 2022

OBJETO: "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA -SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

TABLA DE CONTENIDO

1. **INTRODUCCIÓN**

2. **OBJETIVO**

3. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA INTERVENTORÍA
   - **3.1.** RELACIÓN DE PERSONAL DE INTERVENTORÍA DURANTE EL PERIODO REPORTADO.
   - **3.2.** INDICADORES DE ACCIDENTALIDAD DE INTERVENTORÍA
   - **3.3.** ACTIVIDADES DESARROLLADAS COMPONENTE SST INTERVENTORÍA.

4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL COTRATISTA.

   4.1. INDICADORES DE ACCIDENTALIDAD DEL CONTRATISTA.
   - *Reporte de condiciones inseguras, incidentes y accidentes*

   4.2. INSPECCIONES.
   - Elementos de protección personal.
   - Camilla, extintor y botiquín.
   - Unidades sanitarias.
   - Señalización y auxiliares viales.
   - Capacitaciones realizadas.
   - Orden y aseo.
   - Manejo de residuos.
   - Equipos y/o maquinaria.
   - Permisos de trabajo.

5. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

1. INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) continúa siendo un pilar fundamental para garantizar ambientes laborales seguros dentro del proyecto de mejoramiento vial 65CA06 – La Nevera – San Rafael de Guanapalo – Orocué.

Durante el periodo correspondiente al 1 al 30 de abril de 2026, se ejecutaron diversas actividades encaminadas a la prevención de incidentes y la protección de la integridad de los trabajadores.

2. OBJETIVO

Durante este mes, se llevaron a cabo varias acciones con el fin de asegurar un ambiente de trabajo seguro para todos los empleados que participan en el proyecto de mejoramiento de la vía en Casanare. A continuación, se presentan las actividades realizadas:

Describir las actividades realizadas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el periodo 1 al 30 de abril de 2026, en el marco del contrato de obra 2631 de 2022 para el mejoramiento del pavimento de la vía 65CA06 en el departamento de Casanare.

3. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA INTERVENTORÍA

3.1 RELACIÓN DE PERSONAL DE INTERVENTORÍA DURANTE EL PERIODO REPORTADO.

A continuación, se presenta la conformación del personal de interventoría:

PERSONAL INTERVENTORÍA	
NOMBRE	**CARGO**
JULIAN PASTOR VALBUENA LOPEZ	REPRESENTANTE LEGAL
GUSTAVO CROSBY	GERENTE
EDIL APARICIO BARON	DIRECTOR
ANDRES FELIPE UMAÑA VARGAS	RESIDENTE
VIVIANA FERNANDA VILLAMARIN TIRANO	PROFESIONAL AMBIENTAL
LUIS EDUARDO CARVAJAL NIEBLES	PROFESIONAL SOCIAL
DIANA SOFIA UMAÑA VARGAS	ING. AUXILIAR
JIMMY LEONARDO SILVA COBA	INSPECTOR
JOSUE HUMBERTO BARRERA SALAMANCA	INSPECTOR LABORATORISTA
MITZI KARINA RIVERA DUARTE	INSPECTOR SST
JUAN CAMILO INOCENCIO PORTILLA	TOPÓGRAFO
JAUDER FABIAN GUAYABO CORDOBA	CADENERO
MARÍA ANGELICA MARTINEZ ACHAGUA	SECRETARIA
YURIAM YISELA CRUZ TUMAY	CAMPAMENTERA
MANUEL ROMERO	CONDUCTOR
TOTAL	15

A continuación, se presentan los datos del personal de interventoría, los cuales concuerdan con la información registrada en la planilla de seguridad social:

PERSONAL INTERVENTORÍA						
No.	**NOMBRE**	**C.C**	**CARGO**	**EPS**	**FONDO DE PENSIONES**	**ARL**
1	JULIAN PASTOR VALBUENA LOPEZ	7.174.643	GERENTE	SANITAS	PORVENIR	COLMENA
2	EDIL APARICIO BARON	7.222.603	DIRECTOR	SANITAS	COLPENSIONES	COLMENA
3	ANDRES FELIPE UMAÑA VARGAS	1.057.593.921	RESIDENTE	SANITAS	PORVENIR	COLMENA
4	VIVIANA FERNANDA VILLAMARIN TIRANO	1.057.593.503	PROFESIONAL AMBIENTAL	NUEVA EPS	COLPENSIONES	COLMENA
5	LUIS EDUARDO CARVAJAL NIEBLES	1.3.568.901	PROFESIONAL SOCIAL	FAMISANAR	PORVENIR	COLMENA
6	DIANA SOFIA UMAÑA VARGAS	1.057.607.007	ING. AUXILIAR	NUEVA EPS	COLFONDOS	COLMENA
7	JIMMY LEONARDO SILVA COBA	1.115.862.330	INSPECTOR	SANITAS	PORVENIR	COLMENA
8	JOSUE HUMBERTO BARRERA SALAMANCA	9.525.661	INSPECTOR LABORATORISTA	NUEVA EPS	COLPENSIONOES	COLMENA
9	MITZI KARINA RIVERA DUARTE	1.118.775.231	INSPECTOR SST	NUEVA EPS	PORVENIR	COLMENA
10	JUAN CAMILO INOCENCIO PORTILLA	1.115.862.164	TOPÓGRAFO	SANITAS	PORVENIR	COLMENA
11	JAUDER FABIAN GUAYABO CORDOBA	1.116.667.322	CADENERO	SANITAS	PORVENIR	COLMENA
12	MARÍA ANGELICA MARTINEZ ACHAGUA	1.118.776.265	SECRETARIA	CAPRESOCA	PORVENIR	COLMENA
13	YURIAM YISELA CRUZ TUMAY	1.118.775.674	CAMPAMENTERA	NUEVA EPS	PORVENIR	COLMENA
14	MANUEL ROMERO	1.020.714.252	CONDUCTOR	SANITAS	PORVENIR	COLMENA

3.2 INDICADORES DE ACCIDENTALIDAD DE INTERVENTORÍA

Durante el periodo del 1 al 30 de abril, Se deja constancia de que **no se presentó ningún accidente, incidente ni situación** por parte del personal de interventoría, por lo que todos los indicadores se mantienen en cero.

3.3 ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PROYECTADA DESARROLLADAS DEL COMPONENTE SST INTERVENTORÍA.

Actividades ejecutadas (1 al 30 de abril)

• Se realizaron visitas de campo para verificar el uso adecuado de EPP.

• Se revisó la documentación del personal y su afiliación al sistema de seguridad social.

• Durante las reuniones de obra, se socializaron observaciones referentes a riesgos identificados y medidas preventivas.

• Se verificó la señalización instalada y las condiciones de orden y aseo.

• Se revisaron permisos de trabajo correspondientes a actividades críticas.

• Verificar actualizaciones documentales y soportes de charlas del contratista.

4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA.

El plan de seguridad y salud en el trabajo es esencial en todas las organizaciones, ya que su implementación no solo previene accidentes laborales y enfermedades ocupacionales, sino que también protege la integridad física y mental de los colaboradores. En sectores como el de obras civiles, donde los riesgos y peligros son más evidentes, la importancia de este plan aumenta.

Las empresas conscientes de esta importancia reconocen que invertir en seguridad y salud laboral no solo cumple con obligaciones legales, sino que también contribuye a crear un

entorno laboral más seguro y productivo. En el caso específico de obras civiles, donde los trabajadores están expuestos a condiciones y situaciones de riesgo constantes, la implementación efectiva de medidas de seguridad y salud puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte, o entre la integridad física y una lesión incapacitante.

Por lo tanto, es fundamental que las organizaciones, especialmente aquellas en sectores de alto riesgo como las obras civiles, prioricen la seguridad y salud de sus trabajadores mediante la adopción de planes y políticas que promuevan la prevención, la formación adecuada, el suministro de equipos de protección adecuados y la supervisión constante. De esta manera, se puede garantizar un entorno laboral más seguro y saludable para todos los colaboradores.

4.1 INDICADORES DE ACCIDENTALIDAD DEL CONTRATISTA.

- ***Reporte de condiciones inseguras, incidentes y accidentes***

En el periodo ejecutado del 1 al 30 abril de 2026 Se deja constancia de que **no se presentó ningún accidente, incidente ni situación que pusiera en riesgo la integridad del personal, equipos o instalaciones** durante el periodo evaluado.

4.2 INSPECCIONES

En el periodo reportado, se realizaron las siguientes inspecciones:

- ***Elementos de protección personal:***

- Se verificó el uso adecuado de los EPP por parte del personal operativo.
  Se solicitó al contratista continuar reforzando la capacitación en el uso correcto de los elementos.

  Es muy importante que los trabajadores entiendan la relevancia de utilizar los EPP de forma apropiada, ya que estos equipos están hechos para protegerlos de los

riesgos asociados a su trabajo. Aunque los EPP no eliminan por completo los peligros, sí reducen la exposición a ellos cuando se usan correctamente y en combinación con otras medidas de seguridad.

Por eso, el seguimiento y la formación en el uso adecuado de los EPP son pasos esenciales para asegurar la seguridad y salud de los trabajadores en la obra. El contratista debe garantizar que todos los empleados tengan los EPP necesarios para cada tarea y sepan cómo usarlos correctamente en todo momento.

REGISTRO FOTOGRAFICO

- Uso de elementos de protección personal

- ***Camilla, extintor y botiquín***
- ***Campamento.***

Como elemento de protección colectiva frente a condiciones ambientales adversas, tales como radiación solar, lluvias intensas o vientos, reduciendo la exposición del personal a factores que pueden afectar su salud, como golpes de calor, deshidratación o enfermedades respiratorias.
Adicionalmente, la carpa funciona como punto de apoyo logístico, permitiendo la realización de pausas activas, hidratación y alimentación en condiciones seguras y controladas, lo cual contribuye a la prevención de la fatiga laboral y al mantenimiento del rendimiento físico y mental de los trabajadores.

El objetivo de esta inspección es verificar el estado y la adecuación de los equipos de emergencia, incluyendo camillas, botiquines y extintores, para garantizar la seguridad y el bienestar de todos los trabajadores en el área.

- Camillas en buen estado y ubicadas estratégicamente.
- Botiquines completos y con elementos vigentes.
- Extintores con mantenimiento al día y ubicación señalizada

REGISTRO FOTOGRAFICO

- Campamento en Campo
- Camilla, extintor y botiquín

Altitud:0.0msnm
Velocidad:0.0km/h
pro. guanapalo
21 abr 2026 8:32:06 a. m.

5°5'31.075"N 71°36'42.445"W
Altitud:160.0msnm
pro. guanapalo

5°5'31.216"N 71°36'43.434"W
Altitud:164.0msnm
Velocidad:0.0km/h
pro. guanapalo

5°5'31.058"N 71°36'42.701"W
Altitud:159.0msnm
Velocidad:0.2km/h
pro. guanapalo
21 abr 2026 6:54:24 a. m.

REGISTRO FOTOGRAFICO

- Mantenimiento de unidades sanitarias

- ***Seguridad industrial***

  Se inspeccionaron herramientas y equipos, verificando que se encuentran operativos y en buen estado. Se recomendó continuar con inspecciones previas al inicio de actividades.

CONSORCIO GUANAPALO- PERSONAL APOYO ALCANTARILLADO		
INGRESO DE MAQUINARIA 17 ABRIL AL 23 ABRIL 2026		
EQUIPO DE COMPACTACIÓN	**MARCA/MODELO**	**ESTADO**
BENITIN		Inactiva
CANGURO		activa
OBSERVACIÓNES		
EL BENETIN SE ENCUENTRAN EN STAND BY EN EL AREA DE ACOPIO		

Señalización

La señalización vial se mantiene visible, en adecuado estado de conservación y acorde con las condiciones operativas de la obra. No obstante, se recomienda su reforzamiento en las áreas de tránsito vehicular con alta afluencia, con el fin de optimizar la regulación del flujo, prevenir incidentes y fortalecer las condiciones de seguridad para trabajadores y terceros.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Señalización

REGISTRO FOTOGRAFICO

Señalización

- ***Capacitaciones realizadas y charlas SST***

Durante el mes de ejecución **ABRIL**, el contratista **RUMA CONSORCIO GUANAPALO**, realiza la prestación de servicios contando con personal en jornadas de 8 horas, las cuales se realizó charlas de seguridad, preoperacionales, cumpliendo con los parámetros establecidos de seguridad salud y en el trabajo... ha llevado a cabo diversas capacitaciones y charlas dirigidas a sus trabajadores, lo cual es una práctica excelente para promover la prevención de accidentes de trabajo y fomentar la identificación charlas realizadas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FECHA	DURACIÓN	RESPONSABLE
1	Aprovechamiento forestal	06/04/2026	15 minutos	CARLOS RUIZ
2	Clasificación de los peligros	07/04/2026	15 minutos	SULAY HERNANDEZ
3	Aprovechamiento de los RCD	09/04/2026	15 minutos	CARLOS RUIZ
4	Lección aprendida " Control y manejo de las temperaturas extremas"	10/04/2026	15 minutos	SULAY HERNANDEZ
	Capacitación "protección de ecosistemas"	11/04/2026	15 minutos	CARLOS RUIZ
5	Ciclo de vida de los materiales en obra	13./04/2026	15 minutos	CARLOS RUIZ
6	Socialización de la política de acoso laboral	14/04/2026	15 minutos	SULAY HERNANDEZ
7	Manejo integral de residuos	16/04/2026	15 minutos	CARLOS RUIZ
8	Lección aprendida "controles de seguridad-velocidad"	17/04/2026	15 minutos	SULAY HERNADEZ
9	Capacitación "importancia de la señalización en seguridad vial"	18/04/2026	20 minutos	CARLOS RUIZ
10	Trabajo en equipo	20/04/2026	15 minutos	SULAY HERNANDEZ
11	Capacitación "Manejo de fauna en obra"	21/04/2026	20 minutos	SULAY HERNANDEZ
12	Manejo de residuos sólidos en obra	23/04/2026	15 minutos	CARLOS RUIZ
13	Lección aprendida "prevención de maquinaria en obra	24/04/2026	15 minutos	SULAY HERNANDEZ
14	Manejo integral de residuos peligrosos	25/04/2026	15 minutos	CARLOS RUIZ
15	Prevención de accidente laborales	27/04/2026	15 minutos	SULAY HERNANDEZ
	Capacitación "protección y uso del recurso hídrico"	28/04/2026	20 minutos	CARLOS RUIZ
16	Capacitación. "prevención de accidentes laborales"	26/03/2026	20 minutos	SULAY HERNANDEZ

REGISTRO FOTOGRAFICO

CHARLAS DIARIAS EN CAMPO

Orden y aseo

Del 1 al 30 de ABRIL se confirmó buen manejo de residuos y zonas limpias.

- ***Manejo de residuos***

Se evidenció el cumplimiento del código de colores según Resolución 2184 de 2019.

Durante el periodo reportado, se llevaron a cabo actividades orientadas al manejo adecuado de los residuos generados en campo, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente y los lineamientos internos del proyecto. Se realizó la segregación de residuos en la fuente, clasificándolos en orgánicos, reciclables y no aprovechables, con el fin de facilitar su correcta disposición final.

Asimismo, se promovieron buenas prácticas ambientales entre el personal, incluyendo la reducción en la generación de residuos, el uso responsable de materiales y la correcta disposición de desechos en los puntos establecidos. Se efectuaron jornadas de sensibilización para reforzar la importancia del manejo adecuado de residuos y su impacto en el entorno.

Finalmente, se realizaron inspecciones periódicas en las áreas de trabajo para verificar el cumplimiento de las medidas implementadas, evidenciando un manejo adecuado de los residuos y oportunidades de mejora que serán abordadas en el siguiente periodo.

REGISTRO FOTOGRAFICO

- Punto ecológico

- ***Equipos y/o maquinaria***

El contratista evidencia inspecciones de equipos y/o maquinaria al inicio de la jornada laboral, en el frente de trabajo.

Durante el periodo evaluado, los equipos y maquinaria utilizados en los diferentes frentes de trabajo operaron en condiciones adecuadas, garantizando la continuidad de las actividades programadas. Se verificó el correcto funcionamiento de los equipos mediante inspecciones preoperacionales diarias, evidenciando cumplimiento de los requisitos técnicos y de seguridad establecidos.

Se realizó mantenimiento preventivo conforme a la programación definida, minimizando la ocurrencia de fallas mecánicas y tiempos de inactividad no planificados. No se registraron incidentes asociados al uso de maquinaria, lo cual refleja una adecuada operación por parte del personal autorizado.

El manejo de los equipos estuvo a cargo de personal competente y debidamente capacitado, cumpliendo con los procedimientos operativos seguros. Asimismo, se aseguró el uso de los elementos de protección personal (EPP) durante la operación de maquinaria, reduciendo la exposición a riesgos.

Finalmente, se mantuvo el control y registro de la maquinaria en obra, incluyendo hojas de vida, mantenimientos y reportes de inspección, permitiendo un seguimiento adecuado del estado y desempeño de los equipos.

CONSORCIO GUANAPALO		
INGRESO DE MAQUINARIA ABRIL 2026		
MAQUINARIA	**MARCA/MODELO**	**ESTADO**
Camioneta	TOYOTA_WEP 525	Activa
Retrocargador (Pajarita)	CAT 416 D	Activa
Retroexcavadora (Oruga)	CAT 330 GC	Inactiva
Retroexcavadora (Oruga)	CAT 330 GC # 3	Activa
Retroexcavadora (Oruga)	KOBELCO SK210	Activa
Vibrocompactador	AMMANN ASC100	Inactivo
Vibrocompactador	HAMM 3411	Activa
Autohormigonera	DIECI_L3500	Activa
Carrotanque irrigador de agua	Placa UVM 564	Activo
Motoniveladora	VOLVO G 930	Inactivo
Camion (TURBO)	JMC	Activa
Motoniveladora	KOMATSU	Activa
Vibrocompactador	BOMAG BW211 -D-5 SL	Activa
Carotanque irrigador de agua	JYM921	Activo
4 volquetas		Activa
OBSERVACIÓNES		
Ingreso de maquinaria a obra 8 de abril MOTONIVELADORA KOMATSU GD555-5,BOMAG BW211 -D-5 SL, CARROTANQUE IRRIGADOR JYM 921.		
Retoexcavadora cat 330 gc retiro de area 18 de abril		

REGISTRO FOTOGRAFICO

Maquinaria

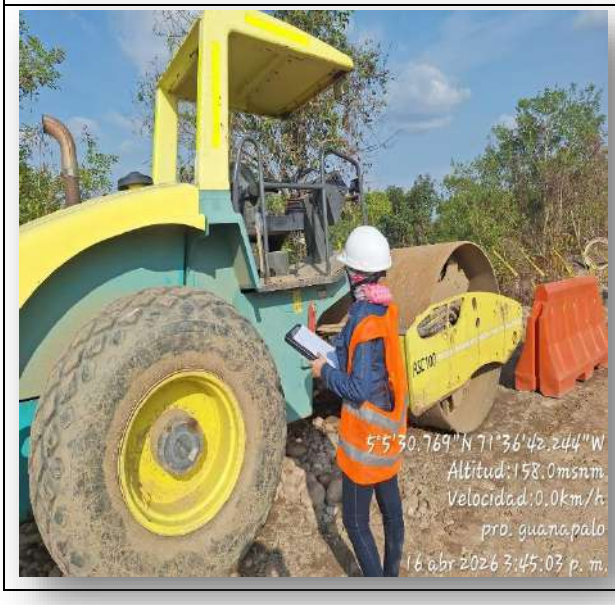

REGISTRO FOTOGRAFICO

Maquinaria

- ***Permisos de trabajo***

Se verificaron los permisos emitidos del 1 al 30 ABRIL de 2026.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Durante el periodo evaluado, se verificó el cumplimiento en el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) y el mantenimiento de condiciones seguras en el 100% de los frentes de trabajo inspeccionados, conforme a los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

No se presentaron accidentes de trabajo ni incidentes reportables, manteniendo un indicador de accidentalidad del 0% durante el periodo.

En cuanto a la formación del personal, se ejecutaron actividades de capacitación y sensibilización, alcanzando una participación del personal programado, lo cual contribuyó al fortalecimiento de la cultura de autocuidado y a la prevención de riesgos laborales.

Adicionalmente, se evidenció el cumplimiento de buenas prácticas operativas en el 100% de las áreas intervenidas, destacándose condiciones adecuadas de orden y aseo, correcta señalización de áreas y manejo integral de residuos, en concordancia con los estándares ambientales y de seguridad establecidos.

MITZI KARINA RIVERA DUARTE

Inspector SST
Email: karina.rivera@euroconsultsc.co

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE REUNIÓN**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 20/04/2026
(Día / Mes / Año)

(Este formato aplica para reuniones distintas a las de Comité de Obra)

ACTA DE REUNIÓN No. 40
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

CONTRATO DE OBRA No. 2631 - 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO GUANAPALO

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE VIVAS SEGUNDARIAS 65CA06- LA NEVERA SAN RAFAEL DE GUANAPALO- OROCUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1002- 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO VIAS ECG

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Se realizó seguimiento técnico a la revisión documental y a la verificación en campo de las capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) ejecutadas por el contratista durante el período evaluado correspondiente a febrero. En dicha actividad se validó el cumplimiento del cronograma mensual establecido, la ejecución efectiva de las jornadas programadas y la disponibilidad de los soportes documentales pertinentes (listas de asistencia, registros fotográficos y actas de capacitación), garantizando la trazabilidad y conformidad con los requisitos normativos aplicables.

TEMAS A DESARROLLAR EN LA PRESENTE REUNIÓN

*Verificación del cumplimiento del cronograma mensual de capacitaciones. *Hojas de vida de maquinaria y equipos utilizados en el proyecto.

*Revisión y validación de listas de asistencia y soportes documentales. *Certificados de inspección preoperacional.

*Constatación de la ejecución oportuna y efectiva de las charlas programadas. *Formatos de inspección preoperacional de equipos y herramientas.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE REUNIÓN**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	20/04/2026

(Día / Mes / Año)

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 09:00 a.m de día 20 de ABRIL del 2026, se reunen los siguientes representantes:
*Andrés Umaña-Ingeniero residente de ECG INTERVENTORÍA.
*Mitzi Rivera Duarte-Inspector SST de ECG INTERVENTORÍA.
*Sulay Hérnandez-Inspector SST de CONSORCIO GUANAPALO

Durante la visita técnica realizada en la fecha indicada, la Interventoría efectuó proceso de verificación documental y validación en campo, evidenciando lo siguiente:

Cumplimiento del cronograma mensual de capacitaciones presentado por el contratista, en concordancia con la planificación establecida en el Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Ejecución de las charlas en las fechas programadas, sin registros pendientes, actividades omitidas ni reprogramaciones injustificadas.

Listas de asistencia debidamente diligenciadas, con firmas de los participantes, responsable de la actividad y fecha de realización, garantizando la trazabilidad y control documental.

Pertinencia técnica de los temas impartidos, alineados con los riesgos identificados en la matriz de peligros y con las actividades ejecutadas en el proyecto.

Disponibilidad de soportes fotográficos y registros anexos, archivados de manera adecuada y coherentes con la evidencia presentada.

Concordancia entre el número de capacitaciones programadas y las efectivamente ejecutadas, sin desviaciones frente a la programación mensual.

En consecuencia, la Interventoría concluye que las charlas de seguridad se encuentran actualizadas, debidamente ejecutadas y soportadas, evidenciándose el compromiso del contratista con la capacitación continua del personal y la gestión preventiva de riesgos en obra.
No se identificaron inconsistencias ni faltantes en la documentación revisada,en Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2026.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE REUNIÓN**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 20/04/2026 (Día / Mes / Año)

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
Mantener el cumplimiento del cronograma mensual de charlas de SST.	PERMANENTE	CONSORCIO GUANAPALO
Continuar entregando a la Interventoría los soportes completos de las charlas dentro de los tiempos establecidos y pagos de seguridad social.	12/05/2026	CONSORCIO GUANAPALO
Fortalecer los temas relacionados con riesgos identificados en campo según avance de obra.	PERMANENTE	CONSORCIO GUANAPALO
Aseguramiento de obra para el festivo primero (1) de mayo. Señalización!	jueves, 30 de abril de 2026	CONSORCIO GUANAPALO

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN 21/05/2026 (Día / Mes / Año)

NOTAS:

1. Las decisiones tomadas en la presente Reunión, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.

2. Se firma la presente Acta de Reunión bajo la responsabilidad expresa de quienes en ella intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE REUNIÓN ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
ANDRES FELIPE UMAÑA	INGENIERO RESIDENTE	CONSORCIO VIAS ECG	
MITZI RIVERA DUARTE	SUPERVISOR SST	CONSORCIO VIAS ECG	
SULAY HERNADEZ	INSPECTOR SST	CONSORCIO GUANAPALO	

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

3.3 SEGUIMIENTO A ÍTEMS NO PREVISTOS

Según la reprogramación aprobada para la vigencia 2026, actualmente los ítems no previstos cuentan con el siguiente estado de ejecución:

Meta Física (Programa de Obra) Línea Base								Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada						
Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia 2023	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Avance Físico	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	Tramo y/o sector (n)	TOTAL
DEMOLICION Y CONSTRUCCION CERCA EN MADERA, ALAMBRE DE PUA CAL. 12, C/3.00 M Y HP = 2.50 M, 4 HILOS	KM	4,27	0,00	1,50	1,38	7,32	Prog	0,00	1,50	0,40	0,00	1	1,90
							Ejec	0,00	0,27	1,40	0,00	1	1,67
RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN COMPACTADO (BENITIN DOBLE RODILLO) - CON MAQUINARIA.	KM	10,90	0,00	0,70	10,20	10,20	Prog	0,00	0,70	0,50	0,00	1	1,20
							Ejec	0,00	0,30	0,50	0,00	1	0,80

Como se evidencia, a la fecha, la ejecución de los ítems no previstos presenta un atraso en su ejecución, con lo cual, para conservar el equilibrio financiero del proyecto, se recomienda continuar con la ejecución de los mismos durante las siguientes semanas.

3.4 ESTADO DE AVANCE Y ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA.

Desde el componente técnico, se continuarán actividades relacionadas con los siguientes Ítems:

- Seguimiento y control de actividades correspondientes al capítulo de preliminares relleno con material de excavación para protección de taludes y asi como la construcción de estructuras hidráulicas en el tramo del k47+000 y en adelante. A la fecha del presente informe se cuentan con 9,0 km de pavimento en 5, 75 km en unidad funcional completa y 3,250 km con carpeta con señalización horizontal instalada, pendiente la instalación de señlaización de PR.
- Con respecto a la construcción de obras hidráulicas, a la fecha del presente informe, se ha realizado la ampliación de 29 alcantarillas de 12 alcantarillas nuevas para un total acumulado de ejecución de 41 alcantarillas. Se inicia ejecución de construcción de alcantarillas en el tramo entre el k47+000 y el k52+500.

- Se continúan las actividades preliminares, se culminan las actividades de desmonte y limpieza y pedraplén programadas para la vigencia 2026, hasta la abscisa k 51+170, de igual manera se realiza la instalación de material de mejoramiento en la primera capa de material tam max 6" alcanzando la abscisa k 51+170.
- Se continuará con el seguimiento a la ejecución de ítems no previstos.

Desde el **área ambiental,** el estado de avance y las acciones a seguir son las siguientes:

- Se continuará realizando por parte del personal ambiental de la Interventoría, el seguimiento al cumplimiento a lo establecido en el PAGA aprobado y a la actualización del mismo, cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, pliegos de condiciones, Política de Sostenibilidad del INVIAS, Guía de Manejo Ambiental para proyectos de infraestructura vial, contratos de obra e Interventoría y demás documentos aplicables del proyecto.
- Se continuará con el seguimiento al cumplimento del plan de trabajo de la Gestión Ambiental, cumplimiento del cronograma semanal presentado por el contratista; de igual manera, se hará el seguimiento a la entrega de los documentos establecidos, contando la aplicabilidad de los formatos del INVIAS, de acuerdo a la actualización del Manual de Interventoría vigente.
- Se continuará con la revisión documental de proveedores y gestores propuestos para el proyecto en caso de ser necesario y de igual manera a la implementación de las medidas de manejo ambiental para el transporte y acopio de los materiales requeridos para el desarrollo del proyecto.
- Junto con el área SST y ambiental, se continuará con la revisión documental de la maquinaria, equipos y/o vehículos para el ingreso a la obra, de acuerdo a los requerimientos del proyecto y cumplimiento del PMT aprobado.

Del componente de gestión social:

- Se continúan labores conjuntas de las profesionales de la parte social del contratista e interventoría, para realización de actividades enmarcadas en el componente social.
- Seguimiento semanal del personal de obra, y compromisos adquiridos en actas de comité .

CONTRATO DE OBRA 2631-2022 (OROCUE)												
BASICO MODIFICATORIA 2				$ 89.080.300.694,00								
BASICO MODIFICATORIA 3				$ 81.658.598.885,00								
MES	SEMANA	INICIO	FIN	PROGRAMADO	%	EJECUTADO	%	ATRASO/ADELANTO	%	EJECUCION MES	OBSERVACIONES	
JUNIO	122	27/06/2025	3/07/2025	$ 38.620.277.448,00	43,35%	$ 43.414.449.829,00	48,74%					
JULIO	123	4/07/2025	10/07/2025	$ 38.891.308.760,00	43,66%	$ 43.873.088.933,00	49,25%	$ 4.981.780.173,00	5,59%			
JULIO	124	11/07/2025	17/07/2025	$ 39.162.340.073,00	43,96%	$ 44.166.266.645,00	49,58%	$ 5.003.926.572,00	5,62%	$ 455.184.302,26		
JULIO	125	18/07/2025	24/07/2025	$ 39.433.346.185,74	44,27%	$ 44.226.573.551,48	49,65%	$ 4.793.227.365,74	5,38%			
JULIO	126	25/07/2025	31/07/2025	$ 40.287.610.701,72	45,23%	$ 44.328.273.235,26	49,76%	$ 4.040.662.533,54	4,54%			
AGOSTO	127	1/08/2025	7/08/2025	$ 41.126.637.086,22	46,17%	$ 44.425.975.852,11	49,87%	-$ 3.299.338.765,89	3,70%			
AGOSTO	128	8/08/2025	14/08/2025	$ 41.965.663.470,72	47,11%	$ 44.426.593.533,56	49,87%	-$ 2.460.930.062,84	2,76%			
AGOSTO	129	15/08/2025	21/08/2025	$ 42.804.689.855,22	48,05%	$ 44.427.226.833,00	49,87%	-$ 1.622.536.977,78	1,82%	$ 12.384.654,60		
AGOSTO	130	22/08/2025	28/08/2025	$ 43.658.954.371,20	49,01%	$ 44.428.510.926,71	49,87%	-$ 769.556.555,51	0,86%			
AGOSTO	131	29/08/2025	4/09/2025	$ 44.497.961.180,70	49,95%	$ 44.438.360.506,71	49,89%	$ 59.600.673,99	-0,07%			
SEPTIEMBRE	132	5/09/2025	11/09/2025	$ 45.161.808.715,20	50,70%	$ 44.445.937.106,71	49,89%	$ 715.871.608,49	-0,80%			
SEPTIEMBRE	133	12/09/2025	18/09/2025	$ 46.269.261.648,86	51,94%	$ 44.454.039.706,71	49,90%	$ 1.815.221.942,15	-2,04%	$ 44.406.550,00		
SEPTIEMBRE	134	19/09/2025	25/09/2025	$ 47.384.018.896,54	53,19%	$ 44.479.241.586,71	49,93%	$ 2.904.777.309,83	-3,26%		REPROGRAMACIÓN	
SEPTIEMBRE	135	26/09/2025	2/10/2025	$ 44.486.829.271,14	49,94%	$ 44.490.343.656,71	49,94%	-$ 3.514.385,57	0,00%			
OCTUBRE	136	3/10/2025	9/10/2025	$ 44.494.416.955,58	49,95%	$ 44.498.196.655,71	49,95%	-$ 3.779.700,13	0,00%			
OCTUBRE	137	10/10/2025	16/10/2025	$ 44.502.004.640,02	49,96%	$ 44.506.530.915,71	49,96%	-$ 4.526.275,69	0,01%	$ 8.334.260,00		
OCTUBRE	138	17/10/2025	23/10/2025	$ 44.509.592.324,46	49,97%	$ 44.506.530.915,71	49,96%	$ 3.061.408,75	0,00%			
OCTUBRE	139	24/10/2025	30/10/2025	$ 44.599.921.768,60	50,07%	$ 44.506.530.915,71	49,96%	$ 93.390.852,89	-0,10%			
NOVIEMBRE	140	31/10/2025	6/11/2025	$ 44.927.918.712,74	50,44%	$ 44.506.530.915,71	49,96%	$ 421.387.797,03	-0,47%			
NOVIEMBRE	141	7/11/2025	13/11/2025	$ 46.097.006.008,92	51,75%	$ 44.506.530.915,71	49,96%	$ 1.590.475.093,21	-1,79%	$ -		
NOVIEMBRE	142	14/11/2025	20/11/2025	$ 47.283.140.655,10	53,08%	$ 44.506.530.915,71	49,96%	$ 2.776.609.739,39	-3,12%			
NOVIEMBRE	143	21/11/2025	27/11/2025	$ 44.507.441.937,47	49,96%	$ 44.506.530.915,71	49,96%	$ 911.021,76	0,00%		REPROGRAMACIÓN	
DICIEMBRE	144	28/11/2025	4/12/2025	$ 44.565.221.792,90	50,03%	$ 44.506.530.915,71	49,96%	$ 58.690.877,19	-0,07%			
DICIEMBRE	145	5/12/2025	11/12/2025	$ 44.623.001.648,33	50,09%	$ 44.506.530.915,71	49,96%	$ 116.470.732,62	-0,13%			
DICIEMBRE	146	12/12/2025	18/12/2025	$ 44.680.781.503,76	50,16%	$ 44.506.530.915,71	49,96%	$ 174.250.588,05	-0,20%	$ -		
DICIEMBRE	147	19/12/2025	25/12/2025	$ 44.738.561.359,19	50,22%	$ 44.506.530.915,71	49,96%	$ 232.030.443,48	-0,26%			
DICIEMBRE	148	26/12/2025	1/01/2026	$ 44.795.411.540,18	50,29%	$ 44.506.530.915,71	49,96%	$ 288.880.624,47	-0,32%			
ENERO	149	2/01/2026	8/01/2026	$ 44.800.579.676,30	50,29%	$ 44.506.530.915,71	49,96%	$ 294.048.760,59	-0,33%			
ENERO	150	9/01/2026	15/01/2026	$ 44.805.747.812,42	50,30%	$ 44.506.530.915,71	49,96%	$ 299.216.896,71	-0,34%	$ -		
ENERO	151	16/01/2026	22/01/2026	$ 44.810.915.948,54	50,30%	$ 44.506.530.915,71	49,96%	$ 304.385.032,83	-0,34%			
ENERO	152	23/01/2026	29/01/2026	$ 44.861.918.455,65	50,36%	$ 44.506.530.915,71	49,96%	$ 355.387.539,94	-0,40%		MODIFICATORIA 3	
FEBRERO	153	30/01/2026	5/02/2026	$ 44.914.525.541,21	55,00%	$ 44.506.530.915,71	54,50%	$ 407.994.625,51	-0,50%			
FEBRERO	154	6/02/2026	12/02/2026	$ 44.967.132.626,77	55,07%	$ 44.511.571.856,00	54,51%	$ 455.560.770,78	-0,56%	$ 9.075.809,81		
FEBRERO	155	13/02/2026	19/02/2026	$ 45.058.248.378,13	55,18%	$ 44.514.442.981,84	54,51%	$ 543.805.396,30	-0,67%			
FEBRERO	156	20/02/2026	26/02/2026	$ 45.149.364.129,49	55,29%	$ 44.515.606.725,52	54,51%	$ 633.757.403,97	-0,78%			
MARZO	157	27/02/2026	5/03/2026	$ 45.336.904.785,67	55,52%	$ 44.535.655.656,36	54,54%	$ 801.249.129,31	-0,98%			
MARZO	158	6/03/2026	12/03/2026	$ 45.524.445.441,85	55,75%	$ 44.572.381.661,82	54,58%	$ 952.063.780,03	-1,17%	$ 621.432.552,75		
MARZO	159	13/03/2026	19/03/2026	$ 45.711.986.098,03	55,98%	$ 44.599.355.756,59	54,62%	$ 1.112.630.341,44	-1,36%			
MARZO	160	20/03/2026	26/03/2026	$ 44.828.913.170,62	54,90%	$ 45.137.039.278,26	55,28%	-$ 308.126.107,64	0,38%		REPROGRAMACIÓN PERMISOS	
ABRIL	161	27/03/2026	2/04/2026	$ 44.883.941.354,82	54,97%	$ 46.006.148.164,86	56,34%	-$ 1.122.206.810,04	1,37%			
ABRIL	162	3/04/2026	9/04/2026	$ 44.938.969.539,02	55,03%	$ 46.233.148.595,88	56,62%	-$ 1.294.179.056,86	1,58%			
ABRIL	163	10/04/2026	16/04/2026	$ 45.130.714.023,22	55,27%	$ 47.369.245.493,99	58,01%	-$ 2.238.531.470,77	2,74%	$ 7.107.594.992,84		
ABRIL	164	17/04/2026	23/04/2026	$ 45.530.100.483,28	55,76%	$ 48.775.937.043,01	59,73%	-$ 3.245.836.559,73	3,97%			
ABRIL	165	24/04/2026	30/04/2026	$ 45.925.487.790,39	56,24%	$ 52.244.634.271,11	63,98%	-$ 6.319.146.480,72	7,74%			

4. REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE OBRA

4.1 SEGUIMIENTO SEMANAL DEL PROYECTO.

A continuación, se presenta los informes semanales realizados en el presente mes, y registrados en el formato MEPI-MN1-IN-14-FR-3

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
INFORME SEMANAL

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 02/04/2026 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES | DIRECCIÓN TERRITORIAL: CASANARE | SEMANA No.: 161 del 27/03/2026 al 02/04/2026 (Último Informe Semanal No 4) (Numeración consecutiva)

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: JUAN GABRIEL RODRIGUEZ | GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: RICARDO MESA

OBJETO CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL (Indicar la meta física a ejecutar de acuerdo con el alcance del contrato): 1. Actualización de Diseños, actividad que debe realizarse conforme a las Normas del Instituto Nacional de Vías INVIAS. 2. Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/o Optimización y/o Complementación de los Estudios y Diseños debidamente aprobados del alcance del corredor. 3. Mejoramiento, gestión predial, social, ambiental sostenible de conformidad con los estudios y diseños aprobados para dicho corredor vial, en concordancia con la Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura - Resolución 2335 del 7 de julio del 2022 expedida por el Instituto Nacional de Vías - Invias-. 3.Mejoramiento y pavimentación de 17.50 kilómetros, entre las abscisas K38+000 y K55+500 (inicia en el k38+000).

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

El proyecto "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 LA NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO-OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE" entre a abscisa K38+000 a la K55+500, tiene un alcance de 43.7 kilómetros y de acuerdo a lo determinado en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2044 DE 2021, para esta etapa, se tiene proyectado construir un tamo de 17.50 kilómetros, iniciando así el Mejoramiento a nivel pavimento con mezcla asfáltica desde la abscisa K38+000 a la K55+500. La localización del PR 0+000 es el sector de Barqureña. El proyecto estructurado y viabilizado conforme a las normas del Instituto Nacional de Vías INVIAS comprende el mejoramiento de la subrasante con ampliación en ambas márgenes mediante construcción de terraplén de 3m de ancho por 0.75m y conformación de terraplén con material crudo de rio clasificado tamaño máximo 6" en dos tramos, del k38+000 al k48+700 con un espesor de 0.4 m, y del k48+700 al k55+500 de 0.5m, lo con el fin de aislar el agua de la estructura y en base al estudio geotécnico y al diseño de pavimentos aprobado. La estructura de pavimento se compone de 0.1 m de carpeta asfáltica en los 7.30 m de ancho de calzada, espesor de 0.50 m de base granular en todo el tramo a intervenir y una berma de ancho 1 m a cada lado, impermeabilizada con emulsión aplicada en el total de corona de vía de ancho 9,30 m; Por otra parte, se considera la construcción de estructuras hidráulicas y elementos de señalización horizontal y vertical como lo establece el manual de señalización vial. Por otra parte, se considera la construcción de estructuras hidráulicas y elementos de señalización horizontal y vertical como lo establece el manual de señalización vial.

La Vía conduce de San Rafael de Guanapalo a Orocué, es secundaria, con una faja de retiro obligatorio de 45 metros, cuyo perfil transversal es de 7.30 metros de calzada, y 1 m a cada lado de la calzada, para un total de 9.30 metros. Esta vía es de gran importancia, es de acceso al municipio de Orocué, y recorre los accesos a los principales resguardos indígenas ubicados en este corredor y constituye un empalme con el departamento del Vichada.

CONTRATO DE OBRA:

CONTRATISTA: CONSORCIO GUANAPALO

INTEGRANTES: LUIS GUILLERMO MACHADO C.C 7.176.563 PARTICIPACIÓN 5%; RUMA INGENIERIA SAS NIT: 901.168.744.-1 PARTICIPACIÓN 45%; HECTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ C.C 6.759.479 PARTICIPACIÓN 3%: PEDRAZA INGENIERIA SAS NIT: 900.546.289-1 PARTICIPACIÓN 46% : B&V INGENIERIA SAS NIT:820.003.424-8 PARTICIPACIÓN 1%

CONTRATO No.	2631 DE 2022	VALOR INICIAL:	$ 98.084.739.145,00
FECHA DE INICIO:	06/03/2023	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	05/09/2027	VALOR ACUMULADO:	$ 98.084.739.145,00
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	05/09/2027	VALOR ANTICIPO:	$ 9.000.000.000,00
		VALOR AMORTIZADO:	$ 9.000.000.000,00
		SALDO POR AMORTIZAR:	$ -

CONTRATO DE INTERVENTORIA:

INTERVENTOR: CONSORCIO VÍAS ECG

INTEGRANTES: ECG INGENIERÍA S.A.S- PARTICIPACIÓN 70%; ECG COLOMBIA S.A.S- PARTICIPACIÓN 30%

CONTRATO No.	1002 DE 2022	VALOR INICIAL:	$ 16.329.282.420,00
FECHA DE INICIO:	01/02/2023	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31/12/2027	VALOR ACUMULADO:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	31/12/2027	VALOR ANTICIPO:	$ 2.191.745.910,00
		VALOR AMORTIZADO:	$ 762.685.242,97
		SALDO POR AMORTIZAR:	$ 1.429.060.667,03

II. INFORMACION PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO	VIGENCIA	2022	2023	2024	2025	2026	2027
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 9.000.000.000	$ 9.530.000.000	$ 19.631.000.000	$ 20.220.000.000	$ 20.820.000.000	$ 21.452.000.000
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$ 9.000.000.000	$ 9.530.000.000	$ 17.342.201.284	$ 9.567.039.649	$ 1.499.617.249	
	AJUSTES PAGADOS VIGENCIA		$ 789.400.853	$ 2.119.784.729	$ 1.634.153.392		
	SALDO DE VIGENCIA	$ -	$ -	$ 169.013.987	$ 9.187.820.946	$ 28.508.203.697	
INTERVENTORÍA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 1.174.796.776	$ 1.300.000.000	$ 1.881.105.570	$ 2.246.477.273	$ 2.313.455.408	$ 2.107.872.563
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA						
	SALDO DE VIGENCIA						

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)
(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 81.658.598.885,00	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ 44.883.941.354,82	54,965%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ 46.006.148.104,86	56,340%
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$ 1.122.206.810,04	1,374%
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)	$ 138.075.700,00	0,14%
AJUSTES	$ 4.543.338.973,90	4,85%
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 49.565.356.028,72	50,53%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 50.687.562.838,76	51,68%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ 1.122.206.810,04	1,144%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 55.028.184,20	0,067%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 869.108.886,60	1,064%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA:

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones: POR APROBACIÓN DE MODIFICATORIA DE OBRA 3, SE AJUSTA EL VALOR DEL COSTO DIRECTO DE LA OBRA.

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 11.023.707.590,00	100%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 4.804.424.818,46	43,58%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 62.598.245,33	0,57%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 30.460.655,95	0,28%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA:

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones:

ANTICIPOS	
Otorgado $	$ 9.000.000.000,00
Amortizado $	$ 9.000.000.000,00
Saldo $	$ -

INDICADOR I/C	
En el mes:	
Acumulado:	

ANTICIPOS	
Otorgado $	$ 3.014.174.910,00
Amortizado $	$ 1.462.001.605,38
Saldo $	$ 1.552.173.304,62

III. AVANCE FÍSICO

Meta Física Programada %: 55,57% | Avance o Atraso Físico %: -0,90%
Meta Física Ejecutada %: 54,67%

Meta Física (Programa de Obra) Linea Base							Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada						
Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia 2023	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Avance Físico	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	Tramo y/o sector (n)	TOTAL
Estudios y diseños (Revisión)	1	1,00	1,00	0,00			Prog	1,00					1,00
							Ejec	1,00					1,00
Desmonte y limpieza de zonas no boscosas	ha	17,31	6,00	3,00	1,00	5,70	Prog	6,00	3,00	1,00	2,28	1	12,28
							Ejec	6,00	3,00	1,00	1,90	1	10,00
Pedraplen base de tatud (0.75*3) costado Izq y Der. (k47+000-k51+170)	KM	17,31	3,70	5,30	0,40	4,17	Prog	3,66	5,24	0,40	0,31	1	9,61
							Ejec	5,93	2,97	0,40	1,60	1	10,90
Mejoramiento variable(K47+000-K51+170)	KM	17,31	3,70	2,30	1,00	4,17	Prog	3,66	2,27	3,10	0,00	1	9,03
							Ejec	3,66	2,27	3,10	0,00	1	9,03
ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (47+000-52+000)	UND	73,00	14,00	27,00	6,00	14,00	Prog	14,00	27,00	6,00	8,00	1	55,00
							Ejec	14,00	27,00	0,00	7,00	1	48,00
Base granular e= 0,5 (K47+000-K51+170)	KM	17,31	3,70	2,13	3,17	4,17	Prog	3,66	2,13	3,25	0,00	1	9,04
							Ejec	3,46	2,33	3,25	0,00	1	9,04
Asfalto e= 0,10 (K47+000-K51+170)	KM	17,31	3,70	2,05	3,29	4,17	Prog	3,66	2,03	3,32	0,00	1	9,00
							Ejec	0,99	4,70	3,32	0,00	1	9,00
Señalización (K47+000-K51+170)	km	17,31	3,70	2,30	3,00	4,17	Prog	3,66	2,03	3,32	0,00	1	9,00
							Ejec	0,00	5,75	3,25	0,00	1	9,00
OBRAS DE MITIGACIÓN (BLOQUES DE CESPED K38+000-K 51+170)	M2	62800,00	0,00	0,00	0,00	52680,00	Prog	0,00	0,00	0,00	0,00	1	0,00
							Ejec	0,00	0,00	0,00	0,00	1	0,00
DEMOLICION Y CONSTRUCCION CERCA EN MADERA, ALAMBRE DE PUA CAL. 12, C/3.00 M Y HP = 2.50 M, 4 HILOS	KM	4,27	0,00	1,50	1,38	7,32	Prog	0,00	1,50	0,40	0,00	1	1,90
							Ejec	0,00	0,27	1,40	0,00	1	1,67
RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN COMPACTADO (BENTIN DOBLE RODILLO) - CON MAQUINARIA.	KM	10,90	0,00	0,70	10,20	10,20	Prog	0,00	0,70	0,50	0,00	1	1,20
							Ejec	0,00	0,30	0,50	0,00	1	0,80

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
TERMINADORA DE ASFALTO	1	
CARROTANQUE DE AGUA	2	1
RETRO EXCAVADORA DE ORUGA	2	3
MOTONIVELADORA	2	1
COMPACTADORES VIBRATORIOS	2	3
COMPACTADORES NEUMATICOS	1	
CAMIONETA 4X4		1
VOLQUETAS	7	7
Retrocargador		1
Autohormigonera		1
Total	17	18

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

TRAMO Y/O SECTOR 1: PR 38+000 a PR 53+700
TRAMO Y/O SECTOR (n): N/A
OBSERVACIONES: DEBIDO A LA PROGRAMACIÓN DE LA VIGENCIA 2026 APROBADA POR LA APROBACIÓN DE LOS PERMISOS A PARTIR DE LA SEMANA 149 (02/01/2026), SE AJUSTAN LOS VALORES DEL CUADRO DE AVANCE FISICO

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

			DISPONIBLE		
UBICACIÓN:	RÍO PAYERO, NUNCHÍA	PERMISO MINERO:	SI X	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI X	NO	
UBICACIÓN:	N/A	PERMISO MINERO:	SI	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI	NO	

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI	NO	N/A	X
LICENCIA AMBIENTAL:	SI	NO	N/A	X
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI	NO	N/A	X
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI	NO	N/A	X
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI	NO	N/A	X
VERTIMIENTOS:	SI	NO	N/A	X
EMISIONES:	SI	NO	N/A	X
OTROS (Especificar cual)	SI	NO	N/A	X

OBSERVACIONES:

OBSERVACIONES:
FUE OTROGADA LA RESOLUCIÓN 500 36 26 0227 DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA, POR LA CÚAL SE OTROGAN LOS PERMISOS DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y APROVECHAMIENTO FORESTAL. DE FECHA 12 DE MARZO DE 2026. SE ENCUENTRA EN REVISIÓN POR PARTE DE LOS PROFESIONALES AMBIENTALES DE OBRA E INTERVENTORIA

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: APROBADO

OBSERVACIONES: RESOLUCIÓN EN REVISIÓN

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:		
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:	27	13
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:	7	
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:	14	
TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO:	40	

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: 0
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS: N/A
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO: VDA PELLIZCO

OBSERVACIONES: DESARROLLO ACTIVIDADES DE ATENCIÓN AL USUARIO

VI. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR: N/A
FICHAS PREDIALES APROBADAS: N/A
AVALÚOS APROBADOS: N/A
PREDIOS ADQUIRIDOS: N/A

OBSERVACIONES: YA EXISTE UN TRAZADO DE LA VÍA

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

Documento en subsanación de obsevaciones por parte del Contratista:

VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

Con corte al 02 de abril de 2026, el contrato de obra alcanza la semana 161 de ejecución. Durante el periodo evaluado se adelantaron actividades conforme a la reprogramación aprobada para la vigencia 2026 (por aprobación de permisos ambientales) con vigencia desde la semana 159.

En este periodo se continuó con las actividades de topografía, orientadas a la verificación de la nivelación del tramo vial a partir del K47+000 en adelante, así como la nivelación y localización de alcantarillas existentes y proyectadas. De igual forma, se realizaron actividades de cargue, transporte y acopio de materiales granulares en los puntos definidos para tal fin. Se continua con la construcción de alcantarillas K47+290, k47+750, K48+015, K48+550, K48+918, K49+165 k49+430, Se realiza desmonte y limpieza entre el k49+000 y el k49+900, asi como construcción de pedraplén alcanzando la abscisa k48+600.

Fue otorgada la resolución 500 36 26 0227 de la Corporación Autónoma Regional De La Orinoquia, por la cual se otorgan los permisos de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal. De fecha 12 de marzo de 2026. Se encuentra en revisión por parte de los profesionales ambientales de obra e interventoría.

A continuación, se presentan los avances físicos correspondientes a la semana 160, así como los acumulados del proyecto:

Avance programado semanal: 0,067%

Avance ejecutado semanal: 1,064 %

Acumulado general del proyecto:

Avance programado: 54,865%

Avance ejecutado: 56,340%

Adelanto / Atraso: +1,374%

La Interventoría continuará realizando el seguimiento técnico, administrativo y financiero al desarrollo del contrato, conforme a la programación vigente, al traslado de recursos aprobado, a las reprogramaciones autorizadas y a los condicionamientos ambientales actualmente en trámite.

Las actividades programadas para la semana 160, construcción de alcantarillas y reprogramación según permisos ambientales.

X. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS

GRANDES PARTIDAS DE PAGO [1]	Semana 148	Semana 149	Semana 150	Semana 151	Semana 152	Semana 153	Semana 154	Semana 155	Semana 156	Semana 157	Semana 158	Semana 159	Semana 160	Semana 161	Semana 162	Semana 163	Semana 164
	26/12/2025	2/01/2026	9/01/2026	16/01/2026	23/01/2026	30/01/2026	6/02/2026	13/02/2026	20/02/2026	27/02/2026	6/03/2026	13/03/2026	20/03/2026	27/03/2026	3/04/2026	10/04/2026	17/04/2026
	1/01/2026	8/01/2026	15/01/2026	22/01/2026	29/01/2026	5/02/2026	12/02/2026	19/02/2026	26/02/2026	5/03/2026	12/03/2026	19/03/2026	26/03/2026	2/04/2026	9/04/2026	16/04/2026	23/04/2026
Preliminares y explanaciones	0,000%	0,006%	0,006%	0,006%	0,006%	0,000%	0,000%	0,043%	0,043%	0,043%	0,043%	0,043%	0,004%	0,023%	0,023%	0,177%	0,410%
210.1.1 - 230.1P- 221.1P- 200.2	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,00037%	0,000%	0,613%	1,014%	0,000%	0,000%	0,000%
Afirmados, subbases y bases	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
320.1.1 - 330.1.1	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Pavimentos asfalticos	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
450.2P- 420.2	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Estructuras hidraulicas y drenajes	0,054%	0,000%	0,000%	0,000%	0,051%	0,051%	0,051%	0,051%	0,051%	0,051%	0,160%	0,160%	0,033%	0,033%	0,033%	0,033%	0,033%
600.2.3 - 320.3.1 - 630.6 - 640.1 - 630.7 - 630.4.1 - 661.1 - 201.7 - 210.1.1 - 610.1 - 811.1P- 630.3.1 - 610.1 - 650.2 - 650.3 -	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,004%	0,001%	0,025%	0,045%	0,033%	0,046%	0,050%	0,000%	0,000%	0,000%
Obras geotécnicas y de mitigación ambiental	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
810.1 - 673.1.2 - 233.10	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Señalización y control de tránsito	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
700.1 - 701.1.1 - 710.1.1 - 710.2.3	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Transportes y sobreacarreos	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,008%	0,008%	0,008%	0,008%	0,008%	0,008%	0,008%	0,000%	0,005%	0,000%	0,000%	0,000%
900.2.2	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
VALOR BASICO DEL CONTRATO																	
PROVISIÓN PARA AJUSTES	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
GESTION GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (Incluye PMGA e IVA19%)																	
VALOR TOTAL	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
	0,000%	0,006%	0,006%	0,006%	0,062%	0,064%	0,064%	0,112%	0,112%	0,230%	0,230%	0,230%	0,041%	0,067%	0,067%	0,235%	0,469%
	0,00	5,17	5,17	5,17	51,00	52,61	52,61	91,12	91,12	187,54	187,54	187,54	33,50	55,03	55,03	191,74	399,39
	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,004%	0,001%	0,025%	0,045%	0,033%	0,058%	1,064%	0,000%	0,000%	0,000%
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,04	2,87	1,16	20,05	36,73	26,97	537,68	869,11	0,00	0,00	0,00
	50,287%	50,292%	50,298%	50,304%	50,361%	55,003%	55,067%	55,179%	55,290%	55,520%	55,750%	55,979%	54,898%	54,955%	55,033%	55,268%	55,737%
	44.795,41	44.800,58	44.805,75	44.810,92	44.861,92	44.914,53	44.967,13	45.058,25	45.149,36	45.336,90	45.524,45	45.711,99	44.828,91	44.883,94	44.938,97	45.130,71	45.530,10
	49,962%	49,962%	49,962%	49,962%	49,962%	54,503%	54,569%	54,513%	54,514%	54,539%	54,584%	54,617%	55,275%	56,340%			
	44.506,53	44.506,53	44.506,53	44.506,53	44.506,53	44.506,53	44.511,57	44.514,44	44.515,61	44.535,66	44.572,38	44.599,36	45.137,04	46.006,15			
						APROBACIÓN MODIFICA TORSA 3						REPROGRAMACIÓN PERMISOS					

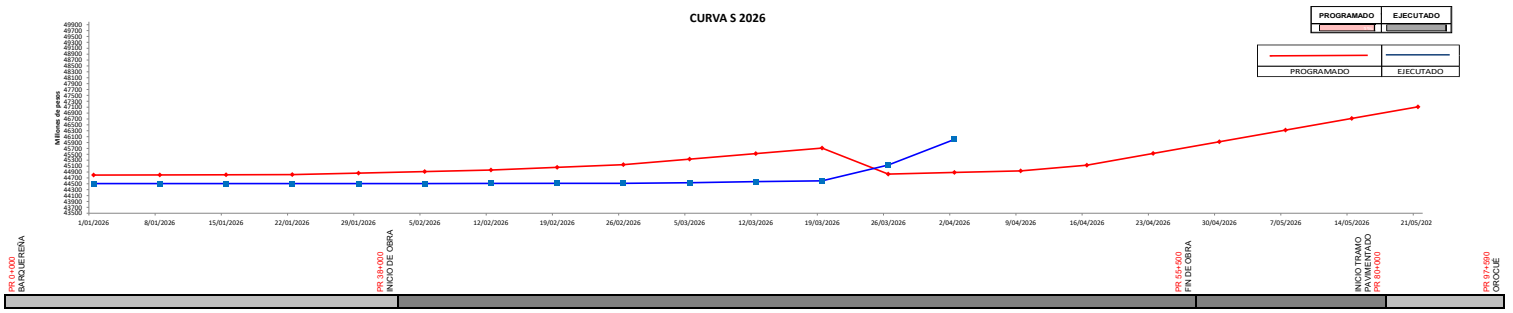

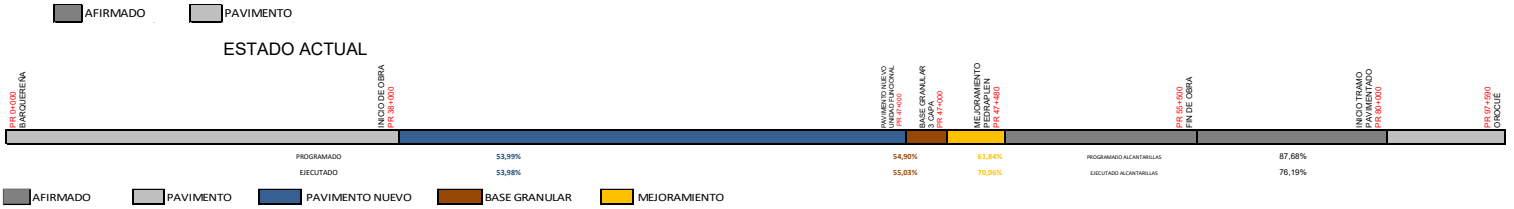

El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.

XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

Seguimiento en comité a los compromisos del Contratista

Seguimiento y control de actividades de campo

Revisión de programación de obra

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

FIRMA

NOMBRE: EDIL APARICIO BARON

Matrícula Profesional No.: MP 01193-0232 CPITVC

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
INFORME SEMANAL

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 09/04/2026 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES | DIRECCIÓN TERRITORIAL: CASANARE | SEMANA No.: 162 del 03/04/2026 al 09/04/2026 (Último Informe Semanal No 4) (Numeración consecutiva)

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: JUAN GABRIEL RODRIGUEZ | GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: RICARDO MESA

OBJETO CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL (Indicar la meta física a ejecutar de acuerdo con el alcance del contrato): 1. Actualización de Diseños, actividad que debe realizarse conforme a las Normas del Instituto Nacional de Vías INVIAS.
2. Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/o Optimización y/o Complementación de los Estudios y Diseños debidamente aprobados del alcance del corredor. 3. Mejoramiento, gestión predial, social, ambiental sostenible de conformidad con los estudios y diseños aprobados para dicho corredor vial, en concordancia con la Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura - Resolución 2335 del 7 de julio del 2022 expedida por el Instituto Nacional de Vías - Invias-. 3.Mejoramiento y pavimentación de 17.50 kilómetros, entre las abscisas K38+000 y K55+500 (inicia en el k38+000).

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

El proyecto "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 LA NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO-OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE" entre a abscisa K38+000 a la K55+500, tiene un alcance de 43.7 kilómetros y de acuerdo a lo determinado en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2044 DE 2021, para esta etapa, se tiene proyectado construir un tamo de 17.50 kilómetros, iniciando así el Mejoramiento a nivel pavimento con mezcla asfáltica desde la abscisa K38+000 a la K55+500. La localización del PR 0+000 es el sector de Barqureña. El proyecto estructurado y viabilizado conforme a las normas del Instituto Nacional de Vías INVIAS comprende el mejoramiento de la subrasante con ampliación en ambas márgenes mediante construcción de terraplén de 3m de ancho por 0.75m y conformación de terraplén con material crudo de rio clasificado tamaño máximo 6" en dos tramos, del k38+000 al k48+700 con un espesor de 0.4 m, y del k48+700 al k55+500 de 0.5m, lo con el fin de aislar el agua de la estructura y en base al estudio geotécnico y al diseño de pavimentos aprobado. La estructura de pavimento se compone de 0.1 m de carpeta asfáltica en los 7.30 m de ancho de calzada, espesor de 0.50 m de base granular en todo el tramo a intervenir y una berma de ancho 1 m a cada lado, impermeabilizada con emulsión aplicada en el total de corona de vía de ancho 9,30 m; Por otra parte, se considera la construcción de estructuras hidráulicas y elementos de señalización horizontal y vertical como lo establece el manual de señalización vial. Por otra parte, se considera la construcción de estructuras hidráulicas y elementos de señalización horizontal y vertical como lo establece el manual de señalización vial.
La Vía conduce de San Rafael de Guanapalo a Orocué, es secundaria, con una faja de retiro obligatorio de 45 metros, cuyo perfil transversal es de 7.30 metros de calzada, y 1 m a cada lado de la calzada, para un total de 9.30 metros. Esta vía es de gran importancia, es de acceso al municipio de Orocué, y recorre los accesos a los principales resguardos indígenas ubicados en este corredor y constituye un empalme con el departamento del Vichada.

CONTRATO DE OBRA:

CONTRATISTA: CONSORCIO GUANAPALO
INTEGRANTES: LUIS GUILLERMO MACHADO C.C 7.176.563 PARTICIPACIÓN 5%; RUMA INGENIERIA SAS NIT: 901.168.744.-1 PARTICIPACIÓN 45%; HECTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ C.C 6.759.479 PARTICIPACIÓN 3%; PEDRAZA INGENIERIA SAS NIT: 900.546.289-1 PARTICIPACIÓN 46% ; B&V INGENIERIA SAS NIT:820.003.424-8 PARTICIPACIÓN 1%

CONTRATO No.	2631 DE 2022	VALOR INICIAL:	$ 98.084.739.145,00
FECHA DE INICIO:	06/03/2023	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	05/09/2027	VALOR ACUMULADO:	$ 98.084.739.145,00
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	05/09/2027	VALOR ANTICIPO:	$ 9.000.000.000,00
		VALOR AMORTIZADO:	$ 9.000.000.000,00
		SALDO POR AMORTIZAR:	$ -

CONTRATO DE INTERVENTORIA:

INTERVENTOR: CONSORCIO VÍAS ECG
INTEGRANTES: ECG INGENIERÍA S.A.S- PARTICIPACIÓN 70%; ECG COLOMBIA S.A.S- PARTICIPACIÓN 30%

CONTRATO No.	1002 DE 2022	VALOR INICIAL:	$ 16.329.282.420,00
FECHA DE INICIO:	01/02/2023	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31/12/2027	VALOR ACUMULADO:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	31/12/2027	VALOR ANTICIPO:	$ 2.191.745.910,00
		VALOR AMORTIZADO:	$ 762.685.242,97
		SALDO POR AMORTIZAR:	$ 1.429.060.667,03

II. INFORMACION PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO	VIGENCIA	2022	2023	2024	2025	2026	2027
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 9.000.000.000	$ 9.530.000.000	$ 19.631.000.000	$ 20.220.000.000	$ 20.820.000.000	$ 21.452.000.000
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$ 9.000.000.000	$ 9.530.000.000	$ 17.342.201.284	$ 9.567.039.649	$ 1.726.617.680	
	AJUSTES PAGADOS VIGENCIA		$ 789.400.853	$ 2.119.784.729	$ 1.634.153.392		
	SALDO DE VIGENCIA	$ -	$ -	$ 169.013.987	$ 9.187.820.946	$ 28.281.203.266	
INTERVENTORÍA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 1.174.796.776	$ 1.300.000.000	$ 1.881.105.570	$ 2.246.477.273	$ 2.313.455.408	$ 2.107.872.563
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA						
	SALDO DE VIGENCIA						

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)
(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 81.658.598.885,00	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ 44.936.999.539,02	55,033%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ 46.233.148.595,88	56,618%
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$ 1.294.179.056,86	1,585%
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS:	$ 138.075.700,00	0,14%
(Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)		
AJUSTES	$ 4.543.338.973,90	4,85%
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 49.620.384.212,92	50,59%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 50.914.563.269,78	51,91%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ 1.294.179.056,86	1,319%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 55.028.184,20	0,067%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 227.000.431,02	0,278%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA:

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones: POR APROBACIÓN DE MODIFICATORIA DE OBRA 3, SE AJUSTA EL VALOR DEL COSTO DIRECTO DE LA OBRA.

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 11.023.707.590,00	100%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 4.834.885.474,41	43,86%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 62.598.245,33	0,57%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 30.460.655,95	0,28%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA:

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones:

ANTICIPOS	
Otorgado $	$ 9.000.000.000,00
Amortizado $	$ 9.000.000.000,00
Saldo $	$ -

INDICADOR I/C	
En el mes:	
Acumulado:	

ANTICIPOS	
Otorgado $	$ 3.014.174.910,00
Amortizado $	$ 1.462.001.605,38
Saldo $	$ 1.552.173.304,62

III. AVANCE FÍSICO

Meta Física Programada %: 57,26%
Meta Física Ejecutada %: 56,85%
Avance o Atraso Físico %: -0,61%

Meta Física (Programa de Obra) Linea Base / **Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada**

Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia 2023	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Avance Físico	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	Tramo y/o sector (n)	TOTAL
Estudios y diseños (Revisión)	1	1,00	1,00	0,00			Prog	1,00					1,00
							Ejec	1,00					1,00
Desmonte y limpieza de zonas no boscosas	ha	15,57	6,00	3,00	1,00	5,70	Prog	6,00	3,00	1,00	3,45	1	13,45
							Ejec	6,00	3,00	1,00	2,92	1	12,92
Pedraplen base de tatud (0.75*3) costado Izq y Der. (k47+000-k51+170)	KM	15,57	3,70	5,30	0,40	4,17	Prog	3,66	5,24	0,40	0,31	1	9,62
							Ejec	5,93	2,97	0,40	2,22	1	11,52
Mejoramiento variable(K47+000-K51+170)	KM	15,57	3,70	2,30	1,00	4,17	Prog	3,73	2,32	3,03	0,15	1	9,23
							Ejec	3,73	2,32	3,03	0,25	1	9,33
ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (47+000-52+000)	UND	73,00	14,00	27,00	6,00	14,00	Prog	14,00	27,00	6,00	9,00	1	56,00
							Ejec	14,00	27,00	0,00	7,00	1	48,00
Base granular e= 0,5 (K47+000-K51+170)	KM	15,57	3,70	2,13	3,17	4,17	Prog	3,66	2,13	3,25	0,00	1	9,04
							Ejec	3,46	2,33	3,25	0,00	1	9,04
Asfalto e= 0,10 (K47+000-K51+170)	KM	15,57	3,70	2,05	3,29	4,17	Prog	3,66	2,03	3,32	0,00	1	9,00
							Ejec	0,99	4,70	3,32	0,00	1	9,00
Señalización (K47+000-K51+170)	km	15,57	3,70	2,30	3,00	4,17	Prog	3,66	2,03	3,32	0,00	1	9,00
							Ejec	0,00	5,75	3,25	0,00	1	9,00
OBRAS DE MITIGACIÓN (BLOQUES DE CESPED K38+000-K 51+170)	M2	62800,00	0,00	0,00	0,00	52680,00	Prog	0,00	0,00	0,00	0,00	1	0,00
							Ejec	0,00	0,00	0,00	0,00	1	0,00
DEMOLICION Y CONSTRUCCION CERCA EN MADERA, ALAMBRE DE PUA CAL. 12, C/3.00 M Y HP = 2.50 M, 4 HILOS	KM	4,27	0,00	1,50	1,38	7,32	Prog	0,00	1,50	0,40	0,00	1	1,90
							Ejec	0,00	0,27	1,40	0,00	1	1,67
RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN COMPACTADO (BENTIN DOBLE RODILLO) - CON MAQUINARIA.	KM	10,90	0,00	0,70	10,20	10,20	Prog	0,00	0,70	0,50	0,00	1	1,20
							Ejec	0,00	0,30	0,50	0,00	1	0,80

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
TERMINADORA DE ASFALTO	1	
CARROTANQUE DE AGUA	2	2
RETRO EXCAVADORA DE ORUGA	2	3
MOTONIVELADORA	2	2
COMPACTADORES VIBRATORIOS	2	3
COMPACTADORES NEUMATICOS	1	
CAMIONETA 4X4		1
VOLQUETAS	7	7
Retrocargador		1
Autohormigonera		1
Total	17	20

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

TRAMO Y/O SECTOR 1: PR 38+000 a PR 53+700
TRAMO Y/O SECTOR (n): N/A
OBSERVACIONES: DEBIDO A LA PROGRAMACIÓN DE LA VIGENCIA 2026 APROBADA POR LA APROBACIÓN DE LOS PERMISOS A PARTIR DE LA SEMANA 149 (02/01/2026), SE AJUSTAN LOS VALORES DEL CUADRO DE AVANCE FISICO

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

				DISPONIBLE		
UBICACIÓN:	RÍO PAYERO, NUNCHÍA	PERMISO MINERO:	SI	X	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI	X	NO	
UBICACIÓN:	N/A	PERMISO MINERO:	SI		NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO	

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI		NO		N/A	X
LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO		N/A	X
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI		NO		N/A	X
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI		NO		N/A	X
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI		NO		N/A	X
VERTIMIENTOS:	SI		NO		N/A	X
EMISIONES:	SI		NO		N/A	X
OTROS (Especificar cual)	SI		NO		N/A	X

OBSERVACIONES:

OBSERVACIONES:
FUE OTROGADA LA RESOLUCIÓN 500 36 26 0227 DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA, POR LA CÚAL SE OTROGAN LOS PERMISOS DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y APROVECHAMIENTO FORESTAL. DE FECHA 12 DE MARZO DE 2026. SE ENCUENTRA EN REVISIÓN POR PARTE DE LOS PROFESIONALES AMBIENTALES DE OBRA E INTERVENTORIA

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: APROBADO

OBSERVACIONES: RESOLUCIÓN EN REVISIÓN

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:		
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:	27	13
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:	7	
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:	14	
TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO:	40	

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: 0
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS: N/A
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO: VDA PELLIZCO

OBSERVACIONES: DESARROLLO ACTIVIDADES DE ATENCIÓN AL USUARIO

VI. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR: N/A
FICHAS PREDIALES APROBADAS: N/A
AVALÚOS APROBADOS: N/A
PREDIOS ADQUIRIDOS: N/A

OBSERVACIONES: YA EXISTE UN TRAZADO DE LA VÍA.

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

Documento en subsanación de obsevaciones por parte del Contratista:

VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

Con corte al 09 de abril de 2026, el contrato de obra alcanza la semana 162 de ejecución. Durante el periodo evaluado se adelantaron actividades conforme a la reprogramación aprobada para la vigencia 2026 (por aprobación de permisos ambientales) con vigencia desde la semana 159.

En este periodo se continuó con las actividades de topografía, orientadas a la verificación de la nivelación del tramo vial a partir del K47+000 en adelante, así como la nivelación y localización de alcantarillas existentes y proyectadas. De igual forma, se realizaron actividades de cargue, transporte y acopio de materiales granulares en los puntos definidos para tal fin. Se continua con la construcción de alcantarillas K47+290, k47+750, K48+015, K48+550, K48+918, K49+165 k49+430, Se realiza extendido de material de mejoramiento en primera capa entre el k47+200 y k47+500.

A continuación, se presentan los avances físicos correspondientes a la semana, así como los acumulados del proyecto:

Avance programado semanal: 0,067%

Avance ejecutado semanal: 0,278 %

Acumulado general del proyecto:

Avance programado: 55,033%

Avance ejecutado: 56,618%

Adelanto / Atraso: +1,585%

La Interventoría continuará realizando el seguimiento técnico, administrativo y financiero al desarrollo del contrato, conforme a la programación vigente, al traslado de recursos aprobado, a las reprogramaciones autorizadas y a los condicionamientos ambientales actualmente en trámite

Las actividades programadas para la semana 160, construcción de alcantarillas y reprogramación según permisos ambientales.

X. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS

GRANDES PARTIDAS DE PAGO [1]	Semana 148	Semana 149	Semana 150	Semana 151	Semana 152	Semana 153	Semana 154	Semana 155	Semana 156	Semana 157	Semana 158	Semana 159	Semana 160	Semana 161	Semana 162	Semana 163	Semana 164
	26/12/2025	2/01/2026	9/01/2026	16/01/2026	23/01/2026	30/01/2026	6/02/2026	13/02/2026	20/02/2026	27/02/2026	6/03/2026	13/03/2026	20/03/2026	27/03/2026	3/04/2026	10/04/2026	17/04/2026
	1/01/2026	8/01/2026	15/01/2026	22/01/2026	29/01/2026	5/02/2026	12/02/2026	19/02/2026	26/02/2026	5/03/2026	12/03/2026	19/03/2026	26/03/2026	2/04/2026	9/04/2026	16/04/2026	23/04/2026
Preliminares y explanaciones	0,000%	0,006%	0,006%	0,006%	0,006%	0,000%	0,000%	0,043%	0,043%	0,043%	0,043%	0,043%	0,004%	0,023%	0,023%	0,177%	0,410%
210.1.1 - 230.1P - 221.1P - 200.2	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,00037%	0,000%	0,613%	1,014%	0,242%	0,000%	0,000%
Afirmados, subbases y bases	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
320.1.1 - 330.1.1	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Pavimentos asfalticos	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
450.2P - 420.2	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Estructuras hidraulicas y drenajes	0,064%	0,000%	0,000%	0,000%	0,051%	0,051%	0,051%	0,051%	0,051%	0,051%	0,160%	0,160%	0,033%	0,033%	0,033%	0,033%	0,033%
600.2.3 - 320.3.1 - 630.6 - 640.1 - 630.7 - 630.4.1 - 661.1 - 201.7 - 210.1.1 - 610.1 - 811.1P- 630.3.1 - 610.1 - 650.2 - 650.3 -	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,004%	0,001%	0,025%	0,045%	0,033%	0,046%	0,050%	0,036%	0,000%	0,000%
Obras geotécnicas y de mitigación ambiental	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
810,1 - 673.1.2 - 233.10	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Señalización y control de tránsito	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
700.1 - 701.1.1 - 710.1.1 - 710.2.3	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Transportes y sobreacarreos	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,008%	0,008%	0,008%	0,008%	0,008%	0,008%	0,008%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
900.2.2	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
VALOR BASICO DEL CONTRATO																	
PROVICION PARA AJUSTES	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
GESTION GESTION SOCIAL , PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (Incluye PAGA a 9/A19%)																	
VALOR TOTAL	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
	0,000%	0,006%	0,006%	0,006%	0,062%	0,064%	0,064%	0,112%	0,112%	0,230%	0,230%	0,230%	0,041%	0,067%	0,067%	0,235%	0,469%
	0,00	5,17	5,17	5,17	51,00	52,61	52,61	91,12	91,12	187,54	187,54	187,54	33,50	55,03	55,03	191,74	399,39
	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,008%	0,004%	0,001%	0,025%	0,045%	0,033%	0,658%	1,064%	0,278%	0,000%	0,000%
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,04	2,87	1,16	20,05	36,73	26,97	537,68	869,11	227,00	0,00	0,00
	50,287%	50,292%	50,298%	50,304%	50,361%	55,003%	55,067%	55,179%	55,290%	55,520%	55,790%	55,979%	54,898%	54,965%	55,033%	55,268%	55,757%
	44.795,41	44.800,58	44.805,75	44.810,92	44.861,92	44.914,53	44.967,13	45.058,25	45.149,38	45.336,90	45.524,45	45.711,99	44.828,91	44.883,94	44.938,97	45.130,71	45.530,10
	49,962%	49,962%	49,962%	49,962%	49,962%	54,503%	54,509%	54,513%	54,514%	54,539%	54,584%	54,617%	55,275%	56,340%	56,618%		
	44.506,53	44.506,53	44.506,53	44.506,53	44.506,53	44.506,53	44.511,57	44.514,44	44.515,61	44.535,66	44.572,38	44.599,36	45.137,04	46.006,15	46.233,15		
						APROBACIÓN MODIFICATORIA 3						REPROGRAMACIÓN PERMISOS					

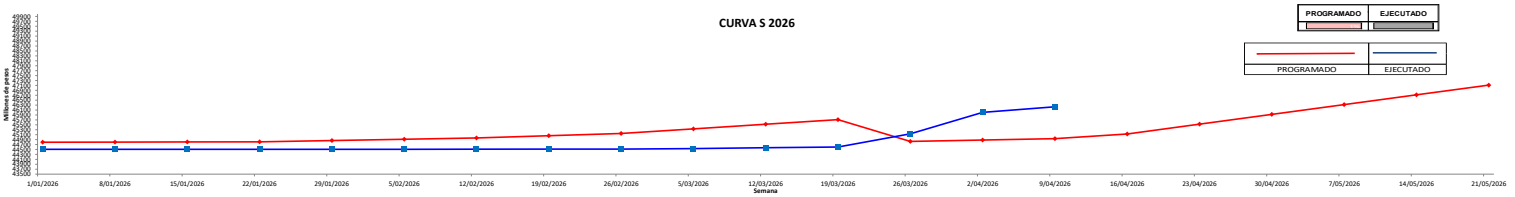

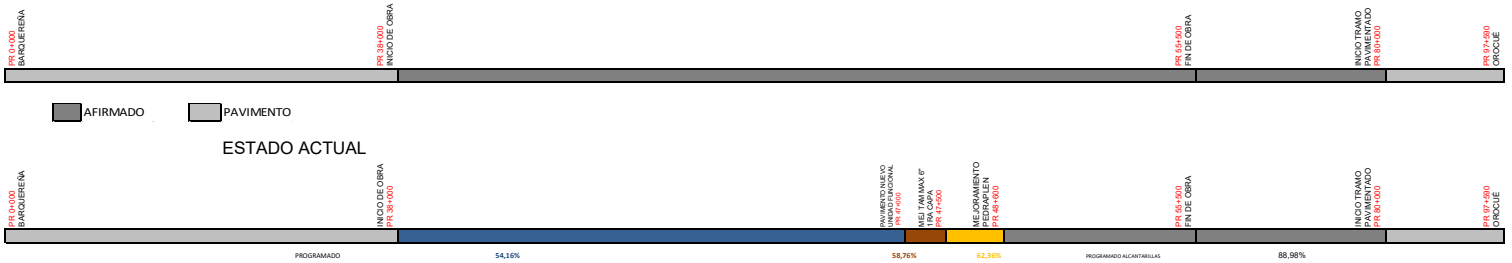

El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.

XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

Seguimiento en comité a los compromisos del Contratista

Seguimiento y control de actividades de campo

Revisión de programación de obra

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

FIRMA

NOMBRE: EDIL APARICIO BARON

Matrícula Profesional No.: MP 01193-0232 CPITVC

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
INFORME SEMANAL

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 16/04/2026 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES | DIRECCIÓN TERRITORIAL: CASANARE | SEMANA No.: 164 del 17/04/2026 al 23/04/2026 (Numeración consecutiva) | ¿Último Informe Semanal No?

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: JUAN GABRIEL RODRIGUEZ | GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: RICARDO MESA

OBJETO CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL (Indicar la meta física a ejecutar de acuerdo con el alcance del contrato): 1. Actualización de Diseños, actividad que debe realizarse conforme a las Normas del Instituto Nacional de Vías INVIAS.
2. Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/o Optimización y/o Complementación de los Estudios y Diseños debidamente aprobados del alcance del corredor. 3. Mejoramiento, gestión predial, social, ambiental sostenible de conformidad con los estudios y diseños aprobados para dicho corredor vial, en concordancia con la Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura - Resolución 2335 del 7 de julio del 2022 expedida por el Instituto Nacional de Vías - Invias-. 3.Mejoramiento y pavimentación de 17.50 kilómetros, entre las abscisas K38+000 y K55+500 (inicia en el k38+000).

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

El proyecto "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 LA NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO-OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE" entre a abscisa K38+000 a la K55+500, tiene un alcance de 43.7 kilómetros y de acuerdo a lo determinado en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2044 DE 2021, para esta etapa, se tiene proyectado construir un tamo de 17.50 kilómetros, iniciando así el Mejoramiento a nivel pavimento con mezcla asfáltica desde la abscisa K38+000 a la K55+500. La localización del PR 0+000 es el sector de Barqureña. El proyecto estructurado y viabilizado conforme a las normas del Instituto Nacional de Vías INVIAS comprende el mejoramiento de la subrasante con ampliación en ambas márgenes mediante construcción de terraplén de 3m de ancho por 0.75m y conformación de terraplén con material crudo de rio clasificado tamaño máximo 6" en dos tramos, del k38+000 al k48+700 con un espesor de 0.4 m, y del k48+700 al k55+500 de 0.5m, lo con el fin de aislar el agua de la estructura y en base al estudio geotécnico y al diseño de pavimentos aprobado. La estructura de pavimento se compone de 0.1 m de carpeta asfáltica en los 7.30 m de ancho de calzada, espesor de 0.50 m de base granular en todo el tramo a intervenir y una berma de ancho 1 m a cada lado, impermeabilizada con emulsión aplicada en el total de corona de vía de ancho 9,30 m; Por otra parte, se considera la construcción de estructuras hidráulicas y elementos de señalización horizontal y vertical como lo establece el manual de señalización vial. Por otra parte, se considera la construcción de estructuras hidráulicas y elementos de señalización horizontal y vertical como lo establece el manual de señalización vial.
La Vía conduce de San Rafael de Guanapalo a Orocué, es secundaria, con una faja de retiro obligatorio de 45 metros, cuyo perfil transversal es de 7.30 metros de calzada, y 1 m a cada lado de la calzada, para un total de 9.30 metros. Esta vía es de gran importancia, es de acceso al municipio de Orocué, y recorre los accesos a los principales resguardos indígenas ubicados en este corredor y constituye un empalme con el departamento del Vichada.

CONTRATO DE OBRA:

CONTRATISTA: CONSORCIO GUANAPALO
INTEGRANTES: LUIS GUILLERMO MACHADO C.C 7.176.563 PARTICIPACIÓN 5%; RUMA INGENIERIA SAS NIT: 901.168.744.-1 PARTICIPACIÓN 45%; HECTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ C.C 6.759.479 PARTICIPACIÓN 3%: PEDRAZA INGENIERIA SAS NIT: 900.546.289-1 PARTICIPACIÓN 46% : B&V INGENIERIA SAS NIT:820.003.424-8 PARTICIPACIÓN 1%

CONTRATO No.	2631 DE 2022	VALOR INICIAL:	$ 98.084.739.145,00
FECHA DE INICIO:	06/03/2023	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	05/09/2027	VALOR ACUMULADO:	$ 98.084.739.145,00
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	05/09/2027	VALOR ANTICIPO:	$ 9.000.000.000,00
		VALOR AMORTIZADO:	$ 9.000.000.000,00
		SALDO POR AMORTIZAR:	$ -

CONTRATO DE INTERVENTORIA:

INTERVENTOR: CONSORCIO VÍAS ECG
INTEGRANTES: ECG INGENIERÍA S.A.S- PARTICIPACIÓN 70%; ECG COLOMBIA S.A.S- PARTICIPACIÓN 30%

CONTRATO No.	1002 DE 2022	VALOR INICIAL:	$ 16.329.282.420,00
FECHA DE INICIO:	01/02/2023	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31/12/2027	VALOR ACUMULADO:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	31/12/2027	VALOR ANTICIPO:	$ 2.191.745.910,00
		VALOR AMORTIZADO:	$ 762.685.242,97
		SALDO POR AMORTIZAR:	$ 1.429.060.667,03

II. INFORMACION PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO	VIGENCIA	2022	2023	2024	2025	2026	2027
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 9.000.000.000	$ 9.530.000.000	$ 19.631.000.000	$ 20.220.000.000	$ 20.820.000.000	$ 21.452.000.000
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$ 9.000.000.000	$ 9.530.000.000	$ 17.342.201.284	$ 9.567.039.649	$ 4.269.406.127	
	AJUSTES PAGADOS VIGENCIA		$ 789.400.853	$ 2.119.784.729	$ 1.634.153.392		
	SALDO DE VIGENCIA	$ -	$ -	$ 169.013.987	$ 9.187.820.946	$ 25.738.414.819	
INTERVENTORÍA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 1.174.796.776	$ 1.300.000.000	$ 1.881.105.570	$ 2.246.477.273	$ 2.313.455.408	$ 2.107.872.563
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA						
	SALDO DE VIGENCIA						

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)
(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 81.658.598.885,00	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ 45.530.199.483,28	55,757%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ 48.775.937.043,01	59,732%
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$ 3.245.836.559,73	3,975%
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)	$ 138.075.700,00	0,14%
AJUSTES	$ 4.543.338.973,90	4,93%
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 50.211.515.157,18	51,19%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 53.457.351.716,91	54,50%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ 3.245.836.559,73	3,309%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 399.386.460,06	0,489%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 1.406.691.549,02	1,723%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA:

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones: POR APROBACIÓN DE MODIFICATORIA DE OBRA 3, SE AJUSTA EL VALOR DEL COSTO DIRECTO DE LA OBRA.

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 11.023.707.590,00	100%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 4.895.808.786,32	44,41%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 62.598.245,33	0,57%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 30.460.655,95	0,28%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA:

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones:

ANTICIPOS	
Otorgado $	$ 9.000.000.000,00
Amortizado $	$ 9.000.000.000,00
Saldo $	$ -

INDICADOR I/C	
En el mes:	
Acumulado:	

ANTICIPOS	
Otorgado $	$ 3.014.174.910,00
Amortizado $	$ 1.462.001.605,38
Saldo $	$ 1.552.173.304,62

III. AVANCE FÍSICO

Meta Física Programada %: 57,80%
Meta Física Ejecutada %: 57,79%
Avance o Atraso Físico %: -0,01%

Meta Física (Programa de Obra) Línea Base							Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada						
Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia 2023	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Avance Físico	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	Tramo y/o sector (n)	TOTAL
Estudios y diseños (Revisión)	1	1,00	1,00	0,00			Prog	1,00					1,00
							Ejec	1,00					1,00
Desmonte y limpieza de zonas no boscosas	ha	15,57	6,00	3,00	1,00	3,17	Prog	6,00	3,00	1,00	3,17	1	13,17
							Ejec	6,00	3,00	1,00	3,20	1	13,20
Pedraplen base de tatud (0.75*3) costado Izq y Der. (k47+000-k51+170)	KM	15,57	3,70	5,30	0,40	4,17	Prog	3,66	5,24	0,40	0,62	1	9,92
							Ejec	6,20	2,80	0,40	2,60	1	12,00
Mejoramiento variable(K47+000-K51+170)	KM	15,57	3,70	2,30	1,00	4,17	Prog	3,73	2,32	3,03	0,45	1	9,52
							Ejec	3,73	2,32	3,03	0,90	1	9,98
ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (47+000-52+000)	UND	73,00	14,00	27,00	6,00	14,00	Prog	14,00	27,00	6,00	11,00	1	58,00
							Ejec	14,00	27,00	0,00	8,00	1	49,00
Base granular e= 0,5 (K47+000-K51+170)	KM	15,57	3,70	2,13	3,17	4,17	Prog	3,66	2,13	3,25	0,00	1	9,04
							Ejec	3,46	2,33	3,25	0,00	1	9,04
Asfalto e= 0,10 (K47+000-K51+170)	KM	15,57	3,70	2,05	3,29	4,17	Prog	3,66	2,03	3,32	0,00	1	9,00
							Ejec	0,99	4,70	3,32	0,00	1	9,00
Señalización (K47+000-K51+170)	km	15,57	3,70	2,30	3,00	4,17	Prog	3,66	2,03	3,32	0,00	1	9,00
							Ejec	0,00	5,75	3,25	0,00	1	9,00
OBRAS DE MITIGACIÓN (BLOQUES DE CESPED K38+000-K 51+170)	M2	62800,00	0,00	0,00	0,00	52680,00	Prog	0,00	0,00	0,00	0,00	1	0,00
							Ejec	0,00	0,00	0,00	0,00	1	0,00
DEMOLICION Y CONSTRUCCION CERCA EN MADERA, ALAMBRE DE PUA CAL. 12, C/3.00 M Y HP = 2.50 M, 4 HILOS	KM	4,27	0,00	1,50	1,38	7,32	Prog	0,00	1,50	0,40	0,00	1	1,90
							Ejec	0,00	0,27	1,40	0,00	1	1,67
RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN COMPACTADO (BENTIN DOBLE RODILLO) - CON MAQUINARIA.	KM	10,90	0,00	0,70	10,20	10,20	Prog	0,00	0,70	0,50	0,00	1	1,20
							Ejec	0,00	0,30	0,50	0,00	1	0,80

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

TRAMO Y/O SECTOR 1: PR 38+000 a PR 53+570
TRAMO Y/O SECTOR (n): N/A
OBSERVACIONES: SE FINALIZA LA ACTIVIDAD DE DESMONTE Y LIMPIEZA PROGRAMADA PARA LA VIGENCIA 2026

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
TERMINADORA DE ASFALTO	1	
CARROTANQUE DE AGUA	2	2
RETRO EXCAVADORA DE ORUGA	2	3
MOTONIVELADORA	2	2
COMPACTADORES VIBRATORIOS	2	3
COMPACTADORES NEUMATICOS	1	
CAMIONETA 4X4		1
VOLQUETAS	7	7
Retrocargador		1
Autohormigonera		1
Total	17	20

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

			DISPONIBLE		
UBICACIÓN:	RÍO PAYERO, NUNCHÍA	PERMISO MINERO:	SI X	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI X	NO	
UBICACIÓN:	N/A	PERMISO MINERO:	SI	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI	NO	

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI		NO	N/A	X
LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO	N/A	X
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI		NO	N/A	X
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI		NO	N/A	X
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI		NO	N/A	X
VERTIMIENTOS:	SI		NO	N/A	X
EMISIONES:	SI		NO	N/A	X
OTROS (Especificar cual)	SI		NO	N/A	X

OBSERVACIONES:

OBSERVACIONES:
FUE OTROGADA LA RESOLUCIÓN 500 36 26 0227 DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA, POR LA CÚAL SE OTROGAN LOS PERMISOS DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y APROVECHAMIENTO FORESTAL. DE FECHA 12 DE MARZO DE 2026.

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: APROBADO

OBSERVACIONES: RESOLUCIÓN EN REVISIÓN

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:		
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:	28	13
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:	7	
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:	14	
TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO:	41	

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: 0
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS: N/A
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO: VDA PELLIZCO

OBSERVACIONES: DESARROLLO ACTIVIDADES DE ATENCIÓN AL USUARIO

VI. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR: N/A
FICHAS PREDIALES APROBADAS: N/A
AVALÚOS APROBADOS: N/A
PREDIOS ADQUIRIDOS: N/A

OBSERVACIONES: YA EXISTE UN TRAZADO DE LA VÍA.

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

Documento en subsanación de observaciones por parte del Contratista:

VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

Con corte al 23 de abril de 2026, el contrato de obra alcanza la semana 164 de ejecución. Durante el periodo evaluado se adelantaron actividades conforme a la reprogramación aprobada para la vigencia 2026 (por aprobación de permisos ambientales) con vigencia desde la semana 159.

En este periodo se continuó con

las actividades de topografía, orientadas a la verificación de la nivelación del ramo val a partir del K47+000 en adelante así como la nivelación y localización de alcantarillas existentes y proyectadas.

De igual forma se realizaron actividades de cargue, transporte y acopio de materiales granulares en los puntos delimidos para tal fin.

Se continua con la construccion de alcantarillas K47+290. K47+490 k47+750 K48+015 K48+550. K45+918. K49+155 k49+430

Se realiza extendido de material de mejoramiento en primera capa entre el k48+200 y k48+850

Y construccion de pedraplén de ampliacion alcanzando la abscisa k50+000.

A continuación, se presentan los avances físicos correspondientes a la semana, así como los acumulados del proyecto:

Avance programado semanal: 0,489%

Avance ejecutado semanal: 1,723%

Acumulado general del proyecto:

Avance programado: 55,757%

Avance ejecutado: 59,732%

Adelanto / Atraso: +3,97%

La Interventoría continuará realizando el seguimiento técnico, administrativo y financiero al desarrollo del contrato, conforme a la programación vigente, al traslado de recursos aprobado, a las reprogramaciones autorizadas y a los condicionamientos ambientales actualmente en trámite

Las actividades programadas para la semana 160, construcción de alcantarillas y reprogramación según permisos ambientales.

X. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS

GRANDES PARTIDAS DE PAGO [1]	Semana 148	Semana 149	Semana 150	Semana 151	Semana 152	Semana 153	Semana 154	Semana 155	Semana 156	Semana 157	Semana 158	Semana 159	Semana 160	Semana 161	Semana 162	Semana 163
	26/12/2025	2/01/2026	9/01/2026	16/01/2026	23/01/2026	30/01/2026	6/02/2026	13/02/2026	20/02/2026	27/02/2026	6/03/2026	13/03/2026	20/03/2026	27/03/2026	3/04/2026	10/04/2026
	1/01/2026	8/01/2026	15/01/2026	22/01/2026	29/01/2026	5/02/2026	12/02/2026	19/02/2026	26/02/2026	5/03/2026	12/03/2026	19/03/2026	26/03/2026	2/04/2026	9/04/2026	16/04/2026
Preliminares y explanaciones	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,043%	0,043%	0,043%	0,043%	0,043%	0,094%	0,023%	0,023%	0,177%
210.1.1 - 230.1P - 221.1P - 200.2	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,00337%	0,000%	0,613%	1,014%	0,242%	1,371%
Afirmados, subbases y bases	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
320.1.1 - 330.1.1	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Pavimentos asfalticos	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
450.2P - 420.2	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Estructuras hidraulicas y drenajes	0,064%	0,000%	0,000%	0,000%	0,051%	0,051%	0,051%	0,051%	0,051%	0,160%	0,160%	0,160%	0,033%	0,033%	0,033%	0,033%
600.2.3 - 320.3.1 - 630.6 - 640.1 - 630.7 - 630.4.1 - 661.1 - 201.7 - 210.1.1 - 610.1 - 811.1P - 630.3.1 - 610.1 - 650.2 - 650.3 -	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,002%	0,000%	0,006%	0,004%	0,001%	0,025%	0,045%	0,033%	0,046%	0,050%	0,036%	0,021%
Obras geotécnicas y de mitigación ambiental	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
810,1 - 673.1.2 - 233.10	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Señalización y control de tránsito	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
700.1 - 701.1.1 - 710.1.1 - 710.2.3	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Transportes y sobreacarreos	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
900.2.2	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
VALOR BASICO DEL CONTRATO																
PROVICIÓN PARA AJUSTES	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
GESTION GESTION SOCIAL , PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (Incluye PAGA e IVA 19%)																
VALOR TOTAL	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
	0,000%	0,006%	0,006%	0,006%	0,062%	0,064%	0,064%	0,112%	0,112%	0,230%	0,230%	0,230%	0,041%	0,067%	0,067%	0,235%
	0,00	5,17	5,17	5,17	51,26	52,61	52,61	91,12	91,12	187,54	187,54	187,54	33,50	55,03	55,03	191,74
	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,006%	0,004%	0,001%	0,025%	0,045%	0,033%	0,658%	1,064%	0,278%	1,391%
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,04	2,87	1,16	20,05	36,73	26,97	537,68	869,11	227,00	1.136,10
	50,287%	50,292%	50,298%	50,304%	50,361%	55,003%	55,067%	55,179%	55,295%	55,520%	55,750%	55,979%	54,898%	54,965%	55,033%	55,268%
	44.795,41	44.800,58	44.805,75	44.810,92	44.861,92	44.914,53	44.967,13	45.058,25	45.149,36	45.336,90	45.524,45	45.711,99	44.828,91	44.883,94	44.938,97	45.130,71
	49,962%	49,962%	49,962%	49,962%	49,962%	54,503%	54,509%	54,513%	54,514%	54,539%	54,584%	54,617%	53,275%	56,340%	56,618%	59,009%
	44.506,53	44.506,53	44.506,53	44.506,53	44.506,53	44.506,53	44.511,57	44.514,44	44.515,61	44.535,66	44.572,38	44.599,38	45.137,04	46.006,15	46.233,15	47.369,25
					APROBACIÓN MODIFICATORIA 3							REPROGRAMACIÓN PERMISOS				

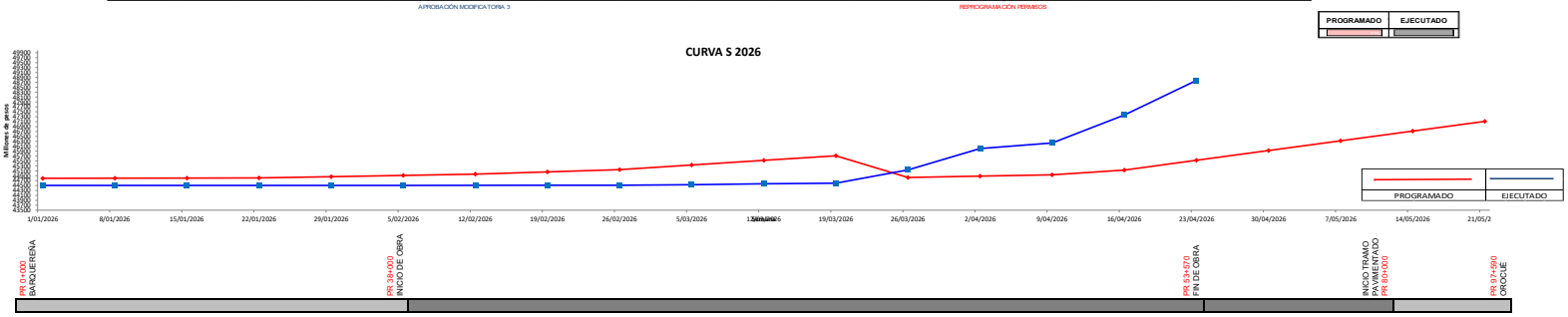

El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.

XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

Seguimiento en comité a los compromisos del Contratista

Seguimiento y control de actividades de campo

Revisión de programación de obra

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

FIRMA

NOMBRE: EDIL APARICIO BARON

Matrícula Profesional No.: MP 01193-0232 CPITVC

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
INFORME SEMANAL

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 16/04/2026 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES | DIRECCIÓN TERRITORIAL: CASANARE | SEMANA No.: 163 del 10/04/2026 al 16/04/2026 (Último Informe Semanal No 4) (Numeración consecutiva)

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: JUAN GABRIEL RODRIGUEZ | GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: RICARDO MESA

OBJETO CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL (Indicar la meta física a ejecutar de acuerdo con el alcance del contrato): 1. Actualización de Diseños, actividad que debe realizarse conforme a las Normas del Instituto Nacional de Vías INVIAS.
2. Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/o Optimización y/o Complementación de los Estudios y Diseños debidamente aprobados del alcance del corredor. 3. Mejoramiento, gestión predial, social, ambiental sostenible de conformidad con los estudios y diseños aprobados para dicho corredor vial, en concordancia con la Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura - Resolución 2335 del 7 de julio del 2022 expedida por el Instituto Nacional de Vías - Invias-. 3.Mejoramiento y pavimentación de 17.50 kilómetros, entre las abscisas K38+000 y K55+500 (inicia en el k38+000).

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

El proyecto "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 LA NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO-OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE" entre a abscisa K38+000 a la K55+500, tiene un alcance de 43.7 kilómetros y de acuerdo a lo determinado en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2044 DE 2021, para esta etapa, se tiene proyectado construir un tamo de 17.50 kilómetros, iniciando así el Mejoramiento a nivel pavimento con mezcla asfáltica desde la abscisa K38+000 a la K55+500. La localización del PR 0+000 es el sector de Barquereña. El proyecto estructurado y viabilizado conforme a las normas del Instituto Nacional de Vías INVIAS comprende el mejoramiento de la subrasante con ampliación en ambas márgenes mediante construcción de terraplén de 3m de ancho por 0.75m y conformación de terraplén con material crudo de rio clasificado tamaño máximo 6" en dos tramos, del k38+000 al k48+700 con un espesor de 0.4 m, y del k48+700 al k55+500 de 0.5m, lo con el fin de aislar el agua de la estructura y en base al estudio geotécnico y al diseño de pavimentos aprobado. La estructura de pavimento se compone de 0.1 m de carpeta asfáltica en los 7.30 m de ancho de calzada, espesor de 0.50 m de base granular en todo el tramo a intervenir y una berma de ancho 1 m a cada lado, impermeabilizada con emulsión aplicada en el total de corona de vía de ancho 9,30 m; Por otra parte, se considera la construcción de estructuras hidráulicas y elementos de señalización horizontal y vertical como lo establece el manual de señalización vial. Por otra parte, se considera la construcción de estructuras hidráulicas y elementos de señalización horizontal y vertical como lo establece el manual de señalización vial.
La Vía conduce de San Rafael de Guanapalo a Orocué, es secundaria, con una faja de retiro obligatorio de 45 metros, cuyo perfil transversal es de 7.30 metros de calzada, y 1 m a cada lado de la calzada, para un total de 9.30 metros. Esta vía es de gran importancia, es de acceso al municipio de Orocué, y recorre los accesos a los principales resguardos indígenas ubicados en este corredor y constituye un empalme con el departamento del Vichada.

CONTRATO DE OBRA:

CONTRATISTA: CONSORCIO GUANAPALO
INTEGRANTES: LUIS GUILLERMO MACHADO C.C 7.176.563 PARTICIPACIÓN 5%; RUMA INGENIERIA SAS NIT: 901.168.744.-1 PARTICIPACIÓN 45%; HECTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ C.C 6.759.479 PARTICIPACIÓN 3%; PEDRAZA INGENIERIA SAS NIT: 900.546.289-1 PARTICIPACIÓN 46% ; B&V INGENIERIA SAS NIT:820.003.424-8 PARTICIPACIÓN 1%

CONTRATO No.	2631 DE 2022	VALOR INICIAL:	$ 98.084.739.145,00
FECHA DE INICIO:	06/03/2023	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	05/09/2027	VALOR ACUMULADO:	$ 98.084.739.145,00
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	05/09/2027	VALOR ANTICIPO:	$ 9.000.000.000,00
		VALOR AMORTIZADO:	$ 9.000.000.000,00
		SALDO POR AMORTIZAR:	$ -

CONTRATO DE INTERVENTORIA:

INTERVENTOR: CONSORCIO VÍAS ECG
INTEGRANTES: ECG INGENIERÍA S.A.S- PARTICIPACIÓN 70%; ECG COLOMBIA S.A.S- PARTICIPACIÓN 30%

CONTRATO No.	1002 DE 2022	VALOR INICIAL:	$ 16.329.282.420,00
FECHA DE INICIO:	01/02/2023	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31/12/2027	VALOR ACUMULADO:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	31/12/2027	VALOR ANTICIPO:	$ 2.191.745.910,00
		VALOR AMORTIZADO:	$ 762.685.242,97
		SALDO POR AMORTIZAR:	$ 1.429.060.667,03

II. INFORMACION PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO	VIGENCIA	2022	2023	2024	2025	2026	2027
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 9.000.000.000	$ 9.530.000.000	$ 19.631.000.000	$ 20.220.000.000	$ 20.820.000.000	$ 21.452.000.000
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$ 9.000.000.000	$ 9.530.000.000	$ 17.342.201.284	$ 9.567.039.649	$ 2.862.714.578	
	AJUSTES PAGADOS VIGENCIA		$ 789.400.853	$ 2.119.784.729	$ 1.634.153.392		
	SALDO DE VIGENCIA	$ -	$ -	$ 169.013.987	$ 9.187.820.946	$ 27.145.106.368	
INTERVENTORÍA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 1.174.796.776	$ 1.300.000.000	$ 1.881.105.570	$ 2.246.477.273	$ 2.313.455.408	$ 2.107.872.563
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA						
	SALDO DE VIGENCIA						

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)
(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 81.658.598.885,00	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ 45.130.714.023,22	55,268%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ 47.369.245.493,99	58,009%
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$ 2.238.531.470,77	2,741%
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)	$ 138.075.700,00	0,14%
AJUSTES	$ 4.543.338.973,99	4,85%
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 49.812.128.697,12	50,78%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 52.050.660.167,99	53,07%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ 2.238.531.470,77	2,292%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 191.744.484,20	0,235%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 1.136.096.898,11	1,391%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA:

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones: POR APROBACIÓN DE MODIFICATORIA DE OBRA 3, SE AJUSTA EL VALOR DEL COSTO DIRECTO DE LA OBRA.

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 11.023.707.590,00	100%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 4.897.483.719,74	44,43%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 62.598.245,33	0,57%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 30.460.655,95	0,28%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA:

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones:

ANTICIPOS	
Otorgado $	$ 9.000.000.000,00
Amortizado $	$ 9.000.000.000,00
Saldo $	$ -

INDICADOR I/C	
En el mes:	
Acumulado:	

ANTICIPOS	
Otorgado $	$ 3.014.174.910,00
Amortizado $	$ 1.462.001.605,38
Saldo $	$ 1.552.173.304,62

III. AVANCE FÍSICO

Meta Física Programada %: 56,99%
Meta Física Ejecutada %: 57,01%
Avance o Atraso Físico %: 0,02%

Meta Física (Programa de Obra) Linea Base							Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada						
Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia 2023	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Avance Físico	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	Tramo y/o sector (n)	TOTAL
Estudios y diseños (Revisión)	1	1,00	1,00	0,00			Prog	1,00					1,00
							Ejec	1,00					1,00
Desmonte y limpieza de zonas no boscosas	ha	15,57	6,00	3,00	1,00	3,17	Prog	6,00	3,00	1,00	2,54	1	12,54
							Ejec	6,00	3,00	1,00	3,20	1	13,20
Pedraplen base de tatud (0.75*3) costado Izq y Der. (k47+000-k51+170)	KM	15,57	3,70	5,30	0,40	4,17	Prog	3,66	5,24	0,40	0,46	1	9,77
							Ejec	6,20	2,80	0,40	1,80	1	11,20
Mejoramiento variable(K47+000-K51+170)	KM	15,57	3,70	2,30	1,00	4,17	Prog	3,73	2,32	3,03	0,30	1	9,37
							Ejec	3,73	2,32	3,03	0,60	1	9,68
ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (47+000-52+000)	UND	73,00	14,00	27,00	6,00	14,00	Prog	14,00	27,00	6,00	10,00	1	57,00
							Ejec	14,00	27,00	0,00	8,00	1	49,00
Base granular e= 0,5 (K47+000-K51+170)	KM	15,57	3,70	2,13	3,17	4,17	Prog	3,66	2,13	3,25	0,00	1	9,04
							Ejec	3,46	2,33	3,25	0,00	1	9,04
Asfalto e= 0,10 (K47+000-K51+170)	KM	15,57	3,70	2,05	3,29	4,17	Prog	3,66	2,03	3,32	0,00	1	9,00
							Ejec	0,99	4,70	3,32	0,00	1	9,00
Señalización (K47+000-K51+170)	km	15,57	3,70	2,30	3,00	4,17	Prog	3,66	2,03	3,32	0,00	1	9,00
							Ejec	0,00	5,75	3,25	0,00	1	9,00
OBRAS DE MITIGACIÓN (BLOQUES DE CESPED K38+000-K 51+170)	M2	62800,00	0,00	0,00	0,00	52680,00	Prog	0,00	0,00	0,00	0,00	1	0,00
							Ejec	0,00	0,00	0,00	0,00	1	0,00
DEMOLICION Y CONSTRUCCION CERCA EN MADERA, ALAMBRE DE PUA CAL. 12, C/3.00 M Y HP = 2.50 M, 4 HILOS	KM	4,27	0,00	1,50	1,38	7,32	Prog	0,00	1,50	0,40	0,00	1	1,90
							Ejec	0,00	0,27	1,40	0,00	1	1,67
RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN COMPACTADO (BENTIN DOBLE RODILLO) - CON MAQUINARIA.	KM	10,90	0,00	0,70	10,20	10,20	Prog	0,00	0,70	0,50	0,00	1	1,20
							Ejec	0,00	0,30	0,50	0,00	1	0,80

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
TERMINADORA DE ASFALTO	1	
CARROTANQUE DE AGUA	2	2
RETRO EXCAVADORA DE ORUGA	2	3
MOTONIVELADORA	2	2
COMPACTADORES VIBRATORIOS	2	3
COMPACTADORES NEUMATICOS	1	
CAMIONETA 4X4		1
VOLQUETAS	7	7
Retrocargador		1
Autohormigonera		1
Total	17	20

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

TRAMO Y/O SECTOR 1: PR 38+000 a PR 53+570
TRAMO Y/O SECTOR (n): N/A
OBSERVACIONES: SE FINALIZA LA ACTIVIDAD DE DESMONTE Y LIMPIEZA PROGRAMADA PARA LA VIGENCIA 2026

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

				DISPONIBLE		
UBICACIÓN:	RÍO PAYERO, NUNCHÍA	PERMISO MINERO:	SI	X	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI	X	NO	
UBICACIÓN:	N/A	PERMISO MINERO:	SI		NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO	

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI		NO		N/A	X
LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO		N/A	X
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI		NO		N/A	X
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI		NO		N/A	X
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI		NO		N/A	X
VERTIMIENTOS:	SI		NO		N/A	X
EMISIONES:	SI		NO		N/A	X
OTROS (Especificar cual)	SI		NO		N/A	X

OBSERVACIONES:

OBSERVACIONES:
FUE OTROGADA LA RESOLUCIÓN 500 36 26 0227 DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA, POR LA CÚAL SE OTROGAN LOS PERMISOS DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y APROVECHAMIENTO FORESTAL. DE FECHA 12 DE MARZO DE 2026. SE ENCUENTRA EN REVISIÓN POR PARTE DE LOS PROFESIONALES AMBIENTALES DE OBRA E INTERVENTORIA

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: APROBADO

OBSERVACIONES: RESOLUCIÓN EN REVISIÓN

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:		
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:	27	13
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:	7	
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:	14	
TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO:	40	

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: 0
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS: N/A
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO: VDA PELLIZCO

OBSERVACIONES: DESARROLLO ACTIVIDADES DE ATENCIÓN AL USUARIO

VI. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR: N/A
FICHAS PREDIALES APROBADAS: N/A
AVALÚOS APROBADOS: N/A
PREDIOS ADQUIRIDOS: N/A

OBSERVACIONES: YA EXISTE UN TRAZADO DE LA VÍA.

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

Documento en subsanación de obsevaciones por parte del Contratista:

VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

Con corte al 16 de abril de 2026, el contrato de obra alcanza la semana 163 de ejecución. Durante el periodo evaluado se adelantaron actividades conforme a la reprogramación aprobada para la vigencia 2026 (por aprobación de permisos ambientales) con vigencia desde la semana 159.

En este periodo se continuó con las actividades de topografía, orientadas a la verificación de la nivelación del tramo vial a partir del K47+000 en adelante, así como la nivelación y localización de alcantarillas existentes y proyectadas. De igual forma, se realizaron actividades de cargue, transporte y acopio de materiales granulares en los puntos definidos para tal fin. Se continua con la construcción de alcantarillas K47+290, K47+490, k47+750, K48+015, K48+550, K48+918, K49+165 k49+430, Se realiza extendido de material de mejoramiento en primera capa entre el k47+500 y k48+200. Y construcción de pedraplén de ampliación alcanzando la abscisa k49+200.

A continuación, se presentan los avances físicos correspondientes a la semana, así como los acumulados del proyecto:

Avance programado semanal: 0,235%

Avance ejecutado semanal: 1,391 %

Acumulado general del proyecto:

Avance programado: 55,268%

Avance ejecutado: 58,009%

Adelanto / Atraso: +2,741%

La Interventoría continuará realizando el seguimiento técnico, administrativo y financiero al desarrollo del contrato, conforme a la programación vigente, al traslado de recursos aprobado, a las reprogramaciones autorizadas y a los condicionamientos ambientales actualmente en trámite

Las actividades programadas para la semana 160, construcción de alcantarillas y reprogramación según permisos ambientales.

X. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS

GRANDES PARTIDAS DE PAGO [1]	Semana 148	Semana 149	Semana 150	Semana 151	Semana 152	Semana 153	Semana 154	Semana 155	Semana 156	Semana 157	Semana 158	Semana 159	Semana 160	Semana 161	Semana 162	Semana 163	Semana 164	Semana 165	Semana 166
	26/12/2025	2/01/2026	9/01/2026	16/01/2026	23/01/2026	30/01/2026	6/02/2026	13/02/2026	20/02/2026	27/02/2026	6/03/2026	13/03/2026	20/03/2026	27/03/2026	3/04/2026	10/04/2026	17/04/2026	24/04/2026	1/05/2026
	1/01/2026	8/01/2026	15/01/2026	22/01/2026	29/01/2026	5/02/2026	12/02/2026	19/02/2026	26/02/2026	5/03/2026	12/03/2026	19/03/2026	26/03/2026	2/04/2026	9/04/2026	16/04/2026	23/04/2026	30/04/2026	7/05/2026
Preliminares y explanaciones	0,000%	0,006%	0,006%	0,006%	0,006%	0,000%	0,000%	0,043%	0,043%	0,043%	0,043%	0,043%	0,004%	0,023%	0,023%	0,177%	0,410%	0,405%	0,405%
210.1.1 - 230.1P - 221.1P - 200.2	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,00037%	0,000%	0,613%	1,014%	0,242%	1,371%	0,000%	0,000%	0,000%
Afirmados, subbases y bases	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
320.1.1 - 330.1.1	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Pavimentos asfalticos	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
450.2P- 420.2	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Estructuras hidraulicas y drenajes	0,064%	0,000%	0,000%	0,000%	0,051%	0,051%	0,051%	0,051%	0,051%	0,160%	0,160%	0,160%	0,033%	0,033%	0,033%	0,033%	0,033%	0,033%	0,033%
600.2.3 - 320.3.1 - 630.6 - 640.1 - 630.7 - 630.4.1 - 661.1 - 201.7 - 210.1.1 - 610.1 - 811.1P - 630.3.1 - 610.1 - 650.2 - 650.3 -	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,006%	0,004%	0,001%	0,025%	0,045%	0,033%	0,046%	0,050%	0,036%	0,021%	0,000%	0,000%	0,000%
Obras geotécnicas y de mitigación ambiental	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
810.1 - 673.1.2 - 233.10	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Señalización y control de tránsito	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
700.1 - 701.1.1 - 710.1.1 - 710.2.3	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Transportes y sobreacarreos	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,008%	0,008%	0,008%	0,008%	0,008%	0,008%	0,008%	0,000%	0,005%	0,000%	0,000%	0,005%	0,005%	0,005%
900.2.2	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
VALOR BASICO DEL CONTRATO																			
PROVICIÓN PARA AJUSTES	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
GESTION GESTION SOCIAL - PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (Incluye PAGA e IVA 19%)																			
VALOR TOTAL	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
	0,000%	0,006%	0,006%	0,006%	0,062%	0,064%	0,064%	0,112%	0,112%	0,230%	0,230%	0,230%	0,041%	0,067%	0,067%	0,235%	0,489%	0,484%	0,484%
	0,00	5,17	5,17	5,17	51,00	52,61	52,61	91,12	91,12	187,54	187,54	187,54	33,50	55,03	55,03	191,74	399,39	395,39	395,39
	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,006%	0,004%	0,001%	0,025%	0,045%	0,033%	0,658%	1,064%	0,278%	1,391%	0,000%	0,000%	0,000%
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,04	2,87	1,16	20,05	36,73	26,97	537,68	869,11	227,00	1.136,10	0,00	0,00	0,00
	50,287%	50,292%	50,298%	50,304%	50,361%	55,003%	55,067%	55,179%	55,290%	55,520%	55,750%	55,979%	54,898%	54,903%	55,033%	55,268%	55,757%	56,241%	56,725%
	44.795,41	44.800,58	44.805,75	44.810,92	44.861,92	44.914,53	44.967,13	45.058,25	45.149,36	45.336,90	45.524,45	45.711,99	44.828,91	44.883,94	44.938,97	45.130,71	45.530,10	45.925,49	46.320,88
	49,962%	49,962%	49,962%	49,962%	49,962%	54,503%	54,509%	54,513%	54,514%	54,539%	54,564%	54,617%	55,273%	56,340%	56,618%	58,009%			
	44.506,53	44.506,53	44.506,53	44.506,53	44.506,53	44.506,53	44.511,57	44.514,44	44.515,61	44.539,66	44.572,38	44.599,36	45.137,04	46.006,15	46.233,15	47.369,25			

APROBACIÓN MODIFICATORIA 3 — REPROGRAMACIÓN PERMISOS

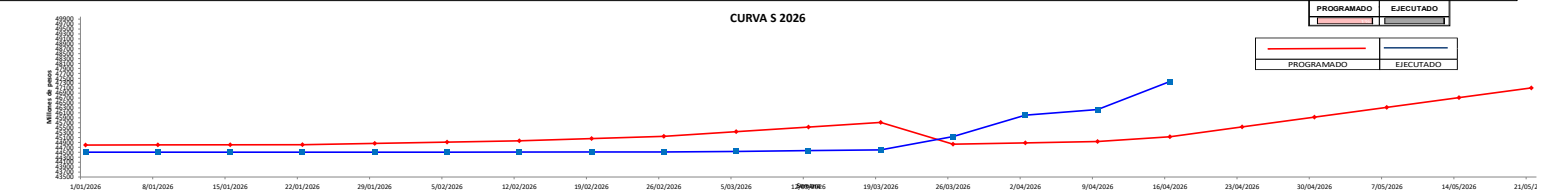

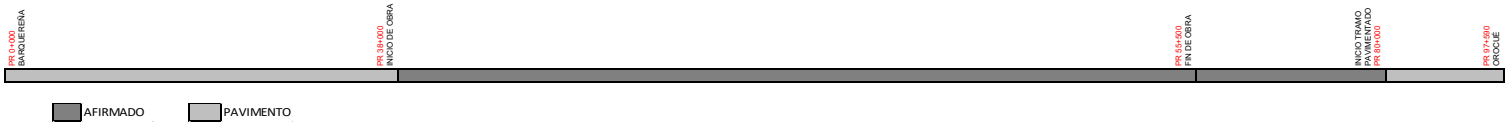

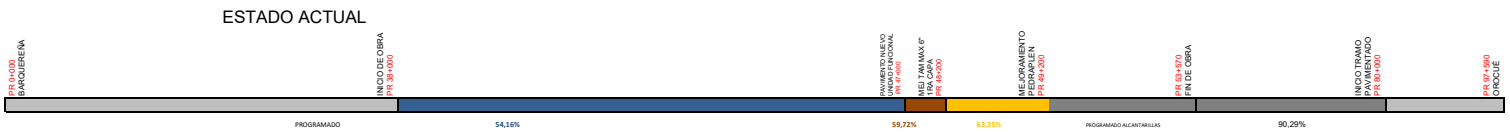

El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.

XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

Seguimiento en comité a los compromisos del Contratista

Seguimiento y control de actividades de campo

Revisión de programación de obra

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

FIRMA

NOMBRE: EDIL APARICIO BARON

Matrícula Profesional No.: MP 01193-0232 CPITVC

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
INFORME SEMANAL

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 30/04/2026 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES | DIRECCIÓN TERRITORIAL: CASANARE | SEMANA No.: 165 del 24/04/2026 al 30/04/2026 (Último Informe Semanal No 4) (Numeración consecutiva)

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: JUAN GABRIEL RODRIGUEZ | GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: RICARDO MESA

OBJETO CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL (Indicar la meta física a ejecutar de acuerdo con el alcance del contrato): 1. Actualización de Diseños, actividad que debe realizarse conforme a las Normas del Instituto Nacional de Vías INVIAS. 2. Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/o Optimización y/o Complementación de los Estudios y Diseños debidamente aprobados del alcance del corredor. 3. Mejoramiento, gestión predial, social, ambiental sostenible de conformidad con los estudios y diseños aprobados para dicho corredor vial, en concordancia con la Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura - Resolución 2335 del 7 de julio del 2022 expedida por el Instituto Nacional de Vías - Invias-. 3.Mejoramiento y pavimentación de 17.50 kilómetros, entre las abscisas K38+000 y K55+500 (inicia en el k38+000).

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

El proyecto "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 LA NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO-OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE" entre a abscisa K38+000 a la K55+500, tiene un alcance de 43.7 kilómetros y de acuerdo a lo determinado en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2044 DE 2021, para esta etapa, se tiene proyectado construir un tamo de 17.50 kilómetros, iniciando así el Mejoramiento a nivel pavimento con mezcla asfáltica desde la abscisa K38+000 a la K55+500. La localización del PR 0+000 es el sector de Barquereña. El proyecto estructurado y viabilizado conforme a las normas del Instituto Nacional de Vías INVIAS comprende el mejoramiento de la subrasante con ampliación en ambas márgenes mediante construcción de terraplén de 3m de ancho por 0.75m y conformación de terraplén con material crudo de rio clasificado tamaño máximo 6" en dos tramos, del k38+000 al k48+700 con un espesor de 0.4 m, y del k48+700 al k55+500 de 0.5m, lo con el fin de aislar el agua de la estructura y en base al estudio geotécnico y al diseño de pavimentos aprobado. La estructura de pavimento se compone de 0.1 m de carpeta asfáltica en los 7.30 m de ancho de calzada, espesor de 0.50 m de base granular en todo el tramo a intervenir y una berma de ancho 1 m a cada lado, impermeabilizada con emulsión aplicada en el total de corona de vía de ancho 9,30 m; Por otra parte, se considera la construcción de estructuras hidráulicas y elementos de señalización horizontal y vertical como lo establece el manual de señalización vial. Por otra parte, se considera la construcción de estructuras hidráulicas y elementos de señalización horizontal y vertical como lo establece el manual de señalización vial.
La Vía conduce de San Rafael de Guanapalo a Orocué, es secundaria, con una faja de retiro obligatorio de 45 metros, cuyo perfil transversal es de 7.30 metros de calzada, y 1 m a cada lado de la calzada, para un total de 9.30 metros. Esta vía es de gran importancia, es de acceso al municipio de Orocué, y recorre los accesos a los principales resguardos indígenas ubicados en este corredor y constituye un empalme con el departamento del Vichada.

CONTRATO DE OBRA:

CONTRATISTA: CONSORCIO GUANAPALO
INTEGRANTES: LUIS GUILLERMO MACHADO C.C 7.176.563 PARTICIPACIÓN 5%; RUMA INGENIERIA SAS NIT: 901.168.744.-1 PARTICIPACIÓN 45%; HECTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ C.C 6.759.479 PARTICIPACIÓN 3%; PEDRAZA INGENIERIA SAS NIT: 900.546.289-1 PARTICIPACIÓN 46% ; B&V INGENIERIA SAS NIT:820.003.424-8 PARTICIPACIÓN 1%

CONTRATO No.	2631 DE 2022	VALOR INICIAL:	$ 98.084.739.145,00
FECHA DE INICIO:	06/03/2023	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	05/09/2027	VALOR ACUMULADO:	$ 98.084.739.145,00
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	05/09/2027	VALOR ANTICIPO:	$ 9.000.000.000,00
		VALOR AMORTIZADO:	$ 9.000.000.000,00
		SALDO POR AMORTIZAR:	$ -

CONTRATO DE INTERVENTORIA:

INTERVENTOR: CONSORCIO VÍAS ECG
INTEGRANTES: ECG INGENIERÍA S.A.S- PARTICIPACIÓN 70%; ECG COLOMBIA S.A.S- PARTICIPACIÓN 30%

CONTRATO No.	1002 DE 2022	VALOR INICIAL:	$ 16.329.282.420,00
FECHA DE INICIO:	01/02/2023	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31/12/2027	VALOR ACUMULADO:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	31/12/2027	VALOR ANTICIPO:	$ 2.191.745.910,00
		VALOR AMORTIZADO:	$ 762.685.242,97
		SALDO POR AMORTIZAR:	$ 1.429.060.667,03

II. INFORMACION PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO	VIGENCIA	2022	2023	2024	2025	2026	2027
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 9.000.000.000	$ 9.530.000.000	$ 19.631.000.000	$ 20.220.000.000	$ 20.820.000.000	$ 21.452.000.000
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$ 9.000.000.000	$ 9.530.000.000	$ 17.342.201.284	$ 9.567.039.649	$ 7.738.103.355	
	AJUSTES PAGADOS VIGENCIA		$ 789.400.853	$ 2.119.784.729	$ 1.634.153.392		
	SALDO DE VIGENCIA	$ -	$ -	$ 169.013.987	$ 9.187.820.946	$ 22.269.717.591	
INTERVENTORÍA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 1.174.796.776	$ 1.300.000.000	$ 1.881.105.570	$ 2.246.477.273	$ 2.313.455.408	$ 2.107.872.563
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA						
	SALDO DE VIGENCIA						

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)
(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 81.658.598.885,00	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ 45.925.487.790,39	56,241%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ 52.244.634.271,11	63,979%
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$ 6.319.146.480,72	7,738%
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)	$ 138.075.700,00	0,14%
AJUSTES	$ 4.543.338.973,90	4,85%
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 50.606.902.464,29	51,60%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 56.926.048.945,01	58,04%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ 6.319.146.480,72	6,443%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 395.387.307,11	0,484%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 3.468.697.228,10	4,248%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA:

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones: POR APROBACIÓN DE MODIFICATORIA DE OBRA 3, SE AJUSTA EL VALOR DEL COSTO DIRECTO DE LA OBRA.

ANTICIPOS	
Otorgado $	$ 9.000.000.000,00
Amortizado $	$ 9.000.000.000,00
Saldo $	$ -

INDICADOR I/C	
En el mes:	
Acumulado:	

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 11.023.707.590,00	100%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 4.895.808.786,32	44,41%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 62.598.245,33	0,57%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 30.460.655,95	0,28%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA:

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones:

ANTICIPOS	
Otorgado $	$ 3.014.174.910,00
Amortizado $	$ 1.462.001.605,38
Saldo $	$ 1.552.173.304,62

III. AVANCE FÍSICO

Meta Física Programada %: 58,49%
Meta Física Ejecutada %: 60,15%
Avance o Atraso Físico %: 1,66%

Meta Física (Programa de Obra) Linea Base							Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada						
Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia 2023	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Avance Físico	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	Tramo y/o sector (n)	TOTAL
Estudios y diseños (Revisión)	1	1,00	1,00	0,00			Prog	1,00					1,00
							Ejec	1,00					1,00
Desmonte y limpieza de zonas no boscosas	ha	15,57	6,00	3,00	1,00	3,17	Prog	6,00	3,00	1,00	3,17	1	13,17
							Ejec	6,00	3,00	1,00	3,20	1	13,20
Pedraplen base de tatud (0.75*3) costado Izq y Der. (k47+000-k51+170)	KM	15,57	3,70	5,30	0,40	4,17	Prog	3,66	5,24	0,40	1,08	1	10,39
							Ejec	6,20	2,80	0,40	3,77	1	13,17
Mejoramiento variable(K47+000-K51+170)	KM	15,57	3,70	2,30	1,00	4,17	Prog	3,73	2,32	3,03	0,74	1	9,82
							Ejec	3,73	2,32	3,03	2,54	1	11,61
ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (47+000-52+000)	UND	73,00	14,00	27,00	6,00	14,00	Prog	14,00	27,00	6,00	12,00	1	59,00
							Ejec	14,00	27,00	0,00	10,00	1	51,00
Base granular e= 0,5 (K47+000-K51+170)	KM	15,57	3,70	2,13	3,17	4,17	Prog	3,66	2,13	3,25	0,00	1	9,04
							Ejec	3,46	2,33	3,25	0,00	1	9,04
Asfalto e= 0,10 (K47+000-K51+170)	KM	15,57	3,70	2,05	3,29	4,17	Prog	3,66	2,03	3,32	0,00	1	9,00
							Ejec	0,99	4,70	3,32	0,00	1	9,00
Señalización (K47+000-K51+170)	km	15,57	3,70	2,30	3,00	4,17	Prog	3,66	2,03	3,32	0,00	1	9,00
							Ejec	0,00	5,75	3,25	0,00	1	9,00
OBRAS DE MITIGACIÓN (BLOQUES DE CESPED K38+000-K 51+170)	M2	62800,00	0,00	0,00	0,00	52680,00	Prog	0,00	0,00	0,00	0,00	1	0,00
							Ejec	0,00	0,00	0,00	0,00	1	0,00
DEMOLICION Y CONSTRUCCION CERCA EN MADERA, ALAMBRE DE PUA CAL. 12, C/3.00 M Y HP = 2.50 M, 4 HILOS	KM	4,27	0,00	1,50	1,38	7,32	Prog	0,00	1,50	0,40	0,00	1	1,90
							Ejec	0,00	0,27	1,40	0,00	1	1,67
RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN COMPACTADO (BENTIN DOBLE RODILLO) - CON MAQUINARIA.	KM	10,90	0,00	0,70	10,20	10,20	Prog	0,00	0,70	0,50	0,00	1	1,20
							Ejec	0,00	0,30	0,50	0,00	1	0,80

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

TRAMO Y/O SECTOR 1: PR 38+000 a PR 53+570
TRAMO Y/O SECTOR (n): N/A
OBSERVACIONES: SE FINALIZA LA ACTIVIDAD DE MEJORAMIENTO LATERAL PARA LA VIGENCIA 2026

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
TERMINADORA DE ASFALTO	1	
CARROTANQUE DE AGUA	2	2
RETRO EXCAVADORA DE ORUGA	2	3
MOTONIVELADORA	2	2
COMPACTADORES VIBRATORIOS	2	3
COMPACTADORES NEUMATICOS	1	
CAMIONETA 4X4		1
VOLQUETAS	7	7
Retrocargador		1
Autohormigonera		1
Total	17	20

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

			DISPONIBLE		
UBICACIÓN:	RÍO PAYERO, NUNCHÍA	PERMISO MINERO:	SI X	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI X	NO	
UBICACIÓN:	N/A	PERMISO MINERO:	SI	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI	NO	

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI		NO	N/A	X
LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO	N/A	X
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI		NO	N/A	X
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI		NO	N/A	X
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI		NO	N/A	X
VERTIMIENTOS:	SI		NO	N/A	X
EMISIONES:	SI		NO	N/A	X
OTROS (Especificar cual)	SI		NO	N/A	X

OBSERVACIONES:

OBSERVACIONES:
FUE OTROGADA LA RESOLUCIÓN 500 36 26 0227 DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA, POR LA CÚAL SE OTROGAN LOS PERMISOS DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y APROVECHAMIENTO FORESTAL. DE FECHA 12 DE MARZO DE 2026.

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: APROBADO

OBSERVACIONES: RESOLUCIÓN EN REVISIÓN

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:		
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:	28	13
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:	7	
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:	14	
TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO:	41	

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: 0
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS: N/A
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO: VDA PELLIZCO

OBSERVACIONES: DESARROLLO ACTIVIDADES DE ATENCIÓN AL USUARIO

VI. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR: N/A
FICHAS PREDIALES APROBADAS: N/A
AVALÚOS APROBADOS: N/A
PREDIOS ADQUIRIDOS: N/A

OBSERVACIONES: YA EXISTE UN TRAZADO DE LA VÍA

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

Documento en subsanación de obsevaciones por parte del Contratista:

VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

Con corte al 30 de abril de 2026, el contrato de obra alcanza la semana 165 de ejecución. Durante el periodo evaluado se adelantaron actividades conforme a la reprogramación aprobada para la vigencia 2026 (por aprobación de permisos ambientales) con vigencia desde la semana 159.

En este periodo se continuó con

Se continua con la construcción de alcantarillas K48+015, K48+550, K48+918, K49+165 k49+715.

Se realiza extendido de material de mejoramiento en primera capa entre el k48+850 y k51+170

Construcción de pedraplén de ampliación alcanzando la abscisa K51+170, Completada para la vigencia 2026

A continuación, se presentan los avances físicos correspondientes a la semana, así como los acumulados del proyecto:

Avance programado semanal: 0,484%

Avance ejecutado semanal: 4,256%

Acumulado general del proyecto:

Avance programado: 56,241%

Avance ejecutado: 63,987%

Adelanto / Atraso: +7,738%

La Interventoría continuará realizando el seguimiento técnico, administrativo y financiero al desarrollo del contrato, conforme a la programación vigente, al traslado de recursos aprobado, a las reprogramaciones autorizadas y a los condicionamientos ambientales actualmente en trámite

Las actividades programadas para la semana 160, construcción de alcantarillas y reprogramación según permisos ambientales.

X. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS

GRANDES PARTIDAS DE PAGO [1]	Semana 148	Semana 149	Semana 150	Semana 151	Semana 152	Semana 153	Semana 154	Semana 155	Semana 156	Semana 157	Semana 158	Semana 159	Semana 160	Semana 161	Semana 162	Semana 163	Semana 164	Semana 165	Semana 166
	26/12/2025	2/01/2026	9/01/2026	16/01/2026	23/01/2026	30/01/2026	6/02/2026	13/02/2026	20/02/2026	27/02/2026	6/03/2026	13/03/2026	20/03/2026	27/03/2026	3/04/2026	10/04/2026	17/04/2026	24/04/2026	1/05/2026
	1/01/2026	8/01/2026	15/01/2026	22/01/2026	29/01/2026	5/02/2026	12/02/2026	19/02/2026	26/02/2026	5/03/2026	12/03/2026	19/03/2026	26/03/2026	2/04/2026	9/04/2026	16/04/2026	23/04/2026	30/04/2026	7/05/2026
Preliminares y explanaciones	0,000%	0,006%	0,006%	0,006%	0,006%	0,000%	0,000%	0,043%	0,043%	0,043%	0,043%	0,043%	0,004%	0,023%	0,023%	0,177%	0,410%	0,405%	0,405%
210.1.1 - 230.1P - 221.1P - 200.2																			
	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,0003%	0,000%	0,613%	1,014%	0,242%	1,371%	1,694%	4,208%	0,000%
Afirmados, subbases y bases	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
320.1.1 - 330.1.1																			
	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Pavimentos asfálticos	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
450.2P - 420.2																			
	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Estructuras hidraulicas y drenajes	0,064%	0,000%	0,000%	0,000%	0,051%	0,051%	0,051%	0,051%	0,051%	0,160%	0,160%	0,160%	0,033%	0,033%	0,033%	0,033%	0,033%	0,033%	0,033%
600.2.3 - 320.3.1 - 630.6 - 640.1 - 630.7 - 630.4.1 - 661.1 - 201.7 - 210.1.1 - 610.1 - 811.1P - 630.3.1 - 610.1 - 650.2 - 650.3	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,006%	0,004%	0,001%	0,025%	0,045%	0,033%	0,046%	0,050%	0,036%	0,021%	0,028%	0,047%	0,000%
Obras geotécnicas y de mitigación ambiental	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
810.1 - 673.1.2 - 233.10																			
	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Señalización y control de tránsito	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
700.1 - 701.1.1 - 710.1.1 - 710.2.3																			
	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Transportes y sobreacarreos	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,008%	0,008%	0,008%	0,008%	0,008%	0,008%	0,008%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
900.2.2																			
	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
VALOR BASICO DEL CONTRATO																			
PROVISIÓN PARA AJUSTES	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
GESTION GESTION SOCIAL , PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (Incluye PAGA e IVA 19%)																			
VALOR TOTAL	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
	0,000%	0,006%	0,006%	0,006%	0,062%	0,064%	0,064%	0,112%	0,112%	0,230%	0,230%	0,230%	0,041%	0,087%	0,087%	0,235%	0,489%	0,484%	0,484%
	0,00	5,17	5,17	5,17	51,00	52,61	52,61	91,12	91,12	187,54	187,54	187,54	33,50	55,03	55,03	191,74	398,39	395,39	395,39
	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,004%	0,001%	0,025%	0,045%	0,033%	0,658%	1,064%	0,278%	1,391%	1,723%	4,208%	0,000%
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,04	2,87	1,16	20,05	36,73	26,97	537,68	869,11	227,00	1.136,10	1.406,89	3.475,21	0,00
	50,287%	50,292%	50,298%	50,304%	50,361%	55,003%	55,067%	55,179%	55,290%	55,520%	55,750%	55,979%	54,898%	54,965%	55,033%	55,268%	55,757%	56,241%	56,725%
	44.795,41	44.800,58	44.805,75	44.810,92	44.861,92	44.914,53	44.967,13	45.058,25	45.149,36	45.336,90	45.524,45	45.711,99	44.828,91	44.883,94	44.938,97	45.130,71	45.530,10	45.925,49	46.320,88
	49,962%	49,962%	49,962%	49,962%	49,962%	54,503%	54,509%	54,513%	54,514%	54,539%	54,584%	54,617%	55,275%	56,340%	56,618%	58,099%	59,732%	63,987%	
	44.506,53	44.506,53	44.506,53	44.506,53	44.506,53	44.506,53	44.511,57	44.514,44	44.515,61	44.535,66	44.572,38	44.599,36	45.137,04	46.006,15	46.233,15	47.369,25	49.775,84	52.291,15	

PROGRAMADO | EJECUTADO

CURVA S 2026

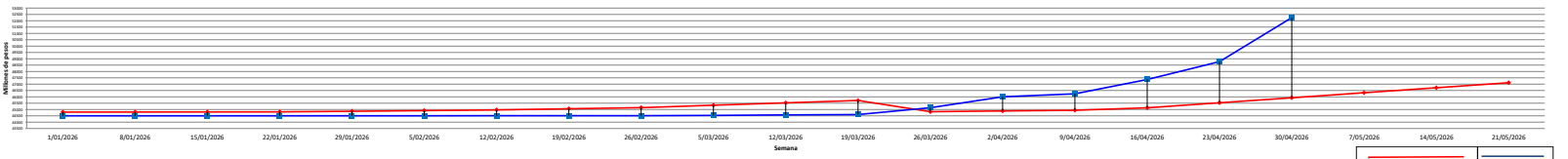

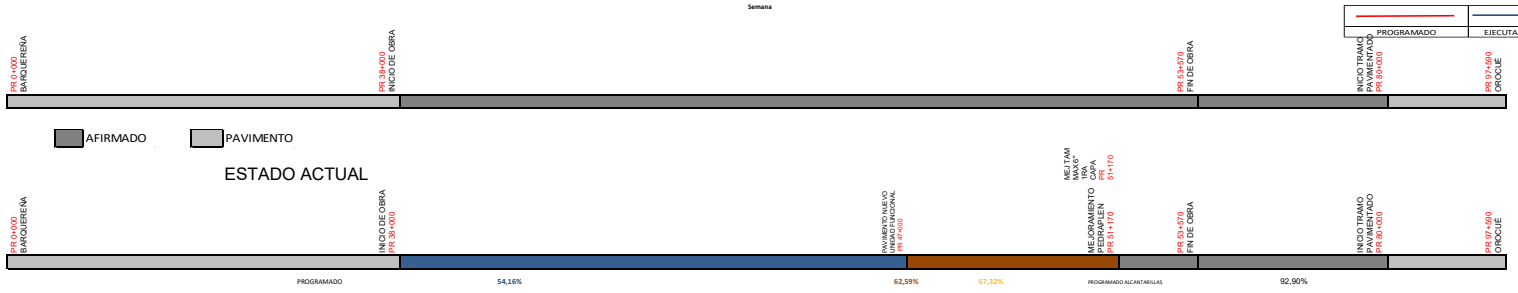

El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.

XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

Seguimiento en comité a los compromisos del Contratista

Seguimiento y control de actividades de campo

Revisión de programación de obra

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

FIRMA

NOMBRE: EDIL APARICIO BARON

Matrícula Profesional No.: MP 01193-0232 CPITVC

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

4.2 CONTROL DIARIO MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA.

A continuación, se presenta el Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-4. En el cual se registra el equipo y maquinaria que se encuentra en obra en el mes.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN 1-IN-15-FR-4
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 5/5/2026 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

CONTROL DIARIO DE MAQUIINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA

PERIODO / MES INFORME MENSUAL: Apr-26 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATO No. 2631 de 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO GUANAPALO

CONTRATO INTERVENTORÍA No. 1002 DE 2022 **INTERVENTORÍA:** CONSORCIO VÍAS ECG

MAQUINARIA Y EQUIPO				DÍAS DEL MES																											
DESCRIPCIÓN	**MARCA / MODELO**	**CAPACIDAD**	**LOCALIZACIÓN**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**
EQUIPO DE LABORATORIO			IN SITU	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A
EQUIPO DE TOPOGRAFIA			IN SITU	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A
CAMIONETA	TOYOTA 4X4	5 PASAJEROS	IN SITU	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A
RETROCARGADOR (PAJARITA)	CAT 416D	1 PASAJERO	IN SITU	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A
RETROEXCAVADORA (ORUGADA)	CAT 330 GC	1 PASAJERO	IN SITU	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
RETROEXCAVADORA (ORUGADA)	CAT 330 G #3	1 PASAJERO	IN SITU	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A
RETROEXCAVADORA (ORUGADA)	KOBELCO SK210	1 PASAJERO	IN SITU	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A
VIBROCOMPACTADOR	AMMANN ASC100	1 PASAJERO	IN SITU	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A
VIBROCOMPACTADOR	HAMM 3411	1 PASAJERO	IN SITU	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A
AUTOHORMIGONERA	DEICI_L3500	1 PASAJERO	IN SITU	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A
CARROTANQUE IRRGADOR DE AGUA	PLACA UVM 564	1 PASAJERO	IN SITU	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A
MOTONIVELADORA	VOLVO G 930	1 PASAJERO	IN SITU	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A		I	A	A	A	A
CAMION (TURBO)	JMC	1 PASAJERO	IN SITU	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A		I	A	A	A	A
MOTONIVELADORA	KOMATSU	1 PASAJERO	IN SITU	I	I	I	I	I	I	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A		I	A	A	A	A
VIBROCOMPACTADOR	BOMAG BW211-D-5 SL	1 PASAJERO	IN SITU	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A		I	A	A	A	A
CARROTANQUE IRRGADOR DE AGUA	JYM 921	1 PASAJERO	IN SITU	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A		I	A	A	A	A
VOLQUETA	NHQ 810	14 M3	IN SITU	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A
VOLQUETA	NHQ 811	14 M3	IN SITU	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A
VOLQUETA	NHQ 812	14 M3	IN SITU	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A
VOLQUETA	LLL 334	14 M3	IN SITU	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A	A	A	I	A	A	A	A
			TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
			TOTAL ACTIVO	0	19	19	19	0	19	19	20	20	20	20	0	20	20	20	20	20	20	19	0	19	19	19	19	19	14	0	19	19	19	19
			TOTAL EN REPARACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOTAL INACTIVO	0	1	1	1	20	1	1	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	1	20	1	1	1	1	1	1	20	1	1	0	0

RESUMEN PERIODO / MES	No.	%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	20	100%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO ACTIVO = A	16	79%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN REPARACIÓN = R	0	0%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO INACTIVO = I	3	17%

CONVENCIONES: **ACTIVO= A, EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.**

REPORTE DE LA

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA: Ingreso maquinaria a obra el 8 de abril MOTONIVELADORA KAMATSU GD555-5 Y VIBROCOMPACTADOR BOMG BW211-D-5-SL. / SE RETIRA DEL AREA RETROEXVACADORA CAT 330G EL 18 DE ABRIL.

LA INTERVENTORÍA CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LA DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMOS EXIGIDOS PARA EL PROYECTO.

NOTAS:
1. El Interventor debe indicar
2. Se entiende por "Activo" el estado de la maquinaria
3. Es responsabilidad de la
4. En el evento en que el
5. Así mismo en la casilla

Firma
Nombre: Jeisson Gonzalo Rincón
Residente de Obra
Matrícula Profesional No.: 15202- T.P 15202-430725 BYC

Firma
Nombre: Andres Felipe Umaña
Residente de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 15202-344389 BYC

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

4.3 PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO

A continuación, se presenta el Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-6 con relación del personal y el anexo de las planillas de seguridad social del Contratista de Obra.

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-6
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	05/05/2026 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

CONTRATO DE OBRA No: 2631 de 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO GUANAPALO

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: ABRIL DE 2026 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1002 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO VIAS ECG

NOMBRE ARL: **NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN:** COMFACASANARE

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salarios	Días del Mes (1 a 30)	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL								PARAFISCALES			Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)
								Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	
1	AMADO QUIROGA WILTON	91.133.435	Conductor De Carrotanque	$1.750.900	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.750.905,00	$121.900	V	FOSYGA	9504275840	$218.900	PORVENIR	9504275840	$280.200	$70.100	$ -	$ -	
2	BARRAGAN REYES ANDERSON	74.860.572	Ayudante	$1.750.900	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.750.906,00	$93.500	V	CAPRESOCA	9504275840	$202.600	PORVENIR	9504275840	$263.900	$53.700	$ -	$ -	
3	BARRAGAN REYES LEIDY YALY	33.480.403	Auxiliar Hse	$1.750.900	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.750.905,00	$121.900	V	CAPRESOCA	9504275840	$218.900	COLFONDOS	9504275840	$280.200	$70.100	$ -	$ -	
4	BARRERA APONTE GERSON ALEJANDRO	1.118.540.773	Operador	$1.750.900	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.750.905,00	$121.900	V	SANITAS	9504275840	$218.900	PORVENIR	9504275840	$280.200	$70.100	$ -	$ -	
5	BOHORQUEZ GUZMAN DIDIER JESUS	1.118.543.941	Operador	$1.750.900	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.750.905,00	$121.900	V	NUEVA E.P.S.	9504275840	$218.900	PORVENIR	9504275840	$280.200	$70.100	$ -	$ -	
6	BUITRAGO GUAYABO JUAN DIEGO	1.007.495.424	Ayudante De Obra	$1.750.900	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.750.906,00	$93.500	V	NUEVA EPS MOVILIDAD	9504275840	$202.600	PORVENIR	9504275840	$263.900	$53.700	$ -	$ -	
7	CAMACHO LUNA CARMEN LUISA	1.117.322.568	Controladora Vial	$1.750.900	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.750.905,00	$121.900	V	CAPRESOCA	9504275840	$218.900	PORVENIR	9504275840	$280.200	$70.100	$ -	$ -	
8	CARVAJAL MORALES DEISY AURORA	1.115.854.903	Controladora Vial	$1.750.900	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.750.905,00	$121.900	V	CAPRESOCA	9504275840	$218.900	PORVENIR	9504275840	$280.200	$70.100	$ -	$ -	
9	CEPEDA ALBARRACIN JHON FREDY	1.006.553.064	Topografo	$1.750.900	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.750.905,00	$121.900	V	NUEVA E.P.S.	9504275840	$218.900	PORVENIR	9504275840	$280.200	$70.100	$ -	$ -	
10	DARAPO PONARE NELSY	1.118.530.895	Controladora Vial	$1.750.900	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.750.905,00	$121.900	V	CAPRESOCA	9504275840	$218.900	PORVENIR	9504275840	$280.200	$70.100	$ -	$ -	
11	ESPINOSA AQUILINO	9.653.050	Conserje	$1.750.900	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.750.905,00	$121.900	V	NUEVA EPS MOVILIDAD	9504275840	$218.900	0	9504275840	$0	$70.100	$ -	$ -	
12	ESPINOSA CEIJA DEISY YORLADI	1.117.323.111	Secretaria	$1.750.900	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.750.905,00	$121.900	V	NUEVA EPS MOVILIDAD	9504275840	$218.900	PROTECCION	9504275840	$280.200	$57.000	$ -	$ -	
13	HERNANDEZ JAIMES SULAY YAJAIRA	1.094.267.949	Inspector Siso	$1.750.900	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.750.905,00	$121.900	V	NUEVA E.P.S.	9504275840	$218.900	PROTECCION	9504275840	$280.200	$70.100	$ -	$ -	
14	LUNA ROMERO JUAN SEBASTIAN	1.007.825.717	Controlador Vial	$1.750.900	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.750.905,00	$121.900	V	NUEVA E.P.S.	9504275840	$218.900	PORVENIR	9504275840	$280.200	$70.100	$ -	$ -	
15	MALDONADO ORTIZ JUAN FERNANDO	1.118.775.493	Ayudante De Topografia	$1.750.900	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.750.905,00	$121.900	V	NUEVA EPS MOVILIDAD	9504275840	$218.900	PORVENIR	9504275840	$280.200	$70.100	$ -	$ -	
16	MANCIPE PEROZA RAFAEL ESNEIDER	1.115.911.501	Ayudante De Obra	$1.750.900	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.050.543,00	$56.900	V	SANITAS	9504275840	$131.400	PORVENIR	9504275840	$168.200	$32.700	$ -	$ -	INGRESO
17	ORTIZ DELGADILLO DANNY ANDREA	1.117.325.468	Ingeniero Auxiliar	$1.750.900	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.750.905,00	$121.900	V	CAPRESOCA	9504275840	$218.900	PORVENIR	9504275840	$280.200	$70.100	$ -	$ -	
18	POLANCO ORTIZ DORIS YAMID	24.191.718	Controladora Vial	$1.750.900	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.750.905,00	$121.900	V	SANITAS	9504275840	$218.900	PORVENIR	9504275840	$280.200	$70.100	$ -	$ -	
19	RINCON SILVA JEISSON GONZALO	1.118.557.690	Residente De Obra	$2.000.000	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CONSORCIO GUANAPALO	$ 2.000.000,00	$139.200	V	SANITAS	9504275840	$250.000	PORVENIR	9504275840	$320.000	$80.000	$ -	$ -	
20	RIZZO OLMOS JUAN FRANCISCO	9.527.756	Conductor	$1.750.900	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.750.905,00	$121.900	V	SANITAS	9504275840	$218.900	COLPENSIONES	9504275840	$280.200	$70.100	$ -	$ -	
21	RODRIGUEZ HURTADO CARLOS ANDRES	1.118.570.550	Ayudante Asfalto	$1.750.900	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.750.905,00	$121.900	V	CAPRESOCA	9504275840	$218.900	PORVENIR	9504275840	$280.200	$70.100	$ -	$ -	
22	RODRIGUEZ BERNAL EDWIN STIVEN	1.118.569.674	Ayudante De Obra	$1.750.900	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.050.543,00	$73.200	V	NUEVA E.P.S.	9504275840	$131.400	PORVENIR	9504275840	$168.100	$42.100	$ -	$ -	INGRESO
23	RODRIGUEZ TORRES ERICO RENE	1.055.504.497	Operador	$1.750.900	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CONSORCIO GUANAPALO	$ 641.999,00	$44.700	V	SANITAS	9504275840	$80.300	PORVENIR	9504275840	$102.800	$25.700	$ -	$ -	INGRESO
24	RODRIGUEZ MARTINEZ JHON EDISON	1.118.542.703	Inspector De Obra	$1.750.900	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.750.905,00	$121.900	V	SANITAS	9504275840	$218.900	PORVENIR	9504275840	$280.200	$70.100	$ -	$ -	
25	RUIZ ARENAS CARLOS ALBERTO	7.165.292	Ing Ambiental	$1.750.900	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.750.905,00	$121.900	V	SANITAS	9504275840	$218.900	PORVENIR	9504275840	$280.200	$70.100	$ -	$ -	
26	RUIZ MACHADO LUIS GUILLERMO	7.176.563	Director De Obra	$2.500.000	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	LUIS GUILLERMO RUIZ	$ 14.000.000,00	$974.400	V	SANITAS	9501248890	$1.750.000	COLPENSIONES	9499452013	$2.380.000	$0	$ -	$ -	
27	SEGUA ESCOBAR JOHAN ALEXIS	1.006.556.827	Operador	$1.750.900	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.750.905,00	$121.900	V	NUEVA E.P.S.	9504275840	$218.900	PORVENIR	9504275840	$280.200	$70.100	$ -	$ -	
28	SIERRA CARDENAS DAYANA CAROLINA	1.118.559.381	Profesional apoyo sst y amb	$1.750.900	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.050.543,00	$73.200	V	SANITAS	9504275840	$131.400	COLPENSIONES	9504275840	$168.100	$42.100	$ -	$ -	INGRESO
29	WETHMAN BERNAL NELSON LEONARDO	1.029.644.237	Ayudante de obra	$1.750.900	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.750.905,00	$121.900	V	CAPRESOCA	9504275840	$218.900	PORVENIR	9504275840	$280.200	$70.100	$ -	$ -	
30	ZARATE RIVERA ANA MARIA	1.022.361.841	Profesional social	$1.750.900	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CONSORCIO GUANAPALO	$ 1.750.905,00	$121.900	V	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	9504275840	$218.900	PROTECCION	9504275840	$280.200	$70.100	$ -	$ -	

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA Numeral 4, disponibilidad del personal requerido: ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (PREECONSTRUCCIONN)

El contratista adjunta la certificación de fecha N/A a la que se refiere la nota 8 del presente formato.

NOTAS:

1. Es responsabilidad de la Interventoría verificar que el personal profesional este debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
2. Es responsabilidad de la Interventoría relacionar todo el personal utilizado durante el mes para la ejecución del contrato incluida mano de obra calificada y no calificada y diligenciar la casilla "Observaciones".
3. En el evento en que el Contratista no cumpla con la dedicación del personal profesional establecido contractualmente, el Interventor debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
4. El contratista es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Contratista o por uno de los integrantes del Contratista en el caso de Consorcio o Unión Temporal; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique.
5. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
6. El Interventor es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Obra, así como el cumplimiento por parte del contratista de la normatividad vigente en relación con la nómina electrónica cuando aplique.
7. El Contratista es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la obra, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual debe presentar a la Interventoría la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual se relacionen los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
8. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma
Nombre: LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO
Director de Obra 15202-116953 BYC
Matricula Profesional No.:

Firma
Nombre: EDIL APARICIO BARÓN
Director de Interventoría
Matricula Profesional No.: 01193-0232 CPITVC

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901666185	0	CONSORCIO GUANAPALO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONSORCIO GUANAPALO	CALLE 14 N 27 36	YOPAL-CASANARE	3502996264	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	277711135	9504275840	E	2026/05/22	2026/05/04	BANCOLOMBIA	0	$20,725,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	91133435	AMADO QUIROGA WILTON																		230301	30	$1,750,905	$280,200	MIN001	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
2	CC	74860572	BARRAGAN REYES ANDERSON																		230301	23	$1,342,361	$214,800	EPSC25	23	$1,342,361	$167,800	CCF69	23	$1,342,361	$53,700	14-23	23	$1,342,361	$93,500	23	$1,342,361	$67,200	No	$597,000
3	CC	74860572	BARRAGAN REYES ANDERSON										X								230301	7	$408,545	$49,100	EPSC25	7	$408,545	$34,800	CCF69	7	$408,545	$0	14-23	7	$408,545	$0	7	$408,545	$0	No	$83,900
4	CC	33480403	BARRAGAN REYES LEIDY YALY																		231001	30	$1,750,905	$280,200	EPSC25	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
5	CC	1118540773	BARRERA APONTE GERSON ALEJANDRO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
6	CC	1118543941	BOHORQUEZ GUZMAN DIDIER JESUS																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
7	CC	1007495424	BUITRAGO GUAYABO JUAN DIEGO																		230301	23	$1,342,361	$214,800	EPS041	23	$1,342,361	$167,800	CCF69	23	$1,342,361	$53,700	14-23	23	$1,342,361	$93,500	23	$1,342,361	$67,200	No	$597,000
8	CC	1007495424	BUITRAGO GUAYABO JUAN DIEGO										X								230301	7	$408,545	$49,100	EPS041	7	$408,545	$34,800	CCF69	7	$408,545	$0	14-23	7	$408,545	$0	7	$408,545	$0	No	$83,900
9	CC	1117322568	CAMACHO LUNA CARMEN LUISA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPSC25	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
10	CC	1115854903	CARVAJAL MORALES DEISY AURORA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPSC25	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
11	CC	1006553064	CEPEDA ALBARRACIN JHON FREDY																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
12	CC	1118530895	DARAPO PONARE NELSY																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPSC25	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
13	CC	9653050	ESPINOSA AQUILINO																			0	$0	$0	EPS041	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$498,600
14	CC	1117323111	ESPINOSA CEIJA DEISY YORLADI																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,423,500	$71,300	No	$749,300
15	CC	1094267949	HERNANDEZ JAIMES SULAY YAJAIRA																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
16	CC	1007825717	LUNA ROMERO JUAN SEBASTIAN																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
17	CC	1118775493	MALDONADO ORTIZ JUAN FERNANDO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
18	CC	1115911501	MANCIPE PEROZA RAFAEL ESNEIDER	X																	230301	14	$817,089	$130,800	EPS005	14	$817,089	$102,200	CCF69	14	$817,089	$32,700	14-23	14	$817,089	$56,900	14	$817,089	$41,000	No	$363,600
19	CC	1115911501	MANCIPE PEROZA RAFAEL ESNEIDER											X							230301	4	$233,454	$37,400	EPS005	4	$233,454	$29,200	CCF69	4	$233,454	$0	14-23	4	$233,454	$0	4	$0	$0	No	$66,600
20	CC	1117325468	ORTIZ DELGADILLO DANNY ANDREA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPSC25	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
21	CC	24191718	POLANCO ORTIZ DORIS YAMID																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
22	CC	1118557690	RINCON SILVA JEISSON GONZALO																		230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$250,000	CCF69	30	$2,000,000	$80,000	14-23	30	$2,000,000	$139,200	30	$2,000,000	$100,000	No	$889,200
23	CC	9527756	RIZZO OLMOS JUAN FRANCISCO																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
24	CC	1118570550	RODRIGUEZ HURTADO CARLOS ANDRES																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPSC25	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
25	CC	1118569674	RODRIGUEZ BERNAL EDWIN STIVEN	X																	230301	18	$1,050,543	$168,100	EPS037	18	$1,050,543	$131,400	CCF69	18	$1,050,543	$42,100	14-23	18	$1,050,543	$73,200	18	$1,050,543	$52,700	No	$467,500
26	CC	1055504497	RODRIGUEZ TORRES ERICO RENE	X																	230301	11	$641,999	$102,800	EPS005	11	$641,999	$80,300	CCF69	11	$641,999	$25,700	14-23	11	$641,999	$44,700	11	$641,999	$32,200	No	$285,700
27	CC	1118542703	RODRIGUEZ MARTINEZ JHON EDISON																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
28	CC	7165292	RUIZ ARENAS CARLOS ALBERTO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
29	CC	1006556827	SEGUA ESCOBAR JOHAN ALEXIS																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800

Planilla Resumen

30	CC	1118559381	SIERRA CARDENAS DAYANA CAROLINA	X																	25-14	18	$1,050,543	$168,100	EPS005	18	$1,050,543	$131,400	CCF69	18	$1,050,543	$42,100	14-23	18	$1,050,543	$73,200	18	$1,050,543	$52,700	No	$467,500
31	CC	1029644237	WETHMAN BERNAL NELSON LEONARDO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPSC25	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
32	CC	1022361841	ZARATE RIVERA ANA MARIA																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700	No	$778,800
Total	**Afiliados(29)**																						$46,064,445	$7,339,200			$47,815,350	$5,945,500			$47,487,945	$1,859,100			$47,815,350	$3,256,000		$47,254,491	$2,326,000		$20,725,800

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901666185	0	CONSORCIO GUANAPALO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONSORCIO GUANAPALO	CALLE 14 N 27 36	YOPAL-CASANARE	3502996264	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	277711135	9504275840	E	2026/05/22	2026/05/04	BANCOLOMBIA	0	$20,725,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				28	$7,339,200	$0	$0	$7,339,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$280,200	$0	$0	$280,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$448,300	$0	$0	$448,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	22	$5,770,100	$0	$0	$5,770,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$840,600	$0	$0	$840,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				29	$3,256,000	$0	$0	$3,256,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	29	$3,256,000	$0	$0	$3,256,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				29	$1,859,100	$0	$0	$1,859,100
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	29	$1,859,100	$0	$0	$1,859,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				29	$5,945,500	$0	$0	$5,945,500
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	8	$1,734,900	$0	$0	$1,734,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$218,900	$0	$0	$218,900
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$218,900	$0	$0	$218,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	$1,225,900	$0	$0	$1,225,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	$859,300	$0	$0	$859,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	9	$1,687,600	$0	$0	$1,687,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				29	$1,395,100	$0	$0	$1,395,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	29	$1,395,100	$0	$0	$1,395,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				29	$930,900	$0	$0	$930,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	29	$930,900	$0	$0	$930,900
TOTAL				**29**	**$20,725,800**	**$0**	**$0**	**$20,725,800**

4.4 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

A continuación, se presenta Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-8. En el cual se lleva el control financiero y presupuestal.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-8
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 05/05/2026 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES — **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

CONTRATO DE OBRA No: 2631 de 2022 — **CONTRATISTA:** CONSORCIO GUANAPALO

MES INFORME MENSUAL: mar-26 — **PROYECTO:** MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 85CA08 - LA NEVERA - SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1002 DE 2022 — **INTERVENTOR:** CONSORCIO VIAS ECG

RELACION DE REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO DE OBRA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Contrato Principal / Adicional No.	Valor	Saldo del Acta Anterior
2022				NACION	2631-2022	$ 9.000.000.000	
				NACION	2631-2022		
2023				NACION	2631-2022	$ 9.530.000.000	
				NACION	2631-2022		
2024				NACION	2631-2022	$ 19.631.000.000	
				NACION	2631-2022		
2025				NACION	2631-2022	$ 20.220.000.000	
				NACION	2631-2022		
2026				NACION	2631-2022	$ 20.820.000.000	
				NACION	2631-2022		
2027				NACION	2631-2022	$ 21.452.000.000	
				NACION	2631-2022		
			TOTAL			$ 100.653.000.000	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 100.653.000.000,00

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

Acta No.	Tipo de Acta	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Indicar pago según reporte SIIF		Observaciones
													SI	NO	
1	ANTICIPO	abr-23			$ 9.000.000.000,00										
1	PARCIAL	oct-23	$ 13.442.114.519,76	$ 22.045.700,00	$ 13.464.160.219,76	$ 6.058.872.098,89	$ 7.405.288.120,87	$ 2.941.127.901			$ 84.620.578.925,24				
2	PARCIAL	dic-23			$ 17.596.064.718,46	$ 2.941.127.901,11	-$ 2.941.127.901,11	$ 0,00			$ 80.488.674.426,54				
3	PARCIAL	dic-23			$ 18.529.999.920,26	$ -	$ -	$ 0,00			$ 79.554.739.224,74				
4	PARCIAL	abr-24	$ -	$ -	$ 26.024.187.769,58	$ -	$ -	$ 0,00			$ 72.060.551.375,42				
5	PARCIAL	jun-24	$ -	$ -	$ 34.366.465.843,77	$ -	$ -	$ 0,00			$ 63.718.273.301,23				
6	PARCIAL	oct-24	$ -	$ -	$ 37.904.722.159,68	$ -	$ -	$ 0,00			$ 60.180.016.985,32				
7	PARCIAL	may-25	$ -	$ -	$ 42.196.805.650,21		$ -	$ 0,00			$ 55.887.933.494,79				
8	PARCIAL	ago-25	$ -	$ -	$ 47.810.302.360,63		$ -	$ 0,00			$ 50.274.436.784,37				
9	PARCIAL	oct-25	$ -	$ -	$ 49.034.888.377,23		$ -	$ 1,00			$ 49.049.850.767,77				
TOTALES					**$ 49.034.888.377,23**	**$ 9.000.000.000**	**$ 4.464.160.219,76**	**$ 0,00**			**$ 49.049.850.767,77**				

Todas las Actas aprobadas por la Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
ANTICIPO			**$ 9.000.000.000,00**
ACTA PARCIAL DE OBRA # 1	$ 11.314.420.352,74	$ 2.149.739.867,02	**$ 13.464.160.219,76**
ACTA PARCIAL DE OBRA # 2			**$ 4.131.904.498,70**
ACTA PARCIAL DE OBRA # 3			**$ 933.935.201,80**
ACTA PARCIAL DE OBRA # 4			**$ 7.494.187.849,32**
ACTA PARCIAL DE OBRA # 5			**$ 8.342.278.074,19**
ACTA PARCIAL DE OBRA # 6			**$ 3.538.256.315,91**
ACTA PARCIAL DE OBRA # 7			**$ 4.292.083.490,53**
ACTA PARCIAL DE OBRA # 8			**$ 5.613.496.710,42**
ACTA PARCIAL DE OBRA # 9			**$ 1.224.586.016,60**
VALOR TOTAL PARCIALES			**$ 49.034.888.377,23**

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO POR GRANDES PARTIDAS DE PAGO

CAPITULO	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
PRELIMINARES			**$ 20.422.790.439,82**
AFIRMADOS, SUBBASES Y BASES			**$ 14.789.479.500,00**
PAVIMENTOS			**$ 7.540.475.157,60**
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD			**$ 94.424.525,08**
OBRAS VARIAS			$ -
ESTRUCTURAS Y DRENAJES (ALCANTARILLA TUBERIA)			**$ 1.506.304.080,83**
ESTRUCTURAS Y DRENAJES (ALCANTARILLA CAJON)			$ -
TRANSPORTE			$ -
SUBTOTAL OBRAS			**$ 44.353.473.703,33**
PROVISION PARA AJUSTES,OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADICIONALES			**$ 4.543.338.973,90**
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 116.030.000,00	$ 22.045.700,00	**$ 138.075.700,00**
GESTION GESTION SOCIAL , PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (Incluye PAGA e IVA19%)			$ -
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO ACUMULADO ACTA 9			**$ 49.034.888.377,23**

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTA:
Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.

Firma
Nombre: LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO
Director de Obra
Matrícula Profesional No.: 15202-116953 BYC

Firma
Nombre: EDIL APARICIO BARÓN
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 01193-0232 CPITVC

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

4.5 ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

A continuación, se registra el Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-10. En el cual se lleva el registro diario del estado general del tiempo.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-10
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 05/04/2026 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

CONTRATO DE OBRA No: 2631 de 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO GUANAPALO

PROYECTO: MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: Marzo de 2026

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1002 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO VIAS ECG

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Clase de tiempo	**DÍAS DEL MES**																															
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**	**31**	**Total**
Seco	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	20	19	16	727
Lluvias moderadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lluvias intensas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	8	17
Total horas	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	

EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE HORAS POR DÍA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

NOTA:
Anexar Registro pluviométrico del IDEAM correspondiente a la Estación más cercana al Proyecto.

OBSERVACIONES: SE ANEXA REGISTRO IDEAM

Firma
Nombre: JESISSON GONZALO RINCÓN
Residente de Obra
Matrícula Profesional No.: 15T.P 15202-430725 BYC

Firma
Nombre: Andres Felipe Umaña
Residente de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 15202-344389 BYC

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

VALORES DE PRECIPITACION MENSUAL - MES DE MARZO DE 2026. ESTACION MODULOS, MUNICIPIO DE OROCUE-CASANARE										
Nombre - Código de la estación	**Latitud**	**Longitud**	**Altitud**	**Categoría**	**Entidad**	**Departamento**	**Municipio**	**Parámetro**	**Fecha**	**Valor de precipitación**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación día pluviométrico	1/03/2026	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación día pluviométrico	2/03/2026	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación día pluviométrico	3/03/2026	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación día pluviométrico	4/03/2026	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación día pluviométrico	5/03/2026	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación día pluviométrico	6/03/2026	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación día pluviométrico	7/03/2026	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación día pluviométrico	8/03/2026	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación día pluviométrico	9/03/2026	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación día pluviométrico	10/03/2026	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación día pluviométrico	11/03/2026	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación día pluviométrico	12/03/2026	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación día pluviométrico	13/03/2026	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación día pluviométrico	14/03/2026	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación día pluviométrico	15/03/2026	**0**

MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación día pluviométrico	16/03/2026	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación día pluviométrico	17/03/2026	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación día pluviométrico	18/03/2026	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación día pluviométrico	19/03/2026	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación día pluviométrico	20/03/2026	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación día pluviométrico	21/03/2026	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación día pluviométrico	22/03/2026	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación día pluviométrico	23/03/2026	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación día pluviométrico	24/03/2026	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación día pluviométrico	25/03/2026	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación día pluviométrico	26/03/2026	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación día pluviométrico	27/03/2026	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación día pluviométrico	28/03/2026	**0**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación día pluviométrico	29/03/2026	**4**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación día pluviométrico	30/03/2026	**2**
MODULOS - AUT [35225030]	4,91	-71	130	Climática Ordinaria	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CASANARE	OROCUE	Precipitación día pluviométrico	30/03/2026	**3**

4.6 ENSAYOS DE LABORATORIO

A continuación, se registra el Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-11. En el cual se lleva el registro De los ensayos de laboratorio realizados en el mes.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-11
		VERSIÓN	1
		PAGINA	

FECHA: 05/05/2026 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES — DIRECCIÓN TERRITORIAL: CASANARE

CONTRATO DE OBRA No.: 2631 de 2022 — **CONTRATISTA:** CONSORCIO GUANAPALO

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: ABRIL de 2026 — **PROYECTO:** MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1002 DE 2022 — **INTERVENTOR:** CONSORCIO VIAS ECG

RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO EJECUTADOS MES ABRIL 2026

No. Consecutivo del Ensayo	Fecha del Ensayo (Día/Mes/Año)	Descripción/Ensayo	Procedencia (Sitio donde se tomo la muestra)	No. De Muestras	Norma	Rango Cumplimiento del Ensayo	Resultado del Ensayo	Cumple SI o NO	Observación / Acciones
A. ENSAYOS CONTRATO DE OBRA									
- CARACTERIZACIÓN MATERIAL CRUDO DE RIO CLASIFICADO SUELOS TOLERABLES T/MÁX. 6" MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE.									
CG-TP-CR010	11/04/2026	Requisitos Materiales para Terraplenes.	Material Fuente: Cantera Las Marías.	1	**Límites de Consistencia:** I.N.V E-125-13. I.N.V E-126-13.	* Límite Líquido	N/L		
						* Indice de Plasticidad	N/P		
					Gravedad Específica y Absorción de Agregados Gruesos: INV E - 223 - 22	* Gravedad Específica (3/4").	2,556		
						* Absorción.	1,4%		
					Relación de Humedad - Peso Unitario Seco. (Ensayo Modificado de Compactación). I.N.V E-142-13	* Humedad Óptima de Compactación.	6,8%		
						* Densidad Seca Máxima ((g/cm³).	2,106		
						Fracción Fina Pasa 3/4" (%)	30,9%		
						Fracción Gruesa Retiene 3/4" (%)	69,1%		

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. La columna "No. Consecutivo del Ensayo" corresponde a un número consecutivo único que identifica cada resultado obtenido de laboratorio o prueba de campo.
2. Es responsabilidad del Interventor verificar el cumplimiento en la realización del número de ensayos requeridos en el periodo y el cumplimiento de las especificaciones generales y particulares de contrucción y normas de ensayo.

Firma

Nombre: LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO
Director de Obra
Matrícula Profesional No.: 15202-116953

Firma

Nombre: EDIL APARICIO BARÓN
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 01193-0232 CPITVC

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA **RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-11
		VERSIÓN	1
		PAGINA	

FECHA: 05/05/2026 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:**

CONTRATO DE OBRA No.: 2631 de 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO GUANAPALO

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: ABRIL de 2026 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1002 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO VIAS ECG

RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO EJECUTADOS MES ABRIL 2026

A. ENSAYOS CONTRATO DE OBRA

- RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS DISEÑO DE CONCRETO 3000 PSI:

No. Consecutivo del Ensayo	Fecha de Toma	Fecha de Rotura	Tipo Estructura	PR	Ensayo - Norma	Especificaciones	Resultado del Ensayo	Cumple SI o NO	Observación / Acciones
M-V100	10/03/2026	11/04/2026	ALCANTARILLA EXISTENTE AMPLIACIÓN	K 48+557 COST.DER . ZARPA	"RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO INV E 410-22"	3000 (PSI) - 21 (Mpa)	28,6 (Mpa) 32 DIAS 4150 (PSI)	Cumple 136,4%	SLUMP: 6"
		11/04/2026					28,9 (Mpa) 32 DIAS 4191 (PSI)	Cumple 137,7%	
M-V101	12/03/2026	11/04/2026	ALCANTARILLA EXISTENTE AMPLIACIÓN	K 47+290 COST.DER . ALETAS	"RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO INV E 410-22"	3000 (PSI) - 21 (Mpa)	23,7 (Mpa) 30 DIAS 3437 (PSI)	Cumple 112,9%	SLUMP: 6"
		11/04/2026					23,9 (Mpa) 30 DIAS 3468 (PSI)	Cumple 114,0%	

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. La columna "No. Consecutivo del Ensayo" corresponde a un número consecutivo único que identifica cada resultado obtenido de laboratorio o prueba de campo.
2. Es responsabilidad del Interventor verificar el cumplimiento en la realización del número de ensayos requeridos en el periodo y el cumplimiento de las especificaciones generales y particulares de contrucción y normas de ensayo.
3. Cuando el resultado del ensayo de laboratorio no cumple, el Interventor debe diligenciar en la columna "Observaciones" el procedimiento utilizado para subsanar la no conformidad y generar los reportes con los resultados de laboratorio que evidencien la corrección
4. Ningún reporte de laboratorio se puede presentar con enmendaduras.
5. Los laboratorios que se usen para los ensayos deben estar certificados según las normas ISO (International Organization for Standardization) vigentes que apliquen y los equipos de laboratorio que se utilicen deben estar debidamente calibrados. Certificaciones y
6. El interventor debe presentar este formato diligenciando los resultados de laboratorio de los ensayos realizados durante el periodo del informe tanto por el contratista como por la interventoría de forma separada, anexando en medio digital los resultados de laboratorio

Firma

Nombre: LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO
Director de Obra
Matrícula Profesional No.: 15202-116953

Firma

Nombre: EDIL APARICIO BARÓN
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 01193-0232 CPITVC

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA **RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-11
		VERSIÓN	1
		PAGINA	

FECHA: 05/05/2026 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:**

CONTRATO DE OBRA No.: 2631 de 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO GUANAPALO

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: ABRIL de 2026 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1002 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO VIAS ECG

RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO EJECUTADOS MES ABRIL 2026

A. ENSAYOS CONTRATO DE OBRA

- RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS DISEÑO DE CONCRETO 3000 PSI:

No. Consecutivo del Ensayo	Fecha de Toma	Fecha de Rotura	Tipo Estructura	PR	Ensayo - Norma	Especificaciones	Resultado del Ensayo	Cumple SI o NO	Observación / Acciones
M-V102	14/03/2026	11/04/2026	ALCANTARILLA NUEVA	K 47+754 COST. DER. ALETAS	"RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO INV E 410-22"	3000 (PSI) - 21 (Mpa)	22,6 (Mpa) 28 DIAS 3273 (PSI)	Cumple 107,5%	SLUMP: 6"
		11/04/2026					23,0 (Mpa) 28 DIAS 3335 (PSI)	Cumple 109,6%	
M-V103	24/03/2026	11/04/2026	ALCANTARILLA EXISTENTE AMPLIACIÓN	K 48+557 COST. DER. ZARPA	"RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO INV E 410-22"	3000 (PSI) - 21 (Mpa)	23,2 (Mpa) 18 DIAS 3338 (PSI)	Cumple 110,3%	SLUMP: 6"
		11/04/2026					23,4 (Mpa) 18 DIAS 3386 (PSI)	Cumple 111,3%	
		21/04/2026					27,3 (Mpa) 28 DIAS 3958 (PSI)	Cumple 130,1%	
		21/04/2026					27,9 (Mpa) 28 DIAS 4041 (PSI)	Cumple 132,8%	

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. La columna "No. Consecutivo del Ensayo" corresponde a un número consecutivo único que identifica cada resultado obtenido de laboratorio o prueba de campo.
2. Es responsabilidad del Interventor verificar el cumplimiento en la realización del número de ensayos requeridos en el periodo y el cumplimiento de las especificaciones generales y particulares de contrucción y normas de ensayo.
3. Cuando el resultado del ensayo de laboratorio no cumple, el Interventor debe diligenciar en la columna "Observaciones" el procedimiento utilizado para subsanar la no conformidad y generar los reportes con los resultados de laboratorio que evidencien la corrección
4. Ningún reporte de laboratorio se puede presentar con enmendaduras.
5. Los laboratorios que se usen para los ensayos deben estar certificados según las normas ISO (International Organization for Standardization) vigentes que apliquen y los equipos de laboratorio que se utilicen deben estar debidamente calibrados. Certificaciones y
6. El interventor debe presentar este formato diligenciando los resultados de laboratorio de los ensayos realizados durante el periodo del informe tanto por el contratista como por la interventoría de forma separada, anexando en medio digital los resultados de laboratorio

Firma

Nombre: LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO
Director de Obra
Matrícula Profesional No.: 15202-116953

Firma

Nombre: EDIL APARICIO BARÓN
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 01193-0232 CPITVC

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA **RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-11
		VERSIÓN	1
		PAGINA	

FECHA: 05/05/2026 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:**

CONTRATO DE OBRA No.: 2631 de 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO GUANAPALO

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: ABRIL de 2026 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1002 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO VIAS ECG

RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO EJECUTADOS MES ABRIL 2026

A. ENSAYOS CONTRATO DE OBRA

- RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS DISEÑO DE CONCRETO 3000 PSI:

No. Consecutivo del Ensayo	Fecha de Toma	Fecha de Rotura	Tipo Estructura	PR	Ensayo - Norma	Especificaciones	Resultado del Ensayo	Cumple SI o NO	Observación / Acciones
M-V104	25/03/2026	11/04/2026	ALCANTARILLA EXISTENTE AMPLIACIÓN	K 47+290 COST. IZQ. ZARPA	"RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO INV E 410-22"	3000 (PSI) - 21 (Mpa)	19,8 (Mpa) 17 DIAS 2866 (PSI)	Cumple 94,2%	SLUMP: 6"
		11/04/2026					20,1 (Mpa) 17 DIAS 2907 (PSI)	Cumple 95,5%	
		22/04/2026					27,3 (Mpa) 28 DIAS 3949 (PSI)	Cumple 129,8%	
		22/04/2026					27,5 (Mpa) 28 DIAS 3992 (PSI)	Cumple 131,2%	
M-V105	26/03/2026	11/04/2026	ALCANTARILLA NUEVA	K 47+754 COST. IZQ. ZARPA	"RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO INV E 410-22"	3000 (PSI) - 21 (Mpa)	24,4 (Mpa) 16 DIAS 3532 (PSI)	Cumple 116,1%	SLUMP: 6"
		11/04/2026					24,7 (Mpa) 16 DIAS 3580 (PSI)	Cumple 117,6%	

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. La columna "No. Consecutivo del Ensayo" corresponde a un número consecutivo único que identifica cada resultado obtenido de laboratorio o prueba de campo.
2. Es responsabilidad del Interventor verificar el cumplimiento en la realización del número de ensayos requeridos en el periodo y el cumplimiento de las especificaciones generales y particulares de contrucción y normas de ensayo.
3. Cuando el resultado del ensayo de laboratorio no cumple, el Interventor debe diligenciar en la columna "Observaciones" el procedimiento utilizado para subsanar la no conformidad y generar los reportes con los resultados de laboratorio que evidencien la corrección
4. Ningún reporte de laboratorio se puede presentar con enmendaduras.
5. Los laboratorios que se usen para los ensayos deben estar certificados según las normas ISO (International Organization for Standardization) vigentes que apliquen y los equipos de laboratorio que se utilicen deben estar debidamente calibrados. Certificaciones y
6. El interventor debe presentar este formato diligenciando los resultados de laboratorio de los ensayos realizados durante el periodo del informe tanto por el contratista como por la interventoría de forma separada, anexando en medio digital los resultados de laboratorio

Firma

Nombre: LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO
Director de Obra
Matrícula Profesional No.: 15202-116953

Firma

Nombre: EDIL APARICIO BARÓN
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 01193-0232 CPITVC

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA **RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-11
		VERSIÓN	1
		PAGINA	

FECHA: 05/05/2026 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:**

CONTRATO DE OBRA No.: 2631 de 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO GUANAPALO

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: ABRIL de 2026 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1002 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO VIAS ECG

RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO EJECUTADOS MES ABRIL 2026

A. ENSAYOS CONTRATO DE OBRA

- RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS DISEÑO DE CONCRETO 3000 PSI:

No. Consecutivo del Ensayo	Fecha de Toma	Fecha de Rotura	Tipo Estructura	PR	Ensayo - Norma	Especificaciones	Resultado del Ensayo	Cumple SI o NO	Observación / Acciones
M-V106	28/03/2026	11/04/2026	ALCANTARILLA EXISTENTE AMPLIACIÓN	K 47+290 COST. IZQ. ALETAS	"RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO INV E 410-22"	3000 (PSI) - 21 (Mpa)	20,4 (Mpa) 14 DIAS 2957 (PSI)	Cumple 97,2%	SLUMP: 6"
		11/04/2026					20,9 (Mpa) 14 DIAS 3024 (PSI)	Cumple 99,3%	
M-V107	30/03/2026	11/04/2026	ALCANTARILLA NUEVA	K 47+754 COST. IZQ. ALETAS	"RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO INV E 410-22"	3000 (PSI) - 21 (Mpa)	21,1 (Mpa) 12 DIAS 3062 (PSI)	Cumple 100,6%	SLUMP: 6"
		11/04/2026					21,4 (Mpa) 12 DIAS 3106 (PSI)	Cumple 102,0%	
M-V108	7/04/2026	21/04/2026	ALCANTARILLA EXISTENTE AMPLIACIÓN	K 48+014 COST.DER . ALETAS	"RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO INV E 410-22"	3000 (PSI) - 21 (Mpa)	20,6 (Mpa) 14 DIAS 2987 (PSI)	Cumple 98,2%	SLUMP: 6"
		5/05/2026					(Mpa) 28 DIAS (PSI)		

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. La columna "No. Consecutivo del Ensayo" corresponde a un número consecutivo único que identifica cada resultado obtenido de laboratorio o prueba de campo.
2. Es responsabilidad del Interventor verificar el cumplimiento en la realización del número de ensayos requeridos en el periodo y el cumplimiento de las especificaciones generales y particulares de contrucción y normas de ensayo.
3. Cuando el resultado del ensayo de laboratorio no cumple, el Interventor debe diligenciar en la columna "Observaciones" el procedimiento utilizado para subsanar la no conformidad y generar los reportes con los resultados de laboratorio que evidencien la corrección
4. Ningún reporte de laboratorio se puede presentar con enmendaduras.
5. Los laboratorios que se usen para los ensayos deben estar certificados según las normas ISO (International Organization for Standardization) vigentes que apliquen y los equipos de laboratorio que se utilicen deben estar debidamente calibrados. Certificaciones y
6. El interventor debe presentar este formato diligenciando los resultados de laboratorio de los ensayos realizados durante el periodo del informe tanto por el contratista como por la interventoría de forma separada, anexando en medio digital los resultados de laboratorio

Firma

Nombre: LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO
Director de Obra
Matrícula Profesional No.: 15202-116953

Firma

Nombre: EDIL APARICIO BARÓN
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 01193-0232 CPITVC

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-11
		VERSIÓN	1
		PAGINA	

FECHA: 05/05/2026 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES — DIRECCIÓN TERRITORIAL: CASANARE

CONTRATO DE OBRA No.: 2631 de 2022 — **CONTRATISTA:** CONSORCIO GUANAPALO

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: ABRIL de 2026 — **PROYECTO:** MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1002 DE 2022 — **INTERVENTOR:** CONSORCIO VIAS ECG

RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO EJECUTADOS MES ABRIL 2026

No. Consecutivo del Ensayo	Fecha del Ensayo (Día/Mes/Año)	Descripción/Ensayo	Procedencia (Sitio donde se tomo la muestra)	No. De Muestras	Norma	Rango Cumplimiento del Ensayo	Resultado del Ensayo	Cumple SI o NO	Observación / Acciones
B. ENSAYOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA									
- CONTROL GRANULOMETRÍA MATERIAL CRUDO DE RIO CLASIFICADO SUELOS TOLERABLES T/MÁX. 6" MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE.									
M2-TT-2026	9/04/2026	Artículos: 220-22 - 311-22. Requisitos Materiales para Terraplenes.	Material Fuente: Cantera Miko. K47+350 C.I	1	**Granulometría:** Material Terraplén Suelos Tolerables INV E 123 INV E 213	* Pasa Tamiz 6". Tamaño máx.	100,00%	SI	
						* Pasa Tamiz 4"	100,00%	SI	
						* Pasa Tamiz 3"	100,00%	SI	
						* Pasa Tamiz 2"	91,20%	SI	
						* Pasa Tamiz 1/2"	80,60%	SI	
						* Pasa Tamiz 1"	68,80%	SI	
						* Pasa Tamiz 3/4"	63,40%	SI	
						* Pasa Tamiz 1/2"	55,90%	SI	
						* Pasa Tamiz 3/8"	53,50%	SI	
						* Pasa Tamiz # 4	48,00%	SI	
						* Pasa Tamiz # 10	41,70%	SI	
						* Pasa Tamiz # 40	25,20%	SI	
						* Pasa Tamiz # 200	3,80%	SI	

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. La columna "No. Consecutivo del Ensayo" corresponde a un número consecutivo único que identifica cada resultado obtenido de laboratorio o prueba de campo.
2. Es responsabilidad del Interventor verificar el cumplimiento en la realización del número de ensayos requeridos en el periodo y el cumplimiento de las especificaciones generales y particulares de contrucción y normas de ensayo.
3. Cuando el resultado del ensayo de laboratorio no cumple, el Interventor debe diligenciar en la columna "Observaciones" el procedimiento utilizado para subsanar la no conformidad y generar los reportes con los resultados de laboratorio que evidencien la corrección
4. Ningún reporte de laboratorio se puede presentar con enmendaduras.
5. Los laboratorios que se usen para los ensayos deben estar certificados según las normas ISO (International Organization for Standardization) vigentes que apliquen y los equipos de laboratorio que se utilicen deben estar debidamente calibrados. Certificaciones y

Firma

Nombre: LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO
Director de Obra
Matrícula Profesional No.: 15202-116953

Firma

Nombre: EDIL APARICIO BARÓN
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 01193-0232 CPITVC

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA **RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-11
		VERSIÓN	1
		PAGINA	

FECHA: 05/05/2026 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:**

CONTRATO DE OBRA No.: 2631 de 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO GUANAPALO

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: ABRIL de 2026 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1002 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO VIAS ECG

RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO EJECUTADOS MES ABRIL 2026

B. ENSAYOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

- RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS DISEÑO DE CONCRETO 3000 PSI:

No. Consecutivo del Ensayo	Fecha de Toma	Fecha de Rotura	Tipo Estructura	PR	Ensayo - Norma	Especificaciones	Resultado del Ensayo	Cumple SI o NO	Observación / Acciones
MUESTRA No. 161	9/03/2026	16/03/2026	ALCANTARILLA EXISTENTE AMPLIACIÓN	K 48+014 COST.DER . ZARPA	"RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO INV E 410-22"	3000 (PSI) - 21 (Mpa)	148 (kg/cm2) 7 DIAS 2118 (PSI)	Cumple 70,6%.	SLUMP: 5"
		23/03/2026					190 (kg/cm2) 14 DIAS 2721 (PSI)	Cumple 90,7%.	
		6/04/2026					**258 (kg/cm2) 28 DIAS 3693 (PSI)**	**Cumple 123,1%**	
MUESTRA No. 162	10/03/2026	17/03/2026	ALCANTARILLA EXISTENTE AMPLIACIÓN	K 48+557 COST. DER. ZARPA	"RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO INV E 410-22"	3000 (PSI) - 21 (Mpa)	172 (kg/cm2) 14 DIAS 2459 (PSI)	Cumple 82,0%.	SLUMP: 6"
		24/03/2026					231 (kg/cm2) 14 DIAS 3307 (PSI)	Cumple 110,2%.	
		7/04/2026					**312 (kg/cm2) 28 DIAS 4457 (PSI)**	**Cumple 148,6%**	

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. La columna "No. Consecutivo del Ensayo" corresponde a un número consecutivo único que identifica cada resultado obtenido de laboratorio o prueba de campo.
2. Es responsabilidad del Interventor verificar el cumplimiento en la realización del número de ensayos requeridos en el periodo y el cumplimiento de las especificaciones generales y particulares de contrucción y normas de ensayo.
3. Cuando el resultado del ensayo de laboratorio no cumple, el Interventor debe diligenciar en la columna "Observaciones" el procedimiento utilizado para subsanar la no conformidad y generar los reportes con los resultados de laboratorio que evidencien la corrección
4. Ningún reporte de laboratorio se puede presentar con enmendaduras.
5. Los laboratorios que se usen para los ensayos deben estar certificados según las normas ISO (International Organization for Standardization) vigentes que apliquen y los equipos de laboratorio que se utilicen deben estar debidamente calibrados. Certificaciones y
6. El interventor debe presentar este formato diligenciando los resultados de laboratorio de los ensayos realizados durante el periodo del informe tanto por el contratista como por la interventoría de forma separada, anexando en medio digital los resultados de laboratorio

Firma

Nombre: LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO
Director de Obra
Matrícula Profesional No.: 15202-116953

Firma

Nombre: EDIL APARICIO BARÓN
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 01193-0232 CPITVC

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-11
		VERSIÓN	1
		PAGINA	

FECHA: 05/05/2026 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:**

CONTRATO DE OBRA No.: 2631 de 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO GUANAPALO

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: ABRIL de 2026 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1002 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO VIAS ECG

RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO EJECUTADOS MES ABRIL 2026

B. ENSAYOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

- RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS DISEÑO DE CONCRETO 3000 PSI:

No. Consecutivo del Ensayo	Fecha de Toma	Fecha de Rotura	Tipo Estructura	PR	Ensayo - Norma	Especificaciones	Resultado del Ensayo	Cumple SI o NO	Observación / Acciones
MUESTRA No. 163	12/03/2026	19/03/2026	ALCANTARILLA EXISTENTE AMPLIACIÓN	K 47+290 COST.DER . ALETAS	"RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO INV E 410-22"	3000 (PSI) - 21 (Mpa)	226 (kg/cm2) 7 DIAS 3231 (PSI)	Cumple 107,7%	SLUMP: 6"
		26/03/2026					224 (kg/cm2) 14 DIAS 3207 (PSI)	Cumple 106,9%	
		9/04/2026					**256 (kg/cm2) 28 DIAS 3650 (PSI)**	**Cumple 121,7%**	
MUESTRA No. 164	14/03/2026	21/03/2026	ALCANTARILLA NUEVA	K 47+750 COST. DER. ALETAS	"RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO INV E 410-22"	3000 (PSI) - 21 (Mpa)	233 (kg/cm2) 7 DIAS 3327 (PSI)	Cumple 67,1%	SLUMP: 6"
		28/03/2026					231 (kg/cm2) 14 DIAS 3296 (PSI)	Cumple 78,4%	
		11/04/2026					**264 (kg/cm2) 28 DIAS 3771 (PSI)**	**Cumple 125,7%**	

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. La columna "No. Consecutivo del Ensayo" corresponde a un número consecutivo único que identifica cada resultado obtenido de laboratorio o prueba de campo.
2. Es responsabilidad del Interventor verificar el cumplimiento en la realización del número de ensayos requeridos en el periodo y el cumplimiento de las especificaciones generales y particulares de contrucción y normas de ensayo.
3. Cuando el resultado del ensayo de laboratorio no cumple, el Interventor debe diligenciar en la columna "Observaciones" el procedimiento utilizado para subsanar la no conformidad y generar los reportes con los resultados de laboratorio que evidencien la corrección
4. Ningún reporte de laboratorio se puede presentar con enmendaduras.
5. Los laboratorios que se usen para los ensayos deben estar certificados según las normas ISO (International Organization for Standardization) vigentes que apliquen y los equipos de laboratorio que se utilicen deben estar debidamente calibrados. Certificaciones y
6. El interventor debe presentar este formato diligenciando los resultados de laboratorio de los ensayos realizados durante el periodo del informe tanto por el contratista como por la interventoría de forma separada, anexando en medio digital los resultados de laboratorio

Firma

Nombre: LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO
Director de Obra
Matrícula Profesional No.: 15202-116953

Firma

Nombre: EDIL APARICIO BARÓN
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 01193-0232 CPITVC

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-11
		VERSIÓN	1
		PAGINA	

FECHA: 05/05/2026 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:**

CONTRATO DE OBRA No.: 2631 de 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO GUANAPALO

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: ABRIL de 2026 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1002 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO VIAS ECG

RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO EJECUTADOS MES ABRIL 2026

B. ENSAYOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

- RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS DISEÑO DE CONCRETO 3000 PSI:

No. Consecutivo del Ensayo	Fecha de Toma	Fecha de Rotura	Tipo Estructura	PR	Ensayo - Norma	Especificaciones	Resultado del Ensayo	Cumple SI o NO	Observación / Acciones
MUESTRA No. 165	24/03/2026	31/03/2026	ALCANTARILLA EXISTENTE AMPLIACIÓN	K 48+557 COST. DER. ZARPA	"RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO INV E 410-22"	3000 (PSI) - 21 (Mpa)	141 (kg/cm2) 7 DIAS 2014 (PSI)	Cumple 67,1%	SLUMP: 6"
		7/04/2026					**165 (kg/cm2) 14 DIAS 2352 (PSI)**	**Cumple 78,4%**	
		21/04/2026					**207 (kg/cm2) 28 DIAS 2960 (PSI)**	**Cumple 98,7%**	
		29/04/2026					**218 (kg/cm2) 36 DIAS 3103 (PSI)**	**Cumple 103,4%**	
MUESTRA No. 166	25/03/2026	**1/04/2026**	ALCANTARILLA EXISTENTE AMPLIACIÓN	K 48+014 COST. IZQ. ZARPA	"RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO INV E 410-22"	3000 (PSI) - 21 (Mpa)	**113 (kg/cm2) 7 DIAS 1610 (PSI)**	**Cumple 53,07%**	SLUMP: 6"
		8/04/2026					**156 (kg/cm2) 14 DIAS 2226 (PSI)**	**Cumple 74,2%**	
		22/04/2026					**197 (kg/cm2) 28 DIAS 2801 (PSI)**	**Cumple 93,4%**	
		29/04/2026					**215 (kg/cm2) 35 DIAS 3060 (PSI)**	**Cumple 102,1%**	

NOTAS:

Firma

Nombre: LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO
Director de Obra

Firma

Nombre: EDIL APARICIO BARÓN
Director de Interventoría

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-11
		VERSIÓN	1
		PAGINA	

FECHA: 05/05/2026 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:**

CONTRATO DE OBRA No.: 2631 de 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO GUANAPALO

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: ABRIL de 2026 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1002 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO VIAS ECG

RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO EJECUTADOS MES ABRIL 2026

B. ENSAYOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

- RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS DISEÑO DE CONCRETO 3000 PSI:

No. Consecutivo del Ensayo	Fecha de Toma	Fecha de Rotura	Tipo Estructura	PR	Ensayo - Norma	Especificaciones	Resultado del Ensayo	Cumple SI o NO	Observación / Acciones
MUESTRA No. 167	26/03/2026	**2/04/2026**	ALCANTARILLA NUEVA	K 47+754 COST. IZQ. ZARPA	"RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO INV E 410-22"	3000 (PSI) - 21 (Mpa)	**128 (kg/cm2) 7 DIAS 1832 (PSI)**	**Cumple 61,1%**	SLUMP: 6"
		9/04/2026					**177 (kg/cm2) 14 DIAS 2530 (PSI)**	**Cumple 84,3%**	
		23/04/2026					**204 (kg/cm2) 28 DIAS 2904 (PSI)**	**Cumple 96,8%**	
		23/04/2026					**217 (kg/cm2) 34 DIAS 3090 (PSI)**	**Cumple 103,0%**	
MUESTRA No. 168	7/04/2026	**14/04/2026**	ALCANTARILLA EXISTENTE AMPLIACIÓN	K 48+014 COST. DER. ALETAS	"RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO INV E 410-22"	3000 (PSI) - 21 (Mpa)	**231 (kg/cm2) 7 DIAS 3294 (PSI)**	**Cumple 109,8%**	SLUMP: 6"
		21/04/2026					**227 (kg/cm2) 14 DIAS 3238 (PSI)**	**Cumple 107,9%**	
		05/005/2026							

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. La columna "No. Consecutivo del Ensayo" corresponde a un número consecutivo único que identifica cada resultado obtenido de laboratorio o prueba de campo.

Firma

Nombre: LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO
Director de Obra
Matrícula Profesional No.: 15202-116953

Firma

Nombre: EDIL APARICIO BARÓN
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 01193-0232 CPITVC

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA **RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-11
		VERSIÓN	1
		PAGINA	

FECHA: 05/05/2026 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:**

CONTRATO DE OBRA No.: 2631 de 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO GUANAPALO

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: ABRIL de 2026 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1002 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO VIAS ECG

RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO EJECUTADOS MES ABRIL 2026

B. ENSAYOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

- RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS DISEÑO DE CONCRETO 3000 PSI:

No. Consecutivo del Ensayo	Fecha de Toma	Fecha de Rotura	Tipo Estructura	PR	Ensayo - Norma	Especificaciones	Resultado del Ensayo	Cumple SI o NO	Observación / Acciones
MUESTRA No. 169	9/04/2026	**16/04/2026**	ALCANTARILLA EXISTENTE AMPLIACIÓN	K 48+014 COST. IZQ. ALETAS	"RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO INV E 410-22"	3000 (PSI) - 21 (Mpa)	**257 (kg/cm2) 7 DIAS 3669 (PSI)**	**Cumple 122,3%**	SLUMP: 6"
		23/04/2026					**261 (kg/cm2) 14 DIAS 3730 (PSI)**	**Cumple 124,3%**	
		7/05/2026							
MUESTRA No. 170	11/04/2026	**18/04/2026**	ALCANTARILLA EXISTENTE AMPLIACIÓN	K 47+493 COST. DER. ZARPA	"RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO INV E 410-22"	3000 (PSI) - 21 (Mpa)	**236 (kg/cm2) 7 DIAS 3377 (PSI)**	**Cumple 112,6%**	SLUMP: 6"
		25/04/2026					**232 (kg/cm2) 14 DIAS 3313 (PSI)**	**Cumple 110,4%**	
		9/05/2026							

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. La columna "No. Consecutivo del Ensayo" corresponde a un número consecutivo único que identifica cada resultado obtenido de laboratorio o prueba de campo.
2. Es responsabilidad del Interventor verificar el cumplimiento en la realización del número de ensayos requeridos en el periodo y el cumplimiento de las especificaciones generales y particulares de contrucción y normas de ensayo.
3. Cuando el resultado del ensayo de laboratorio no cumple, el Interventor debe diligenciar en la columna "Observaciones" el procedimiento utilizado para subsanar la no conformidad y generar los reportes con los resultados de laboratorio que evidencien la corrección
4. Ningún reporte de laboratorio se puede presentar con enmendaduras.
5. Los laboratorios que se usen para los ensayos deben estar certificados según las normas ISO (International Organization for Standardization) vigentes que apliquen y los equipos de laboratorio que se utilicen deben estar debidamente calibrados. Certificaciones y
6. El interventor debe presentar este formato diligenciando los resultados de laboratorio de los ensayos realizados durante el periodo del informe tanto por el contratista como por la interventoría de forma separada, anexando en medio digital los resultados de laboratorio

Firma

Nombre: LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO
Director de Obra
Matrícula Profesional No.: 15202-116953

Firma

Nombre: EDIL APARICIO BARÓN
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 01193-0232 CPITVC

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-11
		VERSIÓN	1
		PAGINA	

FECHA: 05/05/2026 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:**

CONTRATO DE OBRA No.: 2631 de 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO GUANAPALO

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: ABRIL de 2026 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1002 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO VIAS ECG

RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO EJECUTADOS MES ABRIL 2026

B. ENSAYOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

- RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS DISEÑO DE CONCRETO 3000 PSI:

No. Consecutivo del Ensayo	Fecha de Toma	Fecha de Rotura	Tipo Estructura	PR	Ensayo - Norma	Especificaciones	Resultado del Ensayo	Cumple SI o NO	Observación / Acciones
MUESTRA No. 171	14/04/2026	**21/04/2026**	ALCANTARILLA EXISTENTE AMPLIACIÓN	K 47+557 COST. IZQ. ZARPA	"RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO INV E 410-22"	3000 (PSI) - 21 (Mpa)	**186 (kg/cm2) 7 DIAS 2656 (PSI)**	**Cumple 88,5%**	SLUMP: 6"
		28/04/2026					**201 (kg/cm2) 14 DIAS 2869 (PSI)**	**Cumple 95,6%**	
		12/05/2026							
MUESTRA No. 172	16/04/2026	**23/04/2026**	ALCANTARILLA EXISTENTE AMPLIACIÓN	K 47+493 COST. IZQ. ALETAS	"RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO INV E 410-22"	3000 (PSI) - 21 (Mpa)	**141 (kg/cm2) 7 DIAS 2016 (PSI)**	**Cumple 67,2%**	SLUMP: 6"
		30/04/2026							
		14/05/2026							

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. La columna "No. Consecutivo del Ensayo" corresponde a un número consecutivo único que identifica cada resultado obtenido de laboratorio o prueba de campo.
2. Es responsabilidad del Interventor verificar el cumplimiento en la realización del número de ensayos requeridos en el periodo y el cumplimiento de las especificaciones generales y particulares de contrucción y normas de ensayo.
3. Cuando el resultado del ensayo de laboratorio no cumple, el Interventor debe diligenciar en la columna "Observaciones" el procedimiento utilizado para subsanar la no conformidad y generar los reportes con los resultados de laboratorio que evidencien la corrección
4. Ningún reporte de laboratorio se puede presentar con enmendaduras.
5. Los laboratorios que se usen para los ensayos deben estar certificados según las normas ISO (International Organization for Standardization) vigentes que apliquen y los equipos de laboratorio que se utilicen deben estar debidamente calibrados. Certificaciones y
6. El interventor debe presentar este formato diligenciando los resultados de laboratorio de los ensayos realizados durante el periodo del informe tanto por el contratista como por la interventoría de forma separada, anexando en medio digital los resultados de laboratorio

Firma

Nombre: LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO
Director de Obra
Matrícula Profesional No.: 15202-116953

Firma

Nombre: EDIL APARICIO BARÓN
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 01193-0232 CPITVC

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-11
		VERSIÓN	1
		PAGINA	

FECHA: 05/05/2026 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:**

CONTRATO DE OBRA No.: 2631 de 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO GUANAPALO

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: ABRIL de 2026 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1002 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO VIAS ECG

RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO EJECUTADOS MES ABRIL 2026

B. ENSAYOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

- RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS DISEÑO DE CONCRETO 3000 PSI:

No. Consecutivo del Ensayo	Fecha de Toma	Fecha de Rotura	Tipo Estructura	PR	Ensayo - Norma	Especificaciones	Resultado del Ensayo	Cumple SI o NO	Observación / Acciones
MUESTRA No. 173	20/04/2026	**27/04/2026**	ALCANTARILLA EXISTENTE AMPLIACIÓN	K 48+918 COST. DER. ALETAS	"RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO INV E 410-22"	3000 (PSI) - 21 (Mpa)	**141 (kg/cm2) 7 DIAS 2016 (PSI)**	**Cumple 67,2%**	SLUMP: 6"
		4/05/2026							
		18/05/2026							
MUESTRA No. 174	22/04/2026	**29/04/2026**	ALCANTARILLA EXISTENTE AMPLIACIÓN	K 49+160 COST. IZQ. ALETAS	"RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO INV E 410-22"	3000 (PSI) - 21 (Mpa)	**159 (kg/cm2) 7 DIAS 2255 (PSI)**	**Cumple 75,5%**	SLUMP: 6"
		6/05/2026							
		20/05/2026							

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. La columna "No. Consecutivo del Ensayo" corresponde a un número consecutivo único que identifica cada resultado obtenido de laboratorio o prueba de campo.
2. Es responsabilidad del Interventor verificar el cumplimiento en la realización del número de ensayos requeridos en el periodo y el cumplimiento de las especificaciones generales y particulares de contrucción y normas de ensayo.
3. Cuando el resultado del ensayo de laboratorio no cumple, el Interventor debe diligenciar en la columna "Observaciones" el procedimiento utilizado para subsanar la no conformidad y generar los reportes con los resultados de laboratorio que evidencien la corrección
4. Ningún reporte de laboratorio se puede presentar con enmendaduras.
5. Los laboratorios que se usen para los ensayos deben estar certificados según las normas ISO (International Organization for Standardization) vigentes que apliquen y los equipos de laboratorio que se utilicen deben estar debidamente calibrados. Certificaciones y
6. El interventor debe presentar este formato diligenciando los resultados de laboratorio de los ensayos realizados durante el periodo del informe tanto por el contratista como por la interventoría de forma separada, anexando en medio digital los resultados de laboratorio

Firma

Nombre: LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO
Director de Obra
Matrícula Profesional No.: 15202-116953

Firma

Nombre: EDIL APARICIO BARÓN
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 01193-0232 CPITVC

4.6.1 ENSAYOS DE LABORATORIO CONTRATISTA

A continuación, se presentan los ensayos de laboratorio realizados en el mes por el contratista.

IBARRA INGENIERIA & LABORATORIO S.A.S NIT. 901.032.837-3	IBARRA INGENIERIA Y LABORATORIO SAS GESTION OPERATIVA RELACION DE HUMEDAD-PESO UNITARIO SECO EN LOS SUELOS (ENSAYO MODIFICADO DE COMPACTACION) INV E - 142 - 13	Codigo: FT-GO-09 Version 01 Fecha de Emision - 18/09/2017

PROYECTO: MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA SEGUNDARIA 65CA06 AL NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO-OROCUE DEPARTAMENTO DE CASANARE

EMPRESA: CONSORCIO GUANAPALO **LOCALIZACION:** YOPAL CASANARE

DESCRIPCION: MATERIAL PARA TERRAPLEN TIPO TOLERABLE **FECHA :** 11-abr.-26

IDENTIFICACION: CG-GUANAPALO-TP-CR010 **CODIGO:** CG-TP-010

FUENTE : LAS MARIAS **MUESTRA :** 010

ENSAYO Nª: 1

METODO : C - PROCTOR MODIFICADO **N° CAPAS:** 5 **MARTILLO:** 10 Libras

MARTILLO : MANUAL **ALTURA DE CAIDA:** 18" **ENERGIA APROX :** 2700 Kn-m/m3

ENSAYO	1	2	3	4
Peso molde + muestra	7045	7300	7387	7323
Peso molde	2632,0	2632,0	2632,0	2632,0
Peso muestra húmeda	4413	4668	4755	4691
Volumen del molde (cm3)	2105,0	2105,0	2105,0	2105,0
Densidad húmeda (gr/cm3)	2,096	2,218	2,259	2,229
Contenido de Humedad				
Peso suelo humedo + tara (P1)	490,77	478,22	461,88	505,12
Peso suelo seco + tara (P2)	476,50	455,00	434,60	466,60
Peso tara (P3)	56,80	54,70	78,00	40,00
Humedad (%)	3,4	5,8	7,7	9,0
Densidad seca (gr/cm3)	2,028	2,096	2,098	2,044
Peso Unitario seco (KN/m³)	19,88	20,55	20,58	20,04
Humedad de Saturación(%)	10,29	8,68	8,62	9,89

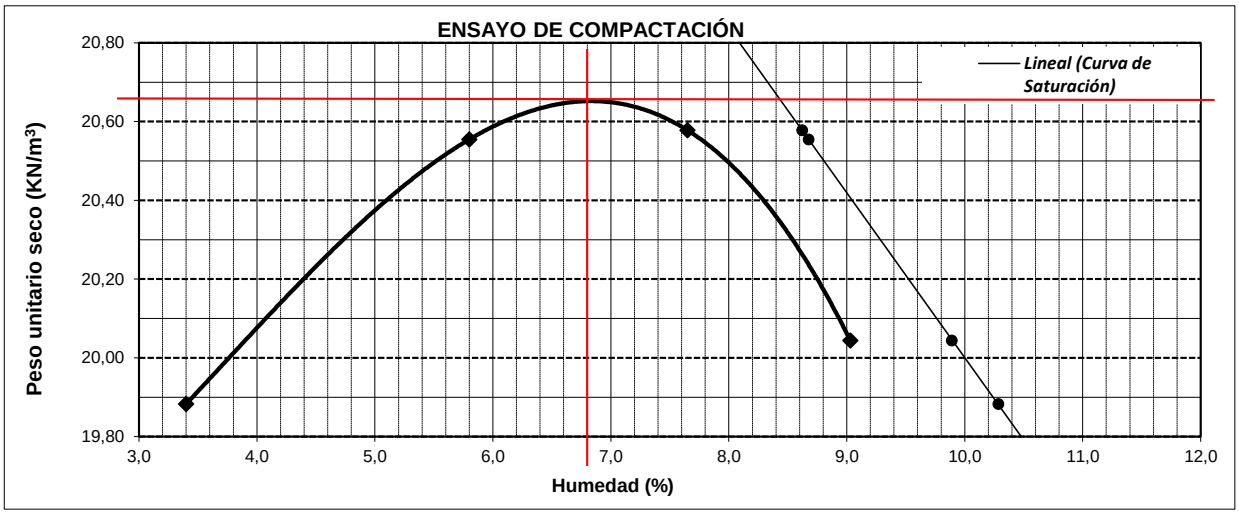

Densidad seca Máxima (gr/cm3)	**2,106**	**Humedad óptima de compactación %**	**6,8**
Peso unitario Máximo (lb/ft3)	**131,4**	**Fracción gruesa (%)**	**69,1**
Peso unitario Máximo (KN/m3)	**20,65**	**Fracción Fina (%)**	**30,9**
Gravedad Especifica (3/4")	**2,556**	**Dens. seca Máxima Corregida (gr/cm3)**	**2,398**

Observaciones

Realizo: Gustavo R. Reviso: Jose Ibarra

TAURAMENA KRA 10 No. 2-30 - YOPAL CALLE 40 N°43-30 - CASANARE
TELEFONOS: CEL: 3112100174 - 3208999784 - Email: joseibarra08@gmail.com

IBARRA INGENIERIA & LABORATORIO S.A.S NIT. 901.032.837-3	IBARRA INGENIERIA Y LABORATORIO SAS GESTIÒN OPERATIVA	Codigo: FT-GO-20
	RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETOS NV E - 410 - 13	Version 02
		Fecha de Emision - 18/09/2017

PROYECTO: **MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA SEGUNDARIA 65CA06 AL NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO-OROCUE DEPARTAMENTO DE CASANARE**

EMPRESA : CONSORCIO GUANAPALO
F´c: 3000 PSI
F´c: 21,0 Mpa
FECHA DE REPORTE: 11-abr.-2026

N. Muestra	ESTRUCTURA	ELEMENTO ESTRUCTURAL	FECHA FUNDICION	BRIQUETA No	BRIQUETA EDAD DIAS	FECHA DE ROTURA	Diametro cm	Area Pg²	CARGA LBS	R´ PSI	R´PROMEDIO PSI	R´PROMEDIO Mpa	% RESISTENCIA	SLUMP (Pg)	ADITIVO UTILIZADO	TIPO DE FALLA
M-V100	ALCANTARILLA K48+560 C.D ZARPA	ZARPA	10-mar-2026	0100	32	11-abr-2026	15,0	27,39	113681	4150	4150	28,6	136,4	NP	N/P	TIPO-2
				0100	32	11-abr-2026	15,0	27,39	114783	4191	4191	28,9	137,7			TIPO-2
				0100	56	5-may-2026										
				0100	56	5-may-2026										

CONCRETO FABRICADO EN: OBRA [X] PLANTA [ ]
EQUIPO UTILIZADO : PRENSA PARA CONCRETO PLANTA
MARCA: INGETEST
SERIE: 170225

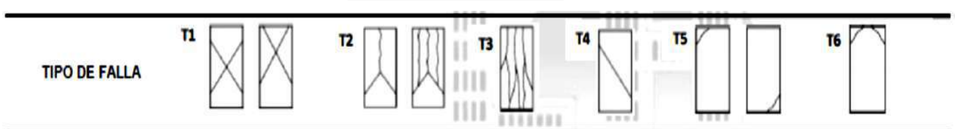

OBSERVACIONES:

Realizo Gustavo R.

Reviso: Jose Ibarra

IBARRA INGENIERIA Y LABORATORIO S.A.S	IBARRA INGENIERIA Y LABORATORIO SAS GESTIÒN OPERATIVA	Codigo: FT-GO-20
NIT. 901.032.837-3	RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETOS NV E - 410 - 13	Version 02
		Fecha de Emision - 18/09/2017

PROYECTO: **MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA SEGUNDARIA 65CA06 AL NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO-OROCUE DEPARTAMENTO DE CASANARE**

EMPRESA : CONSORCIO GUANAPALO
F´c: 3000 PSI
F´c: 21,0 Mpa
FECHA DE REPORTE: 11-abr.-2026

N. Muestra	ESTRUCTURA	ELEMENTO ESTRUCTURAL	FECHA FUNDICION	BRIQUETA No	BRIQUETA EDAD DIAS	FECHA DE ROTURA	Diametro cm	Area Pg²	CARGA LBS	R´ PSI	R´PROMEDIO PSI	R´PROMEDIO Mpa	% RESISTENCIA	SLUMP (Pg)	ADITIVO UTILIZADO	TIPO DE FALLA
M-V101	ALCANTARILLA K47+290 C.D ALETA	ALETA	12-mar-2026	0101	30	11-abr-2026	15,0	27,39	94146	3437	3437	23,7	112,9	NP	N/P	TIPO-3
				0101	30	11-abr-2026	15,0	27,39	95000	3468	3468	23,9	114,0			TIPO-3
				0101	56	7-may-2026										
				0101	56	7-may-2026										

CONCRETO FABRICADO EN: OBRA [X] PLANTA [ ]
EQUIPO UTILIZADO : PRENSA PARA CONCRETO PLANTA
MARCA: INGETEST
SERIE: 170225

TIPO DE FALLA

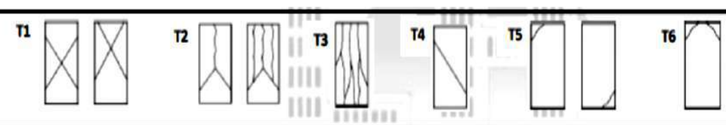

OBSERVACIONES:

Realizo Gustavo R.

Reviso: Jose Ibarra

IBARRA INGENIERIA Y LABORATORIO S.A.S	IBARRA INGENIERIA Y LABORATORIO SAS GESTIÒN OPERATIVA	Codigo: FT-GO-20
NIT. 901.032.837-3	RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETOS NV E - 410 - 13	Version 02
		Fecha de Emision - 18/09/2017

PROYECTO: **MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA SEGUNDARIA 65CA06 AL NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO-OROCUE DEPARTAMENTO DE CASANARE**

EMPRESA : CONSORCIO GUANAPALO
F´c: 3000 PSI
F´c: 21,0 Mpa
FECHA DE REPORTE: 11-abr.-2026

N. Muestra	ESTRUCTURA	ELEMENTO ESTRUCTURAL	FECHA FUNDICION	BRIQUETA No	BRIQUETA EDAD DIAS	FECHA DE ROTURA	Diametro cm	Area Pg²	CARGA LBS	R´ PSI	R´PROMEDIO PSI	R´PROMEDIO Mpa	% RESISTENCIA	SLUMP (Pg)	ADITIVO UTILIZADO	TIPO DE FALLA
M-V102	ALCANTARILLA K47+760 C.D ALETA	ALETA	14-mar-2026	0102	28	11-abr-2026	15,0	27,39	89650	3273	3273	22,6	107,5	NP	N/P	TIPO-2
				0102	28	11-abr-2026	15,0	27,39	91359	3335	3335	23,0	109,6			TIPO-2
				0102	56	9-may-2026										
				0102	56	9-may-2026										

CONCRETO FABRICADO EN: OBRA [X] PLANTA [ ]
EQUIPO UTILIZADO : PRENSA PARA CONCRETO PLANTA
MARCA: INGETEST
SERIE: 170225

TIPO DE FALLA

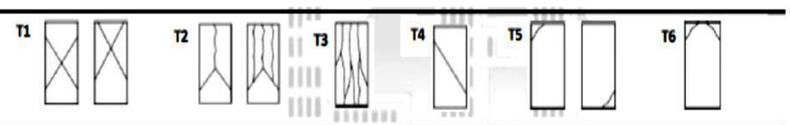

OBSERVACIONES:

Realizo Gustavo R.

Reviso: Jose Ibarra

IBARRA INGENIERIA Y LABORATORIO S.A.S	IBARRA INGENIERIA Y LABORATORIO SAS GESTIÒN OPERATIVA	Codigo: FT-GO-20
NIT. 901.032.837-3	RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETOS NV E - 410 - 13	Version 02
		Fecha de Emision - 18/09/2017

PROYECTO: **MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA SEGUNDARIA 65CA06 AL NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO-OROCUE DEPARTAMENTO DE CASANARE**

EMPRESA : CONSORCIO GUANAPALO
F´c: 3000 PSI
F´c: 21,0 Mpa
FECHA DE REPORTE: 21-abr.-2026

N. Muestra	ESTRUCTURA	ELEMENTO ESTRUCTURAL	FECHA FUNDICION	BRIQUETA No	BRIQUETA EDAD DIAS	FECHA DE ROTURA	Diametro cm	Area Pg²	CARGA LBS	R´ PSI	R´PROMEDIO PSI	R´PROMEDIO Mpa	% RESISTENCIA	SLUMP (Pg)	ADITIVO UTILIZADO	TIPO DE FALLA
M-V103	ALCANTARILLA K48+550 C.D ALETA	ALETA	24-mar-2026	0103	18	11-abr-2026	15,0	27,39	91966	3358	3358	23,2	110,3	NP	N/P	TIPO-2
				0103	18	11-abr-2026	15,0	27,39	92752	3386	3386	23,4	111,3			TIPO-3
				0103	28	21-abr-2026	15,0	27,39	108421	3958	3958	27,3	130,1			TIPO-3
				0103	28	21-abr-2026	15,0	27,39	110692	4041	4041	27,9	132,8			TIPO-3

CONCRETO FABRICADO EN: OBRA [X] PLANTA [ ]
EQUIPO UTILIZADO : PRENSA PARA CONCRETO PLANTA
MARCA: INGETEST
SERIE: 170225

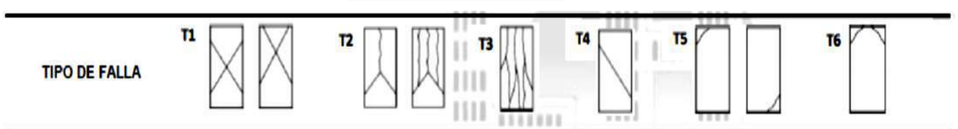

OBSERVACIONES:

Realizo Gustavo R.

Reviso: Jose Ibarra

IBARRA INGENIERIA & LABORATORIO S.A.S NIT. 901.032.837-3	IBARRA INGENIERIA Y LABORATORIO SAS GESTIÒN OPERATIVA	Codigo: FT-GO-20
	RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETOS NV E - 410 - 13	Version 02
		Fecha de Emision - 18/09/2017

PROYECTO: **MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA SEGUNDARIA 65CA06 AL NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO-OROCUE DEPARTAMENTO DE CASANARE**

EMPRESA : CONSORCIO GUANAPALO
F´c: 3000 PSI
F´c: 21,0 Mpa
FECHA DE REPORTE: 22-abr.-2026

N. Muestra	ESTRUCTURA	ELEMENTO ESTRUCTURAL	FECHA FUNDICION	BRIQUETA No	BRIQUETA EDAD DIAS	FECHA DE ROTURA	Diametro cm	Area Pg²	CARGA LBS	R´ PSI	R´PROMEDIO PSI	R´PROMEDIO Mpa	% RESISTENCIA	SLUMP (Pg)	ADITIVO UTILIZADO	TIPO DE FALLA
M-V104	ALCANTARILLA K47+290 C.I ZARPA	ZARPA	25-mar-2026	0104	17	11-abr-2026	15,0	27,39	78500	2866	2866	19,8	94,2	NP	N/P	TIPO-3
				0104	17	11-abr-2026	15,0	27,39	79624	2907	2907	20,1	95,5			TIPO-3
				0104	28	22-abr-2026	15,0	27,39	108174	3949	3949	27,3	129,8			TIPO-2
				0104	28	22-abr-2026	15,0	27,39	109343	3992	3992	27,5	131,2			TIPO-2

CONCRETO FABRICADO EN: OBRA [X] PLANTA [ ]
EQUIPO UTILIZADO : PRENSA PARA CONCRETO PLANTA
MARCA: INGETEST
SERIE: 170225

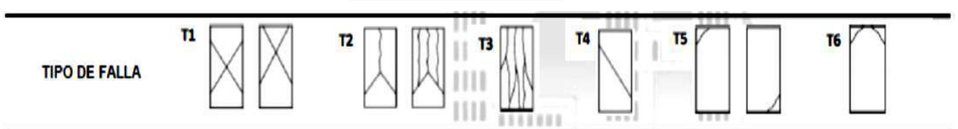

OBSERVACIONES:

Realizo Gustavo R.

Reviso: Jose Ibarra

IBARRA INGENIERIA Y LABORATORIO S.A.S	IBARRA INGENIERIA Y LABORATORIO SAS GESTIÒN OPERATIVA	Codigo: FT-GO-20
NIT. 901.032.837-3	RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETOS NV E - 410 - 13	Version 02
		Fecha de Emision - 18/09/2017

PROYECTO: **MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA SEGUNDARIA 65CA06 AL NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO-OROCUE DEPARTAMENTO DE CASANARE**

EMPRESA : CONSORCIO GUANAPALO
F´c: 3000 PSI
F´c: 21,0 Mpa
FECHA DE REPORTE: 11-abr.-2026

N. Muestra	ESTRUCTURA	ELEMENTO ESTRUCTURAL	FECHA FUNDICION	BRIQUETA No	BRIQUETA EDAD DIAS	FECHA DE ROTURA	Diametro cm	Area Pg²	CARGA LBS	R´ PSI	R´PROMEDIO PSI	R´PROMEDIO Mpa	% RESISTENCIA	SLUMP (Pg)	ADITIVO UTILIZADO	TIPO DE FALLA
M-V105	ALCANTARILLA K47+750 C.I ZARPA	ZARPA	26-mar-2026	0105	16	11-abr-2026	15,0	27,39	96754	3532	3532	24,4	116,1	NP	N/P	TIPO-2
				0105	16	11-abr-2026	15,0	27,39	98058	3580	3580	24,7	117,6			TIPO-2
				0105	28	23-abr-2026										
				0105	28	23-abr-2026										

CONCRETO FABRICADO EN: OBRA [X] PLANTA [ ]
EQUIPO UTILIZADO : PRENSA PARA CONCRETO PLANTA
MARCA: INGETEST
SERIE: 170225

TIPO DE FALLA

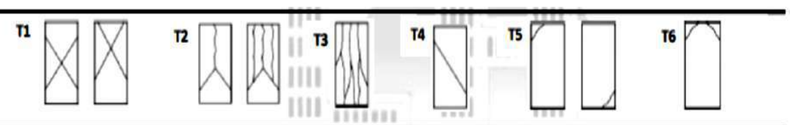

OBSERVACIONES:

Realizo Gustavo R.

Reviso: Jose Ibarra

IBARRA INGENIERIA Y LABORATORIO S.A.S	IBARRA INGENIERIA Y LABORATORIO SAS GESTIÒN OPERATIVA	Codigo: FT-GO-20
NIT. 901.032.837-3	RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETOS NV E - 410 - 13	Version 02
		Fecha de Emision - 18/09/2017

PROYECTO: **MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA SEGUNDARIA 65CA06 AL NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO-OROCUE DEPARTAMENTO DE CASANARE**

EMPRESA : CONSORCIO GUANAPALO
F´c: 3000 PSI
F´c: 21,0 Mpa
FECHA DE REPORTE: 11-abr.-2026

N. Muestra	ESTRUCTURA	ELEMENTO ESTRUCTURAL	FECHA FUNDICION	BRIQUETA No	BRIQUETA EDAD DIAS	FECHA DE ROTURA	Diametro cm	Area Pg²	CARGA LBS	R´ PSI	R´PROMEDIO PSI	R´PROMEDIO Mpa	% RESISTENCIA	SLUMP (Pg)	ADITIVO UTILIZADO	TIPO DE FALLA
M-V106	ALCANTARILLA K47+290 C.I ALETA	ALETA	28-mar-2026	0106	14	11-abr-2026	15,0	27,39	80995	2957	2957	20,4	97,2	NP	N/P	TIPO-3
				0106	14	11-abr-2026	15,0	27,39	82816	3024	3024	20,9	99,3			TIPO-3
				0106	28	25-abr-2026										
				0106	28	25-abr-2026										

CONCRETO FABRICADO EN: OBRA [X] PLANTA [ ]
EQUIPO UTILIZADO : PRENSA PARA CONCRETO PLANTA
MARCA: INGETEST
SERIE: 170225

TIPO DE FALLA

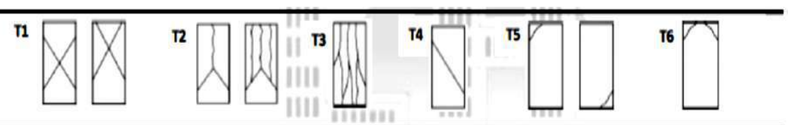

OBSERVACIONES:

Realizo Gustavo R.

Reviso: Jose Ibarra

IBARRA INGENIERIA Y LABORATORIO S.A.S	IBARRA INGENIERIA Y LABORATORIO SAS GESTIÒN OPERATIVA	Codigo: FT-GO-20
NIT. 901.032.837-3	RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETOS NV E - 410 - 13	Version 02
		Fecha de Emision - 18/09/2017

PROYECTO: **MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA SEGUNDARIA 65CA06 AL NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO-OROCUE DEPARTAMENTO DE CASANARE**

EMPRESA : CONSORCIO GUANAPALO
F´c: 3000 PSI
F´c: 21,0 Mpa
FECHA DE REPORTE: 11-abr.-2026

N. Muestra	ESTRUCTURA	ELEMENTO ESTRUCTURAL	FECHA FUNDICION	BRIQUETA No	BRIQUETA EDAD DIAS	FECHA DE ROTURA	Diametro cm	Area Pg²	CARGA LBS	R´ PSI	R´PROMEDIO PSI	R´PROMEDIO Mpa	% RESISTENCIA	SLUMP (Pg)	ADITIVO UTILIZADO	TIPO DE FALLA
M-V107	ALCANTARILLA K47+760 C.I ALETA	ALETA	30-mar-2026	0107	12	11-abr-2026	15,0	27,39	83873	3062	3062	21,1	100,6	NP	N/P	TIPO-2
				0107	12	11-abr-2026	15,0	27,39	85064	3106	3106	21,4	102,0			TIPO-3
				0107	28	27-abr-2026										
				0107	28	27-abr-2026										

CONCRETO FABRICADO EN: OBRA [X] PLANTA [ ]
EQUIPO UTILIZADO : PRENSA PARA CONCRETO PLANTA
MARCA: INGETEST
SERIE: 170225

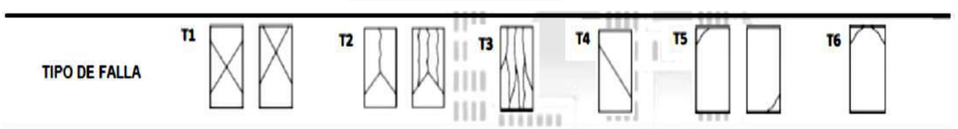

OBSERVACIONES:

Realizo Gustavo R.

Reviso: Jose Ibarra

IBARRA INGENIERIA Y LABORATORIO S.A.S	IBARRA INGENIERIA Y LABORATORIO SAS GESTIÒN OPERATIVA	Codigo: FT-GO-20
NIT. 901.032.837-3	RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETOS NV E - 410 - 13	Version 02
		Fecha de Emision - 18/09/2017

PROYECTO: **MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA SEGUNDARIA 65CA06 AL NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO-OROCUE DEPARTAMENTO DE CASANARE**

EMPRESA : CONSORCIO GUANAPALO
F´c: 3000 PSI
F´c: 21,0 Mpa
FECHA DE REPORTE: 21-abr.-2026

N. Muestra	ESTRUCTURA	ELEMENTO ESTRUCTURAL	FECHA FUNDICION	BRIQUETA No	BRIQUETA EDAD DIAS	FECHA DE ROTURA	Diametro cm	Area Pg²	CARGA LBS	R´ PSI	R´PROMEDIO PSI	R´PROMEDIO Mpa	% RESISTENCIA	SLUMP (Pg)	ADITIVO UTILIZADO	TIPO DE FALLA
M-V108	ALCANTARILLA K48+010 C.D ALETA	ALETA	7-abr-2026	0108	14	21-abr-2026	15,0	27,39	81827	2987	2987	20,6	98,2	NP	N/P	TIPO-2
				0108	28	5-may-2026										
				0108	28	5-may-2026										
				0108	56	2-jun-2026										

CONCRETO FABRICADO EN: OBRA [X] PLANTA [ ]
EQUIPO UTILIZADO : PRENSA PARA CONCRETO PLANTA
MARCA: INGETEST
SERIE: 170225

TIPO DE FALLA

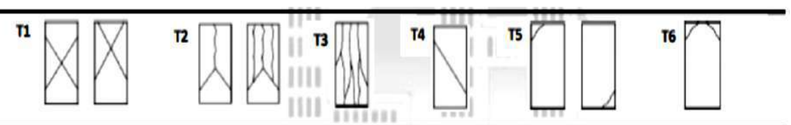

OBSERVACIONES:

Realizo Gustavo R.

Reviso: Jose Ibarra

SEDE TAURAMENA: KRA 10 No. 2-30 - YOPAL CALLE 26 N° 10-91 - DEPARTAMENTO DEL CASANARE
TEL: 86257109 - 86333046 - CEL: 3112100174 - 3208999784 - EMAIL: joseibarra08@gmail.com

4.6.2 ENSAYOS DE LABORATORIO INTERVENTORIA

A continuación, se presentan los ensayos de laboratorio realizados en el mes por la interventoría.

IBSLAB Ingeniería, Bienes & Servicios de Colombia	**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL**	**COD: F-GO-079**
	RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CONCRETOS	**VERSION: 0**
		Fecha de Aprobación: 10/01/2022
LABORATORIO DE SUELOS CONCRETOS MATERIALES & ASFALTOS		**Pagina 1 de 1**

PROYECTO	MEJORAMIENTO VÍA LA NEVERA SAN JOSÉ DE GUANAPALO.					
EMPRESA	CONSORCIO VIAS ECG.					
FECHA REPORTE	29-abr.-26	**NORMA**	**INVIAS 410 - 22 / NTC 1377**	**REFERENCIA**	–	**F´c (P.S.I)**	**3000**

MUESTRA Nº	ESTRUCTURA	ELEMENTO ESTRUCTURAL ABSCISA MUESTRA	FECHA DE TOMA	BRIQUETA Nº	EDAD EN DIAS	FECHA PROGRAMADA PARA ROTURA	FECHA DE ROTURA	CARGA EN KG/CM2	RESISTENCIA EN PSI	DIAMETRO (cm)	% DE RESISTENCIA	SLUMP (Plg)	F´c DE DISEÑO
161	ALCANTARILLA EXISTENTE AMPLIACIÓN	KM48+014 COSTADO DERECHO ZARPA	9-mar-26	161	7	16-mar-26	16-mar-26	148	2118	10,0	70,6	-	3000
				161	14	23-mar-26	23-mar-26	190	2721	10,0	90,7		
				161	28	6-abr-26	6-abr-26	258	3693	10,0	123,1		
162	ALCANTARILLA EXISTENTE AMPLIACIÓN	KM48+557 COSTADO DERECHO ZARPA	10-mar-26	162	7	17-mar-26	17-mar-26	172	2459	10,0	82,0	6"	3000
				162	14	24-mar-26	24-mar-26	231	3307	10,0	110,2		
				162	28	7-abr-26	7-abr-26	312	4457	10,0	148,6		
163	ALCANTARILLA EXISTENTE AMPLIACIÓN	KM47+290 COSTADO DERECHO ALETAS	12-mar-26	163	7	19-mar-26	19-mar-26	226	3231	10,0	107,7	6"	3000
				163	14	26-mar-26	26-mar-26	224	3207	10,0	106,9		
				163	28	9-abr-26	9-abr-26	256	3650	10,0	121,7		
164	ALCANTARILLA NUEVA	KM47+750 COSTADO DERECHO ALETAS	14-mar-26	164	7	21-mar-26	21-mar-26	233	3327	10,0	110,9	6"	3000
				164	14	28-mar-26	28-mar-26	231	3296	10,0	109,9		
				164	28	11-abr-26	11-abr-26	264	3771	10,0	125,7		
165	ALCANTARILLA EXISTENTE AMPLIACIÓN	KM48+557 COSTADO DERECHO ZARPA	24-mar-26	165	7	31-mar-26	31-mar-26	141	2014	10,0	67,1	6"	3000
				165	14	7-abr-26	7-abr-26	165	2352	10,0	78,4		
				165	28	21-abr-26	21-abr-26	207	2960	10,0	98,7		
				165	36	29-abr-26	29-abr-26	218	3103	10,0	103,4		
166	ALCANTARILLA EXISTENTE AMPLIACIÓN	KM48+014 COSTADO IZQUIERDO ZARPA	25-mar-26	166	7	1-abr-26	1-abr-26	113	1610	10,0	53,7	6"	3000
				166	14	8-abr-26	8-abr-26	156	2226	10,0	74,2		
				166	28	22-abr-26	22-abr-26	196	2801	10,0	93,4		
				166	35	29-abr-26	29-abr-26	215	3060	10,0	102,1		

OBSERVACIONES * CILINDROS TOMADOS POR EL CONTRATISTA Y CURADOS EN EL LABORATORIO.

APROBÓ

JULIAN ALBERTO IBARRA OJEDA - GEOTÉCNOLOGO UNIVERSIDAD DEL CAUCA - MP N° 19516-025263.

*Los resultados presentados corresponden únicamente a la muestra sometida a ensayo
*El laboratorio no asume responsabilidad alguna por la reproducción parcial o total de éste documento sin la debida autorización escrita de la organización.

Dirección: Calle 20 N° 26 - 30
Tel: (+57) (8) 6349552 – 314 320 0284
E-mail: ibservicios2004@hotmail.com
Yopal – Casanare

Ingeniería, Bienes & Servicios de Colombia	**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL**	**COD: F-GO-079**
	RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CONCRETOS	**VERSION: 0**
		Fecha de Aprobación: 10/01/2022
LABORATORIO DE SUELOS CONCRETOS MATERIALES & ASFALTOS		**Pagina 1 de 1**

PROYECTO	MEJORAMIENTO VÍA LA NEVERA SAN JOSÉ DE GUANAPALO.						
EMPRESA	CONSORCIO VIAS ECG.						
FECHA REPORTE	29-abr.-26	**NORMA**	**INVIAS 410 - 22 / NTC 1377**	**REFERENCIA**	–	**F´c (P.S.I)**	**3000**

MUESTRA Nº	ESTRUCTURA	ELEMENTO ESTRUCTURAL ABSCISA MUESTRA	FECHA DE TOMA	BRIQUETA Nº	EDAD EN DIAS	FECHA PROGRAMADA PARA ROTURA	FECHA DE ROTURA	CARGA EN KG/CM2	RESISTENCIA EN PSI	DIAMETRO (cm)	% DE RESISTENCIA	SLUMP (Plg)	F´c DE DISEÑO
167	ALCANTARILLA NUEVA	KM47+750 COSTADO IZQUIERDO ZARPA	26-mar-26	167	7	2-abr-26	2-abr-26	128	1832	10,0	61,1	-	3000
				167	14	9-abr-26	9-abr-26	177	2530	10,0	84,3		
				167	28	23-abr-26	23-abr-26	204	2904	10,0	96,8		
				167	34	29-abr-26	29-abr-26	217	3090	10,0	103,0		
168	ALETAS COSTADO DERECHO KM48+014	ALETAS COSTADO DERECHO KM48+014	7-abr-26	168	7	14-abr-26	14-abr-26	231	3294	10,0	109,8	6"	3000
				168	14	21-abr-26	21-abr-26	227	3238	10,0	107,9		
				168	28	5-may-26							
169	ALCANTARILLA EXISTENTE AMPLIACIÓN	KM48+014 - COSTADO IZQUIERDO ALETAS	9-abr-26	169	7	16-abr-26	16-abr-26	257	3669	10,0	122,3	6"	3000
				169	14	23-abr-26	23-abr-26	261	3730	10,0	124,3		
				169	28	7-may-26							
170	ALCANTARILLA EXISTENTE AMPLIACIÓN	KM47+993 COSTADO DERECHO ZARPA	11-abr-26	170	7	18-abr-26	18-abr-26	236	3377	10,0	112,6	6"	3000
				170	14	25-abr-26	25-abr-26	232	3313	10,0	110,4		
				170	28	9-may-26							
171	ALCANTARILLA EXISTENTE AMPLIACIÓN	KM47+557 COSTADO IZQUIERDO ZARPA	14-abr-26	171	7	21-abr-26	21-abr-26	186	2656	10,0	88,5	6"	3000
				171	14	28-abr-26	28-abr-26	201	2869	10,0	95,6		
				171	28	12-may-26							
172	ALCANTARILLA EXISTENTE AMPLIACIÓN	KM47+493 COSTADO IZQUIERDO ALETAS	16-abr-26	172	7	23-abr-26	23-abr-26	141	2016	10,0	67,2	6"	3000
				172	14	30-abr-26							
				172	28	14-may-26							

OBSERVACIONES * CILINDROS TOMADOS POR EL CONTRATISTA Y CURADOS EN EL LABORATORIO.

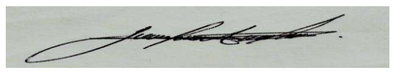

APROBÓ

JULIAN ALBERTO IBARRA OJEDA - GEOTÉCNOLOGO UNIVERSIDAD DEL CAUCA - MP N° 19516-025263.

*Los resultados presentados corresponden únicamente a la muestra sometida a ensayo
*El laboratorio no asume responsabilidad alguna por la reproducción parcial o total de éste documento sin la debida autorización escrita de la organización.

Dirección: Calle 20 N° 26 - 30
Tel: (+57) (8) 6349552 – 314 320 0284
E-mail: ibservicios2004@hotmail.com
Yopal – Casanare

IBSLAB Ingeniería, Bienes & Servicios de Colombia	**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL**	**COD: F-GO-079**
	RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CONCRETOS	**VERSION: 0**
		Fecha de Aprobación: 10/01/2022
LABORATORIO DE SUELOS CONCRETOS MATERIALES & ASFALTOS		**Pagina 1 de 1**

PROYECTO	MEJORAMIENTO VÍA LA NEVERA SAN JOSÉ DE GUANAPALO.					
EMPRESA	CONSORCIO VIAS ECG.					
FECHA REPORTE	29-abr.-26	**NORMA**	**INVIAS 410 - 22 / NTC 1377**	**REFERENCIA**	–	**F´c (P.S.I)**	**3000**

MUESTRA Nº	ESTRUCTURA	ELEMENTO ESTRUCTURAL ABSCISA MUESTRA	FECHA DE TOMA	BRIQUETA Nº	EDAD EN DIAS	FECHA PROGRAMADA PARA ROTURA	FECHA DE ROTURA	CARGA EN KG/CM2	RESISTENCIA EN PSI	DIAMETRO (cm)	% DE RESISTENCIA	SLUMP (Plg)	F´c DE DISEÑO
173	ALCANTARILLA EXISTENTE AMPLIACIÓN	KM48+918 COSTADO DERECHO ALETAS	20-abr-26	173	7	27-abr-26	27-abr-26	141	2016	10,0	67,2	-	3000
				173	14	4-may-26							
				173	28	18-may-26							
174	ALCANTARILLA EXISTENTE AMPLIACIÓN	KM49+160 COSTADO DERECHO ALETAS	22-abr-26	174	7	29-abr-26	29-abr-26	159	2265	10,0	75,5	6"	3000
				174	14	6-may-26							
				174	28	20-may-26							

OBSERVACIONES * CILINDROS TOMADOS POR EL CONTRATISTA Y CURADOS EN EL LABORATORIO.

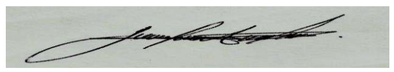

APROBÓ

JULIAN ALBERTO IBARRA OJEDA - GEOTÉCNOLOGO UNIVERSIDAD DEL CAUCA - MP N° 19516-025263.

*Los resultados presentados corresponden únicamente a la muestra sometida a ensayo
*El laboratorio no asume responsabilidad alguna por la reproducción parcial o total de éste documento sin la debida autorización escrita de la organización.

Dirección: Calle 20 N° 26 - 30
Tel: (+57) (8) 6349552 – 314 320 0284
E-mail: ibservicios2004@hotmail.com
Yopal – Casanare

Ingeniería, Bienes & Servicios de Colombia	**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL**	COD: F-GO-049
	ANÁLISIS GRANULOMETRICO DE LOS AGREGADOS Y DETERMINACIÓN DE LOS LIMITES DE CONSISTENCIA DE LOS SUELOS	Versión: 0 Fecha de Aprobación: 10/01/2022
LABORATORIO DE SUELOS CONCRETOS MATERIAIES & ASFALTOS		Página 1 de 1

PROYECTO	MEJORAMIENTO VÍA LA NEVERA SAN JOSÉ DE GUANAPALO.	**NORMAS:**	**INVIAS 123, 125, 126, 213 Y 214 - 22**
SOLICITO	CONSORCIO VIAS ECG.	**REFERENCIA:**	PTA N° 817
UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE CASANARE.		

FECHA DE RECIBIDO	7-abril-26	**CANTERA**	RÍO CRAVO SUR	**ABSCISA DE MUESTRA**	N/A
FECHA DE ENSAYO	8-abril-26	**FUENTE**	MIKOS SAS	**TRAMO DE MUESTRA**	N/A

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL: **SUELOS TOLERABLES - TAMAÑO MAXIMO 6"**

TAMIZ		PESO RETENIDO	% RETENIDO	%RETENIDO ACUMULADO	% PASA TOTAL	ESPECIFICACION INVIAS	
Abertura Pulg.	Abertura mm.					LIM INFERIOR	LIM. SUPERIOR
6"	152,40	0,00	0,0	0,0	100,0		150,0
4"	101,60	0,00	0,0	0,0	100,0		
3"	76,20	0,00	0,0	0,0	100,0		
2"	50,80	1068,3	8,8	8,8	91,2		
1 1/2"	37,50	1286,8	10,6	19,4	80,6		
1"	25,00	1432,5	11,8	36,6	68,8		
3/4"	19,05	582,7	4,8	37,2	63,4		
1/2"	12,70	760,1	6,9	44,1	55,9		
3/8"	9,50	291,4	2,4	46,5	53,5		
# 4	4,75	667,7	5,5	52,0	48,0		
# 10	2,00	764,80	6,3	58,3	41,7		
# 40	0,420	1905,1	16,5	74,8	25,2		
# 200	0,075	2477,1	21,4	96,2	3,8		35,0
PASA # 200POR TAMIZADO		48,6	3,8				
PASA# 200TOTAL		855,5	1,2				
Total		12140,6	100,0	100,0	0,0		

DATOS MUESTRA			
PESO SECO INICIAL (gr)			12012,4
PESO SECO DESPUES DE LAVADO (gr)			11444,0
PASA#200 POR LAVADO (gr)			568,4
% PASA N° 200			5,2
% RETENIDO ACOMULADO N° 200			94,8
D10	0,11	CU	254,5
D30	4,00	CC	5,2
D60	28,00	-	-

CLASIFICACION	
USCS	GP - GM
GRAVA MAL GRADADA CON FINOS LIMOSOS	

% RESPECTO AL SUELO GRUESO	
% DE GRAVA DEL SG	0,0
% DE ARENA DEL SG	0,0
% PASA Nª 200 / SUELO FINO	0,3
% GRAVA / GRADACIÒN TOTAL	1,0
% ARENA / GRADACIÒN TOTAL	1,0
% ARENA GRUESA	6,9
% ARENA MEDIA	15,9
% ARENA FINA	20,6
% DE GRAVA	51,4
% DE ARENA	43,4
TAMAÑO MAXIMO	

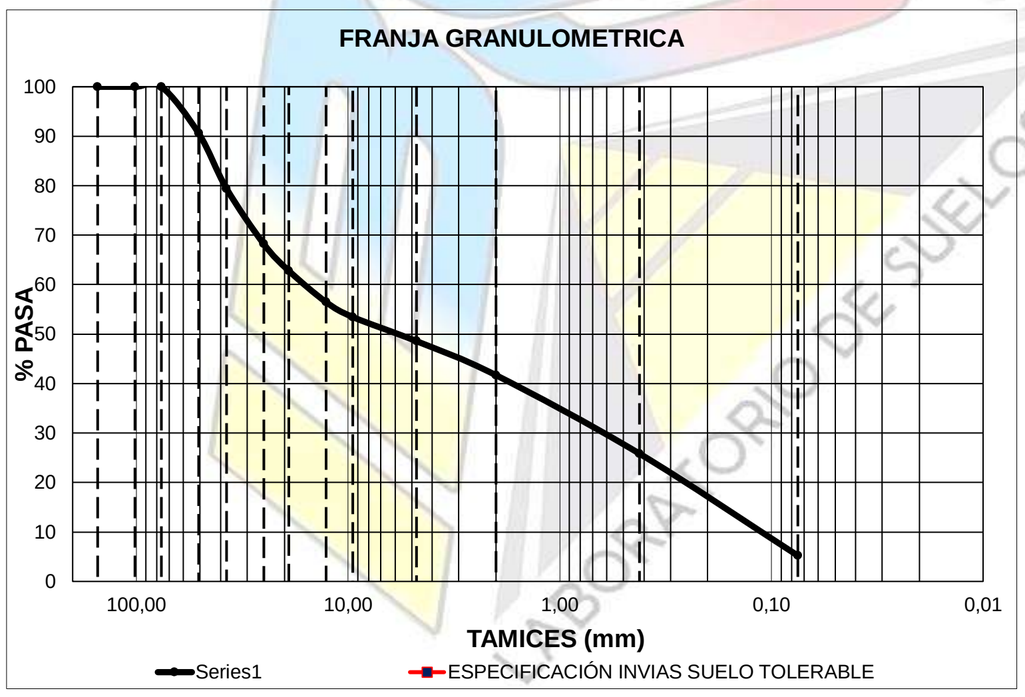

DATOS LIMITE LIQUIDOS			
Nº DE GOLPES			
PESO DE RECIPIENTE (Gr)			
PESO DE RECIPIENTE + SUELO HUMEDO (Gr)			
PESO DE RECIPIENTE + SUELO SECO (Gr)			
PESO AGUA (Gr)			
PESO SUELO SECO (Gr)			
% DE HUMEDAD			
DATOS LIMITE PLASTICO			
PRUEBA Nº			
PESO DE RECIPIENTE (Gr)			
PESO DE RECIPIENTE + SUELO HUMEDO (Gr)			
PESO DE RECIPIENTE + SUELO SECO (Gr)			
% DE HUMEDAD			

LÍMITE LIQUIDO	-
LÍMITE PLASTICO	-
INDICE DE PLASTICIDAD	-
CLASIFICACION	-
-	

% DE HUMEDAD NATURAL	
P1	1382,4
P2	1345,3
P3	37,1
% W	2,7

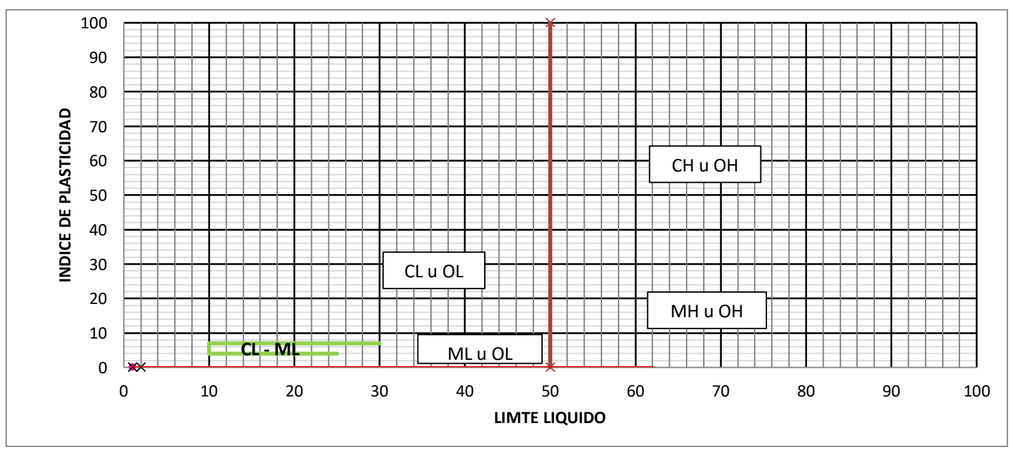

OBSERVACIONES:

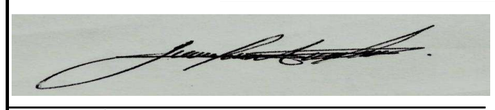

APROBÓ

JULIAN ALBERTO IBARRA OJEDA - GEOTÉCNOLOGO UNIVERSIDAD DEL CAUCA - MP N° 19516-025263.

*Los resultados presentados corresponden únicamente a la muestra sometida a ensayo

*El laboratorio no asume responsabilidad alguna por la reproducción parcial o total de éste documento sin la debida autorización escrita de la organización.

Dirección: Calle 20 N° 26 - 30
Tel: (+57) (8) 6349552 – 314 320 0284
E-mail: ibservicios2004@hotmail.com
Yopal – Casanare

4.7 SEGUIMIENTO GARANTIAS Y SEGUROS DE OBRA

Se presenta el Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12. En el cual se realiza el seguimiento a las garantías y seguros del contrato de obra y verifica la aprobación de las mismas por parte de la Entidad.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 30 (Día) 4 (Mes) 2026 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

CONTRATO DE OBRA No. 2631 de 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO GUANAPALO

OBJETO DEL CONTRATO:

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

FECHA DE INICIO: 6 DE MARZO DE 2023

PLAZO INICIAL: HASTA 05 DE SEP DE 2027

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 05/09/2027
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 98.084.739.145,00

VALOR ACUMULADO: $ 98.084.739.145,00
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 138.075.700,00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 138.075.700,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1002 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO VIAS ECG

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 9.808.473.915,00	6	3	2023	6	1	2028
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 9.000.000.000,00	6	3	2023	6	1	2028
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 19.616.947.829,00	6	3	2023	6	9	2030
Calidad del servicio		$ 41.422.710,00	5	9	2027	5	9	2032
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 29.425.421.744,00	5	9	2027	5	9	2032

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 64278

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: Berkley Internacional Seguros Colombia S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 10/02/2023

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurad	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	5	$ 4.904.236.957,00	5	1	2023	6	7	2027
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 18830 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: Berkley Internacional Seguros Colombia S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 10/02/2023

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: ..... **PRÓRROGA No.:** ..... **MODIFICACIÓN No.:** 1 **SUSPENSIÓN No.:** .....

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10	$ 9.808.473.915,00	6	3	2023	6	1	2028
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 9.000.000.000,00	6	3	2023	6	1	2028
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 19.616.947.829,00	6	3	2023	6	9	2030
Calidad de Estudios y Diseños		$ 41.422.710,00	5	9	2027	5	9	2032
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 29.425.421.744,00	5	9	2027	5	9	2032

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 64278

Certificado de modificación o anexo No.: 2
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: Berkley Internacional Seguros Colombia S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 11/04/2023

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: ..... **PRÓRROGA No.:** ..... **MODIFICACIÓN No.:** ..... **SUSPENSIÓN No.:** .....

Seguro	% Asegurad	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	5	$ 4.904.236.957,25	6	3	2023	6	9	2027
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 18830 **OTRAS PÓLIZAS No.** .....

Certificado de modificación o anexo No. 1
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: Berkley Internacional Seguros Colombia S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: **11/04/2023**

OBSERVACIONES:

Actualización Acta de modificación 2.

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma

Nombre: EDIL APARICIO BARÓN
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.:01193-0232 CPITVC

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO CL 14 27 36 YOPAL CASANARE NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	18830 / 2

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
BOGOTÁ, D.C., 21/06/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 22/03/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 06/09/2027.	
NUMERO DE FACTURA	06 - 0018830 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
CONSORCIO GUANAPALO CL 14 27 36 YOPAL CASANARE NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	TERCEROS AFECTADOS

MODIFICACION CON VALOR
Coaseguro Cedido - Ver Detalle en Anexo Adjunto.

CODIGO DE VERIFICACION :
060001883000022BOG202406211425258

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :
OLC ASESORES C&C LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 900107

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGC06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	18830 / 2
CL 14 27 36 YOPAL CASANARE	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	BOGOTÁ, D.C., 21/06/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 22/03/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 06/09/2027.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0018830 / 000

CARATULA

==========

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

==========

ACTIVIDAD DESARROLLADA : CONSTRUCCION

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE ACLARA QUE LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACION DE CANTIDADES DE OBRA SEGUN MODIFICACION N1 DE FECHA 22/03/2024,
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VIGENCIA GLOBAL:
DESDE 06/03/2023 HASTA 06/09/2027

==========

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA SECOP II N° CAS-OAJ-LP-024-2022 CUYO OBJETO ES:“MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO-OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE”.

CONSORCIO GUANAPALO CONFORMADO POR:
LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO CC. 7.176.563 PARTICIPACION 5%
RUMA INGENIERIA SAS NIT. 901.168.744-1 PARTICIPACION 45%
HÉCTOR JULIO PEDRAZA SÁNCHEZ CC. 6.759.479 PARTICIPACION 3%
PEDRAZA INGENIERÍA SAS NIT. 900.546.289-1 PARTICIPACION 46%
B&V INGENIERÍA SAS NIT. 820.003.424-8 PARTICIPACION 1%
R/L LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO C.C. No. 7.176.563 de Tunja

SE ACLARA QUE EL BENEFICIARIO CORRESPONDE A: TERCEROS AFECTADOS Y/O GOBERNACION DE CASANARE NIT 892099216-6 / INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS 800.215.807-2 SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIOS SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

SE ACEPTA A GOBERNACION DE CASANARE NIT 892099216-6 / INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS 800.215.807-2 COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDO COMO “LIMITE POR EVENTO” Y “LIMITE POR VIGENCIA” PARA LOS AMPAROS ADICIONALES

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	18830 / 2
CL 14 27 36 YOPAL CASANARE	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 21/06/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 22/03/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 06/09/2027.	
NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	NUMERO DE FACTURA	06 - 0018830 / 000

CARATULA

OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO “PLO” QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

==========

RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :

==========

AMPARO BASICO---------- COP 4.904.236.957,25

Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:
1. Incendio y/o explosión

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.

3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.
6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.

8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo “Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduria, Vigilancia y Seguridad”.

10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	18830 / 2
CL 14 27 36 YOPAL CASANARE	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 21/06/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 22/03/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 06/09/2027.	
NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	NUMERO DE FACTURA	06 - 0018830 / 000

predios relacionados por el asegurado.

11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos”

12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.

13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.

14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.

15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :

==========

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

==========

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:

==========

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 4.904.236.957,25
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 4.904.236.957,25

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	18830 / 2
CL 14 27 36 YOPAL CASANARE	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 21/06/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 22/03/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 06/09/2027.	
NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	NUMERO DE FACTURA	06 - 0018830 / 000

CARATULA

CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 980.847.391,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 980.847.391,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 980.847.391,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 980.847.391,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

• OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 980.847.391,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 980.847.391,00

DEDUCIBLES APLICABLES :

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:

EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 490.423.696,00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 98.084.739,00.

** RC PATRONAL:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 98.084.739,00

** VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 98.084.739,00

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	18830 / 2
CL 14 27 36 YOPAL CASANARE	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 21/06/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 22/03/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 06/09/2027.	
NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	NUMERO DE FACTURA	06 - 0018830 / 000

CARATULA

%LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

PRIMA MINIMA POR ENDOSO:
Toda modificación con valor tendrá un costo mínimo de: COP 50.000 / USD 15 (según la moneda de emisión de la póliza)

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	18830 / 2
CL 14 27 36 YOPAL CASANARE	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 21/06/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 22/03/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 06/09/2027.	
NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	NUMERO DE FACTURA	06 - 0018830 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

SE HACE CONSTAR QUE LOS DATOS CORRECTOS DEL RIESGO SON LOS SIGUIENTES :
SIENDO ENTONCES LA SITUACIÓN ACTUAL DEL RIESGO Y SUS COBERTURAS LA SIGUIENTE:

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

PRIMA MINIMA POR ENDOSO:
Toda modificación con valor tendrá un costo mínimo de: COP 50.000 / USD 15 (según la moneda de emisión de la póliza)

==========

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:
NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY – BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

SUPLENTE:
NOMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

==========

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	18830 / 2
CL 14 27 36 YOPAL CASANARE	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 21/06/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 22/03/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 06/09/2027.	
NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	NUMERO DE FACTURA	06 - 0018830 / 000

ANEXO DE COASEGURO

ANEXO PARA NEGOCIOS CON COASEGURO CEDIDO

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA LA COMPAÑIA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. CONJUNTAMENTE CON : 1 (COASEGURADORES). PERO LAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑIA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

COMPAÑÍA	PART	VR ASEGURADO	VR PRIMA
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOM	60,00%	COP 2.942.542.174,35	COP 0,00
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	40,00%	COP 1.961.694.782,90	COP 0,00
	100,00%	COP 4.904.236.957,25	COP 0,00

LA ADMINISTRACIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA PÓLIZA CORRESPONDE A LA COMPAÑÍA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., LA CUAL RECIBIRÁ LA PRIMA TOTAL PARA REDISTRIBUIRLA EN SU PROPORCIÓN A LA COMPAÑÍA COASEGURADORA.

EN LOS SINIESTROS LA COMPAÑÍA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. PAGARÁ ÚNICAMENTE LA PARTICIPACIÓN PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA OTRA COMPAÑÍA, LA ENTREGARÁ AL ASEGURADO SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PROCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACIÓN. DE OTRA PARTE CADA ASEGURADORA RESPONDERÁ ÚNICAMENTE POR SU PARTICIPACIÓN PORCENTUAL.

_____ Firma autorizada
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOM

_____ Firma autorizada
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO CL 14 27 36 YOPAL CASANARE NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	64278 / 2

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 04/04/2023.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/03/2023,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/09/2032.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0064278 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
GOBERNACION DE CASANARE CRA 20 # 8-02 YOPAL CASANARE NIT: 8920992166 Teléf. 6336339	GOBERNACION DE CASANARE CRA 20 # 8-02 YOPAL CASANARE NIT: 8920992166 Teléf. 6336339

MODIFICACION CON VALOR
Coaseguro Cedido - Ver Detalle en Anexo Adjunto.

CODIGO DE VERIFICACION :
0500064278000 2*BOG202304041219352

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :
OLC ASESORES C&C LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 900107

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 03052022-1347-P-05-CUES07-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
03052022-1347-P-05-CUES07-000I y 03052022-1347-NTP-05-CUES06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	64278 / 2
CL 14 27 36 YOPAL CASANARE	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 04/04/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/03/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/09/2032.	
NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	NUMERO DE FACTURA	05 - 0064278 / 000

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE OBRA DE FECHA 06/03/2023 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA,
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0001 EMITIDO EN FECHA 08/02/2023 Y SEGUN SOLICITUD SE ACLARA EL AMPARO DE CALIDAD DE LA POLIZA.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA SECOP II N° CAS-OAJ-LP-024-2022 CUYO OBJETO ES:"MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO-OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

CONSORCIO GUANAPALO CONFORMADO POR:
LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO CC. 7.176.563 PARTICIPACION 5%
RUMA INGENIERIA SAS NIT. 901.168.744-1 PARTICIPACION 45%
HÉCTOR JULIO PEDRAZA SÁNCHEZ CC. 6.759.479 PARTICIPACION 3%
PEDRAZA INGENIERÍA SAS NIT. 900.546.289-1 PARTICIPACION 46%
B&V INGENIERÍA SAS NIT. 820.003.424-8 PARTICIPACION 1%
R/L LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO C.C. No. 7.176.563 de Tunja

ASEGURADO/BENEFICIARIO: GOBERNACION DE CASANARE NIT 892099216-6 / INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS 800.215.807-2

NOTA: SE ACLARA QUE EL AMPARO DE ESTABILIDAD ES DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA.

SE ACLARA QUE EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO HACE REFERENCIA A LA CALIDAD DE LA REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 9.808.473.915,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 06/03/2023, hasta las 0 hs del 06/01/2028
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB002%

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO ---------- COP 9.000.000.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 06/03/2023, hasta las 0 hs del 06/01/2028

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
03052022-1347-P-05-CUES07-000I y 03052022-1347-NTP-05-CUES06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	64278 / 2
CL 14 27 36 YOPAL CASANARE	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 04/04/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/03/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/09/2032.	
NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	NUMERO DE FACTURA	05 - 0064278 / 000

CARATULA

Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB003%

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 19.616.947.829,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 06/03/2023, hasta las 0 hs del 06/09/2030
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB004%

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ---------- COP 29.425.421.744,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 05/09/2027, hasta las 0 hs del 05/09/2032
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB005%

CALIDAD DEL SERVICIO ---------- COP 41.422.710,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 05/09/2027, hasta las 0 hs del 05/09/2032
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB007%

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
03052022-1347-P-05-CUES07-000I y 03052022-1347-NTP-05-CUES06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	64278 / 2
CL 14 27 36 YOPAL CASANARE	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 04/04/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/03/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/09/2032.	
NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	NUMERO DE FACTURA	05 - 0064278 / 000

ANEXO DE COASEGURO

ANEXO PARA NEGOCIOS CON COASEGURO CEDIDO

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA LA COMPAÑIA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. CONJUNTAMENTE CON : 1 (COASEGURADORES). PERO LAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑIA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

COMPAÑÍA	PART	VR ASEGURADO	VR PRIMA
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOM	60,00%	COP 40.735.359.718,80	COP 0,00
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	40,00%	COP 27.156.906.479,20	COP 0,00
	100,00%	COP 67.892.266.198,00	COP 0,00

LA ADMINISTRACIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA PÓLIZA CORRESPONDE A LA COMPAÑÍA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., LA CUAL RECIBIRÁ LA PRIMA TOTAL PARA REDISTRIBUIRLA EN SU PROPORCIÓN A LA COMPAÑÍA COASEGURADORA.

EN LOS SINIESTROS LA COMPAÑÍA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. PAGARÁ ÚNICAMENTE LA PARTICIPACIÓN PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA OTRA COMPAÑÍA, LA ENTREGARÁ AL ASEGURADO SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PROCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACIÓN. DE OTRA PARTE CADA ASEGURADORA RESPONDERÁ ÚNICAMENTE POR SU PARTICIPACIÓN PORCENTUAL.

Firma autorizada
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOM

Firma autorizada
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO CL 14 27 36 YOPAL CASANARE NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	64278 / 2

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 04/04/2023.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/03/2023,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/09/2032.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0064278 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
GOBERNACION DE CASANARE CRA 20 # 8-02 YOPAL CASANARE NIT: 8920992166 Teléf. 6336339	GOBERNACION DE CASANARE CRA 20 # 8-02 YOPAL CASANARE NIT: 8920992166 Teléf. 6336339

MODIFICACION CON VALOR
Coaseguro Cedido - Ver Detalle en Anexo Adjunto.

CODIGO DE VERIFICACION :
05000642780002*BOG202304041219352

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :
OLC ASESORES C&C LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 900107

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 03052022-1347-P-05-CUES07-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	64278 / 2
CL 14 27 36 YOPAL CASANARE	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 04/04/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/03/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/09/2032.	
NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	NUMERO DE FACTURA	05 - 0064278 / 000

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE OBRA DE FECHA 06/03/2023 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA,
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0001 EMITIDO EN FECHA 08/02/2023 Y SEGUN SOLICITUD SE ACLARA EL AMPARO DE CALIDAD DE LA POLIZA.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA SECOP II N° CAS-OAJ-LP-024-2022 CUYO OBJETO ES:"MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO-OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

CONSORCIO GUANAPALO CONFORMADO POR:
LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO CC. 7.176.563 PARTICIPACION 5%
RUMA INGENIERIA SAS NIT. 901.168.744-1 PARTICIPACION 45%
HÉCTOR JULIO PEDRAZA SÁNCHEZ CC. 6.759.479 PARTICIPACION 3%
PEDRAZA INGENIERÍA SAS NIT. 900.546.289-1 PARTICIPACION 46%
B&V INGENIERÍA SAS NIT. 820.003.424-8 PARTICIPACION 1%
R/L LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO C.C. No. 7.176.563 de Tunja

ASEGURADO/BENEFICIARIO: GOBERNACION DE CASANARE NIT 892099216-6 / INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS 800.215.807-2

NOTA: SE ACLARA QUE EL AMPARO DE ESTABILIDAD ES DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA.

SE ACLARA QUE EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO HACE REFERENCIA A LA CALIDAD DE LA REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 9.808.473.915,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 06/03/2023, hasta las 0 hs del 06/01/2028
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB002%

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO ---------- COP 9.000.000.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 06/03/2023, hasta las 0 hs del 06/01/2028

CONTINUA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	64278 / 2
CL 14 27 36 YOPAL CASANARE	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 04/04/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/03/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/09/2032.	
NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	NUMERO DE FACTURA	05 - 0064278 / 000

CARATULA

Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB003%

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 19.616.947.829,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 06/03/2023, hasta las 0 hs del 06/09/2030
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB004%

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ---------- COP 29.425.421.744,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 05/09/2027, hasta las 0 hs del 05/09/2032
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB005%

CALIDAD DEL SERVICIO ---------- COP 41.422.710,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 05/09/2027, hasta las 0 hs del 05/09/2032
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB007%

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	64278 / 2
CL 14 27 36 YOPAL CASANARE	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 04/04/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/03/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/09/2032.	
NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	NUMERO DE FACTURA	05 - 0064278 / 000

ANEXO DE COASEGURO

ANEXO PARA NEGOCIOS CON COASEGURO CEDIDO

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA LA COMPAÑIA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. CONJUNTAMENTE CON : 1 (COASEGURADORES). PERO LAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑIA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

COMPAÑÍA	PART	VR ASEGURADO	VR PRIMA
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOM	60,00%	COP 40.735.359.718,80	COP 0,00
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	40,00%	COP 27.156.906.479,20	COP 0,00
	100,00%	COP 67.892.266.198,00	COP 0,00

LA ADMINISTRACIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA PÓLIZA CORRESPONDE A LA COMPAÑÍA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., LA CUAL RECIBIRÁ LA PRIMA TOTAL PARA REDISTRIBUIRLA EN SU PROPORCIÓN A LA COMPAÑÍA COASEGURADORA.

EN LOS SINIESTROS LA COMPAÑÍA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. PAGARÁ ÚNICAMENTE LA PARTICIPACIÓN PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA OTRA COMPAÑÍA, LA ENTREGARÁ AL ASEGURADO SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PROCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACIÓN. DE OTRA PARTE CADA ASEGURADORA RESPONDERÁ ÚNICAMENTE POR SU PARTICIPACIÓN PORCENTUAL.

Firma autorizada
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOM

Firma autorizada
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO CL 14 27 36 YOPAL CASANARE NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	18830 / 1

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 04/04/2023.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/07/2027,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 06/09/2027.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0018830 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
CONSORCIO GUANAPALO CL 14 27 36 YOPAL CASANARE NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	TERCEROS AFECTADOS

PRORROGA DE VIGENCIA
Coaseguro Cedido - Ver Detalle en Anexo Adjunto.

CODIGO DE VERIFICACION :
060001883000015BOG202304041221274

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :
OLC ASESORES C&C LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 900107

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	18830 / 1
CL 14 27 36 YOPAL CASANARE	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 04/04/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/07/2027, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 06/09/2027.	
NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	NUMERO DE FACTURA	06 - 0018830 / 000

CARATULA

ANEXO DE MODIFICACION:
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE OBRA DE FECHA 06/03/2023 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA,

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VIGENCIA GLOBAL:
DESDE 06/03/2023 HASTA 06/09/2027

==========

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

==========

ACTIVIDAD DESARROLLADA : CONSTRUCCION

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA SECOP II N° CAS-OAJ-LP-024-2022 CUYO OBJETO ES:"MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO-OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

CONSORCIO GUANAPALO CONFORMADO POR:
LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO CC. 7.176.563 PARTICIPACION 5%
RUMA INGENIERIA SAS NIT. 901.168.744-1 PARTICIPACION 45%
HÉCTOR JULIO PEDRAZA SÁNCHEZ CC. 6.759.479 PARTICIPACION 3%
PEDRAZA INGENIERÍA SAS NIT. 900.546.289-1 PARTICIPACION 46%
B&V INGENIERÍA SAS NIT. 820.003.424-8 PARTICIPACION 1%
R/L LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO C.C. No. 7.176.563 de Tunja

SE ACLARA QUE EL BENEFICIARIO CORRESPONDE A: TERCEROS AFECTADOS Y/O GOBERNACION DE CASANARE NIT 892099216-6 / INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS 800.215.807-2 SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIOS SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

SE ACEPTA A GOBERNACION DE CASANARE NIT 892099216-6 / INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS 800.215.807-2 COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	18830 / 1
CL 14 27 36 YOPAL CASANARE	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 04/04/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/07/2027, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 06/09/2027.	
NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	NUMERO DE FACTURA	06 - 0018830 / 000

CARATULA

CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDO COMO "LIMITE POR EVENTO" Y "LIMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO "PLO" QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

%LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

PRIMA MINIMA POR ENDOSO:
Toda modificación con valor tendrá un costo mínimo de: COP 50.000 / USD 15 (según la moneda de emisión de la póliza)

==========

RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :

==========

AMPARO BASICO---------- COP 4.904.236.957,25

Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	18830 / 1
CL 14 27 36 YOPAL CASANARE	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 04/04/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/07/2027, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 06/09/2027.	
NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	NUMERO DE FACTURA	06 - 0018830 / 000

CARATULA

1. Incendio y/o explosión

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.

3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.
6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.

8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduria, Vigilancia y Seguridad".

10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.

11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos"

12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.

13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.

14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	18830 / 1
CL 14 27 36 YOPAL CASANARE	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 04/04/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/07/2027, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 06/09/2027.	
NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	NUMERO DE FACTURA	06 - 0018830 / 000

CARATULA

de cobertura.

15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :

==========

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA
==========

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:

==========

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 4.904.236.957,25
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 4.904.236.957,25

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 980.847.391,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 980.847.391,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 980.847.391,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 980.847.391,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

- OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCG006-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	18830 / 1
CL 14 27 36 YOPAL CASANARE	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 04/04/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/07/2027, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 06/09/2027.	
NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	NUMERO DE FACTURA	06 - 0018830 / 000

CARATULA

CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00

· LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 980.847.391,00
· LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 980.847.391,00

DEDUCIBLES APLICABLES :

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:

EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 490.423.696,00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 98.084.739,00.

** RC PATRONAL:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 98.084.739,00

** VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 98.084.739,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	18830 / 1
CL 14 27 36 YOPAL CASANARE	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 04/04/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/07/2027, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 06/09/2027.	
NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	NUMERO DE FACTURA	06 - 0018830 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

==========

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:
NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

SUPLENTE:
NOMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

==========

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	18830 / 1
CL 14 27 36 YOPAL CASANARE	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 04/04/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 06/07/2027, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 06/09/2027.	
NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	NUMERO DE FACTURA	06 - 0018830 / 000

ANEXO DE COASEGURO

ANEXO PARA NEGOCIOS CON COASEGURO CEDIDO

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA LA COMPAÑIA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. CONJUNTAMENTE CON : 1 (COASEGURADORES). PERO LAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑIA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

COMPAÑÍA	PART	VR ASEGURADO	VR PRIMA
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOM	60,00%	COP 2.942.542.174,35	COP 0,00
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	40,00%	COP 1.961.694.782,90	COP 0,00
	100,00%	COP 4.904.236.957,25	COP 0,00

LA ADMINISTRACIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA PÓLIZA CORRESPONDE A LA COMPAÑÍA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., LA CUAL RECIBIRÁ LA PRIMA TOTAL PARA REDISTRIBUIRLA EN SU PROPORCIÓN A LA COMPAÑÍA COASEGURADORA.

EN LOS SINIESTROS LA COMPAÑÍA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. PAGARÁ ÚNICAMENTE LA PARTICIPACIÓN PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA OTRA COMPAÑÍA, LA ENTREGARÁ AL ASEGURADO SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PROCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACIÓN. DE OTRA PARTE CADA ASEGURADORA RESPONDERÁ ÚNICAMENTE POR SU PARTICIPACIÓN PORCENTUAL.

Firma autorizada
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOM

Firma autorizada
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO CL 14 27 36 YOPAL CASANARE NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	64278 / 3

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 21/06/2024.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 22/03/2024,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/09/2032.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0064278 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
GOBERNACION DE CASANARE CRA 20 # 8-02 YOPAL CASANARE NIT: 8920992166 Teléf. 6336339	GOBERNACION DE CASANARE CRA 20 # 8-02 YOPAL CASANARE NIT: 8920992166 Teléf. 6336339

MODIFICACION CON VALOR
Coaseguro Cedido - Ver Detalle en Anexo Adjunto.

CODIGO DE VERIFICACION :
050006427800037BOG202406211425043

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :
OLC ASESORES C&C LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 900107

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 03052022-1347-P-05-CUES07-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
03052022-1347-P-05-CUES07-000I y 03052022-1347-NTP-05-CUES06-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	64278 / 3

CL 14 27 36
YOPAL
CASANARE

NIT: 9016661850 Teléf. 6359540

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 21/06/2024.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 22/03/2024,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/09/2032.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0064278 / 000

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE ACLARA QUE LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACION DE CANTIDADES DE OBRA SEGUN MODIFICACION N1 DE FECHA 22/03/2024,
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0002 EMITIDO EN FECHA 04/04/2023 Y SEGUN ACTA DE INICIO DE OBRA DE FECHA 06/03/2023 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0001 EMITIDO EN FECHA 08/02/2023 Y SEGUN SOLICITUD SE ACLARA EL AMPARO DE CALIDAD DE LA POLIZA.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA SECOP II N° CAS-OAJ-LP-024-2022 CUYO OBJETO ES:“MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO-OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE”.

CONSORCIO GUANAPALO CONFORMADO POR:
LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO CC. 7.176.563 PARTICIPACION 5%
RUMA INGENIERIA SAS NIT. 901.168.744-1 PARTICIPACION 45%
HÉCTOR JULIO PEDRAZA SÁNCHEZ CC. 6.759.479 PARTICIPACION 3%
PEDRAZA INGENIERÍA SAS NIT. 900.546.289-1 PARTICIPACION 46%
B&V INGENIERÍA SAS NIT. 820.003.424-8 PARTICIPACION 1%
R/L LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO C.C. No. 7.176.563 de Tunja

ASEGURADO/BENEFICIARIO: GOBERNACION DE CASANARE NIT 892099216-6 / INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS 800.215.807-2

NOTA: SE ACLARA QUE EL AMPARO DE ESTABILIDAD ES DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA.

SE ACLARA QUE EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO HACE REFERENCIA A LA CALIDAD DE LA REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

CONTINUA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 9.808.473.915,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 06/03/2023, hasta las 0 hs del 06/01/2028

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
03052022-1347-P-05-CUES07-000I y 03052022-1347-NTP-05-CUES06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	64278 / 3
CL 14 27 36 YOPAL CASANARE	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 21/06/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 22/03/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/09/2032.	
NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	NUMERO DE FACTURA	05 - 0064278 / 000

CARATULA

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO ---------- COP 9.000.000.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 06/03/2023, hasta las 0 hs del 06/01/2028

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 19.616.947.829,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 06/03/2023, hasta las 0 hs del 06/09/2030

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ---------- COP 29.425.421.744,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 05/09/2027, hasta las 0 hs del 05/09/2032

CALIDAD DEL SERVICIO ---------- COP 41.422.710,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 05/09/2027, hasta las 0 hs del 05/09/2032

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
03052022-1347-P-05-CUES07-000I y 03052022-1347-NTP-05-CUES06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	64278 / 3
CL 14 27 36 YOPAL CASANARE	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 21/06/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 22/03/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/09/2032.	
NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	NUMERO DE FACTURA	05 - 0064278 / 000

ANEXO DE COASEGURO

ANEXO PARA NEGOCIOS CON COASEGURO CEDIDO

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA LA COMPAÑIA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. CONJUNTAMENTE CON : 1 (COASEGURADORES). PERO LAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑIA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

COMPAÑÍA	PART	VR ASEGURADO	VR PRIMA
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOM	60,00%	COP 40.735.359.718,80	COP 0,00
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	40,00%	COP 27.156.906.479,20	COP 0,00
	100,00%	COP 67.892.266.198,00	COP 0,00

LA ADMINISTRACIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA PÓLIZA CORRESPONDE A LA COMPAÑÍA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., LA CUAL RECIBIRÁ LA PRIMA TOTAL PARA REDISTRIBUIRLA EN SU PROPORCIÓN A LA COMPAÑÍA COASEGURADORA.

EN LOS SINIESTROS LA COMPAÑÍA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. PAGARÁ ÚNICAMENTE LA PARTICIPACIÓN PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA OTRA COMPAÑÍA, LA ENTREGARÁ AL ASEGURADO SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PROCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACIÓN. DE OTRA PARTE CADA ASEGURADORA RESPONDERÁ ÚNICAMENTE POR SU PARTICIPACIÓN PORCENTUAL.

_____ Firma autorizada
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOM

_____ Firma autorizada
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO CL 14 27 36 YOPAL CASANARE NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	64278 / 3

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 21/06/2024.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 22/03/2024,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/09/2032.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0064278 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
GOBERNACION DE CASANARE CRA 20 # 8-02 YOPAL CASANARE NIT: 8920992166 Teléf. 6336339	GOBERNACION DE CASANARE CRA 20 # 8-02 YOPAL CASANARE NIT: 8920992166 Teléf. 6336339

MODIFICACION CON VALOR
Coaseguro Cedido - Ver Detalle en Anexo Adjunto.

CODIGO DE VERIFICACION :
050006427800037BOG202406211425043

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :
OLC ASESORES C&C LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 900107

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 03052022-1347-P-05-CUES07-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Firma Autorizada EL TOMADOR

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	64278 / 3

CL 14 27 36
YOPAL
CASANARE

NIT: 9016661850 Teléf. 6359540

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 21/06/2024.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 22/03/2024,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/09/2032.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0064278 / 000

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE ACLARA QUE LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACION DE CANTIDADES DE OBRA SEGUN MODIFICACION N1 DE FECHA 22/03/2024,
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0002 EMITIDO EN FECHA 04/04/2023 Y SEGUN ACTA DE INICIO DE OBRA DE FECHA 06/03/2023 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0001 EMITIDO EN FECHA 08/02/2023 Y SEGUN SOLICITUD SE ACLARA EL AMPARO DE CALIDAD DE LA POLIZA.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA SECOP II N° CAS-OAJ-LP-024-2022 CUYO OBJETO ES:“MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO-OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE”.

CONSORCIO GUANAPALO CONFORMADO POR:
LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO CC. 7.176.563 PARTICIPACION 5%
RUMA INGENIERIA SAS NIT. 901.168.744-1 PARTICIPACION 45%
HÉCTOR JULIO PEDRAZA SÁNCHEZ CC. 6.759.479 PARTICIPACION 3%
PEDRAZA INGENIERÍA SAS NIT. 900.546.289-1 PARTICIPACION 46%
B&V INGENIERÍA SAS NIT. 820.003.424-8 PARTICIPACION 1%
R/L LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO C.C. No. 7.176.563 de Tunja

ASEGURADO/BENEFICIARIO: GOBERNACION DE CASANARE NIT 892099216-6 / INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS 800.215.807-2

NOTA: SE ACLARA QUE EL AMPARO DE ESTABILIDAD ES DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA.

SE ACLARA QUE EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO HACE REFERENCIA A LA CALIDAD DE LA REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

CONTINUA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 9.808.473.915,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 06/03/2023, hasta las 0 hs del 06/01/2028

CONTINUA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	64278 / 3

CL 14 27 36
YOPAL
CASANARE

NIT: 9016661850 Teléf. 6359540

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 21/06/2024.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 22/03/2024,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/09/2032.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0064278 / 000

CARATULA

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO ---------- COP 9.000.000.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 06/03/2023, hasta las 0 hs del 06/01/2028

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 19.616.947.829,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 06/03/2023, hasta las 0 hs del 06/09/2030

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ---------- COP 29.425.421.744,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 05/09/2027, hasta las 0 hs del 05/09/2032

CALIDAD DEL SERVICIO ---------- COP 41.422.710,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 05/09/2027, hasta las 0 hs del 05/09/2032

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO GUANAPALO	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	64278 / 3
CL 14 27 36 YOPAL CASANARE	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 21/06/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 22/03/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/09/2032.	
NIT: 9016661850 Teléf. 6359540	NUMERO DE FACTURA	05 - 0064278 / 000

ANEXO DE COASEGURO

ANEXO PARA NEGOCIOS CON COASEGURO CEDIDO

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA LA COMPAÑIA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. CONJUNTAMENTE CON : 1 (COASEGURADORES). PERO LAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑIA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

COMPAÑÍA	PART	VR ASEGURADO	VR PRIMA
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOM	60,00%	COP 40.735.359.718,80	COP 0,00
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	40,00%	COP 27.156.906.479,20	COP 0,00
	100,00%	COP 67.892.266.198,00	COP 0,00

LA ADMINISTRACIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA PÓLIZA CORRESPONDE A LA COMPAÑÍA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., LA CUAL RECIBIRÁ LA PRIMA TOTAL PARA REDISTRIBUIRLA EN SU PROPORCIÓN A LA COMPAÑÍA COASEGURADORA.

EN LOS SINIESTROS LA COMPAÑÍA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. PAGARÁ ÚNICAMENTE LA PARTICIPACIÓN PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA OTRA COMPAÑÍA, LA ENTREGARÁ AL ASEGURADO SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PROCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACIÓN. DE OTRA PARTE CADA ASEGURADORA RESPONDERÁ ÚNICAMENTE POR SU PARTICIPACIÓN PORCENTUAL.

_____ Firma autorizada
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOM

_____ Firma autorizada
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

4.8 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA.

Se presenta el Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-14. En el cual se realiza el seguimiento al plan de calidad.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-14
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 5/05/2026 (Día) (Mes) (Año)

UNIDAD EJECUTORA: Dirección territorial Casanare **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Dirección Territorial Casanare

CONTRATO DE OBRA No. 2631 DE 2022 (Indicar número y año)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: CONSORCIO GUANAPALO

FECHA DE INICIO: 06 DE MARZO DE 2023 (Indicar día, mes y año) **PLAZO INICIAL:** 4.5 AÑOS **FECHA DE VENCIMIENTO:** 05 DE SEPTIEMBRE DE 2027 (Incluye prórrogas y suspensiones)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1002 DE 2022 (Indicar número y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO VIAS ECG

1. PLAN DE CALIDAD

PRESENTADO: SI X NO APROBADO: SI X NO VERSIÓN No. 1 FECHA DE VERSIÓN: **10/02/2023**

OBSERVACIONES:

2. AUDITORIAS DE CALIDAD

PROGRAMA AUDITORIA PRESE SI X NO — No. DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS: 1 — FECHA ÚLTIMA AUDITORÍA: NO SE HA PROGRAMADO

No. DE AUDITORÍAS REALIZADAS: 0 — FECHA PRÓXIMA AUDITORÍA: POR CONFIRMAR

PRESENTO INFORME DE AUDITORÍA: SI NO X

OBSERVACIONES:

Dentro del plan de calidad presentado, se menciona que se realizará una auditoría interna anual. Pendiente de programación auditoria 2.

3. PLAN DE INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO (PIMyE)

PRESENTADO: SI X NO APROBADO: SI X NO FECHA DE APROBACIÓN: **10 de feb 2023**

No. TOTAL DE ENSAYOS PROGRAMADOS EN EL MES: 10 No. TOTAL DE ENSAYOSEJECUTADOS EN EL MES: 10

CUMPLIDO EL PLAN DE PIMyE EN EL MES: SI X NO

OBSERVACIONES:

El plan de Inspección, medición y ensayo debe cumplir en un todo con las exigencias contractuales, las normas de ensayos y las especificaciones de construcción del Instituto Nacional de Vías.
La cantidad de ensayos que se deben realizar en el mes se define con base en las exigencias del PIMyE y en la obra que se ejecute.
La cantidad de ensayos realizados debe responder a las exigencias del PIMyE y de la obra ejecutada.

4. REPORTES DE NO CONFORMIDADES

No. de No Conformidades reportadas en el mes: 0 **No. de No Conformidades pendientes de cierre en el mes:** 0

No. acumulado de No Conformidades identificadas para el contrato: 0 **No. acumulado de No Conformidades cerradas para el contrato:** 0

No. acumulado de No Conformidades pendientes de cierre para el contrato: 0

OBSERVACIONES:

No se reportan NO conformidades para el periodo del presente informe

5. QUEJAS Y RECLAMOS

No. De quejas y reclamos recibidas en el mes: 1 **No. De quejas y reclamos atendidas en el mes:** 1

No. De quejas y reclamos en el mes pendientes de atención: 0 **No. Acumulado de De quejas y reclamos recibidas por el contrato:** 20

No. Acumulado De quejas y reclamos pendientes de atención por el contrato: 0 **No. Acumulado de De quejas y reclamos atendidas en el contrato:** 20

OBSERVACIONES:

En el presente mes no se recibieron solicitudes de quejas ni reclamos

Las quejas y reclamos tienen como origen fundamental a los usuarios del proyecto y a la comunidad de la zona.

6. ÍNDICES DE GESTIÓN IG (Para cada objetivo de calidad del Plan de Calidad se debe establecer al menos un índice de gestión que permita evaluar su estado de cumplimiento)

Título indicador de Gestión:	Valor del IG mes	Comentarios sobre Indicador de gestión (Aclarar fórmula y consideraciones en la definición del IG)
(Actividades ejecutadas / actividades programadas) * 100	100%	Durante el presente período, se llevaron a cabo actividades preliminares, incluyendo excavaciones, mejoramiento, pedraplen y rellenos. Por otra parte, tambien se ejecutó la construccion de alcantarillas. En consecuencia, se logró cumplir con la programación establecida para este período.
(Presupuesto ejecutado / Presupuesto proyectado) * 100	108,27%	Ejecutado: $ 52.244.634.271,11 Proyectado: $ 45.925.487.790,39
(No. De quejas recibidas por el cliente / No. De quejas atendidas) * 100	100%	Todas las quejas o reclamos en el presente mes de ejecución fueron atendidas
(No. De no conformidades resueltas / No. De no conformidades allegadas) * 100	100%	No se han recibido no conformidades por parte de la interventoría del contrato
(No. De pruebas de calidad aceptadas / No. De pruebas de calidad realizadas) * 100	100%	EL PRESENTE PERIODO SE REALIZAN Y EMITEN ENSAYOS DE COMPRESION A CILINDROS PARA LAS ALCANTARILLAS CONSTRUIDAS

Para cada indicador de gestión se debe definir un título representativo del mismo.

OBSERVACIONES:

7. CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO. (Se debe relacionar todo el equipo que requiera de calibración).

No.	Tipo de Equipo	Marca	Serie	Fecha de Calibración	No. y Fecha Certificado de Calibración	Fecha de Vencimiento Calibración	Comentarios
LI 215-26	PIE DE REY ANÁLOGO	JAGUAR	22885-001	11/02/2026	LI 215-26 DEL 11 DE FEBRERO DE 2026	11/02/2027	
SP-486-26	HUMEDÓMETRO ANÁLOGO	PINZUAR LTDA	1351 CODIGO INTERNO 20-ILAB-HA-015	17/02/2026	SP-486-26 DEL 17 DE FEBRERO DE 2026	17/02/2027	
BAL-068-26	BALANZA DIGITAL	TRUMAX	YS212896 CÓDIGO INTERNO 13-ILAB-BD-042	11/02/2026	BAL-068-26 DEL 11 DE FEBRERO DE 2026	11/02/2027	
9003	MÁQUINA DE ENSAYO COMPRESIÓN	R&R	301-170115 CODIGO INTERNO 03-ILAB-PC-005	12/02/2026	9003 DEL 12 DE FEBRERO DE 2026	12/02/2027	
T1537-26	HORNO	INGETEST	CODIGO INTERNO 030-ILAB-HN-003	14/02/2026	T1537-26 DE 14 DE FEBRERO DE 2026	14/02/2027	
2026-4540	ESTACIÓN TOTAL	TOPCON	GTS-225 VP5877	13/02/2026	2026-4540 DE 13 DE FEBRERO DE 2026	13/08/2026	
1000018	NIVEL AUTOMATICO	AQEO FENNEL	GFE-32L 1000018	7/01/2026	2292 DE 07 DE ENERO DE 2026	7/07/2026	

OBSERVACIONES:

Todos los equipos utilizados se encuentran debidamente calibrados

NOTA:

Siempre que alguna de las respuestas de este formato sea "NO", el Interventor debe indicar en el espacio de observaciones las acciones tomadas para dar cumplimiento a la obligación.

Firma
Nombre: Luis Guillermo Ruiz Machado
Director de la Obra
Matrícula Profesional No.: 15202-116953 BYC

Firma
Nombre: EDIL APARICIO BARÓN
Director de la Interventoría
Matrícula Profesional No.: 01193-0232 CPITVC

Firma
Nombre: ANDRES FELIPE UMAÑA VARGAS
Profesional en Calidad Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 15202-344389 BYC

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

SERVINTEGRAL LTDA.

INFORME DE CALIBRACIÓN

Calibration report

NUMERO : L1215-26

Number

LABORATORIO EMISOR Emitor Laboratory	SERVINTEGRAL LTDA
DIRECCIÓN Address	CARRERA 20 No 39-33 Ofic 301 BOGOTA D.C. TELÉFONOS: 3152136624-3164708341-3164708340

LABORATORIO Laboratory	SERVINTEGRAL LTDA.
INSTRUMENTO Instrument	PIE DE REY ANALOGO
FABRICANTE Manufacturer	JAGUAR
MODELO Model	NO PORTA
NUMERO DE SERIE Serial number	22885-001
SOLICITANTE Customer	IBARRA INGENIERA Y LABORATORIO S.A.S.
DIRECCIÓN Address	CARRERA 10 # 2-30 LAS VILLAS
CIUDAD City	TAURAMENA - CASANARE
FECHA DE RECEPCIÓN Date of Reception	11 de febrero de 2026
FECHA DE CALIBRACIÓN Date of Calibration	11 de febrero de 2026
NUMERO DE PÁGINAS Number of Pages	TRES (3)

TRAZABILIDAD

SERVINTEGRAL LTDA. Asegura el mantenimiento de la trazabilidad de los patrones de trabajo, utilizados en las mediciones, los cuales han sido certificados por Equipos y Controles Industriales "ECI".

Este informe expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. No podrá ser reproducido total o parcialmente
This report is an accurate record of the perfomed measurements results. This teport may not be partially or totaly reproduced,
El usuario es responsable de la recalibración de sus instrumentos a intervalos apropiados.
The user is responsible for having his instruments calibrated at appropiate intervals.

SERVINTEGRAL LTDA.

INFORME DE CALIBRACIÓN

NUMERO : L1215-26

LABORATORIO EMISOR	**SERVINTEGRAL LTDA.**
DIRECCIÓN	CARRERA 20 No 39-33 Ofic 301 BOGOTA D.C. TELÉFONOS: 3152136624-3164708341-3164708340

OBJETO DE PRUEBA PIE DE REY ANALOGO
RANGO DE MEDICIÓN 0,00 mm - 300,00 mm
RESOLUCIÓN 0,01 mm

MÉTODO

COMPARACIÓN

SITIO DE MEDICIÓN

LABORATORIO SERVINTEGRAL LTDA

CONDICIONES AMBIENTALES

TEMPERATURA: 26,9 °C
HUMEDAD RELATIVA: 54%

RESULTADOS DE LA MEDICIÓN

VALOR PATRÓN	VALOR PROMEDIO	Desviación del Instrumento	INCERTIDUMBRE MEDICIÓN
mm	mm	mm	mm
0	0,00	0,00	2,80E-03
25	25,00	0,00	2,80E-03
50	50,00	0,00	2,80E-03
75	75,00	0,00	2,80E-03
100	100,00	0,00	2,90E-03
125	125,00	0,00	2,80E-03
150	150,00	0,00	2,90E-03
200	200,01	0,01	2,90E-03
300	300,02	0,01	2,80E-03

SERVINTEGRAL LTDA.

INFORME DE CALIBRACIÓN

NUMERO : L1215-26

RESULTADOS DE LA CALIBRACIÓN

Para el tipo y el rango del pie de rey, según la norma NTC 4303, la desviación permisible es de **0,01 mm** y se puede comparar con el promedio de las desviaciones obtenidas en el instrumento, bajo calibración.

La diferencia máxima obtenida en la calibración entre el instrumento sometido a prueba y el patrón es de: 0,01 mm

INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN: 0,0029 mm
Con k = 2 para un nivel de confianza de 95 %

PATRÓN UTILIZADO

DESCRIPCIÓN	CERTIFICADO No.	TRAZABILIDAD
JUEGO DE BLOQUES PATRON	LML-0304-24	ECI

OBSERVACIONES

NINGUNA

RECOMENDACIONES GENERALES

* Tener en cuenta los errores encontrados en el momento de operar el equipo.
* El usuario es responsable del control de sus instrumentos a intervalos apropiados.

FIRMAS (S) AUTORIZADAS (S)

ELABORÓ

Tsu. RUBEN HERNANDEZ
Metrologo

REVISÓ

Ing. ANDRES FIERRO
Director de Laboratorio

SERVINTEGRAL LTDA.
Magnitud: Longitud
Fecha Calibración
AÑO MES DIA
2026 02 11
Certificado No.
L1215-26
Calibrado

SERVINTEGRAL LTDA.

INFORME DE CALIBRACIÓN

Calibration Report

SP-486-26

DIRECCIÓN Address	CARRERA 20 No 39-33 Ofic 301 BOGOTA D.C. TELEFONOS: 3152136624-3164708341-3164708340
LABORATORIO : Laboratory	SERVINTEGRAL LTDA.
INSTRUMENTO : Instrument	HUMEDÓMETRO ANALOGO
FABRICANTE : Manufacturer	PINZUAR LTDA.
NUMERO DE SERIE : Serial number	1351 CODIGO INTERNO 20-ILAB-HA-015
SOLICITANTE : Customer	IBARRA INGENIERIA Y LABORATORIO SAS
DIRECCION : Address	CARRERA 10 C # 2 - 30
FECHA DE CALIBRACIÓN : Date of Calibration	17 de febrero de 2026
NUMERO DE PAGINAS : Number of Pages and Documents Attached	CUATRO (4)

Tnlgo. CAMILO BUITRAGO

ELABORADO:
Elaborate

Ing. ANDRES FIERRO

REVISADO:
Checked

Este certificado (informe) expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. No podrá ser reproducido total o parcialmente excepto cuando se haya obtenido previamente permiso por escrito del laboratorio que lo emite.
This certificate (report) is an accurate record of the performed measurements results. This certificate may not be partially or totaly reproduced, except with the prior written permission of the issuing laboratory.

Los resultados contenidos en el presente certificado(Informe) se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones.
El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.
The results of this certificate (Report) refer to the moment and conditions in which the measurements were made. The issuing laboratory assumes no responsability for any ensuing damages to the misuse of the calibrated instruments

El usuario es responsable de la recalibración de sus instrumentos a intervalos apropiados.
The user is responsible for having his instruments calibrated at appropiate intervals.

SERVINTEGRAL LTDA.

INFORME DE CALIBRACIÓN

SP-486-26

LABORATORIO EMISOR	**SERVINTEGRAL LTDA.**
DIRECCIÓN	CARRERA 20 No 39-33 Ofic 301 BOGOTA D.C. TELEFONOS: 3152136624-3164708341-3164708340

DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO

FABRICANTE	PINZUAR LTDA.
MODELO	TYPE D1
SERIE	1351 CODIGO INTERNO 20-ILAB-HA-015
PRESENTACIÓN DE LECTURA	% DE HUMEDAD
INTERVALO DE MEDICIÓN	0,0 % HASTA 20,0 % DE HUMEDAD
RESOLUCIÓN	0,2 % DE HUMEDAD
CAPACIDAD	20 g
TRABAJO REALIZADO	CALIBRACIÓN
MÉTODO UTILI ZADO	COMPARACIÓN DIRECTA
DOCUMENTO DE REFERENCIA:	DKD R 6-1 DEL 2014
TEMPERATURA DE PRUEBA	ENTRE 22,0 °C y 21,9 °C
TOTAL PÁGINAS	CUATRO (4)

PATRONES DE REFERENCIA

	BANCO DE PRESIÓN CON MANÓMETRO DIGITAL
MARCA	MAVIN
MODELO	TAS-1 Mpa / RS-232C
SERIE	5050042 / SK300242
No SELLO DE CALIBRACIÓN	25872
TRAZABILIDAD	LABORATORIO PROGEN METROLOGIA

SOLICITANTE

	IBARRA INGENIERIA Y LABORATORIO SAS
DIRECCIÓN	CARRERA 10 C # 2 - 30
CIUDAD	TAURAMENA / COLOMBIA
SITIO DE CALIBRACIÓN	LABORATORIO DE METROLOGÍA DE SERVINTEGRAL LTDA.

SERVINTEGRAL LTDA.

INFORME DE CALIBRACIÓN

SP-486-26

1.- MEDICIONES REALIZADAS:

INDICACIÓN DEL INSTRUMENTO (% HUMEDAD)	LECTURAS DEL PATRÓN DE REFERENCIA (Secuencia "B" DKD-R-6-1)		
	M1-MEDICION EN ASCENSO (psi)	M2-MEDICION EN DESCENSO (psi)	M3-MEDICION EN ASCENSO (psi)
0,0	0,00	0,00	0,00
2,0	4,02	4,04	4,05
4,0	7,12	7,15	7,13
6,0	10,12	10,14	10,12
8,0	15,25	15,24	15,26
10,0	18,95	18,94	18,96
12,0	19,89	19,88	19,89
14,0	24,53	24,51	24,51
16,0	25,56	25,57	25,59
18,0	30,23	30,25	30,24
20,0	32,49	32,48	32,47

2.- RESULTADOS DE CALIBRACIÓN:

INDICACIÓN DEL IBC		PROMEDIO PATRÓN	ERROR	HISTERESIS	DESVIACIÓN ESTARDAR	INCERTIDUMBRE EXPANDIDA (U)
(% Humedad)	(psi)	(psi)	(psi)	(psi)	(psi)	(psi)
2,0	3,0	4,04	-1,04	0,02	0,02	0,62
4,0	6,0	7,13	-1,13	0,03	0,02	0,43
6,0	9,0	10,13	-1,13	0,02	0,01	0,31
8,0	12,0	15,25	-3,25	0,01	0,01	0,26
10,0	15,0	18,95	-3,95	0,01	0,01	0,24
12,0	18,0	19,89	-1,89	0,01	0,01	0,21
14,0	21,0	24,52	-3,52	0,02	0,01	0,24
16,0	24,0	25,57	-1,57	0,01	0,02	0,25
18,0	27,0	30,24	-3,24	0,02	0,01	0,22
20,0	30,0	32,48	-2,48	0,01	0,01	0,22

Para el cálculo de la incertidumbre, el factor de cobertura K= 2

"la incertidumbre expandida informada de la medicion se establece como la incertidumbre normalizada de la medicion multiplicada por el factor de cobertura k, tal que la probabilidad de cobertura corresponde a aproximadamente 95 %."

Medio utilizado para transmitir la presión: Aire.

SERVINTEGRAL LTDA.

INFORME DE CALIBRACIÓN

SP-486-26

3.- OBSERVACIONES:

1.-De acuerdo a los resultados obtenidos se concede el sello de calibración N° **SP-486-26**

2.-La próxima calibración deberá efectuarse dependiendo del standard de mantenimiento y su frecuencia de uso.

3.-Este informe expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas y se refiere al momento y condiciones en que se realizaron.

4.-El laboratorio de calibración de servintegral ltda. No se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado del instrumento.

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

ELABORÓ:

Tnlgo. CAMILO BUITRAGO
Metrólogo

REVISÓ:

Ing. ANDRES FIERRO
Director de laboratorio

SERVINTEGRAL LTDA.
Magnitud: Presion
Fecha Calibración
AÑO MES DIA
2026 02 17
Certificado No.
SP-486-26
Calibrado

SERVINTEGRAL LTDA.

INFORME DE CALIBRACIÓN

Calibration Report

NUMERO : **T1537-26**

Number

LABORATORIO EMISOR Emitor Laboratory	SERVINTEGRAL LTDA
DIRECCIÓN Address	CARRERA 20 No 39-33 Ofic 301 BOGOTA D.C. TELÉFONOS: 3152136624-3164708341-3164708340

LABORATORIO Laboratory	SERVINTEGRAL LTDA.
INSTRUMENTO Instrument	HORNO
FABRICANTE Manufacturer	INGETEST
MODELO Model	NO IDENTIFICA
NUMERO DE SERIE Serial number	CODIGO INTERNO 030-ILAB-HN-003
SOLICITANTE Customer	IBARRA INGENIERIA Y LABORATORIO S.A.S.
CIUDAD City	TAURAMENA
FECHA DE CALIBRACIÓN Date of Calibration	14 de febrero de 2026
NUMERO DE PÁGINAS Number of Pages	TRES (3)

TRAZABILIDAD

SERVINTEGRAL LTDA. Asegura el mantenimiento de la trazabilidad de los patrones de trabajo, utilizados en las mediciones, los cuales han sido certificados por LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACION WR S.A.S

Este informe expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. No podrá ser reproducido total o parcialmente
This Report is an accurate record of the perfomed measurements results. This report may not be partially or totaly reproduced,
El usuario es responsable de la recalibración de sus instrumentos a intervalos apropiados.
The user is responsable for having his instruments calibrated at appropiate intervals.

SERVINTEGRAL LTDA.

INFORME DE CALIBRACIÓN

NUMERO : T1537-26

LABORATORIO EMISOR	**SERVINTEGRAL LTDA.**
DIRECCIÓN	CARRERA 20 No 39-33 Ofic 301 BOGOTA D.C. TELEFONOS: 3382470-3382471-3382505-3382516

OBJETO DE PRUEBA HORNO
RANGO DE MEDICIÓN 30 ºC a 200 ºC
RESOLUCION 1 ºC

MÉTODO
COMPARACIÓN DIRECTA

SITIO DE MEDICIÓN
LABORATORIO SERVINTEGRAL LTDA

CONDICIONES AMBIENTALES
TEMPERATURA: 28,8 ºC
HUMEDAD RELATIVA: 55 %

RESULTADOS DE LA CALIBRACIÓN

TEMPERATURA INDICADA INSTRUMENTO	TEMPERATURA PROMEDIO PATRON	CORRECCIÓN	INCERTIDUMBRE
ºC	°C	°C	°C
30	30,3	-0,3	± 0,4
60	60,3	-0,3	± 0,4
110	110,1	-0,1	± 0,5
200	200,1	-0,1	± 0,6

Temperatura correcta: Temperatura indicada instrumento + Corrección

SERVINTEGRAL LTDA.

INFORME DE CALIBRACIÓN

NUMERO : T1537-26

INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN: ± 0,7 °C
Con k = 2 para un nivel de confianza de 95 %

PATRÓN UTILIZADO

El patrón utilizado en esta calibración es un RTD-Pt-100 3W $\alpha = 0{,}00385\ ^{\circ}C^{-1}$, con certificado de calibración No. CAT-133-24 emitido por LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACION WR S.A.S.

OBSERVACIONES

Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. El laboratorio no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.

FIRMAS (S) AUTORIZADAS (S)

ELABORÓ

Tsu. RUBEN HERNANDEZ
Metrologo

REVISÓ

Ing. ANDRES FIERRO
Director De Laboratorio

SERVINTEGRAL LTDA.

Magnitud: Temperatura

Fecha Calibración

AÑO	MES	DIA
2026	02	14

Certificado No. T1537-26

Calibrado

SERVINTEGRAL LTDA.

F-31-TEC V2

INFORME DE CALIBRACIÓN

CALIBRATION REPORT

NUMERO: **BAL-068-26**
NUMBER

LABORATORIO *Laboratory*	SERVINTEGRAL LTDA
DIRECCIÓN: *Address*	CARRERA 20 No. 39-33 Offic. 301 BOGOTÁ D.C. TELEFONOS: 3152136624-3164708341-3164708340
INSTRUMENTO: Instrument	INSTRUMENTO DE PESAJE DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMATICO
FABRICANTE: Manufacturer	TRUMAX
MODELO: Model	MIX-A
NUMERO DE SERIE: Serial number	YS212896
CODIGO: Code	13-ILAB-BD-003
CARGA MÁXIMA: Máximum load	3000 g
SOLICITANTE: Customer	IBARRA INGENIERIA Y LABORATORIO S.A.S
DIRECCIÓN / CIUDAD Address	CARRERA 10 # 2-30 LAS VILLAS TAURAMENA - COLOMBIA
FECHA DE RECEPCIÓN: Date of reception	2026-02-11
FECHA DE CALIBRACIÓN: Date of calibration	2026-02-11
FECHA DE EMISIÓN: Date of emission	2026-02-14
NUMERO DE PÁGINAS Number of pages	CUATRO (4)

Tsu. RUBEN HERNANDEZ
ELABORADO:
Elaborate

Ing. ANDRES FIERRO
REVISADO / AUTORIZADO
Checked / Authorized

Este informe expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. No podrá ser reproducido total o parcialmente excepto cuando se haya obtenido previamente permiso por escrito del laboratorio que lo emite.
This report is an accurate record of the perfomed measurements results, this report may not be partially or totality reproduced, except wiht the prior written permission of the issuing laboratory.
Los resultados contenidos en el presente informe se refieren al momento y las condiciones en que se realizaron las mediciones.
El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.
The results of this report refer to the moment and conditions in which the measurements were made. The issuing laboratory assumes no responsability for any ensuing damages to the misuse of the calibrate instruments.
El usuario es responsable de la recalibración de sus instrumentos a intervalos apropiados.
The user is responsible for having his instruments calibrate at appropiate intervals.

SERVINTEGRAL LTDA.

INFORME DE CALIBRACIÓN

CALIBRATION REPORT

NUMERO: **BAL-068-26**

NUMBER

LABORATORIO EMISOR *Laboratory*	SERVINTEGRAL LTDA
DIRECCIÓN: *Address*	CARRERA 20 No. 39-33 Offic. 301 BOGOTA D.C. TELEFONOS: 3152136624-3164708341-3164708340

OBJETO DE PRUEBA	INSTRUMENTO DE PESAJE DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMATICO
FABRICANTE:	TRUMAX
MODELO:	MIX-A
NUMERO DE SERIE:	YS212896
CODIGO:	13-ILAB-BD-003
INTERVALO DE MEDICIÓN	2 g a 3000 g
DIVISIÓN DE ESCALA	0,1 g
ESCALON DE VERIFICACIÓN	1 g
CARGA MÍNIMA	2 g
TRABAJO REALIZADO	CALIBRACIÓN
NORMA UTILIZADA	GUÍA SIM MWG7 / cg-01 / v.00: 2009
METODO UTILIZADO	COMPARACIÓN DIRECTA
INTERVALO CALIBRADO	2 g a 3000 g
TEMPERATURA EN LA CALIBRACIÓN	26,55 °C ± 0,25 °C
HUMEDAD EN LA CALIBRACIÓN	54,2 %hr ± 0,2 %hr
PRESION ATMOSFERICA EN LA CALIBRACIÓN	964,5 hPa ± 0,2 hPa
UNIDAD DE MEDIDA	g
TIPO DE INSTRUMENTO	Digital

SOLICITANTE	IBARRA INGENIERIA Y LABORATORIO S.A.S
DIRECCIÓN / CIUDAD	CARRERA 10 # 2-30 LAS VILLAS / TAURAMENA - COLOMBIA
SITIO DE CALIBRACIÓN	LABORATORIO

SERVINTEGRAL LTDA.

INFORME DE CALIBRACIÓN

CALIBRATION REPORT

NUMERO: **BAL-068-26**

NUMBER

LABORATORIO EMISOR *Laboratory*	SERVINTEGRAL LTDA
DIRECCION: *Address*	CARRERA 20 No. 39-33 Oftic. 301 BOGOTÁ D.C. TELEFONOS: 3152136624-3164708341-3164708340

TRAZABILIDAD METROLOGICA

PATRONES	MARCA	CODIGO	No. CERTIFICADO	FECHA DE CALIBRACIÓN
Juego de pesas F1 de 1 mg a 1 kg	TRUMAX	PP-006	M242290	2024-11-19
Juego de pesas F1 de 1 kg a 5 kg	TRUMAX	PP-007	M242223	2024-11-14
Termometro de contacto	TESTO	TE-001	LT250918	2025-11-11
Barometro	DIGITAL ALTIMETER	BA-001	C3711-24	2025-11-12
Termohigrómetro digital	LUTRON	TH-002	ALH-597-25	2025-11-10

El laboratorio Servintegral ltda asegura la trazabilidad de las mediciones al sistema internacional de unidades.

PRUEBAS DE CALIBRACIÓN

Al menos Máx. / 3
o como mínimo Min' + (Max' – Min') / 3

Fig. 5.3-1 **Posiciones de carga para la prueba de excentricidad**

1. Centro
2. Frontal izquierda
3. Posterior izquierda
4. Posterior derecha
5. Frontal derecha

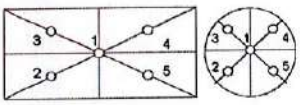

PRUEBA DE EXCENTRICIDAD / UNIDAD: g

Valor	1000,0		
PUNTOS	I_{Li}	I_{oi}	
Punto 1	999,8	-0,2	
Punto 2	999,8	-0,2	0,0
Punto 3	999,8	-0,2	0,0
Punto 4	999,9	-0,1	0,1
Punto 5	999,8	-0,2	0,0
Punto 1	999,8	-0,2	0,0
		Δ Máx. Exc.	0,1

PRUEBA DE REPETIBILIDAD / UNIDAD: g

	CARGA MÍNIMA		0,5 MÁX ≤ LT ≤ MÁX		0,5 MÁX ≤ LT ≤ MÁX	
Valor	2,0		1500,0		3000,0	
	I_{Li}	I_{oi}	I_{Li}	I_{oi}	I_{Li}	I_{oi}
Punto 1	2,0	0,0	1499,5	-0,5	2999,1	-0,9
Punto 2	2,0	0,0	1499,5	-0,5	2999,1	-0,9
Punto 3	2,0	0,0	1499,5	-0,5	2999,1	-0,9
Punto 4	2,0	0,0	1499,6	-0,4	2999,1	-0,9
Punto 5	2,0	0,0	1499,5	-0,5	2999,2	-0,8
Punto 6	2,0	0,0	1499,5	-0,5	2999,2	-0,8
Punto 7	2,0	0,0	1499,6	-0,4	2999,1	-0,9
Punto 8	2,0	0,0	1499,6	-0,4	2999,1	-0,9
Punto 9	2,0	0,0	1499,5	-0,5	2999,1	-0,9
Punto 10	2,0	0,0	1499,5	-0,5	2999,1	-0,9
Desviación estándar		**0,0**		**0,0**		**0,0**
		Máxima desviación estándar			**0,0**	

SERVINTEGRAL LTDA.

INFORME DE CALIBRACIÓN

CALIBRATION REPORT

NUMERO: **BAL-068-26**
NUMBER

LABORATORIO EMISOR *Laboratory*	SERVINTEGRAL LTDA
DIRECCIÓN: *Address*	CARRERA 20 No. 39-33 Offic. 301 BOGOTÁ D.C. TELEFONOS: 3152136624-3164708341-3164708340

PRUEBA DE ERRORES DE INDICACIÓN

	Unidad: g		Unidad: g	Unidad: g	
	Nominales	I_{ui}	Error	U Exp.	k (95,45 %)
Punto 1	2,0	2,0	0,000	0,088	2,0
Punto 2	300,0	300,0	0,000	0,090	2,0
Punto 3	600,0	599,9	-0,100	0,095	2,0
Punto 4	900,0	899,9	-0,10	0,11	2,0
Punto 5	1200,0	1199,8	-0,20	0,12	2,0
Punto 6	1500,0	1499,5	-0,50	0,13	2,0
Punto 7	1800,0	1799,4	-0,60	0,14	2,0
Punto 8	2100,0	2099,4	-0,60	#N/D	#N/D
Punto 9	2400,0	2399,3	-0,70	#N/D	2,0
Punto 10	2700,0	2699,2	-0,80	#N/D	2,0
Punto 11	3000,0	2999,1	-0,90	#N/D	2,0
	I_{oi}	0,0			

NOTA: La incertidumbre expandida de la medición reportada se establece como la incertidumbre estándar de medición multiplicada por el factor de cobertura "k" y la probabilidad de cobertura, la cual debe ser aproximada al 95% y no menor a este valor para una distribución normal.

OBSERVACIONES:

1. De acuerdo con los resultados de calibración se concede el sello No. BAL-068-26
2. Los datos emitidos en el presente informe, se ajustan al momento y condiciones dadas en la calibración. Servintegral ltda. No se hace responsable por daños ocasionados al equipo debido al uso inadecuado
3. El laboratorio Servintegral Ltda no asumira la responsabilidad cuando la información proporcionada por el cliente pueda afectar la validez de los resultados de esta calibración

FIN DEL DOCUMENTO

SERVINTEGRAL LTDA.
Magnitud: Masa
Fecha Calibración
AÑO MES DIA
2026 02 11
Certificado No.
BAL-068-26
Calibrado

CERTIFICADO DE AJUSTE Y VERIFICACIÓN

NIT. 900.407.723-1

No. 2026-4540

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

NOMBRE:	**MYR TOPING S.A.S**
TELEFONO:	3132595214
CIUDAD:	YOPAL -CASANARE

INFORMACIÓN DEL EQUIPO

EQUIPO:	ESTACIÓN TOTAL	PRECISIÓN:	5"
MARCA:	TOPCON	¿NUEVO?:	NO
MODELO:	GTS-225	FECHA DE EXPEDICIÓN:	13 de febrero de 2026
SERIAL:	VP5877	RECOMENDAMOS AJUSTAR:	13 de agosto de 2026

2026-4540

ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN FABRICANTE

PRECISIÓN ANGULAR	(DIN 18723) 5''	ALCANCE CON DIANAS R.	500m
PRECISIÓN EN DISTANCIA	± (2mm+2ppmXD)	ALCANCE CON PRISMA	3000m
AUMENTO DEL TELESCOPIO	30X	ALCANCE SIN REFLECTOR	N/A

TRABAJO REALIZADO

CODIGOS: CORRECTO (1) FALLA CORREGIDA (2) NO CORREGIDA (3) NO APLICA (4)

2	LIMPIEZA EXTERIOR	2	AJUSTE DEL NIVEL CIRCULAR
1	MANTENIMIENTO INTERNO	1	AJUSTE DEL SISTEMA DE ENFOQUE
2	MANTENIMIENTO DE BASE NIVELANTE	2	AJUSTE DEL RÉTICULO
1	PRENSA HORIZONTAL Y VERTICAL	1	AJUSTE DE VERTICALIDAD
2	TORNILLO DE MOVIMIENTO FINO V Y/O H	2	AJUSTE DE COLIMACIÓN
2	CHEQUEO DE TECLADO	1	AJUSTE DE PLOMADA ÓPTICA O LASER
1	AJUSTE DEL COMPENSADOR	1	AJUSTE DE MIRILLAS DE PUNTERÍA
2	AJUSTE DEL NIVEL TUBULAR	2	AJUSTE DE DISTANCIÓMETRO

CERTIFICADO DE AJUSTE Y VERIFICACIÓN

NIT. 900.407.723-1

No. 2026-4540

DATOS OBTENIDOS DE LA INSPECCIÓN PRELIMINAR DE LECTURAS REALES

PTO.No.1	FASE 1	FASE 2	RESIDUO	TOLERANCIA	PATRON	ERROR
V	90°	270°	10°	0.0001'	360°	0.00'17''
HZ	0°	180°	10°	0.0001'	180°	0.00'09''

DATOS OBTENIDOS DESPUÉS DE LOS AJUSTES REALIZADOS

PTO.No.1	FASE 1	FASE 2	RESIDUO	TOLERANCIA	PATRON	ERROR
V	90°	270°	0°	.+/-0.001''	360°	0.00000
HZ	0°	180°	0°	.+/-0.001''	180°	0.00000

2026-4540

TECNIRAC S.A.S ESTABLECE:

1. TECNIRAS S.A.S NO SE RESPONSABILIZA DE LOS PREJUICIOS QUE PUEDE OCACIONAR EL USO INADECUADO DEL INSTRUMENTO VERIFICADO.
2. EL CLIENTE ES RESPONSABLE DEL TRANSPORTE DEL INSTRUMENTO Y USO DE ESTE CERTIFICADO.
3. LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE REFIEREN AL MOMENTO Y CONDICIONES EN QUE SE REALIZARON LAS MEDICIONES
4. LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN TECNIRAC CUMPLEN CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CALIDAD, DE MODO QUE, TECNIRAC CERTIFICA QUE EL INSTRUMENTO SE ENCUENTRA EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y SE RECOMINEDA QUE EL OPERADOR REALICE LOS CHEQUEOS DE CAMPO RUTINARIOS.

TECNI RAC
NIT:900407723-1

ARODRIGUEZ.TECNIRAC@GMAIL.COM
SECRETARIATECNIRAC@GMAIL.COM
CRA. 38 # 10-60 OFC.716, BOGOTÁ D.C
3125152722 - 3157483174
3188037560 - 3107984455

VERIFICA LA AUTENTICIDAD DEL CERTIFICADO VISITANDO NUESTRA PÁGINA WEB DE **WWW.TECNIRAC.COM** O CONTÁCTENOS DIRECTAMENTE A LOS NÚMEROS DE TELÉFONO.

CERTIFICADO DE AJUSTE Y VERIFICACIÓN

NIT. 900.407.723-1

No. 2026-4540

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

NOMBRE:	**MYR TOPING S.A.S**
TELEFONO:	3132595214
CIUDAD:	YOPAL -CASANARE

INFORMACIÓN DEL EQUIPO

EQUIPO:	ESTACIÓN TOTAL	PRECISIÓN:	5"
MARCA:	TOPCON	¿NUEVO?:	NO
MODELO:	GTS-225	FECHA DE EXPEDICIÓN:	13 de febrero de 2026
SERIAL:	VP5877	RECOMENDAMOS AJUSTAR:	13 de agosto de 2026

2026-4540

ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN FABRICANTE

PRECISIÓN ANGULAR	(DIN 18723) 5''	ALCANCE CON DIANAS R.	500m
PRECISIÓN EN DISTANCIA	± (2mm+2ppmXD)	ALCANCE CON PRISMA	3000m
AUMENTO DEL TELESCOPIO	30X	ALCANCE SIN REFLECTOR	N/A

TRABAJO REALIZADO

CODIGOS: CORRECTO (1) FALLA CORREGIDA (2) NO CORREGIDA (3) NO APLICA (4)

2	LIMPIEZA EXTERIOR	2	AJUSTE DEL NIVEL CIRCULAR
1	MANTENIMIENTO INTERNO	1	AJUSTE DEL SISTEMA DE ENFOQUE
2	MANTENIMIENTO DE BASE NIVELANTE	2	AJUSTE DEL RÉTICULO
1	PRENSA HORIZONTAL Y VERTICAL	1	AJUSTE DE VERTICALIDAD
2	TORNILLO DE MOVIMIENTO FINO V Y/O H	2	AJUSTE DE COLIMACIÓN
2	CHEQUEO DE TECLADO	1	AJUSTE DE PLOMADA ÓPTICA O LASER
1	AJUSTE DEL COMPENSADOR	1	AJUSTE DE MIRILLAS DE PUNTERÍA
2	AJUSTE DEL NIVEL TUBULAR	2	AJUSTE DE DISTANCIÓMETRO

CERTIFICADO DE AJUSTE Y VERIFICACIÓN

NIT. 900.407.723-1

No. 2026-4540

DATOS OBTENIDOS DE LA INSPECCIÓN PRELIMINAR DE LECTURAS REALES

PTO.No.1	FASE 1	FASE 2	RESIDUO	TOLERANCIA	PATRON	ERROR
V	90°	270°	10°	0.0001'	360°	0.00'17''
HZ	0°	180°	10°	0.0001'	180°	0.00'09''

DATOS OBTENIDOS DESPUÉS DE LOS AJUSTES REALIZADOS

PTO.No.1	FASE 1	FASE 2	RESIDUO	TOLERANCIA	PATRON	ERROR
V	90°	270°	0°	.+/-0.001''	360°	0.00000
HZ	0°	180°	0°	.+/-0.001''	180°	0.00000

2026-4540

TECNIRAC S.A.S ESTABLECE:

1. TECNIRAS S.A.S NO SE RESPONSABILIZA DE LOS PREJUICIOS QUE PUEDE OCACIONAR EL USO INADECUADO DEL INSTRUMENTO VERIFICADO.
2. EL CLIENTE ES RESPONSABLE DEL TRANSPORTE DEL INSTRUMENTO Y USO DE ESTE CERTIFICADO.
3. LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE REFIEREN AL MOMENTO Y CONDICIONES EN QUE SE REALIZARON LAS MEDICIONES
4. LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN TECNIRAC CUMPLEN CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CALIDAD, DE MODO QUE, TECNIRAC CERTIFICA QUE EL INSTRUMENTO SE ENCUENTRA EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y SE RECOMINEDA QUE EL OPERADOR REALICE LOS CHEQUEOS DE CAMPO RUTINARIOS.

TECNI RAC
NIT:900407723-1

ARODRIGUEZ.TECNIRAC@GMAIL.COM
SECRETARIATECNIRAC@GMAIL.COM
CRA. 38 # 10-60 OFC.716, BOGOTÁ D.C
3125152722 - 3157483174
3188037560 - 3107984455

VERIFICA LA AUTENTICIDAD DEL CERTIFICADO VISITANDO NUESTRA PÁGINA WEB DE **WWW.TECNIRAC.COM** O CONTÁCTENOS DIRECTAMENTE A LOS NÚMEROS DE TELÉFONO.

SERVINTEGRAL LTDA.

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
11-LAC-011

F-06-TEC V17

CERTIFICADO DE CALIBRACION

Calibration Certificate

NUMERO : 9003
Number

ACREDITACIÓN ONAC: ONAC Accreditation	11 - LAC - 011 DEL 13 DE JULIO DE 2011
DIRECCIÓN Address	CARRERA 20 No 39-33 Ofic 301 BOGOTA D.C. TELÉFONOS:3152136624-3164708341-3164708340
LABORATORIO : Laboratory	SERVINTEGRAL LTDA.
INSTRUMENTO : Instrument	MÁQUINA DE ENSAYO COMPRESIÓN
FABRICANTE : Manufacturer	R&R
MODELO : Model	30000100
NUMERO DE SERIE : Serial number	301-170115 CODIGO INTERNO 03-ILAB-PC-005
INTERVALO DE MEDICIÓN : Measurement Interval	100,10 kN A 897,54 kN
SOLICITANTE : Customer	IBARRA INGENIERIA Y LABORATORIO S.A.S
DIRECCIÓN : Address	CARRERA 10 # 2-30 LAS VILLAS
FECHA DE RECEPCIÓN : Date of Reception	12 de febrero de 2026
FECHA DE CALIBRACIÓN : Date of Calibration	12 de febrero de 2026
FECHA DE ELABORACIÓN : Date of Elaboraration	16 de febrero de 2026
NUMERO DE PÁGINAS: Number of Pages	CINCO (5)

Tsu. RUBEN HERNANDEZ
ELABORADO:
Elaborate

Ing. ANDRES FIERRO
REVISADO / AUTORIZADO
Checked / Authorized

Este certificado (informe) expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. No podrá ser reproducido total o parcialmente excepto cuando se haya obtenido previamente permiso por escrito del laboratorio que lo emite.
This certificate (report) is an accurate record of the perfomed measurements results. This certificate may not be partially or totaly reproduced, except with the prior written permission of the issuing laboratory.

Los resultados contenidos en el presente certificado(Informe) se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.
The results of this certificate (Report) refer to the moment and conditions in which the measurements were made.The issuing laboratory assumes no responsability for any ensuing damages to the misuse of the calibrated instruments
El usuario es responsable de la recalibración de sus instrumentos a intervalos apropiados.
The user is responsible for having his instruments calibrated at appropiate intervals.

SERVINTEGRAL LTDA.

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
11-LAC-011

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

NUMERO : 9003

LABORATORIO EMISOR	**SERVINTEGRAL LTDA.**
DIRECCIÓN	CARRERA 20 No 39-33 Ofic 301 BOGOTA D.C. TELÉFONOS:3152136624-3164708341-3164708340

OBJETO DE PRUEBA	MÁQUINA DE ENSAYO COMPRESIÓN
FABRICANTE	R&R
MODELO	30000100
SERIE	301-170115 CODIGO INTERNO 03-ILAB-PC-005
ESCALA	1000,0 kN
DIVISIÓN DE ESCALA	0,1 kN
RESOLUCIÓN	0,1 kN
TRABAJO REALIZADO	CALIBRACION
NORMA UTILIZADA	**NTC ISO7500-1; 2007**
NUMERALES	**5,6,7, ANEXO A y ANEXO D.**
MÉTODO UTILI ZADO	COMPARACIÓN DIRECTA
DIRECCIÓN DE LA CARGA	COMPRESIÓN
INTERVALO CALIBRADO	10 % AL 90 %
TEMPERATURA DE PRUEBA	ENTRE 26,6 °C y 26,8 °C
FECHA DE CALIBRACIÓN	12 de febrero de 2026
UNIDAD DE MEDIDA	SISTEMA INTERNACIONAL
TOTAL PÁGINAS INCLUIDO ANEXOS	CINCO (5)

PATRONES DE REFERENCIA	**Indicador Digital**	**Transductores de Fuerza**
MARCA	HBM	HBM
MODELO	QUANTUM MX840	C18/1MN
CAPACIDAD	4,00000 mV/V	1000 kN
No SELLO DE CALIBRACIÓN		7299
No IDENTIFICACIÓN INTERNA	ID-005	TFC-006
FECHA DE CALIBRACIÓN	2024/02/19	2024/02/19

SOLICITANTE	**IBARRA INGENIERIA Y LABORATORIO S.A.S**
DIRECCIÓN	CARRERA 10 # 2-30 LAS VILLAS
CIUDAD / PAIS	TAURAMENA - COLOMBIA
SITIO DEL OBJETO DE PRUEBA	LABORATORIO

SERVINTEGRAL LTDA.

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
11-LAC-011

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

NUMERO : 9003

1.- MEDICIONES REALIZADAS

Escala 1000,0 kN División Escala : 0,1 kN Resolución : 0,1 kN

MÁQUINA		PATRÓN (kN)				
NIVEL DE CARGA (%)	INDICACIÓN MÁQUINA kN	SERIE No 1 ASCENSO (kN)	SERIE No 2 ASCENSO (kN)	REVERSIBILIDAD DESCENSO (kN)	SERIE No 3 ASCENSO (kN)	SERIE No 4 ASCENSO (kN)
10	100,0	100,08	100,15	-	100,08	-
20	200,0	198,53	198,49	-	198,52	-
30	300,0	297,82	297,74	-	297,73	-
40	400,0	397,86	397,82	-	397,85	-
50	500,0	497,33	497,60	-	497,40	-
60	600,0	597,97	598,04	-	598,15	-
70	700,0	698,43	698,56	-	698,54	-
80	800,0	793,87	793,45	-	793,44	-
90	900,0	897,57	897,43	-	897,62	-
INDICACIÓN DESPUES DE CARGA (FI0) :		0,1	-0,2	-	0,1	

2.- RESULTADOS DE CALIBRACION

Escala 1000,0 kN Dirección de Carga : COMPRESIÓN

LECTURAS			ERRORES RELATIVOS					
NIVEL DE CARGA (%)	PROMEDIO PATRÓN (kN)	INDICACIÓN MÁQUINA (kN)	Exactitud q (%)	Repetibilidad b (%)	Reversibilidad v (%)	Resolución a (%)	Accesorios Acc (%)	Incertidumbre U (%)
10	100,10	100,0	-0,10	0,07	-	0,10	-	0,11
20	198,52	200,0	0,75	0,02	-	0,05	-	0,08
30	297,76	300,0	0,75	0,03	-	0,03	-	0,08
40	397,84	400,0	0,54	0,01	-	0,03	-	0,08
50	497,44	500,0	0,51	0,05	-	0,02	-	0,09
60	598,05	600,0	0,33	0,03	-	0,02	-	0,08
70	698,51	700,0	0,21	0,02	-	0,01	-	0,08
80	793,59	800,0	0,81	0,05	-	0,01	-	0,09
90	897,54	900,0	0,27	0,02	-	0,01	-	0,08
ERROR RELATIVO DE CERO fo (%) :			0,01	-0,02	-	0,01	-	

PARA EL CALCULO DE LA INCERTIDUMBRE, EL FACTOR DE COBERTURA k = 2

"la incertidumbre expandida informada de la medicion se establece como la incertidumbre normalizada de la medicion multiplicada por el factor de cobertura k, tal que la probabilidad de cobertura corresponde a aproximadamente 95 %."

SERVINTEGRAL LTDA.

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
11-LAC-011

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

NUMERO : 9003

	ERRORES RELATIVOS (%) MÁXIMOS HALLADOS	ERRORES RELATIVOS MÁXIMOS PERMITIDOS NTC ISO 7500-1 (Tabla No 2)			
DIRECCION DE CARGA	**COMPRESIÓN**				
ESCALA CALIBRADA :	**1000,0 kN**	**CLASE 0,5**	**CLASE 1**	**CLASE 2**	**CLASE 3**
EXACTITUD (q)	0,81	± 0,5	± 1,0	± 2,0	± 3,0
REPETIBILIDAD (b)	0,07	0,5	1,0	2,0	3,0
REVERSIBILIDAD (v)	-	0,75	1,5	3,0	4,5
RESOLUCIÓN (a)	0,10	0,25	0,5	1,0	1,5
CERO (fo)	-0,02	± 0,05	± 0,1	± 0,2	± 0,3
ACCESORIOS	-	0,75	1,5	3,0	4,5
INCERTIDUMBRE (U)	0,11				

TRAZABILIDAD METROLOGICA:

El laboratorio de calibracion de servintegral ltda, asegura el mantenimiento de la trazabilidad de los resultados obtenidos en las mediciones, por medio de institutos nacionales de metrologia que han sido sometidos a un proceso adecuado de pares cuyos servicios estan cubiertos por el ARM (Acuerdo de reconocimiento mutuo del comité internacional de pesas y medidas) hasta llegar al S.I, y por medio de laboratorios acreditados por un organismo de acreditacion que forma parte del acuerdo ILAC, o de acuerdos regionales reconocidos por ILAC demostrando trazabilidad metrologica, y que cuyos alcances acreditados estan disponibles publicamente en sus organismos de acreditacion respectivos.

EL LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE SERVINTEGRAL LTDA, CUSTODIA Y MANTIENE ÉSTOS PATRONES, LOS CUALES HAN SIDO CALIBRADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA NORMA ISO 376 : 2011, QUE EN COLOMBIA ES LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC-ISO 376 (2013-05-15)

SERVINTEGRAL LTDA.

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
11-LAC-011

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

NUMERO : 9003

OBSERVACIONES :

1.-De acuerdo con los resultados anteriores se concede el sello **No 9003**

2.-Los datos emitidos en el presente certificado, se relaciona al item calibrado y se ajustan al momento y condiciones dadas en la calibración. Servintegral ltda, no se hace responsable por daños ocasionados al equipo debido al uso inadecuado.

3.-Por solicitud del cliente, se calibra la maquina con fuerzas diferentes a las indicadas en la norma NTC ISO 7500-1

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

ELABORÓ

Tsu. RUBEN HERNANDEZ
Metrólogo

FIN DE CERTIFICADO

REVISÓ / AUTORIZÓ

Ing. ANDRES FIERRO
Director de Laboratorio

SERVINTEGRAL LTDA.

F-02-TEC-1

INSPECCIÓN GENERAL DE LA MÁQUINA DE ENSAYO O DINAMÓMETRO A COMPRESIÓN SEGÚN NORMA NTC ISO 7500-1 (2007-07-25) ANEXO A (NORMATIVO) Y ANEXO B (INFORMATIVO) LABORATORIO DE CALIBRACIÓN MAGNITUD FUERZA

NÚMERO : 9003

A.1 GENERALIDADES: Esta inspección general de la máquina de ensayos o dinamómetro a compresión debe realizarse antes de la calibración del sistema de medición de fuerza y debe comprender:

A.2 EXAMEN VISUAL:	SI	NO	N/A
◦ Las vibraciones externas afectan las lecturas del indicador de fuerza?	☐	☑	☐
◦ La máquina está nivelada?	☒	☐	☐
◦ Se registra desviación entre el puntero y el registro de carga?	☐	☐	☒
◦ Se expone a temperaturas ≤ 10°C ≥ 35°C?	☐	☒	☐
◦ Su entorno es corrosivo?	☐	☒	☐
◦ Presenta una humedad relativa ≥90% ? 53,21 HR	☐	☒	☐
◦ Esta protegida contra variaciones de voltaje en el suministro eléctrico?	☐	☒	☐
◦ En caso de ser pendular; se identifican las masas en forma apropiada?	☐	☐	☒
◦ El funcionamiento de la máquina está afectado negativamente por:			
- Vibraciones del motor de la bomba hidráulica.	☐	☒	☐
- Fugas de fluido hidráulico.	☐	☒	☐
- Desgastes o defectos en los elementos guías o crucetas móviles.	☐	☒	☐
- Aflojamiento en las columnas verticales del bastidor de carga.	☐	☒	☐

A.3 INSPECCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA MÁQUINA O DINAMÓMETRO:		SI	NO	N/A
◦ Existen ranuras para centrado?		☒	☐	☐
◦ El plato de compresión superior está montado sobre una rótula?		☒	☐	☐
◦ Escualiza fácilmente?		☒	☐	☐
◦ El montaje de platos permite la aplicación de fuerza en forma axial?		☒	☐	☐
◦ Los platos de carga están instalados en forma permanente?		☒	☐	☐
◦ En caso negativo, son sustituidos por componentes específicos?		☐	☐	☒
◦ Los platos de carga cumplen con los requerimientos de la máquina?		☒	☐	☐
◦ Desviación de la planitud de los platos: (medidos sobre 100 mm)	Superior: ≤0,01 mm			
	Inferior: ≤0,01 mm			
◦ Dureza de los platos.	Superior: 60 HRC			
	Inferior: ≤9 HRC			

A.4 INSPECCIÓN DEL MECANISMO DE ACCIONAMIENTO DEL CABEZAL	SI	NO	N/A
◦ La velocidad de carga permite una variación lenta en ascenso?	☒	☐	☐
◦ La velocidad de carga permite una variación lenta en descenso?	☐	☒	☐
◦ La velocidad de carga puede ser ajustada con suficiente exactitud?	☒	☐	☐
◦ La carga puede ser accionada en forma manual?	☐	☒	☐
◦ Presenta mecanismo de apagado automático?	☐	☒	☐
◦ Es posible alcanzar el valor nominal?	☒	☐	☐
- En caso negativo, porque?			
◦ Las velocidades de deformaciones aplicadas a las probetas cumplen con las normas técnicas aplicadas.	☒	☐	☐
- En caso negativo, cuales?			

SERVINTEGRAL LTDA

F-02-TEC-5

DATOS SUPLEMENTARIOS
LABORATORIO DE CALIBRACIÓN
MAGNITUD FUERZA

NUMERO : 9003

DATOS TÉCNICOS:

	SI	NO	N/A
• La máquina se calibró con los dispositivos accesorios?	☐	☐	☑
• Las series de mediciones son acordes, según norma NTC ISO 7500-1 N° 6.4.5.	☒	☐	☐

DATOS DEL INDICADOR:

MARCA		MODELO		SERIE	

Rangos de medición	Resolución a 10%	Resolución a 20%	Resoluciones relativas a 10%	Resoluciones relativas a 20%
100,0KN - 900,0KN	0,1 KN	0,1 KN	0,10	0,05

- Se realizaron reparaciones o ajustes durante la calibración? ☐ ☒ ☐
  En caso afirmativo cuales?

Temperatura	Serie 1 °C	Serie 2 °C	Serie 2` °C	Serie 3 °C	Serie 4 °C
Inicio	26,6	26,8		26,7	
Fin	26,7	26,6		26,8	

DATOS ADMINISTRATIVOS:

• Dispone el laboratorio del manual de operación?	☒	☐	☐
• En caso afirmativo; se entiende fácilmente?	☒	☐	☐
• Cuantos operadores manejan la máquina? 2.			
• Están todos los operadores entrenados?	☒	☐	☐
• Existen en el laboratorio programas de mantenimiento preventivos y Calibraciones periódicas?	☒	☐	☐

- Razón social de quién efectúo la calibración anterior y fecha:

Servintegral Ltda	2025	07	28

Atendió la calibración:

Nombre	Gustavo Rodriguez	Cargo	Laboratorista

FECHA: 2026-02-12 FIRMA:

ESCALA:_____ DIRECCION DE CARGA:_____

Temperatura	Serie 1 °C	Serie 2 °C	Serie 2` °C	Serie 3 °C	Serie 4 °C
Inicio					
Fin					

ESCALA:_____ DIRECCION DE CARGA:_____

Temperatura	Serie 1 °C	Serie 2 °C	Serie 2` °C	Serie 3 °C	Serie 4 °C
Inicio					
Fin					

ESCALA:_____ DIRECCION DE CARGA:_____

Temperatura	Serie 1 °C	Serie 2 °C	Serie 2` °C	Serie 3 °C	Serie 4 °C
Inicio					
Fin					

ESCALA:_____ DIRECCION DE CARGA:_____

Temperatura	Serie 1 °C	Serie 2 °C	Serie 2` °C	Serie 3 °C	Serie 4 °C
Inicio					
Fin					

ESCALA:_____ DIRECCION DE CARGA:_____

Temperatura	Serie 1 °C	Serie 2 °C	Serie 2` °C	Serie 3 °C	Serie 4 °C
Inicio					
Fin					

ESCALA:_____ DIRECCION DE CARGA:_____

Temperatura	Serie 1 °C	Serie 2 °C	Serie 2` °C	Serie 3 °C	Serie 4 °C
Inicio					
Fin					

ESCALA:_____ DIRECCION DE CARGA:_____

Temperatura	Serie 1 °C	Serie 2 °C	Serie 2` °C	Serie 3 °C	Serie 4 °C
Inicio					
Fin					

FIN DE DOCUMENTO

SERVINTEGRAL LTDA.
ONAC
ACREDITADO
ISO/IEC 17025 :2017
11-LAC-011
Calibrado
Magnitud: FUERZA
Fecha Calibración
AÑO MES DIA
2026 02 12
Certificado No.
9003

AG TECNICOS S.A.S

NIT: 900.821.960-3

N° 2292

CERTIFICADO DE VERIFICACION Y AJUSTE
NIVEL AUTOMATICO

Datos Generales

Fecha:	07/01/2026	Vence:	7/07/2026	Propiedad	DISEÑO & TOPOGRAFIA CONSTRUCCIONES SAS	
Direccion:	Cra. 29 # 18 -09 of 207		Telefono	No Registra	Nit.	900.784.463-5
Ciudad:	YOPAL	CASANARE	Movil	3112328560		

Datos del Equipo

Marca:	AQEO FENNEL	Referencia	GFE-32L	Serial:	1000018	
Magnificacion:	32X	Precisión:	2mm	Fecha y lugar ultimo trabajo :		Yopal-Enero 2026

Datos de Calibración

Para la interpretación del certificado se tendrá en cuenta los siguientes conceptos, los cuales determinan las condiciones de entrada del instrumento al laboratorio y así mismo si requirió alguna corrección en cualquiera de sus partes inspeccionadas:

A. Perfecto estado de funcionamiento

B. Se efectuo mantenimiento preventivo (corrección)

C. Se efectúo mantenimiento correctivo (reparación)

D. Constantes adecuadas de acuerdo al lugar del último trabajo

E. Constantes inadecuadas de acuerdo al lugar último y fecha de trabajo

N/A. No revisado por tanto no aplica

1. INSPECCIÓN OPTO-MECÁNICA

1.1 Trípode	A
1.2 Base nivelante	B
1.3 Niveles tubulares y esféricos	B
1.4 Verticalidad	B
1.5 Óptica general	B
1.6 Mira de lectura	A

2. INSPECCIÓN SISTEMA DE MEDIDA ANGULAR

1.5 Sesibilidad de Compensador	A
1.6 Recorrido de compensador	A

3. DATOS OBTENIDOS EN LA INSPECCIÓN PRELIMINAR DE LECTURAS REALES

Vista (+)	Vista (-)	ALT. INSTRUM.	COTA PATRÓN	COTA CALC.	ERROR	DETALLE	Lectura en cm-mm-dec.
8.408	2,80	1,40	1,32	1,32	0	BM 1	03 - 10 05
2,80	8.408	1,40	1,32	1,32	0	BM 2	03 - 09 05

La revisión final se hace en colimador con lectura a infinito

Observaciones:Correccion y certificacion

4. DATOS OBTENIDOS DESPUÉS DE LAS CALIBRACIONES RESPECTIVAS

Vista (+)	Vista (-)	ALT. INSTRUM.	COTA PATRÓN	COTA CALC.	ERROR	DETALLE	Lectura en cm-mm-dec.
8.408	2,80	1,40	1,32	1,32	0	BM 1	03- 10- 05
2,80	8.408	1,40	1,32	1,32	0	BM 2	03- 10- 05

FUENTE **301-01**

AG TECNICOS S.A.S CERTIFICA que el instrumento y sus accesorios se entregan en óptimas condiciones de trabajo,pero no eximen al operador de efectuar chequeos constantes en el lugar donde se desarrolla el proyecto.

Digita: 303-1

AG TECNICOS S.A.S
NIT: 900.821.960-3

Héctor Julio Garcia
Director Departamento Técnico

Powered by CamScanner

4.9 OTROS DOCUMENTOS SEGUIMIENTO MENSUAL.

SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

Mediante comunicado CGUAP-024-20200-008 del 28 de abril de 2023, el Consorcio Guanapalo envío los documentos para el trámite del anticipo del contrato 1631 de 2022, esta información será revisada y enviada a la Gobernación de Casanare, quienes una vez verificada la información aprobaron el trámite de desembolso, el cual se hizo efectivo para el mes de junio de 2023 por un valor de $ 9.000.000.000 (nueve mil millones de pesos mlc).

A continuación, adjuntan el Formato MEPI-MN1-IN-2-FR-1 y - Formato MEPI-MN1-IN-2-FR-2.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-2-FR-1
		VERSIÓN	1 de 1
		PÁGINA	

FECHA (05/05/2026)
(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO No. 1
(Indicar en forma consecutiva el número de la versión siendo el plan Inicial el número 1)

DATOS GENERALES

CONTRATO DE OBRA No. 2631 DE 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO GUANAPALO
(Indicar número y año)

OBJETO DEL CONTRATO:

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA SECUNDARIA 65CA06-LA NEVERA- SAN RAFAEL DE GUANAPALO- OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1002 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO VIAS ECG
(Indicar número y año)

JUSTIFICACIÓN:

(Indicar la justificación cuando se trate de modificación del plan de inversión del anticipo)

DETALLE DEL PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VR. MES 1	VR. MES 2	VR. MES 3	VR. MES N	VALOR PROGRAMA APROBADO (A)	%
1	PAGO DE SALARIOS Y SEGURIDAD SOCIAL					$ 427.500,00	5%
2	TRANSPORTE DE MATERIALES					$ 5.386.500,00	63%
3	COMPRA DE MATERIALES Y ACCESORIOS					$ 2.308.500,00	27%
4	ALGUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS					$ 427.500,00	5%
TOTAL						**$ 8.550.000,00**	**100%**

NOTAS:

1. El Plan de Inversión Inicial del Anticipo se elabora teniendo en cuenta el valor total otorgado por este concepto. Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor otorgado como anticipo. El Plan de Inversión debe ser actualizado de acuerdo con el valor girado al Contratista.
2. El anticipo se debe utilizar exclusivamente para la inversión en elementos e insumos básicos para la ejecución del contrato tales como, materiales, maquinaria y equipo, transportes y costos de personal, dándole prioridad a los que se encuentren dentro de la ruta crítica del programa de obra. En todo caso, los conceptos de inversión del anticipo deben estar sustentados por el Contratista y revisados y aprobados por la Interventoría.
3. Sólo se permite hasta el quince por ciento (15%) del valor del anticipo para compra de maquinaria y equipo; en el evento en que se requiera un mayor porcentaje se debe estudiar y conceptuar por parte del Interventor, previa solicitud y justificación del Contratista. La aprobación definitiva del posible mayor porcentaje de anticipo para compra de maquinaria y equipo debe realizarse por medio de Resolución motivada, suscrita por el Director General para el contrato de obra específico.
4. No se podrá invertir porcentaje alguno del anticipo en alquiler de maquinaria.
5. El Contratista deberá programar mes a mes la inversión del anticipo teniendo en cuenta el plazo acordado con la Interventoría para su inversión.
6. Invertida la totalidad del anticipo o terminado el contrato de manera anticipada, el Contratista y el Interventor deben cancelar la cuenta bancaria anulando los cheques sobrantes y deben realizar el reintegro al Instituto del saldo si lo hay en la cuenta que indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida mediante oficio radicado a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión los valores correspondientes a rendimientos y a saldo de capital, **el número, año del contrato y el nombre del Contratista**. Es responsabilidad de la Interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Firma:
Nombre: LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO
Representante Legal o su Apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No.: 15202-116953 BYC

Firma:
Nombre: JULIAN PASTOR VALBUENA LÓPEZ
Representante Legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: CPITVC01110-1030

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-2-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: (05/05/2026) (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

DATOS GENERALES

INFORME MENSUAL DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO No. 38 **MES:** abr-26 **INFORME FINAL DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO** [ ]

CONTRATO DE OBRA No. 2631 DE 2022 (Indicar número y año)

CONTRATO DE FIDUCIA No. 16174 **DE** ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
(Diligenciar si corresponde al manejo del anticipo a través de patrimonio autónomo)

CUENTA BANCARIA No. 36900001656 **BANCO** BANCOLOMBIA SUCURSAL: YOPAL
(Diligenciar si corresponde al manejo del anticipo en cuenta bancaria conjunta)

ANTICIPO OTORGADO: %

VALOR DEL ANTICIPO OTORGADO: $ 8.550.000,00 **(M/CTE)**

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA SECUNDARIA 65CA06-LA NEVERA- SAN RAFAEL DE GUANAPALO- OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA: CONSORCIO GUANAPALO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1002 DE 2022 (indicar número y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO VIAS ECG

DETALLE MOVIMIENTOS DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

*TIPO DE DOCUMENTO MERCANTIL (FACTURA, CHEQUE O DOCUMENTO DE EGRESO)	NÚMERO DE FACTURA, CHEQUE O DOCUMENTO DE EGRESO	FECHA	BENEFICIARIO	VALOR	**ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM
	REEMBOLSO 1	15/06/2023	RUMA INGENIERIA SAS	$ 1.111.968.750,00	2	**Transporte de materiales**
				$ 370.656.250,00	3	compra de materiales y accesorios
	REEMBOLSO 2	15/06/2023	PEDRAZA INGENIERIA SAS	$ 1.224.257.813,00	2	Transporte de materiales
				$ 408.085.938,00	3	compra de materiales y accesorios
	REEMBOLSO 3	11/07/2023	RUMA INGENIERIA SAS	$ 395.312.500,00	2	Transporte de materiales
				$ 790.625.000,00	3	compra de materiales y accesorios
				$ 395.312.500,00	4	Alquiler de maquinaria y equipos
	REEMBOLSO 4	18/07/2023	PEDRAZA INGENIERIA SAS	$ 673.627.500,00	2	Transporte de materiales
				$ 730.957.500,00	3	compra de materiales y accesorios
				$ 28.665.000,00	4	Alquiler de maquinaria y equipos
	REEMBOLSO 5	15/08/2023	PEDRAZA INGENIERIA SAS	$ 200.000.000,00	1	Pago de salarios y seguridad social
				$ 1.323.444.047,00	2	Transporte de materiales
				$ 8.175.312,00	3	compra de materiales y accesorios
				$ 3.522.500,00	4	Alquiler de maquinaria y equipos
	REEMBOLSO 6	18/08/2023	RUMA INGENIERIA SAS	$ 652.355.000,00	2	Transporte de materiales

* Comprobantes de movimiento. (Que contengan el número de la cédula de ciudadanía o NIT del beneficiario y concepto de pagos soportados con facturas, cheques o documentos de egreso que cumplan los requisitos de ley, según el caso, situación que es revisada, verificada y aprobada por la Interventoría).

** Indicar el número del ítem según la numeración establecida en el Plan de Inversión del Anticipo Mensualizado del contrato de obra formato MEPI-MN1-IN-2-FR-1.

NOTA:
El Interventor debe adjuntar con este formato los extractos, informes financieros de manejo de anticipo y rendimientos, soportes de transferencias, comprobantes de operación de traslados de fondos de rendimientos financieros y notificación de aplicación del pago expedidos por la Subdirección Financiera, así como todos los documentos que correspondan al manejo de los recursos del anticipo y copia de los informes presentados por la correspondiente Fiduciaria en los casos de anticipos manejados en patrimonios autónomos.

SEGUIMIENTO INVERSIÓN DEL ANTICIPO DE OBRA POR ÍTEM

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VALOR PROGRAMA APROBADO (A)	VALOR ACUMULADO MES ANTERIOR (B)	VALOR PRESENTE MES (C)	VALOR ACUMULADO ACTUAL D=(B+C)	SALDO ANTICIPO ACTUAL (A-D)
1	Pago de salarios y seguridad social	$ 427.500.000,00		$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00	$ 227.500.000,00
2	Transporte de materiales	$ 5.386.500.000,00		$ 5.380.965.610,00	$ 5.380.965.610,00	$ 5.534.390,00
3	Compra de Materiales y Accesorios	$ 2.308.500.000,00		$ 2.308.500.000,00	$ 2.308.500.000,00	$ -
4	Alquiler de maquinaria y equipos	$ 427.500.000,00		$ 427.500.000,00	$ 427.500.000,00	$ -
	TOTALES	$ 8.550.000.000,00		$ 8.316.965.610,00	$ 8.316.965.610,00	$ 233.034.390,00

VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES ANTERIOR AL MES DEL INFORME (MARZO 2024) : $ -
(Indicar el mes) (Según certificación Entidad Financiera o bancaria según el caso)

VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS: $ -
(Según certificación Entidad Financiera o Bancaria según el caso)

RESUMEN RELACIÓN DE CONSIGNACIONES

COMPROBANTE DE CONSIGNACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS No.	VALOR RECURSOS NACIÓN	VALOR RECURSOS PROPIOS	PERIODO DE RENDIMIENTO	FECHA	VALOR ACUMULADO

(De conformidad con lo establecido en el instructivo MEPI-MN1-IN-2)

OBSERVACIONES:

NOTA:

Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de la obligación a cargo del Contratista de remitir mensualmente copia a la Subdirección Financiera y a la Unidad Ejecutora de la consignación o transacción del reintegro al INVIAS o a la DIRECCIÓN DEL TESORO PÚBLICO según el caso, de los rendimientos financieros **indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista**.

Firma:
Nombre: LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO
Representante Legal o Delegado
Contratista
Matrícula Profesional No.: 15202-116953 BYC

Firma:
Nombre: JULIAN PASTOR VALBUENA LÓPEZ
Representante Legal o Delegado
Interventor
Matrícula Profesional No.: CPITVC01110-1030

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

Grupo Bancolombia Capital

RENDICIÓN SEMESTRAL DE CUENTAS

Confidencial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Sociedad Fiduciaria.

P.A. ANT CONSORCIO GUANAPALO
(16174)

DEL 11 DE ABRIL DE 2023 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Bancolombia Confidencial - Externos

P.A. ANT CONSORCIO GUANAPALO

RENDICIÓN SEMESTRAL DE CUENTAS

CONTENIDO

1. DATOS GENERALES DEL FIDEICOMISO 3
2. OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO.....3
3. ESTADO ACTUAL, LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACION DE LOS BIENES 4
4. EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS ADMINIISTRADOS EN EL FIDEICOMISO.....4
5. COMISIÓN FIDUCIARIA.....6
6. EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO 6
7. HECHOS RELEVANTES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO 6
8. DISPONIBLE.....7
9. PROCESOS, QUEJAS Y RECLAMOS 7
10. ACREEDORES GARANTIZADOS Y ESTADOS DE GARANTIAS.....7
11. CESION DE BENEFICIOS 7
12. CONDICIONES SUSPENSIVAS O RESOLUTORIAS 7
13. OTROS.....7
14. ANEXOS 7

Confidencial

Bancolombia Confidencial - Externos

P.A. ANT CONSORCIO GUANAPALO

RENDICIÓN SEMESTRAL DE CUENTAS

Circular básica jurídica
Superintendencia Financiera de Colombia

A continuación, se presenta la siguiente rendición semestral de cuentas:

1. DATOS GENERALES DEL FIDEICOMISO

PERÍODO	:	Del 11 de abril de 2023 al 30 de septiembre de 2023
FIDEICOMISO	:	P.A. ANT CONSORCIO GUANAPALO
TIPO DE CONTRATO	:	Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pago para el manejo de anticipos.
FIDEICOMITENTE	:	B&V INGENIERIA SAS (1%) HECTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ (3%) LUIS GUILLERMO RUIZ (5%) RUMA INGENIERIA SAS (45%) PEDRAZA INGENIERIA SAS (46%)
BENEFICIARIOS	:	En primera instancia lo es la parte fideicomitente en cuyo nombre se realizan los pagos a los terceros instruidos por este en cumplimiento de lo previsto en el contrato, así como respecto de los giros que se autorizaron a su favor por concepto de desembolso y de los excedentes que le correspondían a la terminación del contrato fiduciario. En segunda instancia lo es Departamento de Casanare entidad estatal exclusivamente en el evento en que la fiduciaria transfiera los remanentes de los recursos del patrimonio autónomo, cuando la entidad estatal lo comunique a la fiduciaria por escrito.
FECHA DE INICIO	:	11 de Abril de 2023.
DURACIÓN	:	La duración del contrato es hasta el cumplimiento de su finalidad o hasta que se presentara alguna de las causales de terminación del mismo.
CONTRATO DE OBRA	:	Contrato de obra No. CAS-OAJ-LP-024-2022 del 28 de diciembre de 2022 suscrito entre el fideicomitente y la entidad contratante.
INTERVENTOR	:	JULIAN PASTOR VALBUENA LOPEZ

2. OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la constitución de un patrimonio autónomo separado e independiente de los patrimonios de las partes que intervienen en el contrato, el cual actúa con plenos efectos jurídicos mediante vocería que del mismo ejerce la fiduciaria.

Confidencial

Bancolombia Confidencial - Externos

Los bienes que conforman el Patrimonio Autónomo se mantienen separados del resto de los activos de la fiduciaria y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios, incluidos aquellos que existen o lleguen a existir entre las mismas partes respecto de otros bienes, a través del cual se realizan las actividades señaladas en la cláusula de finalidad del contrato fiduciario.

De acuerdo con lo anterior la finalidad del contrato de fiducia mercantil: (a) la transferencia por parte del Fideicomitente a la Fiduciaria de los recursos recibidos por concepto de anticipo, a título de fiducia mercantil. estos recursos son girados directamente por parte de la entidad estatal a la fiduciaria; (b) la administración de los recursos recibidos de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el contrato y (c) la realización de los pagos ordenados por el fideicomitente con la aprobación del interventor y/o supervisor del contrato estatal,(d) la transferencia a la entidad estatal por parte de la fiduciaria de los recursos entregados por concepto de anticipo así como sus remanentes cuando la entidad estatal así lo solicite por escrito.

3. ESTADO ACTUAL, LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACION DE LOS BIENES

A fecha de corte de la presente rendición semestral de cuentas, el fideicomiso se encuentra vigente.

Los bienes fideicomitidos se encuentran ubicados en las siguientes cuentas:

- Cuenta de ahorros en BANCOLOMBIA No. 369-000016-56
- La totalidad de los recursos presentes o futuros provenientes del ANTICIPO del contrato estatal que la entidad estatal gira por cuenta del Fideicomitente al Patrimonio autónomo.
- Los recursos adicionales que el Fideicomitente reciba como ANTICIPO.
- Los demás recursos que aporte el Fideicomitente para atender el pago de la comisión fiduciaria, los gastos del contrato de fiducia mercantil o el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) ocasionados por la disposición de recursos desde el Patrimonio Autónomo.
- Los rendimientos que generen los recursos que constituyeron el ANTICIPO y los demás recursos que hagan parte del Patrimonio Autónomo.

4. EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS ADMINIISTRADOS EN EL FIDEICOMISO

4.1. EVOLUCIÓN DE LOS APORTES

A continuación, se presenta la situación de los recursos administrados al cierre del periodo citado:

Aportes	Valor
Saldo inicial al 11 de Abril de 2023	**$ -**
Aportes en dinero	$ 8,550,000,000.00
Pagos / Giros a Terceros	$ (8,316,965,610.00)
Saldo final al 30 de Septiembre de 2023	**$ 233,034,390.00**

Confidencial

Bancolombia Confidencial - Externos

4.2. FUENTES Y USOS

A continuación, se detallan los movimientos realizados en las cuentas del fideicomiso durante el período objeto de rendición de cuentas, así como los rendimientos generados por los recursos invertidos en la cuenta de ahorros y el saldo disponible en la cuenta:

Cuenta Bancaria: 36900001656	Emisor: BANCOLOMBIA S.A
Tipo de ingreso/egreso	**Total**
INGRESOS EN DINERO	$ 8,550,000,000.00
RENDIMIENTOS	$ 6,996,448.42
TRASLADO FIDUCIARIA BANCOLOM	$ (8,316,965,610.00)
Total ingresos	**$ 8,556,996,448.42**
Total egresos	**$ (8,316,965,610.00)**
Saldo inicial	**$ -**
Saldo Final	**$ 240,030,838.42**

VER DETALLE EN EXTRACTO ANEXO

Nota: Es importante mencionar que los datos detallados de los Flujos de caja se encuentran relacionados en el anexo **No. 14.3.**

4.3. PAGOS/GIROS O ABONOS EN CUENTA

Durante el período objeto de la presente rendición semestral de cuentas se registran pagos realizados a través traslados ACH y traslados a cuentas Bancolombia los cuales se relacionan en el anexo **No. 14.1** Informe ingresos y egresos.

4.4. CUENTAS POR PAGAR

A la fecha de corte de la presente rendición de cuentas los estados financieros del Fideicomiso no reflejan cuentas por pagar.

4.5. CUENTAS POR COBRAR

A la fecha de corte de la presente rendición de cuentas los estados financieros del Fideicomiso no reflejan cuentas por cobrar.

4.4. RENDIMIENTOS GENERADOS

Durante la vigencia del fideicomiso, los rendimientos financieros generados no han sido girados:

Periodo	Beneficiario	Rendimientos generados	Fecha de pago	Rendimientos pagados	Mecanismos de pago
jun-23		$ 3,674,305.41	Pendiente		
jul-23		$ 2,441,510.31			
ago-23		$ 821,454.71			
sep-23		$ 59,177.99			
Total Rendimientos		**$ 6,996,448.42**			

Confidencial

Bancolombia Confidencial - Externos

5. COMISIÓN FIDUCIARIA

De acuerdo con lo estipulado en el Contrato Fiduciario, por la operación del esquema fiduciario no se cobrará comisión. Cubre dos (2) recaudos durante la vigencia del contrato y diez (10) transferencias de recursos mensuales. Cada recaudo adicional tiene un costo de $15,950.00 y cada transferencia adicional tiene un costo de $29,950.00.

En el evento de suspensión del contrato una comisión mensual de cero punto siete salarios mínimos mensuales legales vigentes (0.7 SMMLV) más IVA.

Durante el período correspondiente a la presente rendición semestral de cuentas, no se causaron comisiones fiduciarias.

Desde la suscripción del contrato fiduciario y con corte a la presente rendición semestral de cuentas, el valor de las comisiones causadas incluido IVA, es de **$0,00.**

6. EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO

6.1. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL NEGOCIO

Durante el periodo objeto de la presente rendición se realizaron las siguientes actividades, las cuales dan cumplimiento a lo establecido contractualmente:

- El 19 de abril de 2023, la Fiduciaria remitió al fideicomitente mediante correo electrónico, el paso a paso de la administración del fideicomiso y certificación bancaria para la recepción de los recursos por parte de la entidad contratante del fideicomiso.

- En desarrollo y ejecución del negocio se recibió plan de inversión el día 24 de abril de 2023 firmado por fideicomitente e interventor.

- El 6 de junio de 2023 le ingresaron recursos a la cuenta del fideicomiso por valor de $ 8,550,000,000.00

6.2. GESTIÓN DE LA FIDUCIARIA

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del contrato fiduciario, Fiduciaria Bancolombia S.A., atendió las obligaciones contenidas en dicha cláusula y en las demás del contrato, realizando todos los actos necesarios para la completa ejecución del objeto del contrato fiduciario, conforme a las instrucciones contenidas en el mismo.

7. HECHOS RELEVANTES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO

Durante la vigencia del fideicomiso no se presentaron hechos o situaciones que impidieran el normal desarrollo del mismo y que retardarán o pudieran retardar de manera sustancial su ejecución y/o terminación, de suerte que comprometieran seriamente el logro de los objetivos perseguidos.

Confidencial

Bancolombia Confidencial - Externos

8. DISPONIBLE

8.1 PARTIDAS CONCILIATORIAS

A fecha de corte de la presente rendición semestral de cuentas, no existen partidas conciliatorias.

9. PROCESOS, QUEJAS Y RECLAMOS

Durante el período de la presente rendición semestral de cuentas no se presentaron procesos, quejas o reclamos.

10. ACREEDORES GARANTIZADOS Y ESTADOS DE GARANTÍAS

Este Fideicomiso no tiene acreedores garantizados.

11. CESIÓN DE BENEFICIOS

Durante el período objeto de la presente rendición semestral no se presentaron cesiones de ninguna clase.

12. CONDICIONES SUSPENSIVAS O RESOLUTORIAS

El fideicomiso no presentó condiciones suspensivas o resolutorias.

13. OTROS

13.1. ACTUALIZACIÓN SARLAFT

Con el fin de mejorar nuestro servicio y dar cumplimiento al requerimiento de la Superintendencia Financiera, que establece la obligatoriedad de actualizar la información de los clientes, nos permitimos informar que los datos de los Fideicomitentes se encuentran actualizados con fecha corte a la presente rendición de cuentas.

13.2. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O CONTROL

El contrato fiduciario no establece órganos de administración y/o control para el negocio.

14. ANEXOS

14.1. PAGOS/GIROS O ABONOS EN CUENTA
14.2. ESTADO FINANCIERO
14.3. EXTRACTOS

Confidencial

Grupo Bancolombia Capital

Cualquier inquietud u observación relacionada con la presente rendición de cuentas, con gusto será atendida directamente a través de nuestra(o) Gerente Administración Negocios Fiduciarios Luis Guillermo Castañeda Sepulveda, a quien pueden contactar al correo electrónico: lugucast@Bancolombia.com.co

Si dentro de los quince (15) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibo de la presente rendición de cuentas, no hemos recibido observaciones sobre el particular, se entenderá que la misma ha sido aceptada y aprobada, sin que con ello se limite el derecho que les asiste de presentar quejas o reclamos.

En desarrollo de la Ley 1328 de 2009 y el Decreto 2281 de 2010, las Sociedades Fiduciarias deben contar con un Defensor del Consumidor Financiero. En este sentido y con el propósito de garantizar un servicio eficiente, transparencia y una mejor asesoría a nuestros clientes, en FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. contamos con Maria Adelayda Calle Correa como Defensora y Ana Cristina Velásquez Cruz como Suplente.

Las quejas relacionadas con posibles incumplimientos por parte de la Sociedad Fiduciaria de las normas legales o internas que rigen el desarrollo o ejecución de los servicios o productos que ofrecemos, prestamos o respecto de la calidad de estos pueden ser dirigidas al Defensor del Consumidor a través de la dirección electrónica defensor@bancolombia.com.co, al teléfono 604 3561225, la línea gratuita nacional 018000522622 o en la dirección Cr. 48 #18 A 14, Edificio FIC 48, Piso 11 de Medellín, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Te invitamos a ingresar a la página web https://www. bancolombia.com/personas/defensor-financiero.

Atentamente

Gustavo Eduardo Gaviria Trujillo
Representante legal suplente
Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria.

Grupo Bancolombia Capital

RENDICIÓN SEMESTRAL DE CUENTAS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Sociedad Fiduciaria.

P.A. ANT CONSORCIO GUANAPALO (16174)

DEL 1 DE OCTUBRE DE 2023 AL 31 DE MARZO DE 2024

P.A. ANT CONSORCIO GUANAPALO

RENDICIÓN SEMESTRAL DE CUENTAS

CONTENIDO

1. DATOS GENERALES DEL FIDEICOMISO 3
2. OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO 4
3. ESTADO ACTUAL, LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACION DE LOS BIENES 4
4. EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS ADMINIISTRADOS EN EL FIDEICOMISO 5
5. COMISIÓN FIDUCIARIA 6
6. EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO.....7
7. HECHOS RELEVANTES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO7
8. DISPONIBLE 7
9. PROCESOS, QUEJAS Y RECLAMOS.....7
10. ACREEDORES GARANTIZADOS Y ESTADOS DE GARANTIAS.....7
11. CESION DE BENEFICIOS.....7
12. CONDICIONES SUSPENSIVAS O RESOLUTORIAS 8
13. OTROS.....8
14. ANEXOS.....8
14.1.PAGOS/GIROS O ABONOS EN CUENTA.....8
14.2.ESTADOS FINANCIEROS.....8
14.3.EXTRACTOS.....8

P.A. ANT CONSORCIO GUANAPALO

RENDICIÓN SEMESTRAL DE CUENTAS

Circular básica jurídica
Superintendencia Financiera de Colombia
A continuación, se presenta la siguiente rendición semestral de cuentas:

1. DATOS GENERALES DEL FIDEICOMISO

PERÍODO	:	Del 1 de octubre de 2023 al 31 de marzo de 2024
FIDEICOMISO	:	P.A. ANT CONSORCIO GUANAPALO
TIPO DE CONTRATO	:	Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pago para el manejo de anticipos.
FIDEICOMITENTE	:	B&V INGENIERIA S.A.S (1%) HECTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ (3%) LUIS GUILLERMO RUIZ (5%) RUMA INGENIERIA S.A.S (45%) PEDRAZA INGENIERIA S.A.S (46%)
BENEFICIARIOS	:	En primera instancia lo es la parte FIDEICOMITENTE en cuyo nombre se realizan los pagos a los terceros instruidos por este en cumplimiento de lo previsto en el contrato, así como respecto de los giros que se autorizaron a su favor por concepto de desembolso y de los excedentes que le correspondían a la terminación del contrato fiduciario. En segunda instancia lo es DEPARTAMENTO DE CASANARE entidad estatal exclusivamente en el evento en que la FIDUCIARIA transfiera los remanentes de los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO, cuando la ENTIDAD ESTATAL lo comunique a la FIDUCIARIA por escrito.
FECHA DE INICIO	:	11 de abril de 2023.
DURACIÓN	:	La duración del contrato es hasta el cumplimiento de su finalidad o hasta que se presentara alguna de las causales de terminación del mismo.
CONTRATO DE OBRA	:	Contrato de Obra No. CAS-OAJ-LP-024-2022 del 28 de diciembre de 2022 suscrito entre el fideicomitente y la entidad contratante.
INTERVENTOR	:	JULIAN PASTOR VALBUENA LOPEZ

2. OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la constitución de un patrimonio autónomo separado e independiente de los patrimonios de las partes que intervienen en el contrato, el cual actúa con plenos efectos jurídicos mediante vocería que del mismo ejerce la fiduciaria.

Los bienes que conforman el Patrimonio Autónomo se mantienen separados del resto de los activos de la fiduciaria y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios, incluidos aquellos que existen o lleguen a existir entre las mismas partes respecto de otros bienes, a través del cual se realizan las actividades señaladas en la cláusula de finalidad del contrato fiduciario.

De acuerdo con lo anterior la finalidad del contrato de fiducia mercantil: (a) la transferencia por parte del Fideicomitente a la Fiduciaria de los recursos recibidos por concepto de anticipo, a título de fiducia mercantil. estos recursos son girados directamente por parte de la entidad estatal a la fiduciaria; (b) la administración de los recursos recibidos de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el contrato y (c) la realización de los pagos ordenados por el fideicomitente con la aprobación del interventor y/o supervisor del contrato estatal,(d) la transferencia a la entidad estatal por parte de la fiduciaria de los recursos entregados por concepto de anticipo así como sus remanentes cuando la entidad estatal así lo solicite por escrito.

3. ESTADO ACTUAL, LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACION DE LOS BIENES

A fecha de corte de la presente rendición semestral de cuentas, el fideicomiso se encuentra vigente.

Los bienes fideicomitidos se encuentran ubicados en la siguiente cuenta:

- Cuenta de ahorros en BANCOLOMBIA No. 369-000016-56

- La totalidad de los recursos presentes o futuros provenientes del ANTICIPO del contrato estatal que la entidad estatal gira por cuenta del Fideicomitente al Patrimonio autónomo.

- Los demás recursos que aporte el Fideicomitente para atender el pago de la comisión fiduciaria, los gastos del contrato de fiducia mercantil o el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) ocasionados por la disposición de recursos desde el Patrimonio Autónomo.

- Los rendimientos que generen los recursos que constituyeron el ANTICIPO y los demás recursos que hagan parte del Patrimonio Autónomo.

4. EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS ADMINIISTRADOS EN EL FIDEICOMISO

4.1. EVOLUCIÓN DE LOS APORTES

A continuación, se presenta la situación de los recursos administrados al cierre del periodo citado:

Aportes	Valor
Saldo Inicial al 1 de Octubre de 2023	$ 233,034,390.00
Pagos a Terceros	-$ 233,034,390.00
Saldo Final al 31 de Marzo de 2024	$ -

4.2. FUENTES Y USOS

A continuación, se detallan los movimientos realizados en las cuentas del fideicomiso durante el período objeto de rendición de cuentas, así como los rendimientos generados por los recursos invertidos en la cuenta de ahorros y el saldo disponible en la cuenta:

Cuenta Bancaria: 36900001656	Emisor: BANCOLOMBIA
Tipo de ingreso/egreso	**Total**
RENDIMIENTOS	$ 46,922.08
TRASLADO FIDUCIARIA BANCOLOM	-$ 233,034,390.00
Total ingresos	**$ 46,922.08**
Total egresos	**-$ 233,034,390.00**
Saldo inicial	**$ 240,030,838.42**
Saldo Final	**$ 7,043,370.50**

Nota: Es importante mencionar que los datos detallados de los Flujos de caja se encuentran relacionados en el anexo **No. 14.3**.

4.3. PAGOS/GIROS O ABONOS EN CUENTA

Durante el período objeto de la presente rendición semestral de cuentas se registran pagos realizados a través traslados ACH y traslados a cuentas Bancolombia los cuales se relacionan en el anexo **No. 14.1** Informe ingresos y egresos.

4.4. CUENTAS POR PAGAR

A la fecha de corte de la presente rendición de cuentas los estados financieros del Fideicomiso reflejan cuentas por pagar por valor de $0,00, las cuales se encuentran detalladas en el Anexo N° 14.4. Por lo antes expuesto, solicitamos sus oportunas gestiones para la revisión de dichas cuentas con el objetivo de lograr la depuración de las mismas y mantener los estados financieros actualizados y conciliados, tal y como se ha solicitado mediante comunicados de fechas _____

4.5. CUENTAS POR COBRAR

A la fecha de corte de la presente rendición de cuentas los estados financieros del Fideicomiso reflejan cuentas por cobrar por valor de $0,00, las cuales se encuentran detallados en el Anexo N° 14.5. Por lo antes expuesto, solicitamos sus oportunas gestiones para la revisión de dichas cuentas con el objetivo de lograr la depuración de las mismas y mantener los estados financieros actualizados y conciliados, tal y como se ha solicitado mediante comunicados de fechas.

4.6. RENDIMIENTOS GENERADOS

Durante la vigencia del fideicomiso, los rendimientos financieros generados no han sido girados:

Periodo	Beneficiario	Rendimientos generados	Fecha de pago	Rendimientos pagados	Mecanismos de pago
oct-23		$ 45,456.80			
nov-23		$ 289.20			
dic-23		$ 298.84		Pendiente	
ene-24		$ 298.84			
feb-24		$ 279.56			
mar-24		$ 298.84			
Total Rendimientos		**$ 46,922.08**			

5. COMISIÓN FIDUCIARIA

De acuerdo con lo estipulado en el Contrato Fiduciario, por la operación del esquema fiduciario no se cobrará comisión. Cubre dos (2) recaudos durante la vigencia del contrato y diez (10) transferencias de recursos mensuales. Cada recaudo adicional tiene un costo de $15,950.00 y cada transferencia adicional tiene un costo de $29,950.00.

Comisión en el evento de suspensión del contrato: Una comisión mensual de cero punto siete salarios mínimos mensuales legales vigentes (0.7 SMMLV) más IVA.

Durante el período correspondiente a la presente rendición semestral de cuentas, no se causaron comisiones fiduciarias.

A fecha de corte de la presente rendición semestral, los fideicomitentes se encuentran al día por concepto de comisión fiduciaria.

Desde la suscripción del contrato fiduciario y con corte a la presente rendición semestral de cuentas, el valor de las comisiones causadas incluido IVA, es de **$0,00.**

6. EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO

6.1. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL NEGOCIO

Durante el periodo objeto de la presente rendición se realizaron las siguientes actividades, las cuales dan cumplimiento a lo establecido contractualmente:

- Dando cumplimiento a la Circular Externa 029 de 2014, el 18 de octubre de 2023, la fiduciaria remitió mediante correo electrónico a la parte fideicomitente la rendición de cuentas correspondiente al período de abril a septiembre de 2023.

6.2. GESTIÓN DE LA FIDUCIARIA

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del contrato fiduciario, Fiduciaria Bancolombia S.A., atendió las obligaciones contenidas en dicha cláusula y en las demás del contrato, realizando todos los actos necesarios para la completa ejecución del objeto del contrato fiduciario, conforme a las instrucciones contenidas en el mismo.

7. HECHOS RELEVANTES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO

Durante la vigencia del fideicomiso no se presentaron hechos o situaciones que impidieran el normal desarrollo del mismo y que retardarán o pudieran retardar de manera sustancial su ejecución y/o terminación, de suerte que comprometieran seriamente el logro de los objetivos perseguidos.

8. DISPONIBLE

8.1 PARTIDAS CONCILIATORIAS

A fecha de corte de la presente rendición semestral de cuentas, no existen partidas conciliatorias.

9. PROCESOS, QUEJAS Y RECLAMOS

Durante el período de la presente rendición semestral de cuentas no se presentaron procesos, quejas o reclamos.

10. ACREEDORES GARANTIZADOS Y ESTADOS DE GARANTIAS

Este Fideicomiso no tiene acreedores garantizados.

11. CESION DE BENEFICIOS

Durante el período objeto de la presente rendición semestral no se presentaron cesiones de ninguna clase.

12. CONDICIONES SUSPENSIVAS O RESOLUTORIAS

El fideicomiso no presentó condiciones suspensivas o resolutorias.

13. OTROS

13.1. ACTUALIZACION SARLAFT

Dando cumplimiento al requerimiento de la Superintendencia Financiera, que establece la obligatoriedad de actualizar la información de los clientes por lo menos una vez al año, nos permitimos informar que los fideicomitentes contaron con su información actualizada al corte de la presente rendición semestral de cuentas.

13.2. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O CONTROL

El contrato fiduciario no establece órganos de administración y/o control para el negocio.

14. ANEXOS

14.1. PAGOS/GIROS O ABONOS EN CUENTA

14.2. ESTADOS FINANCIEROS

14.3. EXTRACTOS

Grupo Bancolombia Capital

Cualquier inquietud u observación relacionada con la presente rendición de cuentas, con gusto será atendida directamente a través de nuestra(o) Gerente Administración Negocios Fiduciarios Luis Guillermo Castañeda Sepulveda, a quien pueden contactar al correo electrónico: lugucast@Bancolombia.com.co

Si dentro de los quince (15) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibo de la presente rendición de cuentas, no hemos recibido observaciones sobre el particular, se entenderá que la misma ha sido aceptada y aprobada, sin que con ello se limite el derecho que les asiste de presentar quejas o reclamos.

En desarrollo de la Ley 1328 de 2009 y el Decreto 2281 de 2010, las Sociedades Fiduciarias deben contar con un Defensor del Consumidor Financiero. En este sentido y con el propósito de garantizar un servicio eficiente, transparencia y una mejor asesoría a nuestros clientes, en FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. contamos con María Adelayda Calle Correa como Defensora y Ana Cristina Velásquez Cruz como Suplente.

Las quejas relacionadas con posibles incumplimientos por parte de la Sociedad Fiduciaria de las normas legales o internas que rigen el desarrollo o ejecución de los servicios o productos que ofrecemos, prestamos o respecto de la calidad de estos pueden ser dirigidas al Defensor del Consumidor a través de la dirección electrónica defensor@bancolombia.com.co, al teléfono 604 3561225, la línea gratuita nacional 018000522622 o en la dirección Cr. 48 #18 A 14, Edificio FIC 48, Piso 11 de Medellín, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Te invitamos a ingresar a la página web https://www. bancolombia.com/personas/defensor-financiero.

Atentamente

Gustavo Eduardo Gaviria Trujillo
Representante legal suplente
Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria.

Grupo Bancolombia Confidencial - Externos

Grupo Bancolombia Capital

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS

Confidencial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Sociedad Fiduciaria.

P.A. ANT CONSORCIO GUANAPALO (16174)

DEL 2 DE ABRIL DE 2024 AL 23 DE MAYO DE 2024

P.A. ANT CONSORCIO GUANAPALO

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS

CONTENIDO

1. DATOS GENERALES DEL FIDEICOMISO 3
2. OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO 4
3. ESTADO ACTUAL, LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES 4
4. EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS EN EL FIDEICOMISO 5
5. COMISIÓN FIDUCIARIA 6
6. EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO 7
7. HECHOS RELEVANTES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO7
8. DISPONIBLE 7
9. PROCESOS, QUEJAS Y RECLAMOS 7
10. ACREEDORES GARANTIZADOS Y ESTADOS DE GARANTIAS 7
11. CESION DE BENEFICIOS 8
12. CONDICIONES SUSPENSIVAS O RESOLUTORIAS 8
13. OTROS 8
14. ANEXOS 8

Confidencial

P.A. ANT CONSORCIO GUANAPALO

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS
Circular básica jurídica
Superintendencia Financiera de Colombia

A continuación, se presenta la siguiente rendición final de cuentas:

1. DATOS GENERALES DEL FIDEICOMISO

PERÍODO	:	Del 2 de abril de 2024 al 23 de mayo de 2024
FIDEICOMISO	:	P.A. ANT CONSORCIO GUANAPALO
TIPO DE CONTRATO	:	Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pago para el manejo de anticipos.
FIDEICOMITENTE	:	B&V INGENIERIA S.A.S (1%) HECTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ (3%) LUIS GUILLERMO RUIZ (5%) RUMA INGENIERIA S.A.S (45%) PEDRAZA INGENIERIA S.A.S (46%)
BENEFICIARIOS	:	En primera instancia lo fue la parte FIDEICOMITENTE en cuyo nombre se realizaron los pagos a los terceros instruidos por este en cumplimiento de lo previsto en el contrato, así como respecto de los giros que se autorizaron a su favor por concepto de desembolso y de los excedentes que le correspondían a la terminación del contrato fiduciario. En segunda instancia lo fue DEPARTAMENTO DE CASANARE entidad estatal exclusivamente en el evento en que la FIDUCIARIA transfirió los remanentes de los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO, cuando la ENTIDAD ESTATAL lo comunicó a la FIDUCIARIA por escrito.
FECHA DE INICIO	:	11 de abril de 2023.
DURACIÓN	:	La duración del contrato fue hasta el cumplimiento de su finalidad o hasta que se presentara alguna de las causales de terminación de este.

Confidencial

CONTRATO DE OBRA	:	Contrato de Obra No. CAS-OAJ-LP-024-2022 del 28 de diciembre de 2022 suscrito entre el fideicomitente y la entidad contratante.
INTERVENTOR	:	JULIAN PASTOR VALBUENA LOPEZ

2. OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO

El objeto del contrato fue la constitución de un patrimonio autónomo separado e independiente de los patrimonios de las partes que intervinieron en el contrato, el cual actuó con plenos efectos jurídicos mediante vocería que del mismo ejerció la fiduciaria.

Los bienes que conformaron el Patrimonio Autónomo se mantuvieron separados del resto de los activos de la fiduciaria y de los que correspondían a otros negocios fiduciarios, incluidos aquellos que existían o llegaron a existir entre las mismas partes respecto de otros bienes, a través del cual se realizaron las actividades señaladas en la cláusula de finalidad del contrato fiduciario.

De acuerdo con lo anterior la finalidad del contrato de fiducia mercantil fue: (a) la transferencia por parte del Fideicomitente a la Fiduciaria de los recursos recibidos por concepto de anticipo, a título de fiducia mercantil. estos recursos fueron girados directamente por parte de la entidad estatal a la fiduciaria; (b) la administración de los recursos recibidos de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el contrato; (c) la realización de los pagos ordenados por el fideicomitente con la aprobación del interventor y/o supervisor del contrato estatal y (d) la transferencia a la entidad estatal por parte de la fiduciaria de los recursos entregados por concepto de anticipo así como sus remanentes cuando la entidad estatal así lo solicite por escrito.

3. ESTADO ACTUAL, LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES

A fecha de corte de la presente rendición final de cuentas, el fideicomiso se encuentra liquidado.

Los bienes fideicomitidos se encontraron ubicados en la siguiente cuenta:

- Cuenta de ahorros en BANCOLOMBIA S.A. No. 369-000016-56.

- La totalidad de los recursos provenientes del ANTICIPO del contrato estatal que la entidad estatal giro por cuenta del Fideicomitente al Patrimonio autónomo el 5 de junio de 2023 por $8,550,000,000

- Los demás recursos que aportó el Fideicomitente para atender los gastos del contrato de fiducia mercantil o el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) ocasionados por la disposición de recursos desde el Patrimonio Autónomo.

- Los rendimientos que generaron los recursos que constituyeron el ANTICIPO y los demás recursos que hicieron parte del Patrimonio Autónomo.

Confidencial

El 15 de mayo de 2024, se canceló la cuenta de ahorros en Bancolombia S.A. No. 369-000016-56 a nombre del fideicomiso, por valor de $822.13 recursos que fueron trasladados a la cuenta corriente de Bancolombia No. 369-985903-61 a nombre de RUMA INGENIERIA SAS con Nit:901168744 como fideicomitente por concepto de excedentes.

4. EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS EN EL FIDEICOMISO

4.1. EVOLUCIÓN DE LOS APORTES

A continuación, se presenta la situación de los recursos administrados al cierre del periodo citado:

Aportes	Valor
Saldo inicial al 2 de Abril de 2024	**$ -**
Aportes Reintegro de Gastos	$ 29,000.00
Restitución de Aportes	-$ 822.13
Subtotal	**$ 28,177.87**
Ganancias o Pérdidas	-$ 28,177.87
Saldo final al 23 de Mayo de 2024	**$ -**

4.2. FUENTES Y USOS

A continuación, se detallan los movimientos realizados en la cuenta del fideicomiso durante el periodo objeto de rendición final:

Cuenta Bancaria: 36900001656	Emisor: BANCOLOMBIA S.A.
Tipo de ingreso / egreso	**Total**
APORTE REINTEGRO DE GASTOS	$ 29,000.00
RENDIMIENTOS	$ 279.80
RETIRO CANCELACION DE CUENTA	-$ 822.13
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO	-$ 28,177.87
PAGO A PROVE DEPARTAMENTO DE	-$ 7,043,650.30
Total ingresos	**$ 29,279.80**
Total egresos	**-$ 7,072,650.30**
Saldo inicial	**$ 7,043,370.50**
Saldo Final	**$ -**

Nota: Es importante mencionar que los datos detallados de los Flujos de caja se encuentran relacionados en el anexo **No. 14.3** Extracto.

4.3. PAGOS/GIROS O ABONOS EN CUENTA

Durante el período objeto de la presente rendición final de cuentas se registran pagos realizados a través de traslados los cuales se relacionan en el anexo **No. 14.1** Informe ingresos y egresos.

4.4. RENDIMIENTOS GENERADOS

Durante la vigencia del fideicomiso, los rendimientos financieros generados fueron girados a la cuenta de ahorros No. 363-000020-97 de Bancolombia a nombre de DEPARTAMENTO DE CASANARE con Nit:892099216 tal como se detalla a continuación:

Periodo	Beneficiario	Rendimientos generados	Fecha de pago	Rendimientos pagados	Mecanismos de pago
jun-23	DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 3,674,305.41	30/04/2024	$ 7,043,370.50	ACH
jul-23		$ 2,441,510.31			
ago-23		$ 821,454.71			
sep-23		$ 59,177.99			
oct-23		$ 45,456.80			
nov-23		$ 289.20			
dic-23		$ 298.84			
ene-24		$ 298.84			
feb-24		$ 279.56			
mar-24		$ 298.84			
abr-24		$ 279.80	7/05/2024	$ 279.80	
Total rendimientos		**$ 7,043,650.30**		**$ 7,043,650.30**	

5. COMISIÓN FIDUCIARIA

De acuerdo con lo estipulado en el Contrato Fiduciario, por la operación del esquema fiduciario no se cobrará comisión. Cubrió dos (2) recaudos durante la vigencia del contrato y diez (10) pagos mensuales. Cada recaudo adicional tuvo un costo de quince mil novecientos cincuenta pesos m/cte. ($15.950) más IVA y cada transferencia adicional tuvo un costo de veintinueve mil novecientos cincuenta pesos m/cte. ($29.950) más IVA.

Comisión en el evento de suspensión del contrato: Una comisión mensual de cero punto siete salarios mínimos mensuales legales vigentes (0.7 SMMLV) más IVA.

Durante el período correspondiente a la presente rendición final de cuentas, no se causaron comisiones fiduciarias.

A fecha de corte de la presente rendición final, el fideicomitente se encuentra al día por concepto de comisión fiduciaria.

Desde la suscripción del contrato fiduciario y con corte a la presente rendición final de cuentas, el valor de las comisiones causadas incluido IVA, fue de **$0.00.**

Confidencial

6. EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO

6.1. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL NEGOCIO

Durante el periodo objeto de la presente rendición se realizaron las siguientes actividades, las cuales dan cumplimiento a lo establecido contractualmente:

- Dando cumplimiento a la Circular Externa 029 de 2014, el 18 de abril de 2024, la fiduciaria remitió mediante correo electrónico a la parte fideicomitente la rendición de cuentas correspondiente al período de octubre 2023 a marzo 2024.

- El 19 de abril de 2024, se recibió instrucción por parte de los fideicomitentes de liquidar el fideicomiso.

6.2. GESTIÓN DE LA FIDUCIARIA

De conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Tercera del contrato fiduciario, Fiduciaria Bancolombia S.A., atendió las obligaciones contenidas en dicha cláusula y en las demás del contrato, realizando todos los actos necesarios para la completa ejecución del objeto del contrato fiduciario, conforme a las instrucciones contenidas en el mismo.

7. HECHOS RELEVANTES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO

Durante la vigencia del fideicomiso no se presentaron hechos o situaciones que impidieran el normal desarrollo de este y que retardaran o pudieran retardar de manera sustancial su ejecución y/o terminación, de suerte que comprometieran seriamente el logro de los objetivos perseguidos.

8. DISPONIBLE

8.1 PARTIDAS CONCILIATORIAS

A fecha de corte de la presente rendición final de cuentas, la cuenta del fideicomiso esta cancelada, por lo cual no existen partidas conciliatorias.

9. PROCESOS, QUEJAS Y RECLAMOS

Durante el período de la presente rendición final de cuentas no se presentaron procesos, quejas o reclamos.

10. ACREEDORES GARANTIZADOS Y ESTADOS DE GARANTIAS

Este Fideicomiso no tuvo acreedores garantizados.

Confidencial

11. CESION DE BENEFICIOS

Durante el período objeto de la presente rendición final no se presentaron cesiones de ninguna clase.

12. CONDICIONES SUSPENSIVAS O RESOLUTORIAS

El fideicomiso no presentó condiciones suspensivas o resolutorias.

13. OTROS

13.1. ACTUALIZACION SARLAFT

Dando cumplimiento al requerimiento de la Superintendencia Financiera, que establece la obligatoriedad de actualizar la información de los clientes por lo menos una vez al año, nos permitimos informar que los fideicomitentes contaron con su información actualizada al corte de la presente rendición final de cuentas.

13.2. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O CONTROL

El contrato fiduciario no estableció órganos de administración y/o control para el negocio.

14. ANEXOS

14.1. INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS

14.2. ESTADOS FINANCIEROS

14.3. EXTRACTO

Confidencial

Grupo Bancolombia Capital

Cualquier inquietud u observación relacionada con la presente rendición de cuentas, con gusto será atendida directamente a través de nuestra(o) Gerente Administración Negocios Fiduciarios Luis Guillermo Castañeda Sepulveda, a quien pueden contactar al correo electrónico: lugucast@Bancolombia.com.co

Si dentro de los quince (15) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibo de la presente rendición de cuentas, no hemos recibido observaciones sobre el particular, se entenderá que la misma ha sido aceptada y aprobada, sin que con ello se limite el derecho que les asiste de presentar quejas o reclamos.

En desarrollo de la Ley 1328 de 2009 y el Decreto 2281 de 2010, las Sociedades Fiduciarias deben contar con un Defensor del Consumidor Financiero. En este sentido y con el propósito de garantizar un servicio eficiente, transparencia y una mejor asesoría a nuestros clientes, en FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. contamos con María Adelayda Calle Correa como Defensora y Ana Cristina Velásquez Cruz como Suplente.

Las quejas relacionadas con posibles incumplimientos por parte de la Sociedad Fiduciaria de las normas legales o internas que rigen el desarrollo o ejecución de los servicios o productos que ofrecemos, prestamos o respecto de la calidad de estos pueden ser dirigidas al Defensor del Consumidor a través de la dirección electrónica defensor@bancolombia.com.co, al teléfono 604 3561225, la línea gratuita nacional 018000522622 o en la dirección Cr. 48 #18 A 14, Edificio FIC 48, Piso 11 de Medellín, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Te invitamos a ingresar a la página web https://www. bancolombia.com/personas/defensor-financiero.

Atentamente

Gustavo Eduardo Gaviria Trujillo
Representante legal suplente
Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria.

4.10 SEGUIMIENTO PROGRAMA DE OBRA.

Se presenta el Formato MEPI-MN1-IN-6-FR-1. En el cual se realiza el seguimiento al seguimiento Programa de obra.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CODIGO	MEPI-MN1-IN-6-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	05/05/2026 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES — DIRECCIÓN TERRITORIAL: CASANARE

PROGRAMA DE INVERSIONES

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No. 6

CONTRATO No: 2631 DE 2022

OBJETO:

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: CONSORCIO GUANAPALO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1002 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO VIAS ECG

PLAZO INICIAL: 4 AÑOS Y 6 MESES

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 6/03/2023 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: NA (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

VALOR INICIAL (Incluido IVA) (A): $ 98.084.739.145,00

VALOR ACUMULADO (Incluido IVA) (A+A'): $ 98.084.739.145,00

PLAZO ACUMULADO: 4 AÑOS Y 6 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 5/09/2027 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (Incluido IVA) (A'): $

GRANDES PARTIDAS DE PAGO	V. ACTUALIZADO MILLONES DE PESOS	VALOR EJECUTADO MILLONES DE PESOS	% BASICO CONTRATO	% SOBRE V. G.P.P.	% SOBRE V. CONTRATO
Preliminares y explanaciones 210.1.1 - 230.1P - 221.1P - 200.2	37.410,37 / 40.246,35	20.503,895	45,81%	54,81%	25,11%
Afirmados, subbases y bases 320.1.1 - 330.1.1	25.585,80 / 23.745,56	14.789,480	31,33%	57,80%	18,11%
Pavimentos asfálticos 450.2P - 420.2	13.086,75 / 14.729,83	7.540,475	16,03%	57,62%	9,23%
Estructuras hidráulicas y drenajes 600.2.3 - 320.3.1 - 630.6 - 640.1 - 630.7 - 630.4.1 - 661.1 - 201.7 - 210.1.1 - 610.1 - 611.1P - 630.3.1 - 610.1 - 650.2 - 650.3 -	3.731,96 / 3.621,26	146,681	4,57%	3,93%	0,18%
Obras geotécnicas y de mitigación 810.1 - 673.1.2 - 233.10	1.416,00 / 7.305,36	0,000	1,73%	0,00%	0,00%
Señalización y control de tránsito 700.1 - 701.1.1 - 710.1.1 - 710.2.3	255,05 / 290,64	1.500,282	0,31%	588,23%	1,84%
Transportes y sobreacarreos 900.2.2	172,66 / 141,31	20,007	0,21%	11,59%	0,02%
VALOR BASICO DEL CONTRATO	89.080,301	[illegible]	[illegible]	[illegible]	54,55%
PROVISIÓN PARA AJUSTES	13.582,348	2.909,196			
GESTION GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (incluye PAGA e [illegible])	2.725,716	0,000			
VALOR TOTAL	98.084,739	47.548,691			

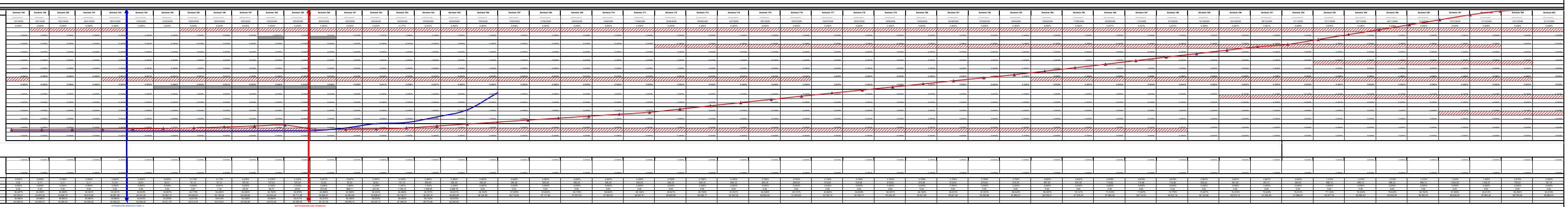

TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS		
CURVAS		

NOTAS:

1. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la gráfica.

3. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.

4. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".

5. El Programa de Inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA). En consecuencia, no son aceptables programaciones mensuales de inversión en $0.

6. El porcentaje correspondiente al valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').

7. El Programa de Inversiones o la Reprogramación al Programa de Inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.

8. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

9. Los valores y porcentajes mostrados hacen referencia a valores básicos del contrato.

Firma: ____________________
Nombre: LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO
DIRECTOR DE OBRA
Contratista
Matrícula No. : 15202-116953 BYC

Firma: ____________________
Nombre: EDIL APARICIO BARÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
Matrícula No. : 01163-0232 CPITVC

Original: Archivo de Gestión del INVIAS
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

4.11 SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS DE OBRA.

Número de comité	Fecha	Temática general	Asistentes principales
132	08/04/2026	Seguimiento permisos ambientales y reprogramación 2026; continuación alcantarillas; avance físico-financiero; Plan de Inversión Social.	Gobernación: Manuel Olivares, Angela Mendigaño | Interventoría: Viviana Villamarín, Algemiro Redondo, Andrés Felipe Umaña, Luis Carvajal | Contratista:, Jhon Rodríguez, Sulay Hernandez, Gonzalo Rincón.
133	15/04/2026	Seguimiento a permisos ambientales, continuación construcción de alcantarillas y avance de preliminares, inversión social, avance de obra programación siguiente semana.	Gobernación: Manuel Olivares, Angela Mendigaño, Yhorman Vargas, Omar Salcedo| Interventoría: Gustavo Crosby, Edil Aparicio, Viviana Villamarín, Algemiro Redondo, Andrés Felipe Umaña, Luis Carvajal | Contratista: Carlos Ruiz, Jhon Rodríguez I Sulay Hernandez.
134	22/04/2026	Aprobación de permisos ambientales, continuación de alcantarillas; inversión social, avance de obra programación siguiente semana	Gobernación: Manuel Olivares, Angela Mendigaño, Yhorman Vargas, Omar Salcedo | Interventoría: Gustavo Crosby, Edil Aparicio, Viviana Villamarín, Algemiro Redondo, Andrés Felipe Umaña, Luis Carvajal | Contratista: Carlos Ruiz, Jhon Rodríguez I invias Ricardo Mesa.
135	29/04/2026	Inicio de actividades por permios ambientales; programación del Plan de Inversión Social; seguimiento modificatoria contractual; avance físico-financiero.	Gobernación: Manuel Olivares, Angela Mendigaño, Yhorman Vargas, Omar Salcedo | Interventoría: Gustavo Crosby, Edil Aparicio, Viviana Villamarín, Algemiro redondo, Andrés Felipe Umaña, Luis Carvajal, Oscar Salamanca | Contratista: Carlos Ruiz, Jhon Rodríguez

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE COMITÉ DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1 de 3
		PÁGINA	

FECHA: 8/04/2026 (Día / Mes / Año)

(Este formato aplica únicamente para Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 132
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

CONTRATO DE OBRA No. 2631 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO GUANAPALO NIT.: 901666185-0

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1002 DE 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO VÍAS ECG

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

1	AJUSTAR Y PRESENTAR EL PLAN DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL CONFORME A LA RESOLUCIÓN EMITIDA	PENDIENTE
2	DEFINIR Y FORMALIZAR LA UBICACIÓN DE LA VALLA INFORMATIVA	PENDIENTE
3	REVISAR Y APROBAR LA REPROGRAMACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA	CUMPLIDO
4	AJUSTAR LOS INFORMES AMBIENTALES INCORPORANDO LAS NUEVAS OBLIGACIONES	PENDIENTE
5	CONVOCAR REUNIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA DEFINICIÓN DEL PAGA Y PLAN DE INVERSIÓN SOCIAL	PENDIENTE
6	GARANTIZAR LA ADECUADA SEÑALIZACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA OBRA DURANTE EL PERIODO DE SEMANA SANTA	CUMPLIDO

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

1	PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES
2	ACTA ANTERIOR Y REVISIÓN DE COMPROMISOS
3	AVANCE DE OBRA REPORTE FINANCIERO Y FISICO
4	ACTIVIDADES COMPONENTE AMBIENTAL
5	ACTIVIDADES COMPONENTE SOCIAL
6	ACTIVIDADES COMPONENTE SST
7	REGISTRO DE NUEVOS COMPROMISOS
8	PROPOSICIONES Y VARIOS
9	ACTIVIDADES SIGUIENTE SEMANA
10	CIERRE DE LA REUNIÓN